Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 12 de julio de 1956 — Número 18.189

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 53.578|55, por el señor Gualterio Holzer, el día tres del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 2, 3, 8, y 9. Fracción A, Sección XXX, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto A que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Oeste de otro que se encuentra a 2.500 m. al Norte 31º 30' Oeste de la Cúspide del Cerro Palao, se medirán sucesivamente: 5.000 m. al Sud 45º Este, 4.000 m. al Norte 45º Oeste, recta en dirección Norte 45º Oeste y como límite Norte de este cateo una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se definen de la siguiente manera: el primer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste pasa a 2.000 m. al Norte 45º Oeste del Cerro Palao, el segundo lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 2 mencionado y el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, abril 10 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las Puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.10|7.-Nº 13.975. v.23|7|56

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra presentada por el señor Modesto Fernández, en el Departamento Florentino Ameghino, Provincia de Chubut, Expte. Nº 93.734|54.

Camarones, agosto 4 de 1954. Señor Director General, Dirección de Minas Ministerio de Industria y Comercio. — Buenos Aires. De mi mayor consideración: El que suscribe, Modesto Fernández, libreta de enrolamiento Nº 7.316.353, con domicilio legal en la localidad de Camarones, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, solicita se le acuerde el cateo y extracción de piedras con destino a la construcción de los yacimientos enumerados en el plano adjunto con los números 1 y 2, situados en el campo fiscal arrendado por la Sucesión de D. Ramón Fernández Pantin, de la cual forma parte el que suscribe, perteneciendo al lote 10, Fracción A. Sección D III de la zona de Camarones de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. Habiendo sido, el que suscribe, el descubridor de estas canteras y dado comienzo a su explotación por hallarse dentro del campo que explota con población de ganado lanar, como lo ha denunciado en el censo minero practicado con fecha 30 de julio ppdo., correspondiéndole el Nº de orden Nº 6 del comprobante de cumplimiento de las disposiciones del censo, espera tenga usted a bien otorgarle los cateos y explotaciones que solicita, por tratarse de un material muy usado en la edificación de la zona y poder aceptar y dar cumplimiento a contratos pendientes de su resolución para poder ser aceptados por mí, algunos de ellos con reparticiones gubernamentales, rogándole respetuosamente sea proveída de conformidad mi solicitud. La explotación y trabajo de la piedra de esta zona para fines de construcción, es de muy bajo rendimiento económico pero tratándose de la única actividad minera de la región, es de algún valor por el trabajo que encuentran algunos obreros residentes en la zona. Desconociendo el tecnisismo de las solicitudes como la presente y en caso de que el plano y descripción de la ubicación de la cantera necesitaría ser ampliada y más detallada, ruégole hacerme llegar los requisitos y disposiciones vigentes sobre el particular. Con la esperanza de una muy pronta resolución de mi pedido, aprovecho la ocasión que se me brinda para saludar a Vd., con mi más atenta consideración. — Fdo.: M. Fernández. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las catorce horas treinta y un minutos. Conste. Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — La solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra presentada por el señor Modesto Fernández, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 10, Fracción A, Sección DIII, Departamento Florentino Ameghino de la Provincia de Chubut, en forma rectangular de 1.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 500 metros, de modo que su vértice Noroeste se halla a 1.250 metros al Este de un punto que se encuentra a 1.600 metros al Sud de la cota 56 sobre la Ruta Nacional Nº 268 que dista 4,5 Km., de Paso de Piedra y 7,8 Km., de Camarones, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 Hás. Consta en autos que se respetará la superposición con el descubrimiento "Camarones 46" (expediente 84. 160|53) y los derechos emergentes de la situación que en el terreno tendrán las pertenencias (art. 251, 252 y siguientes del Código de Minería). Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por la R. M. de fecha 22 de julio de 1908. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquellas. Comuníquese; notifíquese, repóngase de los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdó.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.28|6-Nº 12.743-v.28|6|56
e.5|7-Nº 12.743-v.5 7|56
$ 300.— e.12|7-Nº 12.743-v.12 7|56

Manifestación de descubrimiento de fluorita, denominada "Mina 45-C", a nombre de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.166-55.

Buenos Aires, 16 de junio de 1955. — Sr. Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — El que suscribe, Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica, S. A. Com. e Ind., en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio de Río Negro; Departamento San Antonio Oeste lote 9 de la Sección G. de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad Fiscal, un yacimiento de mineral de fluorita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 1.740 m. (mil setecientos cuarenta metros) al Norte y 560 m. (quinientos sesenta metros) al Oeste del vértice Sud-Este del lote 9 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 45-C". No existen minas colindantes. Saluda al señor Director con la mayor consideración. F. P. de Luca. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, quince minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 4 de abril de 1956. La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "Mina 45-C", presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección G. Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 560 m. al Oeste de otro que se encuentra a 1.740 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 9 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se hallan las minas mencionadas a fs. 4. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Consta en autos que el terreno afectado es de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 10 de abril de 1956. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. Registrado bajo el Nº 491, folio 10 del Registro de Minas (Tomo III) de la Provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 240.— e.5|7-Nº 13.698-v.5|7|56
e.12|7-Nº 13.698v.12|7|56
e.19|7-Nº 13.698-v.19|7|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la Mina de Sal denominada "Don Federico", ubicada en el Departamento Buenos Aires, Provincia de Patagonia. Expediente Nº 64.813 53.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956 — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el artículo 136 del Código de Minería (Artículo 14 Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032 53 y la Disposición de 19 de julio de 1933. La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. Decláranse Caducados los derechos de don Federico Saisac, descubridor de la presente mina de sal "Don Federico" ubicada en el Departamento Buenos Aires, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. — 2º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercidos sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del artículo 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º. Ley Nº 10.273). — 4º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 236|55. — Fdo. Oscar Rius. Director Autoridad Minera de Primera Instancia — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.5|7-Nº 3.562-v.5|7|56
e.12|7-Nº 3.562-v.12|7|56
e.26|7-Nº 3.562-v.26|7|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de mineral aurífero denominada "Don Miguel", ubicada en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.891 54.

Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el artículo 136 del Código de Minería (Art. 14 de la Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032 53 y la Disposición de 9 de julio de 1933, la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Decláranse Caducados los derechos de don Aurelio Leonardi, registrador de la presente mina de mineral aurífero "Don Miguel" ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén. — 2º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina vacante y libre de todo gravamen. — 3º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos inscríbase la mina como vacante y en la situación del artículo 274, última parte del Código de Minería (Art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 38|56 — Fdo. Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Justo Pastor, Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.5|7-Nº 3.563-v.5 7 56
e.12|7-Nº 3.563-v.12|7|56
e.26|7-Nº 3.563-v.26|7|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de estroncio, denominada "Los Avestruces", ubicada en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén, del señor César A. Jalil, Expediente número 55.575-55.

Señor director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. César A Jalil por sí, sin revocar poder, en el Expediente Nº 55.575-55, con domicilio en Zapala, Neuquén, al señor Director, digo: Desisto de este expediente por resultarme antieconómico el mineral. Sírvase el señor director tener presente lo expuesto y Será Justicia. C. A. Jalil. Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. Visto el escrito precedente, atento a la constancia que antecede, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deudas en concepto de canon, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 149 151, 152 y 275 (8 de la Ley Nº 10.273) del Código de Minería, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Admítese el abandono de la mina de estroncio "Los Avestruces", registrada a nombre de César A. Jalil, ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia de Neuquén, formulado precedentemente por el conce-

---

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 8º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 7738

FICHERO (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 TRES días hábiles antes de su primera inserción

sionario. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 13 y la presente disposición en el protocolo correspondiente, y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 4º Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, archívese. Disposición A. M. 24|56. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.4|7-Nº 3.564-v.4|7|56
e.12|7-Nº 3.564-v.12|7|56
e.26|7-Nº 3.564-v.26|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CASTELAR

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ALGODONERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Eduardo Fauzón Sarmiento con fecha siete de mayo de 1956, la sociedad "CASTELAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ALGODONERA" por asamblea de fecha 23 de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1956 ha modificado los artículos cuarto, quinto y sexto de su estatuto que en lo sucesivo dirán así: Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad queda aumentado a treinta millones de pesos representado por trescientas mil acciones de cien pesos cada una, al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, están emitidas e integradas doscientas mil acciones divididas en noventa y ocho series de dos mil acciones cada una, y cuatro series de mil acciones cada una. Las nuevas series que se emitan, dentro del capital autorizado, serán de dos mil acciones cada una. Cada nueva emisión se llevará previamente a escritura pública, abonándose el impuesto de sellos correspondiente a la respectiva ampliación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado, en una o más veces, por resoluciones de la asamblea general aprobadas por accionistas que representen los dos tercios del capital suscripto, sea en primera o segunda convocatoria, hasta la cantidad máxima de cien millones de pesos o sea un millón de acciones. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Para reducir el capital se requerirá la misma mayoría de accionistas que represente dos tercios del capital suscripto. — Artículo sexto: No podrán emitirse nuevas series de acciones en tanto las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones, más los aumentos que se hayan resuelto en la forma establecida por los artículos cuarto y quinto y el presente. Respecto de toda nueva emisión, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, a prorrata de las que posean. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Raspado: tercios. Enmendado: abonará. posean. preferencia. Entre líneas: general. Todo vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 68.— e.12|7-Nº 13.885-v.12|7|56

SALAS

INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que la sociedad "SALAS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", Hipólito Yrigoyen 2094, ha sido totalmente disuelta. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario

$ 24.— e.12|7-Nº 13.756-v.12|7|56

BALUARTE

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado No 5, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría No 13, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.051. — Primer testimonio: Número doscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se expresarán, comparecen los señores doctor Leopoldo Juan Antonio Daneri, casado, y don Luis Félix Piaggio, casado, ambos domiciliados en este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en ejercicio de sus propio derechos y el doctor Daneri además en nombre y representación de don Victorio Cayetano Gasparotto, casado, don Ceferino Subra, soltero; doña Adela Subra de Gasparotto, casada; doña Agustina Ibáñez, soltera; don Osvaldo Atilio Laudonio, soltero; doña María Subra de Ibáñez, viuda; doña Teresa Ibáñez de Lomazzi, casada, y doña Eduarda Amanda Martín, soltera, como lo justifica con el poder que le fué conferido al folio quinientos ocho del protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho de este Registro de que certifico; el que en su original tengo a la vista y transcripto en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Victorio Cayetano Gasparotto, italiano, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos cincuenta y ocho, casado con doña Adela Subrá; don Ceferino Subrá, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Obligado mil seiscientos; doña Adela Subrá de Gasparotto, de cincuenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Victorio Cayetano Gasparotto, española, domiciliada en la calle Güemes cuatro mil doscientos cincuenta y ocho; doña Agustina Ibáñez, de treinta y ocho años de edad, soltera, argentina, profesora, domiciliada en la calle Córdoba dos mil ochocientos treinta; don Osvaldo Atilio Laudonio, de treinta y dos años de edad, argentino, soltero, martillero público, domiciliado en la calle Medrano ochocientos cincuenta; doña María Subrá de Ibáñez, de sesenta y tres años de edad, argentina, viuda, domiciliada en la calle Córdoba dos mil ochocientos treinta; doña Teresa Ibáñez de Lomazzi, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada con don Juan Carlos Lomazzi, domiciliada en la calle Larrea setecientos cinco; y doña Eduarda Amanda Martín, de cuarenta años de edad, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Uriarte dos mil cuatrocientos cinco, quinto piso, departamento 'B', todos los comparecientes, vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, quienes acostumbran a firmar en la forma en que lo hacen al final de la presente escritura, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los doctores don Leopoldo Juan Antonio Daneri y don Luis Félix Piaggio, para que actuando indistintamente y en sus nombres y representación, realicen todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Baluarte" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, constituída por acta privada de fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y otorguen en su oportunidad la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio... otorguen y firmen toda clase de escrituras públicas... Leída y ratificada firman por ante mí y en presencia de los testigos don Guillermo Campos y don Mayo Emilio Donato... — Victorio Gasparotto. — Ceferino Subrá. — Adela Subrá de Gasparotto. — A. Ibáñez Subrá. — O. Laudonio. — María S. de Ibáñez. — Teresa I. de Lomazzi. — E. A. Martín. — G. Campos. — Mayo E. Donato. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos." Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que con fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los comparecientes y las ocho personas aquí representadas, constituyeron provisoriamente por acto privado, la sociedad anónima "Gasparotto y Subrá", Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, aprobando el correspondiente Estatuto, suscribiendo la primera serie de acciones del capital y designando su primer Directorio, todo lo que fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, para su aprobación, iniciándose el expediente N. siete mil cuatrocientos diecisiete, en el cual se autorizó a la Sociedad a funcionar como anónima con la denominación posteriormente adoptada de "Baluarte Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaría", y se aprobó su Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que por sí y por la representación invocada y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída dicha sociedad y a protocolizar su Estatuto y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo aprobó, todo lo cual resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que en este acto me exhiben y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: En Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el local de la calle Godoy Cruz 2939, Capital Federal, los señores Victorio Gasparotto, Ceferino Subrá, Eduarda Amanda Martín, Adela Subrá de Gasparotto, Luis Félix Piaggio, Osvaldo Laudonio, María Subrá de Ibáñez, Agustina Ibáñez, Teresa Ibáñez de Lomazzi y Leopoldo J. A. Daneri, y resolvieron constituir a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro una sociedad anónima, dedicada a actividades inmobiliarias y financieras bajo la denominación de "BALUARTE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA", que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: Bajo la denominación de "Baluarte. Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria. queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultades para establecer agencias, representaciones y sucursales dentro o fuera del país — Su duración será de Noventa años a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Inmobiliarios: Adquisición, venta, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — b) Financieros: Mediante el aporte de capital a empresas constituídas o a constituirse, compra, venta y administración de títulos y acciones y demás valores mobiliarios; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por las leyes que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Tercero: El capital autorizado es de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de Doscientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional cada una. — Cuando el Directorio lo considere conveniente podrá emitir las series de acciones fijando en cada caso las condiciones de la emisión, no pudiendo resolverse la emisión de una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un setenta por ciento. — Cada resolución de aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Los accionistas que lo sean en el momento de cada emisión tendrán derecho a suscribir las nuevas series en proporción al número de acciones que posean, dentro de los treinta días de vencida la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio podrá colocar libremente las acciones que no hubieran sido suscriptas por los accionistas que no hubieran hecho uso de sus derechos. — Cuarto: Las acciones serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño de cada acción. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de cumplir todas las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros designados por la Asamblea General Ordinaria anualmente. — Habrá además dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de muerte, renuncia, enfermedad o ausencia prolongada. — La incorporación de los suplentes se hará por designación del Directorio con la conformidad del síndico. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Sexto: Para ser Director se requiere ser poseedor de Diez acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato. — Séptimo: Los Directores quedarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria que elija a sus sucesores celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Octavo: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, por dos Directores o por el Síndico. — Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, y todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de Actas que deberán firmar los Directores presentes. — Noveno: El Directorio está revestido de todos los poderes y facultades necesarias, inclusive los poderes especiales de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, para realizar los negocios y operaciones autorizadas por los presentes estatutos, así como todos los actos de administración de la sociedad, que expresamente no esté reservados por la ley o los Estatutos a la Asamblea y especialmente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o del Vicepresidente en su defecto o de los apoderados dentro de los límites de las facultades sustituídas. — c) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país. — d) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos y acciones, constituir y aceptar a favor de la sociedad hipotecas, prendas y otros derechos real; emitir, aceptar y endosar cheques, letras, giros, vales y pagarés, efectuar operaciones bancarias y de crédito con los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, que existan o se creen, inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, celebrar contratos de locación, comisiones y consignaciones, formar parte o promover la constitución de otras sociedades de idéntico o distinto objeto social, nombrar y remover el personal, fijando su remuneración, conferir poderes generales especiales y revocarlos, efectuar operaciones de exportación e importación de toda clase de mercaderías. — Tomar representaciones de firmas, sociedades o productos del país o del extranjero, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no taxativa; e) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados, fijándoseles en cada caso sus facultades y remuneraciones y removerlos; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar a la Asamblea Ordinaria anualmente una memoria informando sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio anual, y la propuesta de distribución de las utilidades y el informe del Síndico; h) Designar expresamente la o las personas que absolverán posiciones en juicio en nombre y representación de la Sociedad; i) Resolver los aumentos de capital y emitir las nuevas series de acciones fijando las condiciones de pago. — Décimo: La gestión de los negocios sociales podrá estar a cargo de un gerente general, que será nombrado por el Directorio quien le señalará sus atribuciones y deberes le fijará remuneración total y podrá destituirlo en cualquier momento. — Undécimo: Cuando el nombramiento de Gerente General recaiga en un miembro del Directorio, actuará con el título de Director Gerente General y percibirá además de la retribución que le corresponda como Director, la remuneración que le fije la Asamblea anualmente para el próximo ejercicio al considerar los resultados de cada balance. — En este caso el Directorio podrá supenderlo como Gerente, pero no removerlo y convocará a una Asamblea Extraordinaria que resolverá como lo crea más conveniente, pudiendo llegar a la destitución del mismo en uno o en los dos cargos señalados. — Duodécimo: Los Directores podrán ser nombrados por el Directorio, Gerentes locales o Asesores comerciales o técnicos, percibiendo en estos casos la remuneración que el Directorio fije además de las que les corresponden por el artículo veintiuno, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — El Directorio podrá relevarlos en estos cargos administrativos cuando lo considere conveniente. — Las retribuciones incluído el pago de sueldos e cualquier otra remuneración por el desempeño de las funciones técnico administrativas que pueden percibir los miembros del Dirctorio no podrán exceder del veinte por ciento de las utilidades salve casos excepcionales en que la importancia de las tareas desarrolladas impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, lo que podrá ser autorizado por la Asamblea, siempre que el asunto fuere incluído en el orden del día. — Décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente que designará la Asamblea. — Serán elegidos anualmente pudiendo ser reelectos. — Décimo cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio, dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo desee el Directorio o lo soliciten el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud. — Esta deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Si el Directorio no la tomare en consideración o la negase infundadamente, el accionista podrá recurrir ante las autoridades administrativas correspondientes. — Las convocatorias se harán por avisos que se publicarán durante quince días y con diez y ocho de anticipación, en el Boletín Oficial, expresándose el detalle de los asuntos a tratar. — Décimo quinto: Para concurrir a las Asambleas todo accionista solicitará con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión el boleto de entrada, que le será entregado previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — El Directorio podrá admitir recibos de custodia de acciones emitidas por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República. — En la boleta de entrada se hará constar el número de acciones depositadas. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Décimo sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cuando una Asamblea no se celebrase en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días y con trece de anticipación para una nueva Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la anterior y sesionará cualquiera sea el capital presente. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Décimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o del Vicepresidente y en su defecto por el Accionista que la Asamblea designe, quienes tendrán doble voto en caso de empate. — Décimo octavo: En las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Décimo noveno: Las resoluciones de la Asamblea se registrarán en un libro de actas que firmarán el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que la misma designe. — Vigésimo: Todos los años al treinta de junio se cerrará el ejercicio económico y se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que junto con la memoria, informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades someterá al Directorio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Los inventarios, balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y proporción: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital

[redacted]

cionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cuando una Asamblea no se celebrase en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días y con trece de anticipación para una nueva Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la anterior y sesionará cualquiera sea el capital presente. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente y en su defecto por el accionista que la Asamblea designe, quienes tendrán doble voto en caso de empate. — Artículo décimo octavo: En las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto ni más de los décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo décimo noveno: Las resoluciones de la Asamblea se registrarán en un Libro de Actas que firmarán el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que la misma designe. — Artículo vigésimo: Todos los años al treinta y uno de Marzo se cerrará el ejercicio económico y se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que junto con la memoria, informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades someterá el Directorio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y proporción: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital suscripto. b) Diez por ciento para retribución del Directorio, cuya distribución acordará el Directorio en la proporción que el mismo determine; c) Uno por ciento al Síndico titular; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo segundo: Los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo tercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el Directorio con intervención del Síndico si la Asamblea no resuelve lo contrario. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo siempre que así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — Pagado el pasivo, el saldo resultante será distribuído entre los accionistas en proporción a sus tenencias y capital integrado. — Artículo vigésimo cuarto: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — A continuación se procede a la suscripción de la primer serie de acciones ordinarias, por un total de Doscientos mil pesos moneda nacional, que arroja el siguiente resultado: Miguel Angel Santiago Bissoni, suscribe Un mil ciento sesenta acciones; Santiago Miguel Bissoni, suscribe trescientas setenta acciones; Alberto Luis Bissoni, suscribe trescientas noventa acciones; Dora Bissoni de Bissoni, suscribe veinte acciones; Dora Magdalena Elena de Bissoni, suscribe diez acciones; Elda Baglietto de Bissoni, suscribe diez acciones; Beatriz Amelia María Bissoni; suscribe diez acciones; Luis Emilio Bissoni suscribe diez acciones; Ada María Bissoni suscribe diez acciones, y Angel Carmelo Catelli, suscribe diez acciones, integrando todos los suscriptores el diez por ciento en efectivo del capital suscripto, o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Se procede inmediatamente a la elección del primer Directorio de la Sociedad, que estará integrado por tres miembros titulares y que durará hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos por unanimidad las siguientes personas: Presidente: Miguel Angel Santiago Bissoni; Directores Titulares: Santiago Miguel Bissoni y Alberto Luis Bissoni; Directores Suplentes: Dora Bissoni de Bissoni y Luis Emilio Bissoni; Síndico Titular: Armando P. Vacarío; Síndico Suplente: Angel Carmelo Castelli. — Los señores accionistas resuelven por unanimidad designar a los señores Miguel Angel Santiago Bissoni y doctor Leopoldo J. A. Daneri para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen ante la Inspección General de Justicia los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las reformas y modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, y para que realicen los trámites y gestiones necesarias ante el Juzgado de Comercio para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión suscribiendo la presente acta todos los señores accionitas presentes. — M. Bissoni. — Luis E. Bissoni. — B. Bissoni. — Angel C. Castelli. — Dora B. de Bissoni. — A. Bissoni. — Elida B. de Bissoni. — Ada M. Bissoni. — S. Bissoni. — Dora E. de Bissoni. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos, los expedientes números 20041|55 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta capital el 30 de junio de 1954. — Estatutos de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.) y de fojas veinte y uno y vuelta (21 y vta.) a veinte y dos (22). — Artículo 2º: ...Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º; Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3574. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituída la sociedad anónima "Tejedurías Rivadavia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y protocolizado su Estatuto, ratificando expresamente todo lo actuado en el mencionado expediente y solicitando que de la presente se les expida cuantos testimonios solicitaren a los efectos legales a que hubiere lugar. — Leída y ratificada la firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores dor. César Rossi y don Bernardo Kotliar, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — M. Bissoni. — S. Bissoni. — A. Bissoni. — Dora B. de Bissoni. — Dora E. de Bissoni. — Elda B. de Bissoni. — B. Bissoni. — Luis E. Bissoni. — Ada M. Bissoni. — Angel C. Castelli. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Ante mí: José Luis Quinos. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro número trescientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" expido este primer testimonio, en ocho sellos de tres pesos cada uno de la Serie O., números un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, al un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — E|l Por disposición del — Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Pedro R. Tarasco, secretario.

$ 472.—e.12|7-Nº 13.672-v.12|7|56

CALOFRIG - AISLACIONES JACOBI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Doña Margarita Löwenbach de Jacobi, de estado viuda, que firma "Margarita L. de Jacobi", domiciliada en la calle Cálcena número trescientos sesenta y cuatro; Don Pedro Heriberto Germán Jacobi, que firma "Pedro Jacobi", de estado casado, con domicilio en la calle Rivadavia número seis mil cuatrocientos treinta y seis; Doña Anita Sofía Berta Jacobi de Duprez, que firma "Anita Jacobi de Duprez", de estado casada, que vive en dicha calle Cálcena número trescientos sesenta y cuatro; Don Carlos Leroff, de estado viudo; domiciliado en la calle Avellaneda número mil novecientos cuarenta y tres; don Alberto Raimundo Duprez, que firma "Duprez", de estado casado, con domicilio en la calle Cálcena número trescientos sesenta y cuatro; Doña Beatriz María Sueiro de Jacobi, que firma "Beatriz M. Sueiro de Jacobi", de estado casada, que vive en la calle Rivadavia número seis mil cuatrocientos treinta y seis; Don Raúl Duprez, de estado casado, y se domicilia en la calle Moldes número ochocientos cuarenta y uno, don Héctor Fernando Duprez, que firma "Duprez", de estado soltero, domiciliado en la citada calle Moldes número ochocientos cuarenta y uno; Don Francisco Ruffa, que firma "F. Ruffa", de estado casado, con domicilio en la calle Arenales número mil setecientos treinta y tres; Don Oscar Miguel Abadie, que firma O. M. Abadie", de estado casado, que vive en la calle Manuel Belzú, número dos mil setecientos veintidós, de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Antonio Ruffa, que firma "A. Ruffa", de estado casado, domiciliado en la calle Larrea número doscientos sesenta y tres del pueblo de Ramos Mejía en dicha Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, los nueve primeros de este vecindario, y los dos últimos se encuentran de tránsito en ésta, doy fe, y todos los comparecientes exponen: Que por acta privada de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron la sociedad anónima "Calofrig, Aislaciones Jacobi", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprobaron los estatutos de la sociedad, que habrán de regirla, habiéndose establecido su capital en la cantidad de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, emitiéndose en ese acto la primera serie de acciones ordinarias, clase "A", las que fueron suscriptas o integradas en su totalidad por su valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado el capital suscripto con los importes que a su favor poseen los otorgantes en los bienes y valores que surgen del inventario al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, correspondiente a la sociedad denominada "Calofrig, Aislaciones Jacobi Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima de que se trata, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inventario que se transcribirá más adelante, y se encuentra agregado a fojas once del expediente que se relacionará y se eligió el primer Directorio de la sociedad. Que a los efectos de obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, por el Superior Gobierno Nacional, se inició el correspondiente expediente ante la Inspección General de Justicia, que lleva la designación Nacional-siete mil ochocientos ochenta y cinco-uno-mil novecientos cincuenta y cinco, y en el cual después de las reformas introducidas a dichos estatutos aconsejadas por dicho Inspección, los mismos fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional, por decreto número seis mil noventa y siete, de fecha cuatro de abril del corriente año, dictado en el expediente número cinco mil trescientos sesenta y cuatro, del corriente año del Ministerio de Justicia de la Nación. — Que habiéndose llenado todos los trámites legales, vienen por medio de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituída a la nombrada sociedad "Calofrig, Aislaciones Jacobi". Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y a tal efecto, teniendo a la vista el expediente primeramente citado, se copia a continuación, el acta de constitución que se ha relacionado, los estatutos que habrán de regirla con las reformas introducidas, los que ratifican y confirman por este acto, el citado inventario o balance de fojas once, y el decreto del Superior Gobierno Nacional que los aprueba y le conceda la personería jurídica, todo lo que, por su orden, dice así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en la calle Basualdo número mil setecientos cincuenta y tres, las siguientes personas: Margarita Löwenbach de Jacobi, Pedro Heriberto Germán Jacobi, Anita Sofía Berta Jacobi de Duprez, Carlos Leroff, Alberto Raimundo Duprez, Beatriz María Sueiro de Jacobi, Raúl Duprez, Héctor Fernando Duprez, Francisco Ruffa, Oscar Miguel Abadie, y Antonio Ruffa, quienes después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones idustriales y comerciales, la que se denominará "Calofrig-Aislaciones Jacobi", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Del capital autorizado de siete millones quinientos mil pesos (pesos siete millones quinientos mil) moneda nacional, se emite en este acto, la primera serie de acciones ordinarias, clase "A", las que se suscriben e integran en su totalidad por su valor nominal de un millón quinientos mil pesos (pesos un millón quinientos mil) moneda nacional, según, el siguiente detalle: Margarita Löwenbach de Jacobi, cuatro mil trescientas (cuatro mil trescientas) acciones por un valor de cuatrocientos treinta mil pesos (pesos cuatrocientos treinta mil); Pedro Heriberto Germán Jacobi, cuatro mil quinientas (cuatro mil quinientas) acciones, por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos: (pesos cuatrocientos cincuenta mil); Anita Sofía Berta Jacobi de Duprez; cuatro mil quinientas (cuatro mil quinientas) acciones por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos; (pesos cuatrocientos cincuenta mil); Carlos Leroff, un mil quinientas (mil quinientas) acciones, por un valor de ciento cincuenta mil pesos (pesos ciento cincuenta mil); Alberto Raimundo Duprez, cincuenta (cincuenta) acciones, por un valor de cinco mil pesos (pesos cinco mil); Beatriz María Sueiro de Jacobi, cincuenta (cincuenta) acciones, por un valor de cinco mil pesos (pesos cinco mil); Raúl Duprez, veinte (veinte) acciones por un valor de dos mil pesos (pesos dos mil); Héctor Fernando Duprez, treinta (treinta) acciones, por un valor de tres mil pesos (pesos tres mil); Francisco Ruffa, veinte (veinte) acciones, por un valor de dos mil pesos (pesos dos mil); Oscar Miguel Abadie, veinte (veinte) acciones, por un valor de dos mil pesos (pesos dos mil); y Antonio Ruffa, diez (diez) acciones, por un valor de mil pesos (pesos mil), moneda legal. — Los accionistas integran el capital suscripto con los importes que a su favor poseen en los bienes y valores que surgen del inventario al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, correspondiente a la sociedad denominada "Calofrig - Aislaciones Jacobi, S. R. L.", y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inventario practicado y certificado por contador público nacional y que firmado también por los accionistas forma parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los Estatutos se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cuatro titulares el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Margarita Löwenbach de Jacobi. Pedro Heriberto Germán Jacobi, Carlos Leroff y Alberto Raimundo Duprez; Síndico titular: Francisco Ruffa; Síndico suplente, Antonio Ruffa. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio resultando electos para el cargo de Presidente la señora Margarita Lowenbach de Jacobi, para el de Vicepresidente el señor Pedro Heriberto Germán Jacobi, para el de Secretario el señor Alberto Raimundo Duprez, y para el de Tesorero el señor Carlos Leroff. En el mismo acto se resolvió autorizar al Vicepresidente o en su defecto a cualquier otro Director, para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la compañía, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia, o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta que firmaron de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. Testado "a" no vale. Siguen las firmas: Margarita L. de Jacobi. — Pedro Jacobi. — Anita Jacobi de Duprez. — Carlos Leroff. — Duprez. — Beatriz M. Sueiro de Jacobi. — F. Ruffa. — Raúl Duprez. — Duprez. — O. M. Abadie. — A. Ruffa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por sus titulares los señores: Margarita Löwenbach de Jacobi, Pedro Heriberto Germán Jacobi, Anita Sofía Berta Jacobi de Duprez, Carlos Leroff, Alberto Raimundo Duprez, Beatriz María Sueiro de Jacobi, Raúl Duprez, Héctor Fernando Duprez, Francisco Ruffa, Oscar Miguel Abadie y Antonio Ruffa, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe a pedido de los interesados y en mi carácter de Escribano Titular del Registro número cuatrocientos cuarenta y tres de esta Capital, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un sello. — F. Martínez Echenique". — Estatutos — Título I. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CALOFRIG - AISLACIONES JACOBI" S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en Noventa y Nueve Años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar las actividades y operaciones de la razón social "Calofrig-Aislaciones Jacobi" S. R. L., que se dedica a la producción, compra, venta y colocación de toda clase de productos aislantes y a la elaboración de corcho y fabricación de productos de corcho y afines; a la importación y a la exportación de las materias primas y de los productos mencionados; a la importación y a la venta de aparatos e instalaciones para frigoríficos. Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales aislantes, elaboración de corcho y fabricación de productos de corcho y afines; elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos así como todas sus industrias derivadas o anexas; b) Comerciales: mediante la importación, exportación compra y venta de aparatos e instalaciones para frigoríficos y otras actividades industriales y comerciales, de semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. siete millones quinientos mil), compuesto de sesenta y una serie de acciones de cien pesos moneda legal (pesos cien) nominales cada acción; pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — La primera serie contiene quince mil acciones, y las sesenta restantes mil acciones cada una. — De este capital autorizado se encuentra totalmente suscripta e integrada la primera serie de acciones. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, excepto en la elección de síndicos, en que solo darán derecho a un voto por acción; Acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción, y Acciones preferidas. Desde ya queda establecido que la primera serie es de acciones ordinarias clase "A". El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos treinta y siete millones quinientos mil por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado, el de siete millones quinientos mil pesos moneda legal (m. pesos n. siete millones quinientos mil), más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto precedentemente. Las series que se emiten en lo sucesivo podrán ser de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas, al portador o nominativas, según lo determine el Directorio o la Asamblea de accionistas en su caso, y se suscribirán o integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de una nueva emisión ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento (diez

por ciento) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagando su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados, o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la asamblea que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago del dividendo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas poseedores de acciones ordinarias para suscribir las mismas en proporción a las acciones de que cada uno sea titular, derecho que se les hará saber por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, caducando el derecho de opción a los quince días de efectuada la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Título III. Dirección y Administración. Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, según lo que resuelva, en su caso, la asamblea de accionistas, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Las funciones de cada director se entienden prorrogadas hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Si el Directorio lo estima conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes y subgerentes o asignarles funciones en relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, fijando sus remuneraciones que se imputarán a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, todo ello con cargo de dar cuenta a la asamblea general de accionistas. Estas remuneraciones más las que le correspondan al Directorio de acuerdo con el artículo quince de estos estatutos, no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de funciones especiales o técnicas administrativas de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse a su consideración como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Noveno: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad o el importe nominal de las mismas en dinero efectivo en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Cada Director podrá hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin que ello lo exima de las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente en su ausencia, y en ausencia de ambos, por intermedio de otros Directores o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; b) Administrar y dirigir los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipalidades, o por otras reparticiones autónomas del país y/o de Estados extranjeros, aceptar y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios, ocupar empleados y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes o Subgerentes recaiga en algún miembro del Directorio, éste podrá fijarle una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, ajustándose a lo dispuesto en el artículo octavo de estos Estatutos; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos; siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial", por los términos que fijan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las asambleas extraordinarias, pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho de voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — En el caso de emitirse acciones nominativas, sus propietarios podrán participar de las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias sin el previo depósito de sus acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria, clase "A", clase "B", o preferida tendrá derecho de voto en las condiciones legisladas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo adeudado y atrasado de las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva y repartir bonificaciones o gratificaciones al personal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Cód. de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, con arreglo a derecho. Al efectuar la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere. c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado. e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título VIII. Disposiciones generales. Artículo décimo séptimo: La asamblea general podrá disponer la transformación de esta sociedad en otra cualquiera siempre que legalmente sea posible. — Artículo décimo octavo: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Entrelíneas — "otros Directores o por intermedio de" — trescientos, Vale. Sobrerraspado "fijada" — "industrias" — "industriales" — "$ 100", "nombrar" — "de la" — "derecho; — todo vale. — Margarita L. de Jacobi; Pedro Jacobi.—Duprez.—Anita Jacobi de Duprez. — Carlos Leroti. — Raúl Duprez. — Duprez. — O. M. Abadie. — Beatriz M. Sueiro de Jacobi. — F. Ruffa. — A. Ruffa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por sus titulares, los señores: Margarita Löwenbach de Jacobi, Pedro Heriberto Germán Jacobi, Anita Sofía Berta Jacobi de Duprez, Carlos Leroff, Alberto Raimundo Duprez, Beatriz María Sueiro de Jacobi. Raúl Duprez, Héctor Fernando Duprez, Francisco Ruffa, Oscar Miguel Abadie y Antonio Ruffa, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. A pedido de los interesados y en mi carácter de Escribano Titular del Registro número cuatrocientos cuarenta y tres de esta Capital, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un sello. F. Martínez Echenique". "Calofrig — Aislaciones Jacobi S. R. L. — Balance General al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Activo. Muebles y Útiles pesos dieciséis mil doscientos trece, cero seis. Máquinas y Herramientas pesos doscientos veintitrés mil seiscientos veinticuatro, setenta y nueve. Inversión Mina pesos dieciséis mil novecientos noventa y ocho, ochenta y dos. Inversión Proyectos Nuevos pesos quince mil trescientos seis, sesenta. Mercaderías en Existencia pesos novecientos cuarenta y tres mil ochocientos nueve. Títulos y Acciones pesos ciento treinta y nueve mil trescientos. Caja. pesos tres mil seiscientos veintiocho, veinticuatro. Bancos, pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres, diecisiete. Deudores por ventas, pesos seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro, setenta y nueve. Documentos a cobrar pesos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres, veintiuno. — Marcas y Patentes cuatrocientos cincuenta y siete. Pesos dos millones seiscientos noventa mil doscientos ochenta y ocho, sesenta y ocho. — Pasivo. Acreedores varios, pesos doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve, treinta y ocho. Obligaciones a Pagar Bancarias, ciento quince mil. Gastos a Pagar del Ejercicio pesos trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y uno, sesenta y seis. Reserva Reposición Maquinarias: pesos dieciocho mil novecientos treinta y ocho, cero uno. Reserva Ley número once mil setecientos veintinueve, pesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos veintisiete, veintinueve. Reserva Accidentes de Trabajo pesos doce mil doscientos noventa y tres, sesenta y cinco. Cuentas particulares de socios, pesos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho, sesenta y nueve. Capital de integración, pesos un millón quinientos mil. Pesos dos millones seiscientos noventa mil doscientos ochenta y ocho, sesenta y ocho. — Capital de integración. Socios. Capital. Cta. Socios R. Legal. A varios. Total. — Margarita L. de Jacobi, doscientos cuarenta mil... ciento sesenta y seis mil veinticuatro mil... cuatrocientos treinta mil. — Pedro H. Germán Jacobi, ciento ochenta mil. — doscientos cincuenta y dos mil. — dieciocho mil. — ...cuatrocientos cincuenta mil. — Anita S. B. Jacobi de Duprez, ciento ochenta mil. — doscientos cincuenta y dos mil. — dieciocho mil. — ...cuatrocientos cincuenta mil. — Carlos Leroff. (Suc. L. de Leroff)... sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve, treinta y tres. — ...ochenta mil cuatrocientos sesenta, sesenta y siete. — ciento cincuenta mil. — Alberto R. Duprez... — ...cinco mil. — cinco mil. — Beatriz M. Sueiro de Jacobi... — ...cinco mil. — cinco mil. — Raúl Duprez... — ...dos mil. — dos mil. — Héctor F. Duprez... — ... — tres mil. — Tres mil. — Francisco Ruffa... — ... —dos mil. — dos mil. — Oscar Miguel Abadie... — ... — dos mil. — dos mil. — Antonio Ruffa... — mil. — ... — mil. —Seiscientos. mil. — seiscientos mil, — setecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve, treinta y tres. — sesenta mil, cien mil cuatrocientos sesenta, sesenta y siete. — un millón quinientos mil. — Margarita L. de Jacobi. — Pedro Jacobi. — José A. Gil. Hay un sello que dice: José A. Gil. Contador Público Nacional. Tomo XVI. Folio diecinueve. Siguen las firmas: Carlos Leroff. — Beatriz M. Sueiro de Jacobi. — Anita Jacobi de Duprez. — Duprez. — Raúl Duprez. — Duprez. — O. M. Abadie. — F. Ruffa". "Buenos Aires, cuatro abril mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente Nº cinco mil trescientos sesenta y cuatro|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Calofrig — Aislaciones Jacobi", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del Art. vintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Calofrig — Aislaciones Jacobi", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a nueve vuelta (nueve vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (cincuenta y uno a cincuenta y tres vuelta (cincuenta y tres vta.) y de fojas cincuenta y seis (cincuenta y seis). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (once). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº seis mil noventa y siete. "Es copia fiel de sus originales y del Decreto del Superior Gobierno Nacional, que he tenido a la vista de fojas una, dos, tres a nueve, cincuenta y uno a cincuenta y tres, cincuenta y seis, once y cincuenta y nueve del expediente: Nacional siete mil ochocientos cincuenta y cinco-uno-mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, y cinco mil trescientos sesenta y cuatro del corriente año del Ministerio de Justicia, doy fe. — Los comparecientes solicitan del autorizante expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman juntamente con los testigos del acto que fueron don Vicente Francisco Artese y don Horacio J. Serié, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Margarita L. de Jacobi. — Pedro Jacobi. — Carlos Leroff. — Anita Jacobi de Duprez. — Duprez. — Beatriz M. Sueiro de Jacobi. — Raúl Duprez. — Duprez. — F. Ruffa. — O. M. Abadie. — A. Ruffa. — V. Artese. — Horacio J. Serié. — Hay un sello — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y seis del Registro cuatrocientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos diez al presente inclusive un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos veintidós-O, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado — clase — Nacional — número — fueron — Germán — prioridad — reducido — Cada — Inversiones — consignación — acciones — Cobrar — fijar — Sexto — sesenta — Acciones — veintiuno — novecientos — Ruffa. — trescientos diecinueve del Código citado en — Vale. — F. Martínez Echenique. — Hay un sello. Honorarios $ 21495.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 804.— e.12|7-Nº 13.845-v.12|7|56

PAPEL VICTORIA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura número setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, argentino, casado; ingeniero don Américo Eugenio Rava, casado, argentino naturalizado; don Rudecindo Abalo (hijo), argentino, casado, y don Ovidio Raúl Pérez Caminos, argentino naturalizado, casado, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, Avenida Presidente Julio Argentino Roca, quinientos treinta, piso sexto, escritorio

suscripto. — b) Diez por ciento para retribución del Directorio, cuya distribución acordará el Directorio en la proporción que el mismo determine. — c) Uno por ciento al Síndico titular. — d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Vigésimo Segundo: Los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Vigésimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el Directorio con intervención del Síndico si la Asamblea no resuelva lo contrario. La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo siempre que así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Pagado el pasivo, el saldo resultante será distribuído entre los accionistas en proporción a sus tenencias y capital integrado. — Vigésimo Cuarto: Los accionistas quedan sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimientos de sus obligaciones. A continuación se procede la suscripción de la primer serie de acciones ordinarias, por un total de Doscientos mil pesos moneda nacional, que arroja el siguiente resultado: Victorio Gasparotto, suscribe novecientas acciones; Ceferino Subrá, suscriba trescientas acciones; Eduarda Amanda Martin, suscribe cien acciones; Adela Subrá de Gasparotto, suscribe cien acciones; Luis Félix Piaggio, suscribe cien acciones; Osvaldo Laudonio, suscribe cien acciones; María Subrá de Ibáñez, suscribe cien acciones; Agustina Ibáñez, suscribe cien acciones; Teresa Ibáñez de Lomazzi, suscribe cien acciones; y Leopoldo J. A. Daneri, suscribe cien acciones, integrando todos los suscriptores el diez por ciento en efectivo del capital suscripto; o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Se procederá inmediatamente a la elección del primer Directorio de la Sociedad, qué estará integrado por tres miembros titulares y que durará hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos por unanimidad las siguientes personas: Presidente, Victorio Gasparotto; Directores Titulares: Ceferino Subrá y Adela Subrá de Gasparotto; Directores Suplentes: Leopoldo J. A. Daneri y Agustina Ibáñez; Síndico Titular: Luis Félix Piaggio; Síndico Suplente: Osvaldo Laudonio. Los señores accionistas resuelven por unanimidad designar a los señores Victorio Gasparotto y doctor Leopoldo J. A. Daneri, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen ante la Inspección General de Justicia los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las reformas y modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, y para que realicen los trámites y gestiones necesarias ante el Juzgado de Comercio para la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión suscribiendo la presente acta todos los señores accionistas presentes. — Sobre raspado: veintiocho de febrero, Vale. — Victorio Gasparotto. — Adela Subrá de Gasparotto. — L. Daneri. — Ceferino Subrá. — A. Ibáñez Subrá. — O. Laudonio. — Teresa I. de Lomazzi. — L. F. Piaggio. — María S. de Ibáñez. — E. A. Martin. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Victorio Gasparotto. — Adela Subrá de Gasparotto. — L. Daneri. — Ceferino Subrá. — A. Ibáñez. — Subrá. — O. Laudonio. — Teresa I. de Lomazzi. — L. F. Piaggio. — María S. de Ibáñez y E. A. Martin, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Victorio Gasparotto; doña Adela Subrá de Gasparotto; don Leopoldo J. A. Daneri; don Ceferino Subrá; doña Agustina Ibáñez; don Osvaldo Laudonio; doña Teresa Ibáñez de Lomazzi; don Luis Félix Piaggio; doña María Subrá de Ibáñez y doña Eduarda Amanda Martin, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 303 y para ser presentada a la Inspección de Justicia, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Luis Quinos. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números 29.265|55 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Baluarte", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria". — Constituída en esta Capital el 5 de julio de 1954, con la denominación de "Gasparotto y Sobra", Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima. — Estatutos de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.)... — Artículo 2º): Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º): Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º): Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3679. — Sobre raspado: Buenos — anónima. — arrendamiento. — podrá. — Código. — muerte. — suplentes. — de — pidiendo. — términos — sucursales — otro — locación — fijándoseles. — absolverán. — exceder. — podrá — representen — admitir — Vigésimo. — Levanta — Don — Gasparotto — fojas — Vale. — Entre Líneas: o — a — vez — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. siete mil cuatrocientos diez y siete y al texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Baluarte Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en siete sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos noventa mil ochocientos doce al novecientos noventa mil ochocientos diez y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay una firma que dice: E. Alberto Castro. — Hay un sello: Eudoro Alberto Castro Subinspector General (interno). — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan en esta forma definitivamente constituída la sociedad anónima "Baluarte", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria", solicitando del autorizante que de la presente se les expida cuantos testimonios solicitaren a los efectos legales consiguientes. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto, señores don Osvaldo Jorge Chiesa y don Bernardo Kotlar, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Daneri. — L. F. Piaggio. — Osvaldo J. Chiesa. — Bernardo Kotliar. — Ante mí: José Luis Quinos. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez a mi cargo, doy fe. — Para "Baluarte" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno de la Serie O. números ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta al ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y nueve, que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — E|l. "Por disposición del", vale. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 572.— e.12|7-Nº 13.671-v.12|7|56

PAPELERA LA SUREÑA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGRICOLA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires a veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Emilio Vitale, casado; Pedro Guglielmetti, casado; Jorge Verona, casado; Héctor Jorge Gronchi, soltero; Luis Chavetto, casado: Hugo Pugliese, casado; Leonardo Suess, casado; Juan José Máspero, viudo; Roberto Vigliano, casado; Felipe Low, casado: Manfredo Segre, casado y Lancelote Vitale, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima con domicilio legal en esta Capital que se regirá por el siguiente estatuto que tienen proyectado y aprobado por unanimidad: Estatutos. Capítulo I. Nombre, objeto, duración y domicilio. — Artículo primero: Con la denominación de "PAPELERA LA SUREÑA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGRICOLA, COMERCIAL E INMOBILIARIA se constituye una Sociedad Anónima que funcionará conforme a estos Estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración y comercialización del papel, cartón y sus derivados, productos químicos o materias primas necesarias para la explotación de todo lo relativo al ramo de la industria papelera, así como explotaciones agrícolas y forestales vinculado a ese propósito y operaciones inmobiliarias. — Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, agrícolas e inmobiliarias afines, a las indicadas ya sea por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, y en cualquier otra forma. — Para realizar las operaciones sociales determinadas precedentemente, la Sociedad podrá realizar las operaciones y actos jurídicos que se enumeran a continuación enumeración que solo es enunciativa y no limitativa: a) Comprar, vender, arrendar, permutar, ceder o de cualquier otra forma o modo, enajenar o transferir y gravar con derechos reales o personales, toda clase de bienes inmuebles muebles, títulos, derechos, acciones, semovientes y otros, susceptibles de estas operaciones de acuerdo con las leyes en vigencia en la República Argentina; b) Contraer y otorgar préstamos con o sin garantía hipotecaria o real, tanto en el Banco Hipotecario Nacional como en el de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Industrial de la República Argentina, así como también realizar operaciones de crédito con Bancos oficiales y particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y con todo otro Banco oficial y particular, nacional o extranjero existente o que se fundara en el futuro; c) Adquirir el activo y|o el activo y pasivo de otras fábricas y sociedades, o empresas actualmente existentes o que se creen en lo sucesivo, pagando su valor convenido en dinero efectivo o en acciones; ejercer representaciones de todo género tanto de fábricas como de productores; desempeñar y ejecutar mandatos; encomendar y aceptar comisiones; recibir o dar consignaciones; fundar y explotar otros establecimientos industriales, tanto por su cuenta o en participación con terceros; formar parte de otras sociedades tanto anónimas como de responsabilidad limitada o como comanditaria o sucriptora de acciones o de debentures; d) Emitir dentro y|o fuera del país debentures de toda clase de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, con o sin garantía, contraer dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, Compañías Financieras o Particulares y dar a ese efecto o aceptar garantías de cualquier naturaleza, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar, avalar todos los documentos necesarios, papeles de comercio y otorgar las escrituras públicas que a tales objetos hubiera menester; e) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, representaciones, instalaciones, derechos y acciones de toda índole y realizar sin limitación toda clase de operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración precedente, que es solo enunciativa y no limitativa; f) Realizar todas las operaciones industriales y comerciales que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: La duración social será de cincuenta años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento de la Sociedad, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales agencias, corresponsales y representaciones tanto en el interior como en el exterior del país. — Podrá también crear filiales en el interior como en el exterior del país fijándoles o no un capital determinado. — Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias A y cinco mil acciones ordinarias B todas de cien pesos cada una. — Las acciones ordinarias A tienen derecho a un voto cada una y están divididas en ocho series de las cuales la serie número uno se compone de tres mil acciones y las siguientes del número dos al número ocho se componen de mil acciones cada una. — Las acciones ordinarias B tienen derecho a cinco votos cada una y están divididas en cinco series de mil acciones cada una numeradas del I al V. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces el monto de éste. — El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas y aceptado por ésta, deberá requerirse la aprobación previa del Ministerio del Interior y Justicia y definitiva del Poder Ejecutivo y demás formalidades establecidas en el Decreto mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco. Los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, unificándose a estos efectos las acciones clase A o B salvo que se emitan simultáneamente acciones de ambas clases en cuyo caso la preferencia será en proporción a las que posean de la misma clase; este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, llevarán la firma del presidente o en su defecto la del Vicepresidente, juntamente con la de uno de los Directores, un número de serie y orden y demás requisitos exigidos por las leyes aplicables. Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Mientras no estén pagadas íntegramente se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios. — Artículo Octavo: Las acciones serán suscriptas e integradas en la forma, tiempo y condiciones que determine el Directorio. La falta de pago de cualquier cuota de tales acciones, autorizará al Directorio para hacer uso de la facultad que le confiere el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio con relación a los accionistas morosos: Las acciones serán pagadas en efectivo pero la Asamblea mediante estimaciones de valor que procedan, podrá aceptar el pago en los bienes, patentes o derechos que se adquieran, mediante la entrega de acciones, siempre que los mismos representen un valor equivalente, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas acciones en tanto las emitidas no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Debentures. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures con arreglo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad que se resuelva su emisión. La Asamblea resolverá su emisión y determinará o facultará al Directorio para que establezca las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere más convenientes. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros ni más de nueve miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso fijará su número, siendo facultativo de la misma elegir o no hasta igual número de suplentes. — Artículo Décimo Segundo: El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos años, pero los mismos continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea inmediata a la expiración del término fijado. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad cincuenta acciones de la misma, en garantía de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y cuando sus componentes sean cinco o más un Vice-Presidente, que desempeñarán sus cargos por todo el tiempo que fuesen Directores, pudiendo ser reelegidos, siendo los restantes Directores vocales. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, ya sea por su propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por apoderados nombrados por carta poder, siempre que los mismos sean a su vez Directores. La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. Los Directores que se hallen de tránsito en el extranjero podrán votar sobre determinados asuntos por medio de carta o telegrama dirigidos al Presidente. Dicha carta o telegrama deberá ser enviado por intermedio de una institución bancaria con la certificación de la firma del remitente. Un Director no podrá representar más que a otro Director. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Representar a la Sociedad en todos sus actos ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales, municipales y ante los particulares. — b) Resolver sobre todos los asuntos sociales con las más amplias facultades. — c) Nombrar y remover los empleados y fijar remuneraciones. — d) Convocar las Asambleas Generales, presentar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y proponer los dividendos a distribuir. — e) Otorgar poderes generales o especiales determinando las facultades de los mandatarios. — f) Designar si lo considera necesario uno o más Gerentes encargándole la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar su remuneración, darles las instrucciones que sean necesarias o convenientes y prescindir de sus servicios. Si el designado para dicho cargo fuera Director, desempeñará ambos cargos, su remuneración como Gerente será fijada por el Directorio, se dará cuenta a la Asamblea y la percibirá sin perjuicio de la que le corresponda como Director y se cargará a Gastos Generales. — g) El monto total de las remuneraciones a los Directores, por cargos técnicos y|o administrativos que desempeñan por cuenta de la sociedad, con más la cifra que la Asamblea sancione para honorarios del Directorio, con arreglo al artículo vigésimo cuarto de estos Estatutos, no podrá exceder, en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — h) Podrá realizar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, así como con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, todos aquellos actos y contratos que constituyen la función específica de los mismos y realizar toda clase de operaciones bancarias con otros Bancos Nacionales, Municipales, Provinciales, particulares y extranjeros, establecidos en esta plaza y con cualquiera de sus agencias o sucursales y solicitar permisos de cambio. — i) Otorgar, aceptar y firmar todos los contratos y escrituras públicas o documentos públicos o privados, consecuencia de las operaciones que se realicen. — j) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticrésis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años. — k) Celebrar contratos de transportes, fletamento o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados; asegurar los bienes sociales; tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, prestar dinero con garantías reales o sin ellas; constituir o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos Nacional y Provinciales, Municipales y empresas particulares; solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones celebrar contratos de consignación; constituir y liquidar sociedades. — l) Ejercer todas las demás facultades no conferidas a otro órgano social por la Ley o los estatutos. — La enunciación que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias directamente para el mejor cumplimiento de la administración de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio podrá sesionar con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. — En ausencia del Presidente y Vicepresidente, los Directores asistentes a la sesión designarán entre ellos quien haya de presidirla — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo Séptimo: Para la validez de la representación de la sociedad se requerirá la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado de la sociedad, especialmente facultado para el acto o la firma de un Gerente. — Pero el Directorio podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones o una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio.

— En las sucursales o agencias de la sociedad, la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que para el acto esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Incumbe al Presidente del Directorio: cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio; convocar y presidir las sesiones del mismo y de las Asambleas Generales, teniendo en éstas como en aquéllas voz y voto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea la cual designará asimismo al Suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — Todas las acciones tendrán derecho a un voto para su elección. — Serán reelegibles indefinidamente y tendrán todas las facultades que les confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Capítulo IV. Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras serán convocadas con arreglo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las segundas cuando así lo resolviera el Directorio o el Síndico o fueran solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se publicarán durante quince y diez días según se trate de primera o segunda citación en el Boletín Oficial, con diez y ocho días de anticipación tratándose de la primera convocatoria y con trece días en caso de segunda convocatoria. — A las solicitadas por los accionistas el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días; al no hacerlo así el Síndico estará obligado a convocar a Asamblea — Artículo Vigésimo Primero: Hasta tres días antes de la Asamblea los Accionistas tenedores de acciones al portador, para asistir a la misma, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de su depósito en un banco y recibirán un justificativo del número de las acciones depositadas. — Ninguna persona podrá tomar parte en las Asambleas presentando las acciones pendientes de pago. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta-poder. — El apoderado podrá o no ser accionista, pero en ningún caso Director de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea quedará legalmente constituída en primera citación con los accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No concurriendo el número de accionistas suficiente para formar el quórum exigido, se hará una nueva convocatoria de conformidad al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo en los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro citado. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos, por el accionista que se designe al efecto. — Las acciones tendrán derecho a voto conforme con lo establecido en el artículo quinto de estos Estatutos y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas rubricado y serán firmadas por el Presidente y por dos accionistas designados en las mismas, quienes lo harán en representación de la Asamblea. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Vigésimo cuarto: El Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, y una vez deducidas las gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y obreros, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento que se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración de los Directores y del Síndico. — c) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea, la que podrá también decidir que las utilidades pasen a un nuevo ejercicio o aplicarlas en todo o en parte a la formación de Fondos de Reservas Especiales. — El pago de los dividendos se efectuará dentro de los noventa días de aprobados por la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Capítulo VI — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: Disuelta la Sociedad cualquiera fuera la causa, la liquidación de la misma estará a cargo con todas las facultades legales pertinentes, de la o las personas, accionistas o no que al efecto designe la Asamblea General. — El Síndico tendrá en la liquidación la ingerencia o intervención que por la Ley le corresponde y podrá en caso de imposibilidad accidental del o los liquidadores, designar los que deban reemplazarlos. — Si la imposibilidad fuera definitiva, el Síndico convocará a la Asamblea General para que ésta elija los reemplazantes. — Transformación. — Artículo Vigésimo Sexto: La Asamblea podrá disponer la transformación de esta Sociedad en otra cualquiera, siempre que sea factible legalmente. — Disposiciones Transitorias. — Quedan incorporadas al presente Estatuto las normas que fija la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina para autorizar la cotización de Acciones en la Bolsa de Comercio. — Acto continuo los comparecientes de común acuerdo resuelven: Primero: De acuerdo con el artículo primero de estos Estatutos, proceder a la emisión y suscripción de tres mil acciones A y mil acciones B, con el siguiente resultado: Emilio Vitale, doscientas acciones A y trescientas acciones B; Pedro Guglielmetti, doscientas acciones A y trescientas acciones B; Jorge Verona, trescientas acciones A y doscientas acciones B; Héctor Jorge Gronchi, trescientas acciones A y cien acciones B; Luís Cravetto, trescientas acciones A y cien acciones B; Hugo Pugliese, trescientas acciones A; Leonardo Suess, trescientas acciones A.; Juan José Maspero, doscientas acciones A; Roberto Vigliano, cien acciones A; Felipe Low, trescientas acciones A; Manfredo Segre, trescientas acciones A, y Lancelote Vitale, doscientas acciones A. — Total: tres mil acciones A y mil acciones B, o sean cuatro mil acciones igual a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Todos los suscriptores abonan el diez por ciento de tales suscripciones, o sean cuarenta mil pesos nacionales que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales a la orden del señor Inspector General de Justicia y|o de los señores Juan José Máspero y Héctor Jorge Gronchi. — Segundo: Designar el siguiente primer Directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio a vencer el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Presidente: Don Emilio Vitale; Directores: Don Pedro Guglielmetti y don Jorge Verona; Síndico titular: don Héctor Jorge Gronchi, y Síndico suplente: don Manfredo Segre. — Y Tercero: Los señores Emilio Vitale, Pedro Guglielmetti, Jorge Verona, Luis Crovetto, Hugo Pugliese, Leonardo Suess, Felipe Low, Manfredo Segre y Lancelote Vitale, confieren Poder Especial a favor de los señores Juan José Máspero y Héctor Jorge Gronchi, y éstos a su vez se otorgan recíprocamente el mismo poder especial para que separada e indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, acepten modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto proyectado, presenten escritos, se notifiquen de las resoluciones que se dicten, pidan reconsideración de ellas y apelen, oportunamente constituyan definitivamente la sociedad anónima de acuerdo a las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgando y firmando la respectiva escritura pública, soliciten la publicación de la misma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias estimen pertinentes hasta quedar definitivamente constituída la sociedad anónima. — Leída y ratificada firman como acostumbran con los testigos: don Francisco A Bacigalupi y don Carlos Comelatto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Vitale. — Jorge Verona. — Ugo Pugliese. — Felipe Low. — Pedro Guglielmetti. — Dr. Leo Suess. — H. G. Gronchi. — Manfredo Segre. — Luis Cravetto. — Juan J. Máspero. — L. Vitale — R. Vigliano. — Tgo.: F. A. Bacigalupi. — Tgo.: C. Comelatto. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil seiscientos veinte y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Papelera La Sureña", Sociedad Anónima Industrial, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio, en este sello y los números: del doscientos cuarenta y tres mil ciento tres al doscientos cuarenta y tres mil ciento diez, de dos pesos moneda nacional, cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 584.— e.12|7-Nº 8.290-v.12|7|56

TEJEDURIAS RIVADAVIA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.364 — Primer Testimonio: Número Trescientos Cuarenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, José Luis Quimos, Escribano Público, Titular del Registro número trescientos tres, y en presencia de los testigos que en final se expresarán, comparecen don Miguel Angel Santiago Bissoni, casado; don Santiago Miguel Bissoni, casado; don Alberto Luis Bissoni, casado; doña Dora Bissoni de Bissoni, casada; doña Dora Magdalena Elena de Bissoni, casada; doña Elda Baglietto de Bissoni; casada; doña Beatriz Amelia María Bissoni, soltera; don Luis Emilio Bissoni, casado, doña Ada María Bissoni, soltera y don Angel Carmelo Castelli, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron provisoriamente por acto privado, la sociedad anónima "TEJEDURIAS RIVADAVIA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", aprobando el correspondiente Estatuto, suscribiendo la primera serie de acciones del capital social y designando el primer Directorio, todo lo que fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, iniciándose el expediente letra N, siete mil trescientos veinticinco, en el cual se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima y se aprobó su Estatuto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída dicha sociedad y a protocolizar su Estatuto y el referido Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, siendo el acta constitutiva de la sociedad que obra de fojas uno a fojas seis de dicho expediente, con las modificaciones aceptadas por la sociedad de fojas diez y seis y vuelta y de fojas veintiuna vuelta a veintidós y el citado Decreto que en copia mimeográfica certificada por el Ministerio de Justicia de la Nación, obra de fojas treinta y uno a cuarenta y seis, copiado todo ello del referido expediente, que tengo para este acto a la vista, del tenor siguiente: "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el local de la calle Boyacá número ochocientos sesenta y tres, Capital Federal los señores Miguel Angel Santiago Bissoni, Santiago Miguel Bissoni, Alberto Luis Bissoni, Dora Bissoni de Bissoni, Dora Magdalena Elena Bissoni, Elda Baglietto de Bissoni, Beatriz Amelia María Bissoni, Luis Emilio Bissoni, Ada María Bissoni y Angel Carmelo Castelli, y resolvieron constituir... una sociedad anónima, dedicada a efectuar operaciones comerciales, industriales y financieras, relacionadas con el ramo textil bajo la denominación de "Tejedurías Rivadavia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Tejedurías Rivadavia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultades para establecer agencias, representaciones y sucursales dentro o fuera del país. — Su duración será de Noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Industrial: Elaboración, transformación y producción de telas, tejidos y artículos textiles en general; b) Comercial: compra y venta de materias primas y mercaderías elaboradas o a elaborarse, su importación, exportación, representación, fraccionamiento y distribución; c) Financiero: Mediante el aporte de capitales en otras empresas constituídas o a constituirse, compra y venta de títulos, acciones y valores mobiliarios, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por las leyes que directa o indirectamente se vinculen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado es de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de Doscientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuando el Directorio lo considere conveniente podrá emitir las series de aciones fijando en cada caso las condiciones de la emisión, no pudiendo resolverse la emisión de una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un setenta por ciento. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad, se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oifical y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Los accionistas que lo sean en el momento de cada emisión, tendrán derecho a ssucribir las nuevas series en proporción al número de acciones que posean, dentro de los treinta días de vencida la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio podrá colocar libremente las acciones que no hubieran sido suscriptas por los accionistas que no hubieran hecho uso de sus derechos. — Artículo cuarto: Las acciones serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconoce más que un solo dueño de cada acción. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de cumplir todas las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros designados por la Asamblea General Ordinaria anualmente. Habrá además dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de muerte, renuncia, enfermedad o ausencia prolongada. La incorporación de los suplentes se hará por designación del Directorio con la conformidad del Síndico. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente. — Artículo Sexto: Para ser Director se requiere ser poseedor de Diez Acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo: Los Directores quedarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria que elija a sus sucesores celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, por dos Directores o por el Síndico. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, y todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto doble. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de Actas que deberán firmar los Directores presentes. — Artículo Noveno: El Directorio está revestido de todos los poderes y facultades necesarias, inclusive los poderes especiales de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, para realizar los negocios y operaciones autorizadas por los presentes estatutos, así como todos los actos de administración de la sociedad, que expresamente no estén reservados por la Ley o los Estatutos a la Asamblea y especialmente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice Presidente en su defecto o de los apoderados dentro de los límites de las facultades sustituídas. — c) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país. — d) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos y acciones, constituir y aceptar a favor de la Sociedad hipotecas, prendas y otros derechos reales, emitir, aceptar y endosar cheques, letras, giros, vales, y pagarés; efectuar operaciones bancarias y de crédito con Bancos Oficiales y particulares, nacionales o extranjeros que existan o se creen inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, celebrar contratos de locación, comisiones y consignaciones, formar parte o promover la constitución de otras sociedades de idéntico o distinto objeto social, nombrar y remover el personal fijando su remuneración, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar operaciones de exportación e importación de toda clase de mercaderías. Tomar representaciones de firmas, sociedades o productos del país o del extranjero, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — e) Nombrar gerentes, sub-gerentes y apoderados, fijándoles en cada caso sus facultades y remuneraciones y removerlos. — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar a la Asamblea Ordinaria anualmente una memoria informando sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio anual, y la propuesta de distribución de las utilidades y el informe del Síndico. — h) Designar expresamente la o las personas que absolverán posiciones en juicio en nombre y representación de la sociedad. — i) Resolver los aumentos de capital y emitir las nuevas series de acciones fijando las condiciones de pago. — Artículo Décimo: La gestión de los negocios sociales podrá estar a cargo de un gerente general que será nombrado por el Directorio quien le señalará sus atribuciones y deberes, le fijará su remuneración total y podrá destituirlo en cualquier momento. — Artículo Undécimo: Cuando el nombramiento de Gerente General recaiga en un miembro del Directorio, actuará con el título de Director Gerente General y percibirá además de la retribución que le corresponde como Director, la remuneración que le fije la Asamblea anualmente para el próximo ejercicio al considerar los resultados de cada balance. En este caso el Directorio podrá suspenderlo como Gerente, pero no removerlo y convocará a una Asamblea Extraordinaria que resolverá como lo crea conveniente, pudiendo llegar a la destitución del mismo en uno o en los dos cargos señalados. — Artículo Duodécimo: Los Directores podrán ser nombrados por el Directorio, Gerentes locales o Asesores comerciales o técnicos, percibiendo en estos casos la remuneración que el Directorio fije, además de las que les corresponde por el artículo veintiuno, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. El Directorio podrá relevarlos en estos cargos administrativos cuando lo considere conveniente. Las retribuciones, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración por el desempeño de las funciones técnicas administrativas que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades salvo casos especiales en que la importancia de las tareas desarrolladas impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, lo que podrá ser autorizado por la Asamblea, siempre que el asunto fuere incluído en el Orden del día. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente que designará la Asamblea. — Serán elegidos anualmente pudiendo ser reelectos. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente convocada por el Directorio, dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo desee el Directorio o lo soliciten el Síndico o un número de accionistas que representen a la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud. — Esta deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Si el Directorio no la tomare en consideración o la negase infundadamente el accionista podría recurrir ante las autoridades administrativas correspondientes sin perjuicio de las obligaciones del Síndico de acuerdo a los incisos 5º y 8º del artículo 340 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán por convocatoria aviso que se publicarán durante quince días y con diez y ocho de anticipación, en el Boletín Oficial, expresándose el detalle de los asuntos a tratar. — Artículo décimo quinto: Para concurrir a las Asambleas todo accionista solicitará con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, el boleto de entrada, que le será entregado previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — El Directorio podrá emitir recibos de custodia, de acciones emitidas por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República. — En la boleta de entrada se hará constar el número de acciones depositadas. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo Décimo sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Códio de Comercio, quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de ac-

treinta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, compareciendo los nombrados a este otorgamiento como miembros del Directorio de la Sociedad denominada "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", en la cual el señor Di Fiore es Presidente, el Ingeniero señor Rava y el señor Abalo son Vice-Presidentes y el señor Pérez Caminos es síndico titular, según así surge de las constancias que se transcriben en esta escritura, a fin de dar cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Decreto número seis mil ochocientos sesenta y seis, que se transcribirá más adelante, estando los comparecientes autorizados para este otorgamiento según surge del acta de constitución. Y los comparecientes en nombre y representación de la aludida Sociedad Anónima, dicen: Que por escritura privada de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que corre a fojas uno del expediente de Inspección General de Justicia número siete mil quinientos sesenta y ocho -1- año mil novecientos cincuenta y cuatro, solicitando personería jurídica y su escritura privada complementaria de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, que corre a fojas veintisiete a fojas treinta inclusive, constituyeron provisionalmente la Sociedad denominada "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". Que a los efectos de obtener el reconocimiento de la Sociedad como personería jurídica, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, el citado expediente número siete mil quinientos sesenta y ocho, letra "I", año mil novecientos cincuenta y cuatro, el que pasó al Ministerio del Interior y Justicia de la Nación, bajo el número setenta y un mil ciento sesenta y uno, letra "I", en el que previo los trámites de estilo, dictó el Poder Ejecutivo Nacional el Decreto número seis mil ochocientos sesenta y seis, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reconociendo a la Sociedad con el carácter de anónima, aprobando el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a los efectos de cumplimentar la indicada disposición legal vienen por la presente a dejar constituída definitivamente la Sociedad denominada "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitándome de mí el escribano autorizante, transcriba el acta constitutiva de la Sociedad, el texto estatutario, el balance de fojas doce a trece inclusive, y decreto citado, los que en sus originales obran en el expediente referido, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y que copiada la documentación de referencia por su orden, dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Avda. de Mayo 580, 3er. piso, oficina 4-5 de la Capital Federal, las siguientes personas: Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, Américo Eugenio Rava, Rudecindo Abalo (h), Isidoro Ricardo Abalo, doña Jacinta Ana Gómez de Di Fiore, Elena Lefón de Rava, Delia Altopiedi de Abalo, Carmen Juana María Bonnano de Abalo, Raúl Antonio Fuente y Francisca Pilar Abalo Vda. de Araujo, las cuales, después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial y financiera. La misma se denominará "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Seguidamente se procedió a emitir las treinta (30) primeras series de acciones ordinarias clase "A", por un valor total nominal de tres millones de pesos m|n. de curso legal, las cuales quedaron integramente suscriptas, de acuerdo con el siguiente detalle: Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, m$n 899.600; Américo Eugenio Rava, 763.400; Rudecindo Abalo (hijo), 548.500; Isidoro Ricardo Abalo 548.500; Jacinta Ana Gómez de Di Fiore, 50.000; Elena Lafón de Rava, 50.000; Delia Altopiedi de Abalo, 50.000; Carmen Juana María Bonanno de Abalo, 50.000; Raúl Antonio Fuente, 20.000; Francisca Pilar Abalo Vda. de Araujo, 20.000 La emisión de las treinta primeras series mencionadas representa el veinte por ciento del capital autorizado. La integración de las acciones emitidas se efectúa totalmente en un diez por ciento con el aporte de los bienes que se mencionan en el detalle adjunto, integrante de esta acta, firmado por los accionistas, certificado por el Ing. Guillermo E. Boerr y por don Evaristo Pío Paz, Contador Público. A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias, se procedió a elegir directores y síndico, fijándose en 4 el número de aquéllos y en un titular y de un suplente el de Síndico, resultando elegidos: Presidente: Víctor Manuel Ignacio De Fiore; Vice-presidente 1: Ing. Américo Eugenio Rava; Vicepresidente 2: Rudecindo Abalo (h); Director: Isidoro R. Abalo; Síndico Titular: Ovidio R. Pérez Caminos; Síndico Suplente: Pedro D'Andrea. En atención a las actividades llevadas a cabo por los señores Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, Américo Rava, Rudecindo Abalo (h) e Isidoro R. Abalo, se conviene en reconocerles el carácter de fundadores a la Sociedad y a los señores Víctor Manuel Ignacio Di Fiore y Américo Eugenio Rava, por su intervención en la iniciación, dirección técnica y administrativa de la misma, se le entregarán acciones ordinarias, liberadas de cargo y pago, conforme a lo previsto en los estatutos, en acciones clase "B" (ordinarias o preferidas). El Directorio está facultado para adquirir el activo y el pasivo de la Sociedad colectiva Manufactura de Papeles y Cartones "Victoria", ya sea abonando su valor en dinero efectivo o mediante el equivalente de acciones al portador, lo que se comunicará previamente a la Inspección General de Justicia y primera Asamblea de Accionistas. Por último se resolvió facultar al señor Presidente a los Vice-presidentes, Directores y Síndico titular para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso la modificación del nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta de conformidad, firmando todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Rudecindo Abalo, Hijo. — Delia A. de Abalo. — Isidoro Abalo. — Carmen J. M. B. de Abalo. — Pilar Abalo de Araujo. — Américo E. Rava. — Elena L. de Rava. — Víctor M. Di Fiore. — Jacinta A. G. de Di Fiore. — Raúl A. Fuente. — Ovidio R. P. y C. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 324, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Rudecindo Abalo, hijo; "Isidoro R. Abalo", "Pilar Abalo de Araujo", "Elena L. de Rava", "Jacinta A. G. de Di Fiore", "Raúl A. Fuente", "Delia A. de Abalo", "Carmen J. M. B. de Abalo", "Américo E. Rava", "Víctor M. Di Fiore" y "Ovidio R. P. y C." son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Rudecindo Abalo, hijo; Isidoro Ricardo Abalo; Francisco Pilar Abalo de Araujo; Elena Lafón de Rava; Jacinta Ana Gómez de Di Fiore; Raúl Antonio Fuente; Delia Altopiedi de Abalo; Carmen Juana María Bonanno de Abalo, Américo Eugenio Rava y Víctor Manuel Ignacio Di Fiore y Ovidio Raúl Pérez Caminos, personas de mi conocimiento, doy fe, expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello que dice: O. R. Ponce de León Achával, Escribano. — Firmado: O. R. Ponce de León". — Esta acta fué complementada por la que corre desde fojas veintisiete a fojas treinta inclusive que dice así: Acta de Constitución complementaria. — En la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco se reúnen en el local de la calle Avenida de Mayo 580, tercer piso, oficina 4|5, de la Capital Federal, las siguientes personas: Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, Américo Eugenio Rava, Rudecindo Abalo (h.), Isidoro Ricardo Abalo, Jacinta Ana Gómez de Di Fiore, Elena Lafón de Rava, Delia Altopiedi de Abalo, Carmen Juana María Bonanno de Abalo, Raúl Antonio Fuente y Francisca Pilar Abalo Vda. de Araujo, con el objeto de modificar el acta de constitución originada de la entidad "Papel Victoria, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" que entre todos los componentes constituyeron el día 25 de octubre de 1954, como así también los artículos cuarto, sexto y décimo octavo del estatuto aprobado en aquella oportunidad, a fin de ajustarlos a las nuevas normas que rigen en materia de sociedaddes de la naturaleza que formaron, todo ello de acuerdo con el siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la Avenida de Mayo 580, tercer piso, oficina 4|5, de la Capital Federal, las siguientes personas: Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, Américo Rava, Rudecindo Abalo (h.), Isidoro Ricardo Abalo, Jacinto Ana Gómez de Di Fiore, Elena Lafón de Rava, Delia Altopiedi de Abalo, Carmen Juana María Bonanno de Abalo, Raul Antonio Fuente y Francisca Pilar Abalo Vda. de Araujo, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial y financiera. — La misma se denominará "Papel Victoria, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", por un valor total nominal de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 3.000.000.—), la cual quedó integramente suscripta de acuerdo con el siguiente detalle: Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, ocho mil novecientos noventa y seis (8.996), acciones por valor nominal de ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional (m$nacional 899.600); Américo Eugenio Rava, siete mil seiscientos treinta y cuatro (7.634) acciones por valor nominal de setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 763.400). Rudecindo Abalo (h.) cinco mil cuatrocinetos ochenta y cinco (5.485) acciones por valor nominal de quinientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 548.500), Isidoro Ricardo Abalo, cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco (5.485) acciones por valor nominal de quinientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n.548.500), Jacinta Ana Gómez de Di Fiore, quinientas (500) acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50 000); Elena Lafón de Rava, quinientas acciones (500) acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 50.000); Delia Altopiedi de Abalo, quinientas (500) acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Carmen Juana María Bonanno de Abalo, quinientas (500) acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Raúl Fuente, doscientas (200) acciones por valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) y Francisca Pilar Abalo Vda. de Araujo, doscientas (200) acciones por valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). — La emisión de la serie mencionada representa el veinte por ciento (20 o|o) del capital autorizado. — La integración de las acciones suscriptas se efectúan en un diez por ciento (10 o|o) con el aporte de los bienes que se mencionan en el Inventario adjunto. — Integrante de esta acta firmado por todos los accionistas, certificado por el Ingeniero Guillermo E. Boerr y por el Contador Público Nacional Evaristo Pío Paz. — A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir Directores y Síndicos, fijándose en cuatro (4) el número de aquéllos y en un titular y en un suplente el de síndicos, resultando electos, Presidente: Víctor Manuel Ignacio Di Fiore; Vicepresidente 1º) Ingeniero Américo Eugenio Rava; Vicepresidente 2º) Rudecindo Abalo (h.); Director, Isidoro Ricardo Abalo, síndico titular; Ovidio R. Pérez Caminos; síndico suplente Pedro D'Andrea. — Acto seguido y con arreglo a las disposiciones de los artículos 292, inc. 4º) y 321 del Código de Comercio, se designaron fundadores de la sociedad a los señores Víctor Manuel Ignacio Di Fiore y Américo Eugenio Rava, a quienes se les acordara en total y por partes iguales la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) en acciones ordinarias de la clase "B" de la propia entidad, liberadas de cargo y pago por las emisiones resueltas en este acto. — Asimismo se resolvió facultar al Directorio electo para adquirir el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Manufactura de Papeles y Cartones Victoria, ya sea abonando su valor en dinero efectivo o mediante el equivalente de acciones de la entidad, lo que se comunicará previamente a la Inspección General de Justicia y se dará cuenta a los accionistas en la primera asamblea que se celebre. — Por último se resolvió facultar al señor presidente, a los vicepresidente, director y síndico titular para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos por los que se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia y por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso la modificación del nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa lectura y redacción de esta acta de conformidad, firmando todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados". — Seguidamente se aprobó la siguiente nueva redacción de los artículos cuarto, sexto y décimo octavo, con el fin de ajustarlos a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y con el fin también de cumplimentar las disposiciones de los Decretos Nros. 19.099|54 y 1.260|55 del Poder Ejecutivo Nacional. — "Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000.— c|l.), compuesto de la siguiente manera: a) La primera serie de acciones denominada clase "A", será ordinaria al portador con derecho a cinco (5) votos por acción y se encuentra compuesta de treinta mil (30.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—), la que se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 %); b) La segunda serie de acciones denominada clase "B", será ordinaria al portador con derecho a un (1) voto por acción y se encuentra compuesta de tres mil (3.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) y se destinará a los fines que se indica en el artículo décimo octavo del presente estatuto una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad. — Se elevará escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia: c) Ciento diecisiete (117) series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una por un valor total de once millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 11.700.000) y serán ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. — Estas series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, deben ser comunicadas a la Inspección General de Justicia, elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000), dividido en series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una en acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán ser sometidas a la aprobación de las autoridades. — Se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán, todo ello en las condiciones fijadas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.260|55. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000 c|legal), más los aumentos que se resuelvan de conformidad con la presente reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el art. 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 6º. — En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 19.099|54 del Poder Ejecutivo Nacional, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación". — Artículo 18º — Con arreglo a lo que disponen los artículos 292, inc. 4º) y 321 del Código de Comercio, se reconoce a los fundadores de la sociedad que se determinan en el acta constitutiva, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) en acciones ordinarias, clase "B", las que se entregarán a cada beneficiario enteramente liberadas de cargo y pago. — El valor equivalente de esas acciones se consignará en el Balance dentro del activo bajo la denominación de "Acciones de Fundador" y se procederá a autorizarlo en un diez por ciento (10 %) con cargo directo a la cuenta de ganancias. — Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión previa lectura y ratificación de la presente acta que firmaron de conformidad los asistentes. — Víctor M. Di Fiore. — Américo Rava. — Rudecindo Abalo. — Isidoro Abalo. — Jacinta A. G. de Di Fiore. — Elena L. de Rava. — Delia A. de Abalo. — Carmen J. M. B. de Abalo. — Pilar Abalo de Araujo. — R. A. Fuente. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Víctor M. Di Fiore", "Américo Rava", "Rudecindo Abalo", "Isidoro Abalo", "Jacinta A. G. de Di Fiore", "Elena L. de Rava", "Delia A. de Abalo", "Carmen J. M. B. de Abalo", "Pilar Abalo de Araujo" y "R. A. Fuente", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Víctor Manuel Ignacio Di Fiore; Américo Eugenio Rava; Rudecindo Abalo; Isidoro Ricardo Abalo; Jacinta Ana Gómez de Di Fiore; Elena Lafón de Rava; Delia Altopiedi de Abalo; Carmen Juana María Bonanno de Abalo; Francisca Pilar Abalo Vda. de Araujo y Raúl Antonio Fuente, respectivamente, doy fe. — Buenos Aires, julio 18 de 1955. Hay un sello que dice: "O. R. Ponce de León Achával. De fojas cuatro a once inclusive, corren agregados los estatutos que dicen así: "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "PAPEL VICTORIA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia o de terceros o asociados de terceros: a) La explotación de todo lo relacionado con la fábrica de papeles, cartones y derivados y cualquier otra actividad industrial, que directa o indirectamente se relacione con la industria del papel; b) La realización de operaciones comerciales, mediante la importación, exportación, compraventa de productos, maquinarias y mercaderías en general y al ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Operaciones financieras, mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y para otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000 c|l.) compuesto de la siguiente manera: a) La primera serie de acciones denominada clase "A" será ordinaria al portador con derecho a cinco (5) votos por acción y se encuentra compuesto de treinta mil (30.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—), la que se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 o|o); b) La segunda serie de acciones denominada Clase "B" será ordinaria al portador con derecho a un (1) voto por acción y se encuentra compuesta de tres mil (3.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—) y se destinará a los fines que se indica en el artículo décimo octavo del presente contrato, una vez obtenida la personería jurídica de la Sociedad. — Se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Ciento diez y siete (117) series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una por un valor total de once millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 11.700.000.—) y serán ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. — Estas series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio deben ser comunicadas a la Inspección General de Justicia, elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000.—) dividido en series de mil (1.000) acciones al por-

tador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán ser sometidas a la aprobación de las autoridades competentes. — Se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán, todo ello en las condiciones fijadas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1260|55. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000 c|l.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con la presente reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el Art. 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 5º: En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento (10 o|o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados, durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados, a razón de un voto por acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio, tendrán preferencia los accionistas anteriores, para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 19.099|54 del Poder Ejecutivo Nacional, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación expresa a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros titulares según lo resuelva la Asamblea, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente, primero, y un Vicepresidente segundo. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada Director depositará (10) diez acciones de la Sociedad en garantía de sus gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes, salvo los casos previstos en estos estatutos. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o dos Directores. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio siempre que se acuerde por unanimidad con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o de los Vicepresidentes en caso de impedimento o simple ausencia del titular, o en ausencia de ellos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o los Vicepresidentes en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticrésis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarios y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocio, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar administradores, Directores-técnicos, Gerentes o sub-gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneración. Cuando la designación de Gerentes administradores o directores técnicos recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen además de la que le corresponde como Director, dándose cuenta de esta resolución a la Asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de los nombrados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en los incisos anteriores; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses de la Sociedad; p) Convocar a las Asambleas generales ordinarias, y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reseva especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con Balance confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los actos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier otro acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objeto sociales y que no sean privativas de las Asambleas, todo aquello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá relizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto para la elección de Síndicos. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince días con anticipación de diez y ocho y trece días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13: Toda clase de Asamblea aun las determinadas en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las Resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º. Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito, en un Banco Nacional o extranjero o en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a un voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades Y Fondo de Reserva. — Artículo 15º. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. — Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y relizados que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2%) para el Fondo de Reserva Legal hasta que ésto alcance al diez por ciento (10 %) del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio. — Las retribuciones que se fijen a los Directores sumadas a las establecidas de acuerdo con el presente artículo de estos estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades que resulte en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, de acuerdo con el inciso m) del Artículo 10º, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; — c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; — e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones especiales a quien estime necesario. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; — b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado; — e) El sobrante que resulte después de efectuarse estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominativo integrado de sus acciones. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 17º — En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Título IX. — Disposiciones Transitorias — Artículo 18º Con arreglo a lo que disponen los artículos 292, inc. 4º y 321 del Código de Comercio, se reconoce a los fundadores de la Sociedad que se determinan en el acta constitutiva, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 300.000) en acciones ordinarias clase "B", las que se entregarán a cada beneficiario enteramente liberadas de cargo y pago. — El valor equivalente de esas acciones, se consignará en el Balance dentro del activo, bajo la denominación de "Acciones de Fundador" y se procederá a amortizarlo en un diez por ciento (10 %) con cargo directo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas". — Rudecindo Abalo, hijo. — Isidoro R. Abalo. — Pilar Abalo de Araujo. — Elena L. de Rava", "Jacinta A. G. de Di Fiore", Raúl A. Fuente. — Delia A. de Abalo. — Carmen J. M. B. de Abalo. — Américo E. Rava. — Víctor M. Di Fiore. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 324, Certifico: — Que las firmas que anteceden y dicen: "Rudecindo Abalo, hijo", "Isidoro R. Abalo" "Pilar Abalo de Araujo", "Elena L. de Rava", "Jacinta A. G. de Di Fiore" "Raúl A. Fuente", "Delia A. de Abalo", "Carmen J. M. B. de Abalo", "Américo E. Rava" y "Víctor M. Di Fiore" son auténticas y fueron puestas en presencia por don Rudecindo Abalo, h.; Isidoro Ricardo Abalo; Francisco Pilar Abalo de Araujo; Elena Lafón de Rava; Jacinta Ana Gómez de Di Fiore; Raúl Antonio Fuente; Delia Altopiedi de Abalo; Carmen Juana María Bonanno de Abalo; Américo Eugenio Rava y Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, personas de mi conocimiento doy fe, expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los trece días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello que dice así: "O. R. Ponce de León Achával. — Escribano". — Firmado: O. R. Ponce de León". — Estos estatutos es Copia Fiel de su original agregados en dicho expediente. — Consecuente con lo resuelto en el mismo se transcribirá a continuación el Balance a que se refiere el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo Decreto se transcribirá al final. — Dicho Balance es del siguiente tenor: "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (en formación) Capital autorizado m$n. 15.000.000.— Capital suscripto pesos moneda nacional 300.000.— Detalle del capital integrado: — Víctor M. I Di Fiore, 89.960; Elena L. de Rava, 5.000; Américo E. Rava, 76.340; Delia A. de Abalo, 5.000; Rudecindo Abalo (h), 54.850; Carmen J. M. B. de Abalo, 5.000; Isidoro R. Abalo, 54.850; Raúl A. Fuente, 2.000; Jacinta A. G. de Di Fiore, 5.000; F. Pilar Abalo Vda. de Araujo, 2.000. Total m$n. 300.000 — Una instalación de recuperación de fibras contenidas en el efluente de la fabricación constituída por: Un aparato patente Super Adka de origen sueco, de campana metálica de 4.500 mm. de diámetro, con sus respectivos mecanismos de: 1 instalación de aspiración (vacío) con bomba y tuberías. Una instalación de carga del efluente con bomba y tuberías. Una instalación de las fibras recuperadas, con bomba y tuberías. Un tablero con los instrumentales de control y seguridad de los motores eléctricos de la instalación. Una electrobomba marca Electromekano, 2.65 cv., 1.425 r.p.m. Un motor marca Sandia, 0.95 cv., 1.400 r.p.m. Una electrobomba marca Klein de recuperación, 2 cv., 2.720 r.p.m. Una electrobomba alimentadora, marca C.G.Z., 4 cv., 1.440 r.p.m. En pesos m|n.: 96.130,65 Una instalación complementaría de refinación, constituída por: Un refirmador cónico Masson Scott, tamaño III, con prolongación de eje y polea bipartida de 700 por 370 x 125 mm. Una conexión flexible de 150 mm. para la carga de la pasta a refinar. Una conexión flexible de 150 mm. para la descarga de la pasta refinada. Una caja reguladora de control de alimentación y rebalsa. Una instalación de bombeo de pasta, grupo de electrobomba inatascable de 65 mm. de diámetro. Una polea de comando en la instalación de impulso de 670 x 370 x 130 mm. y una electrobomba de 3,5 cv., 1.400 r.p.m., marca Klein. En pesos: 51.863,59. Una cortadora rotativa, moderna, marca Cerutti, para 1.700 mm. de ancho de corte por 1.500 de longitud de hoja, compuesto de: Dos juegos de columna de fundición con 6 barras cada una y respectiva base de regulación de tiro y fijación. Un aparato toma de hojas cortadas con mecanismos de elevación autoregulable. Una instalación de comando eléctrico con instrumento de control y de regulación. Un motor de 5 cv. 1.450 r.p.m., marca Dynagirl, en 152.005,76 pesos. Total aportado: 300.000.00. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1954. — Rudecindo Abalo (h). — Isidoro R. Abalo. — Pilar Abalo de Araujo. — Elena L. de Rava. — Jacinta A. G. de Di Fiore. — Raúl A. Fuente. — Delia A. de Abalo. — Carmen J. M. B. de Abalo. — Américo E. Rava. — Víctor M. Di Fiore. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 324, certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "Rudecindo Abalo (h)", "Isidoro R. Abalo", "Pilar Abalo de Araujo", "Elena L. de Rava", "Jacinta A. G. de Di Fiore", "Raúl A. Fuente", "Delia A. de Abalo", "Carmen J. M. B. de Abalo", "Américo E Rava" y "Víctor M. Di Fiore", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Rudecindo Abalo (h), Isidoro Ricardo Abalo, Francisca Pilar Abalo de Araujo, Elena Lafón de Rava, Jacinta Ana Gómez de Di Fiore, Raúl Antonio Fuente, Delia Altopiedi de Abalo, Carmen Juana María Bonanno de Abalo, Américo Eugenio Rava y Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, personas de mi conocimiento, doy fe, expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los trece días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello que dice; O. R. Ponce de León Achával. Escribano". Firmado: O. R. Ponce de León. — El decreto del Poder Ejecutivo Nacional que concedió personería jurídica a esta Sociedad tiene el número seis mil ochocientos sesenta y seis de fecha veintiséis de diciembre del año próximo pasado, y copiado de dicho expediente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 26 Dic. 1955. — Visto el expediente Nº 61.161-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia: Atento a que la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 25 de octubre de 1954 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a treinta (30), debiendo en todos los casos sustituir la cita del "decreto" Nº 1260|55" por "decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955" y la del "decreto Nº 19.099|54" por "publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por 3 días". Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta el acta de fs. veintisiete (27) a treinta (30). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 6866. — Aramburu. — L. Landaburu. — Es copia fiel, doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este acto, cuyo expediente devuelvo a los comparecientes, estando facultado el autorizante para hacer los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El impuesto fiscal del sellado del cinco por mil se abona a sobre la primera emisión de acciones de tres

millones de pesos moneda nacional y sobre la otra emisión de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea en total sobre los tres millones trescientos mil pesos moneda nacional y las futuras emisiones se abonará el impuesto fiscal como indican los estatutos, o sea a medida que se vayan emitiendo dichas acciones y por escritura pública, manifestando los aquí otorgantes que esta protocolización se ajusta de acuerdo a lo indicado por el Código de Comercio, no formulando los mismos al autorizante observación alguna y por último agregan en la forma expuesta los cuatro comparecientes dejan constituída definitivamente la sociedad anteriormente nombrada "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — A los efectos a que hubiere lugar, la sociedad que aquí se protocoliza, de acuerdo a lo transcripto a fojas veintiocho del acta de constitución complementaria, el Directorio está facultado para adquirir el activo y pasivo de la sociedad Colectiva "Manufactura de Papeles y Cartones Victoria". Previa lectura que les hice se ratifican y firman por ante mí cada cual como acostumbran hacerlo y en el carácter en que concurren con los testigos del acto don Isidoro Cerro y don Oscar Villar, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, previa lectura que nuevamente les hice, de lo que certifico. — En este estado comparece además don Isidoro Ricardo Abalo, cuya firma "Isidoro R. Abalo", argentino, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de director de la nombrada sociedad anónima, cuyo nombramiento surge de los documentos anteriormente transcriptos, de lo que doy fe, expone: Que está conforme con la represente en todas sus parte compartiendo en consecuencia los aquí otorgantes el actual Directorio ya mencionado. — Leída y ratificada nuevamente, firman los cinco comparecientes en el carácter en que concurren con los testigos nombrados, de todo lo que doy fe. — Víctor M. Di Fiore. — Américo E. Rava. — Rudecindo Abalo, hijo. — Isidoro R. Abalo. — Ovidio R. Pérez Caminos. — Isidoro Cerro. — O. Villar. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Papel Victoria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" expido este primer testimonio en dieciocho sellos de tres pesos cada uno Serie 0 numerados así: el primero número un millón ciento setenta y un mil novecientos setenta y cuatro, los tres siguientes correlativos del un millón doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco al un millón doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y siete, inclusive, otro número un millón ciento setenta y un mil novecientos setenta y cinco, los otros doce siguientes correlativos del un millón doscientos veinticuatro mil setecientos veinticuatro al un millón doscientos veinticuatro mil setecientos noventa, inclusive y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: lo — constituyeron — se — Víctor — M — por — voto — nacionales. — Vale. — Entrelíneas: 37L4: Todo vale. — Firmado: Alfredo M. Savastano. — Honorarios $ 40.245 m|n. — Hay un sello que dice: Alfredo M. Savastano. — Escribano. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.164.— e.12|7-Nº 13.209-v.12|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUEBLERIA ITALIANA DE DEVOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a diez de noviembre de 1955, reunidos los Sres. Elías Cansado, Naum Kurits, domiciliados Corrientes 3455, Agustín Marino, domiciliado Linneo 1913 y Carlos Ignacio Peralta, domiciliado Simbrón 3035, únicos integrantes de MUEBLERIA ITALIANA DE DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede legal en Avenida San Martín 6602, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1950, bajo Nº 2517, al folio 173 del libro 19 de SRL., modificado el 9 de agosto 1954, e inscripto en dicha fecha bajo Nº 1817 al folio 341 del libro 26 de SRL., resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato básico que quedan así: Segundo: Se prolonga este contrato del 15 de noviembre 1955, hasta el 15 de noviembre 1958. — Cuarto: El capital social de $ 100.000 m|n., se aumenta a Ciento cuarenta mil pesos moneda legal ($ 140.000 m|l.) integrado totalmente por sus constituyentes en cuatro partes iguales o sea 35 cuotas de un mil pesos cada uno, según balance adjunto. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas serán repartidas en cuatro partes iguales, previa deducción del 5% hasta formar el 10% del capital como reserva legal. Las demás cláusulas continúan en vigor. De conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: E. Cansado. — N. Kurits. — A. Marino — C. I. Peralta.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 12.987-v.12|7|56

AREXPORT (Argentine Exports)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del tres de mayo del año en curso pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, se procedió al cambio de denominación de "Arex Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Argentine Exports) modificándose el artículo primero del contrato original estableciéndose el mismo para el futuro como se consigna: Primero: Bajo la denominación de "AREXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ARGENTINE EXPORTS), queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.12|7-Nº 12.624-v.12|7|56

INDUSTRIAS RAQUETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 30 de mayo de 1956, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Valentín A. Galtieri, en el Registro 233, don Juan Fosch, vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1955, las doscientas noventa cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en INDUSTRIAS RAQUETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consociados y en la siguiente proporción: noventa cuotas al señor Manuel Chao; y cincuenta cuotas a cada uno de los señores Francisco García, Albor Chao, Horacio Bartolomé Aliata y Aldo Chao; operación que se realizó por el valor nominal de las cuotas o sea un total de doscientos noventa mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 20.— e.12|7-Nº 12.991-v.12|7|56

GENERAL CHEMICAL LIMITED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor H. Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de enero de 1949, pasada por ante el escribano Abraham Maier, don Bernardo Catz, cede, vende y transfiere a favor del Ingeniero don Andrés Valyi, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre las 45 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, en la sociedad "GENERAL CHEMICAL LIMITED", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, renunciando por el mismo acto, a la gerencia que desempeñaba en la sociedad.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 20.— e.12|7-Nº 13.078-v.12|7|56

EDINTRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 601. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos, que al final se expresarán, comparecen los señores Edmundo Djabra Safdie, argentino; Edmundo Dwek, libanés, y Moisés Dwek, libanés, todos solteros, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que son los únicos titulares de la totalidad de las cuotas de la Sociedad "EDINTRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pública pasada ante mí en fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día veinticuatro del mismo mes y año, bajo el número tres mil trescientos doce, al folio ciento noventa y siete, libro veinticinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificado posteriormente por contrato privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, el día veintiséis del mismo mes y año, bajo el número tres mil treinta y tres, al folio ciento cinco, del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que el capital social es de Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Edmundo Djabra Safdie, dos mil ochocientas cuotas, y los señores Moisés Dwek y Edmundo Dwek, dos mil seiscientas cuotas cada una. Que de común acuerdo han resuelto modificar este contrato por cuanto el señor Safdie, cede y transfiere por su valor nominal, que ya ha recibido en dinero efectivo, a entera satisfacción y con anterioridad a este acto, a favor de los otros comparecientes y en proporción de mil cuatrocientas cuotas a cada uno de ellos, su aporte social. Los señores Dwek, aceptan la transferencia de cuotas que a su favor realiza el señor Safdie, y en consecuencia convienen en reformar el artículo cuarto del contrato social que queda redactado en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ocho mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden cuatro mil cuotas, o sean Cuatrocientos mil pesos al señor Moisés Dwek y Cuatro mil cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos al señor Edmundo Dwek. El Capital social está totalmente integrado". Igualmente se resuelve, que de conformidad con el artículo quinto del contrato originario, serán gerentes con firma indistinta los dos socios. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto, don Celso Sánchez y doña Aída Esther Rissone de Booth, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. Safdie. — M. Dwek. — E. Dwek. — Celso Sánchez. — A. E. R. de Booth. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Ayerza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y siete, a mi cargo Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en dos sellos de tres pesos números un millón noventa y cinco mil trescientos ochenta y uno y el presente número un millón noventa y cinco mil trescientos ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado. — Leída — mí — Vale — Alejandro C. Ayerza. — Hay un sello. — Honorarios: $ 2.345 m|n. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 84.— e.12|7-Nº 12.922-v.12|7|56

KARELIC Y PERCOWICZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del señor Jorge O. Palacio, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura privada de fecha 26 de marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad KARELIC Y PERCOWICZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por los señores Berko Karelic y Manuel Percowicz, con domicilio en Avenida San Martín 2361, Capital, ramo Tapicería y Decoraciones, haciendo cargo el señor Percowicz del Activo y Pasivo. Todo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1956. — E|l.: por un día el siguiente edicto, vale. — S|r.: Todo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1956, vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.12|7-Nº 13.094-v.12|7|56

WALTER HARTMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de junio de 1956 entre los señores Walter Hartmann y Ernesto Alberto Cordes, únicos componentes de la Sociedad "WALTER HARTMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 12 de marzo de 1954, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de abril del mismo año, bajo el Nº 528 al folio 153 del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Y el señor Walter Hartmann, dice que cede y transfiere a favor del señor Ernesto Cordes, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Aguilar 2306, el total de sus 25 cuotas de capital, las que se hallan a la fecha, integradas en el 50% de su valor nominal con efecto retroactivo al 19 de abril del corriente año. Que deja formalizada esta operación, por el valor integrado de las cuotas cedidas, vale decir, por la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que ha recibido antes de ahora a su entera satisfacción, por cuya suma otorga al cesionario suficiente recibo y carta de pago, transmitiendo al cesionario, todos los derechos que sobre las cuotas cedidas tenía, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, conforme y con arreglo a derecho. El señor Walter Hartmann deja expresa constancia que con la cesión de sus cuotas se retira de la Sociedad no teniendo ningún reclamo que formular tanto a la Sociedad como a su ex-socio, por todo concepto. El señor Ernesto Alberto Cordes por sí y por la Sociedad Walter Hartmann Soc. de Resp. Ltda. deja expresa constancia que al presente nada tiene que reclamar al señor Walter Hartmann. El señor Walter Hartmann deja constancia que se compromete a transferir a la Sociedad, sin dilación alguna y al solo requerimiento de la misma, la marca "Globe Steel Agencies" que tiene registrada en el Registro de Designaciones de Establecimientos de Industria, de Comercio o de Agricultura, bajo el Nº 16.661 a nombre de Gualterio Carlos Armando Hartmann, con fecha 8 de febrero de 1952, labrada al folio 235 del libro Nº 20, firmando todas las constancias correspondientes. Dice el señor Walter Hartmann que autoriza el uso de su nombre y apellido, con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como denominación comercial de la Sociedad, de la cual, por este acto se retira como asimismo para sus prórrogas sucesivas, o para las nuevas sociedades que con igual objeto pudieran organizar después de su muerte los demás integrantes que continuaren explotando el mismo establecimiento comercial por sí solos o con los terceros que decidieran incorporar, obligando el señor Walter Hartmann a sus herederos a respetar la presente autorización para luego de su fallecimiento. El señor Ernesto Alberto Cordes, impuesto de los términos de este contrato, manifiesta su conformidad con la presente cesión a favor del señor Roberto Cordes, a quien, desde ya, acepta como socio, sustituyendo en el cargo de Gerente de la Sociedad al señor Walter Hartmann. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Ernesto Cordes. — Roberto Cordes. — Walter Hartmann. — E|L: Walter. Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 76.— e.12|7-Nº 13.080-v.12|7|56

EDITORIAL PROMETEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Zapiola, Vety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, los señores doctor Francisco Cholvis, casado, argentino, domiciliado en Rondeau ciento veintitrés, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Carlos José Zorrilla, soltero, argentino domiciliado en Paseo Colón quinientos ochenta y ocho, piso tercero, departamento nueve, Capital; Santiago Rueda, casado, argentino, domiciliado en Florida trescientos setenta y siete, Capital; Jorge Alberto Malco, casado, argentino domiciliado en Avenida Libertador General San Martín cuatro mil novecientos setenta y seis, primer piso, departamento número dos, Capital, y Eduardo Cholvis, soltero, argentino, domiciliado en Rafaela mil cincuenta y siete, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires todos mayores de edad socios de "EDITORIAL PROMETEO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número os mil quinientos sesenta y tres, folio cincuenta y tres, del libro veinticuatro, deciden lo siguiente: El señor Carlos José Zorrilla, cede y transfiere sus cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente forma: Ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una a favor del doctor Francisco Cholvis, por la suma de quince mil pesos; ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una a favor del señor Jorge Alberto Malco, por la suma de quince mil pesos; cien cuotas de cien pesos cada una a favor del señor Eduardo Cholvis, por la suma de diez mil pesos; importes que recibe de conformidad en este acto. En consecuencia después de la cesión efectuada, el capital social queda distribuído en la siguiente forma: Francisco Cholvis, quinientas cincuenta cuotas de cien pesos; Santiago Rueda, cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una; Jorge Alberto Malco, cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una; y Eduardo Cholvis, trescientas cuotas de cien pesos cada una. Se otorga en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E. Cholvis. — F. Cholvis. — Jorge Malco. — Santiago Rueda. — C. J. Zorrilla. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 56.— e.12|7-Nº 13.038-v.12|7|56

CHANA LAUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Zapiola Vety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Don Jacobo Grossman, casado, domiciliado en Gascón un mil ciento cuarenta y cuatro, departamento "G" y Don Juan Esteban Della Valle, soltero, domiciliado en Yatay 214, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles que son para este acto, resuelven de común acuerdo integrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará: "CHANA LAUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá su sede en la calle San Luis 3433 o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República y/o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de 30 años a contar del primero de Enero de 1956 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la actividad industrial textil en general y fabricación en particular. Puede anexar cualquier otro renglón industrial y/o comercial lícito. Podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000) aportado por los socios de la siguiente manera: el señor D. Jacobo Grossman, un mil doscientas cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte mil pesos m/n.; y el Señor D. Juan Esteban Della Valle seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos m/n. e integrado en su totalidad por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y otros rubros especificados en el balance firmado por los socios al primero de Enero de 1956, y que se considera parte integrante de este contrato. Las maquinarias integradas al momento de esta constitución, serán, en caso de liquidación, de preferencial opción en la compra por el socio Jacobo Grossman. — Quinta: Los socios en cualquier momento podrán resolver por mayoría de votos el aumento del capital social, en cuyo caso, la suscripción de las nuevas cuotas se hará en proporción a la primera suscripción. La renuncia de este derecho por uno de los socios fundadores acrecienta el

monto proporcional que corresponde al otro; si dentro del grupo fundacional no se cubriera el monto a suscribir, podrán incorporarse personas ajenas al mismo, previa aprobación de la incorporación por unanimidad. — Sexta: La dirección de la sociedad será realizada por ambos socios que adquieren así el carácter de gerentes. La gerencia técnica se le confiere a Don Jacobo Grossman y la Gerencia Administrativa a Don Juan Esteban Della Valle, a quienes se les fijará por dichas funciones los derechos y obligaciones en el acta de apertura. El uso de la firma social será ejercida individualmente, en gestiones comunes a cada gerencia pero será conjunta para la ejecución de actos bancarios y los que por disposición del artículo 1881 incisos 1, 7 al 13 y 15 al 17 del Código Civil requieren mandato expreso. En todos los casos y para obligar a la sociedad será necesario que la firma sea precedida del sello social. — Séptima: Anualmente se formulará al 31 de Diciembre un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de dicha fecha, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos; entendiéndose por aceptado si no es objetado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su presentación. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta formar el límite que la ley determine; y el resto se distribuirá en la forma siguiente: el sesenta y seis por ciento (66 %) al socio D. Jacobo Grosman y el treinta y cuatro por ciento (34 %) restante al socio D. Juan Esteban Della Valle. Las pérdidas se soportarán en proporción a los beneficios. — Novena: No podrá comprometerse a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, ni los socios podrán afectar sus cuotas de capital en garantía de sus operaciones particulares. — Décima: En caso de que un socio resuelva retirarse de la sociedad, deberá comunicar al otro, por telegrama colacionado, en su domicilio particular, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Undécima: En caso de retiro o fallecimiento o incapacidad de un socio la parte que le corresponda le será liquidada a él y/o sus herederos o representantes legales, estableciendo el valor de las cuotas con arreglo al último balance aprobado de la sociedad efectuándose el pago en tres cuotas anuales con un interés del ocho por ciento sobre saldos, interés éste que se abonará mensualmente. — Duodécima: Si ocurriere un conflicto o divergencia a raíz de la interpretación de este contrato o de las operaciones, disolución, liquidación o partición, el que se suscitare, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores designado uno por cada parte en discordia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de empate. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 112.— e. 12|7-Nº 12.868-v. 12|7|56

GRINSCHPUN Y MASLIA DE CAZADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre doña Sara Pevsner de Grinschpun, rusa, casada, doña Ana Betia Grinschpun de Gordon, argentina, casada, domiciliadas en Malvinas Nº 250; doña Victoria Matilde Maslia de Cazado, argentina, casada, farmacéutica, domiciliada en Corrientes 1985, piso 2º, "D", y don Mendel Pragier Wrobel, argentino naturalizado, domiciliado en Mármol 1314, casado, todos mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: Primero: Entre los tres primeros tienen constituída una sociedad que gira bajo la razón social de "GRINSCHPUN Y MASLIA DE CAZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con la denominación comercial de "Farmacia La Providencia", con domicilio en la calle Mármol 1314, de esta Capital según contrato privado del primero de marzo de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2170, al folio 2, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto doña Sara Pexsner de Grinschpun y Ana Betia Grinschpun de Gordon, venden, ceden y transfieren a favor del Sr. Mendel Pragier Wrobel, las dieciséis cuotas de mil pesos cada una, que poseen cada una en la referida sociedad. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por el precio total de Ciento noventa mil pesos moneda nacional y que corresponde a la parte del activo únicamente que se cede y transfiere. — Cuarto: Los cedentes declaran haber recibido por este acto de manos del cesionario por la suma de Ciento noventa mil pesos, documentos en el número de sesenta, los cincuenta y nueve primeros, de tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional cada uno, y el último documento de tres mil quinientos sesenta pesos, con vencimientos mensuales consecutivos y suscriptos por el señor Mendel Pragier Wrobel. Dichos pagarés devengarán un interés del ocho por ciento anual, cuyos importes serán añadidos al de los respectivos documentos. — Quinto: La falta de pago de dos pagarés consecutivos, dará derecho al acreedor para accionar judicialmente por cobro de los mismos, como así también por los futuros, como si se tratara de una obligación de término vencido. Se conviene expresamente que en caso de venta de la Farmacia o cesión de cuotas, se obliga al comprador a cancelar todos los documentos aún no vencidos, debiendo en tal evento los vendedores descontar los intereses respectivo. — Sexto: Sara Pevsner de Grinschpun y Ana Betia Grinschpun de Gordon, declaran hacerse cargo del pasivo que les ha correspondido en la fecha 20 de abril de 1955, fecha en que se retrotraen los efectos del presente. — Séptimo: En consecuencia doña Sara Pevsner de Grinschpun y Ana Betia Grinschpun de Gordon, se retiran de la sociedad renunciando a su carácter de gerentes y subrogando al cesionario en todos los derechos que les correspondían en la misma. — Octavo: Mendel Pragier Wrobel y Victoria Maslia de Cazado, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "Grinschpun y Maslia de Cazado S. R. L.", deciden introducir algunas modificaciones en el contrato social, en sus cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Primera: Queda constituída entre los nombraros una sociedad en los términos de la ley número 11.645, que girará bajo la razón social de "Pragier y Maslia de Cazado, S. R. L.", y con la denominación comercial de Farmacia "La Providencia", la que tendrá su asiento en la calle Mármol mil trescientos catorce, de esta Capital". — "Tercera": Este contrato será vigente hasta el 31 de diciembre de 1960 y con efecto retroactivo al 20 de abril de 1955". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han integrado totalmente en la siguiente proporción: Mendel Pragier Wrobel, treinta y dos cuotas, y doña Victoria Maslia de Cazado, ocho cuotas". — "Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en calidad de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, consignando sus respectivas firmas particulares, precedida de un sello con la denominación social". Las demás cláusulas del contrato originario y sus sucesivas modificaciones quedan vigentes y sin novación, correspondientes a las inscripciones en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de octubre de 1951, bajo el Nº 2290, Folio 48, Libro 21, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, 15 de noviembre de 1952, bajo el número 2812, Folio 104, Libro 25, y del 28 de enero de 1954, bajo el Nº 3209, Folio 47, Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, una para cada parte y otro para su presentación ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación, y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. En este estado se aclara la cláusula quinta de la cesión, en el sentido de que la prohibición de venta de la farmacia o cesión de cuotas de la sociedad, sólo regirá para el Sr. Mendel Pragier Wrobel y no para doña Victoria Matilde Maslia de Cazado. — Fdo.: Victoria Maslia de Cazado. — Sara P. de Grinschpun. — Ana Betia Grinschpun de Gordon. — Mendel Pragier. — Visto el contrato de transferencia formalizado entre los señores: Sara Pevner de Grinchpun, Ana Betia Grinschpun de Gordon,

Victoria Matilde Maslia de Cazado, y Mendel Pragier Wrobel, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, certifica: Que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del Art. 9º de la S. R. 8223 reglamentaria del S. D. Nº 33.890|47. — Expediente Nº 97.097|55. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — Hay una firma ilegible y dos sellos. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 128.— e.12|7-Nº 13.111-v.12|7|56

G. E. G. O.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don José Mauricio Gell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1574, 6º piso "C" de esta Capital; y don Bernardo Gorvein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle California Nº 2121 también de esta Capital, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los socios una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "G. E. G. O." S.R.L., la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Uruguay Nº 634, 4º piso "C", pudiendo instalar sucursales, establecer agencias o dar representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, industrialización y compra-venta de productos y mercaderías en general, y o cuantas operaciones se consideren convenientes a los intereses sociales relacionados o derivados de las actividades mencionadas cuya enumeración no es limitativa. — Tercera: La duración de este contrato será de 99 años, a partir del mes de Diciembre, día 31, del año 1953, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, suscriptos y realizados íntegramente en bienes, de acuerdo al inventario aceptado y firmado por los socios y que forma parte de este contrato. — El capital social se divide en cinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, correspondiendo dos cuotas y media a cada uno de los socios. — Quinta: La gerencia estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, usando la firma social cualquiera de ellos, y teniendo ambos todas las facultades que les acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645, con prohibición de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, pudiendo representarla por sí o por apoderados. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios; luego de deducir de las amortizaciones de práctica, se destinará de las utilidades realizadas y líquidas el 5 % para formar el fondo de reserva legal; el remanente se distribuirá como beneficio entre los socios, en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción del capital aportado. — Séptima: El capital del presente contrato podrá ser aumentado en el momento que los socios lo consideren conveniente conforme al desarrollo de las operaciones comerciales de la sociedad, e igualmente podrá transformarse el presente en sociedad anónima, o en comandita por acciones, todo ello por acuerdo expreso de los socios. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y lo firman en Buenos Aires a los 30 días del mes de noviembre de 1954. — Aclaración Cláusula Primera: Se deja establecido que la sociedad, girará en esta plaza bajo la denominación de "G. E. G. O." — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aclaración Cláusula Cuarta: Se deja establecido que el capital social se divide en cinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, correspondiendo tres cuotas al socio Bernardo Gorvein y dos cuotas al socio José Mauricio Gell. — Firmado: J. M. Gell. — B. Gorvein.

Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 84.— e.12|7-Nº 12.972-v.12|7|56

COSENTINO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Miguel Angel Cosentino, Bruno Cosentino, ambos mayores de edad y con domicilio en Constitución Nº 4045, Ricardo Samuel Lasry y Carlos Alberto López, ambos mayores de edad y con domicilio en Charcas 2074 y Adolfo Berro 3522, respectivamente, únicos integrantes de COSENTINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Charcas 666, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de agosto de 1950, bajo el número un mil cuatrocientos nueve, al folio diez, del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con su posterior modificación, inscripta el 31 de diciembre de 1953, bajo el número dos mil novecientos veintidós, al folio setenta y uno, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en prorrogar el plazo de duración de la sociedad, quedando redactado el apartado "Tercero" en los términos siguientes: Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, contados a partir del 14 de mayo de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo resolver los socios, a su vencimiento, la continuación de los negocios sociales. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. Firmado: Miguel Angel Cosentino, Bruno Cosentino, Ricardo Samuel Lasry y Carlos Alberto López. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 44.— e.12|7-Nº 12.752-v.12|7|56

FYPO LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Farji, Marco Farji, Elías Odiz y Alfredo Paniego, únicos socios integrantes de la razón social "Paniego Farji & Odiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Camarones 1444, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1954, bajo el Nro. 2006, al folio 369, del Libro 26, de común acuerdo, han convenido lo siguiente: Primero: Aceptar el ingreso de un nuevo socio, el señor Mario Yair, palestino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida 440, de la Capital Federal. — Segundo: Aumentar el capital social de la suma de $ 270.000 m|n. a la suma de $ 600.000 m|n. de c|l. — Tercero: Modificar el contrato social en las siguientes cláusulas; "Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación y venta de tejidos de punto y sus anexos. La sociedad girará bajo la razón social "FYPO LTDA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle Cánning 94, de esta Capital. — "Segunda: El capital social asciende a $ 600.000 m|n., dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Mario Yair 200 cuotas equivalentes a $ 200.000; Alfredo Paniego 70 cuotas equivalentes a $ 70.000; A. Farji, 212 cuotas equivalentes a $ 212.000; Marcos Farji 24 cuotas equivalentes a $ 24.000 y Elías Odiz 94 cuotas equivalentes a $ 94.000 m|n. Dicho capital se halla integrado totalmente según balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — "Tercera: Se mantiene el término de vigencia de la sociedad según contrato originario, pero los efectos del presente contrato son retroactivos al 1º de enero de 1956. Una vez transcurrido el término de vigencia de la sociedad, si no se opone a ello la mayoría de los socios que representen por lo menos el 75 % del capital, la sociedad podrá prorrogarse por otro término de igual duración. El socio que deseare retirarse podrá hacerlo. — "Cuarto: Con fecha 31 de diciembre de cada año, se practicará el inventario general y las utilidades que resultaren, se distribuirán previa deducción de las reservas legal y facultativa de acuerdo al siguiente porcentaje: Alberto Farji 24 %; Mario Yair 25 %; Elías Odiz 20 %; Alfredo Paniego 20 % y Marcos Farji 11 %. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — "Quinto: Quedan designados los Sres. Elías Odiz y Marcos Farji, gerentes de la sociedad, estando a cargo de ellos la administración y el uso exclusivo de la firma social en forma indistinta y separada, bastando para ello su sola firma personal, pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales y especiales, escrituras públicas, con la única limitación de no comprometer la sociedad en fianzas o negociaciones ajenas al objeto social. — "Sexto: De común acuerdo se conviene que los socios que aportan un capital mayor de $ 200.000 en el presente contrato no aumenten este capital hasta que los socios que hayan aportado un capital inferior a $ 200.000, alcancen esta suma. — "Séptima: Cualquier divergencia que surgiere en el seno de la sociedad, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán uno cuyo fallo será inapelable. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Carlos O. Palacio, secretario.

$ 88.— e.12|7-Nº 12.825-v.12|7|56

BARREIRA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Manuel Barreira, argentino, casado, C. I. Nº 1.090.967; Antonio Rico, argentino, casado, C. I. Nº 361.976 y Roberto Manuel Barreira, argentino, C. I. Nº 2.902.157; con domicilios en Balbastro 842 de la Capital, Portela 2637 (1831) Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires y Balbastro 842 de la Capital, respectivamente, todos mayores de edad y hábiles para comerciar, han resuelto de común acuerdo formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de: "BARREIRA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y base de su negocio en la calle Balbastro 842 de la Capital Federal, mientras que sus Talleres funcionarán en la Calle Portela Nº 2637 (1831) Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, los cuales podrán luego ser trasladados a cualquier otro punto de la Capital o del interior del país. — Segunda: Durará diez años a contar desde la fecha. — Tercera: Tendrá por objeto principal la manufactura de envases de hojalata, como asimismo todo trabajo de hojalatería mecánica y Cromolitografía en general, y toda labor anexa y conexa con esa rama de la industria. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido suscripto en proporciones iguales por los tres socios, es decir treinta y cinco cuotas cada uno, estando integrado totalmente en instalaciones, muebles, útiles y demás rubros del inventario que suscripto por separado, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Roberto Manuel Barreira, quien en tal forma inviste el cargo de Gerente, con las más amplias facultades para representar y actuar en nombre de la sociedad, incluso realizar los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el número seiscientos ocho del Código de Comercio, debiendo especialmente entenderse las siguientes facultades, sin que ello implique en forma alguna limitar el mandato o representación pues tal enunciación es meramente enunciativa; a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, con o sin prendas u otras garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando las formas de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de préstamos con sujeción, en su caso, a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones bancarias, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, abrir cuentas corrientes, en los Bancos de la República o en plaza o en particulares, letras de cambios, pagarés, giros, valores, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos en dinero o valores y ex-

tener parcial o totalmente ese u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones o quitas de deudas y transigir; f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos, parcial o totalmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación o disolverlas. h) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces o tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para establecer, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. i) Percibir y dar cartas de recibo o de pago. j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, como también los preexistentes, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y formar el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. Por decisión de la mayoría de votos podrá delegar estas funciones total o parcialmente en terceros y fijar las remuneraciones correspondientes. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá un cinco por ciento como reserva extraordinaria, sin perjuicio de las legales que correspondieran hasta constituir un fondo equivalente al veinticinco por ciento del capital. Las utilidades restantes como las pérdidas sufridas serán percibidas o soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Séptima: En caso de retiro, muerte o interdicción de un socio, se practicará un balance especial a dicha fecha. Las partes del capital y utilidades que le correspondieran serán liquidadas al socio saliente, sus herederos o sucesores en cuatro cuotas semestrales, iguales, con más un interés del ocho por ciento anual pagaderos en igual forma, salvo que el socio que quede opte por la liquidación, o de común acuerdo con los herederos o sucesores en su caso, a continuar la sociedad, debiendo éstos entonces unificar su representación. — Octava: La sociedad sólo se disolverá por voluntad unánime de los socios o a pedido de alguno de ellos cuando se hubieran producido pérdidas, que alcancen al cincuenta por ciento del capital, la liquidación se efectuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación será dirimida por un tribunal arbitral, formado por un árbitro designado por cada socio, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia al que se someterán los puntos a laudar, y cuyo fallo será inapelable y se obligan a acatar. En el lugar y fecha indicados "ut-supra" se firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Manuel Barreira. — Antonio Rico. — Roberto Manuel Barreira. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 184.— e.12|7-Nº 13.137-v.12|7|56

MARPEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Zorraquín Becú, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 16 de mayo de 1956, pasada por ante el escribano Juan A. Gardey, la Srta. María Teresa Rosa Villamil cede, vende y transfiere a favor del señor José Rebello Velasco, sus 440 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad MARPEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.12|7-Nº 12.877-v.12|7|56

TRICOT - BEBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "TRICOT - BEBE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido disuelta por documento privado del día dos del corriente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Samuel Chiprut.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 12.— e.12|7-Nº 12.828-v.12|7|56

EL CLUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado pasado el 11 de junio de 1956, el Sr. Alberto Fernández adquirió las treinta y cinco cuotas que por cesión le transfirió don Bautista Fernández como socio de "EL CLUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Las cuotas transferidas eran el total de las que tenía el cedente en la nombrada sociedad, habiéndose efectuado la operación por la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. (S|borrado: 11, vale.)

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.12|7-Nº 12.947-v.12|7|56

REDEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Reunión Nº 23, 20 diciembre de 1955. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en la sede social los siguientes socios de REDEX, S.R.L., señores: Dr. Francisco A. Soldati; Sr. Roberto L. Stahlberg; Sr. Jorge L. Stahlberg; Sr. Alejandro A. Roca, cuyas cuotas de capital representan mayoría por ser $ 89.900.— m|n., resuelven: Aceptar la renuncia presentada por el señor Emilio A. Bonnecarrere al cargo de gerente de la sociedad en vista de los motivos particulares que a invocan y designar en su reemplazo al Sr. Nicasio J. Salas Oroño quien, para el desempeño de su cargo, tendrá las facultades conferidas por el artículo Quinto del contrato social y dentro de las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Francisco A. Soldati; Roberto L. Stahlberb; Jorge L. Stahlberg; Alejandro A. Roca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del acta citada que tengo a la vista en el libro respectivo, doy fe. — Enrique Maschwitz (h), escribano. Está su firma y sello. — S|r.: del autorizante: Vale.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 32.— e.12|7-Nº 12.821-v.12|7|56

RIVIERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Aspitía, se hace saber por un día que por convenio de fecha 7 de junio de 1956, don Heriberto Egon Jastrow ha cedido a favor de don Federico Lowus, en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, las setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una que poseía en RIVIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocio de confitería en la calle Tucumán 681.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 16.— e.12|7-Nº 12.835-v.12|7|56

GARRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio San Miguel, Benito Martínez, Emilio Ramón Douce, Marcial Garra Goyanes, José Rodríguez, Mariano Patiño Pacios, Gonzálo Pérez López, Alberto Federico Geiger, Emilio Antonio Enrique Douce, Fernando Adolfo Curth y Pedro Antonio Iturralde, únicos componentes de "GARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "Capital m$n. 130.000", según contrato suscripto el 28 de enero de 1955, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de marzo de 1955, bajo el número 447, al folio 151 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por la transferencia de cuotas de capital efectuada con fecha 16 de marzo de 1956 e inscripta en el mismo Registro, bajo el Nº 1.382 al folio 278 del Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en aumentar el capital social en virtud de lo cual el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), constituído por 495 (cuatrocientas noventa y cinco) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) cada una, que quedan suscriptas por los siguientes señores: Antonio San Miguel, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Benito Martínez, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Marcial Garra Goyanes, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); José Rodríguez, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Alberto Federico Geiger, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Emilio Antonio Enrique Douce, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacioal); Fernando Adolfo Curth, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Pedro Antonio Iturralde, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Emilio Ramón Douce, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Mariano Patiño Pacios, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) y Gonzálo Pérez López, 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional). Por aplicación de sus integraciones anteriores y de los saldos acreedores en sus cuentas corrientes formados por entregas en efectivo que los socios hicieron a la Sociedad con antelación al presente, el capital suscripto ha sido integrado en las siguientes sumas: Antonio San Miguel, m$n. 30.000 (treinta mil pesos m|n.); Benito Martínez, m$n. 30.000 (treinta mil pesos m|n.); Marcial Garra Goyanes, m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); José Rodríguez, m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Alberto Federico Geiger, m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Emilio Ramón Douce, m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Fernando Adolfo Curth, m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Pedro Antonio Iturralde, m$n. 28.000 (veintiocho mil pesos moneda nacional); Emilio Antonio Enrique Douce, m$n. 22.500 (veintidós mil quinientos pesos moneda nacional); Mariano Patiño Pacios, m$n. 22.500 (veintidós mil quinientos pesos moneda nacional) y Gonzálo Pérez López, m$n. 22.500 (veintidós mil quinientos pesos moneda nacional). El resto de la integración del capital social deberá efectuarse a medida que así lo requieran las necesidades sociales de acuerdo con la decisión que adopten tres por lo menos de los cuatro gerentes; esta decisión deberá ser fehacientemente notificada a los socios con no menos de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que la integración total o parcial del capital suscripto será exigible. Con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, éste podrá ser elevado en la cantidad y medida que se estime necesaria al cumplimiento de los fines sociales; para suscribir el nuevo capital, tienen los actuales asociados, derecho preferente en proporción al capital originario. Si algún asociado no hace uso de este derecho preferencial, el mismo acrece en favor de todos los demás, en justa proporción. Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio San Miguel. — Benito Martínez. — Emilio Ramón Douce. — Marcial Garra Goyanes. — José Rodríguez. — Mariano Patiño Pacios. — Gonzálo Pérez López. — Alberto Federico Geiger. — Emilio Antonio Enrique Douce. — Fernando Adolfo Curth. — Pedro Antonio Iturralde.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.12|7-Nº 13.066-v.12|7|56

J. L. SANCHEZ & ESQUERDO EL CHAQUEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Lisardo Sánchez, Jaime Esquerdo, Jack Boverton Hall, Carlos Manuel García, Fermín Latino Ruiz Moreno, casados, y Nuncio Angel Ramundo, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Avda. Del Trabajo 5955, declaran que los señores José Lisardo Sánchez y Jaime Esquerdo tienen constituída una sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "J. L. Sánchez & Esquerdo - El Chaqueño", con domicilio en la calle Avda. Del Trabajo 5955, Capital, según contrato de fecha 27 de noviembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1948, bajo el Nº 1689, Folio 370, Tomo 52, año 1948. Que su capital ascendía al último balance a pesos cien mil ($ 100.000.—) y que posteriormente ingresaron como socios activos los señores Jack Boverton Hall, Carlos Manuel García, Fermín Latino Ruiz Moreno y Nuncio Angel Ramundo, quienes aportaron lo siguiente: El señor Jack Boverton Hall la suma de pesos cien mil m|nacional, el señor Fermín Latino Ruiz Moreno la suma de pesos cien mil m|nacional, el señor Carlos Manuel García la suma de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional y el señor Nuncio Angel Ramundo la suma de pesos sesenta y cinco mil. Estos dos últimos deberán completar su capital hasta llegar a los pesos cien mil cada uno, pagaderos en cinco cuotas anuales e iguales y a partir del día 1º de enero de 1957. Que no obstante no haberse formalizado por el respectivo contrato el ingreso de los nuevos socios, éstos actuaron en tal carácter con todas las responsabilidades, obligaciones y derechos emergentes de esa condición. Por lo tanto la sociedad entre todos los socios suscriptos ha existido prácticamente de hecho y según balance practicado el activo de la sociedad era de pesos seiscientos cuarenta mil moneda nacional (pesos 640.000.—) y el pasivo de pesos cuarenta mil moneda nacional ($ 40.000.—) por lo que el capital líquido asciende a la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000.—). Que han resuelto hacer cesar la sociedad comercial colectiva "Sánchez & Esquerdo - El Chaqueño", dando por finalizada la misma y constituir una nueva sociedad de responsabilidad limitada entre todos los socios expresados, que regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la sociedad "J. L. SANCHEZ & ESQUERDO - EL CHAQUEÑO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avenida Del Trabajo número 5955, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero y su duración será de treinta años a partir del día 13 de noviembre de 1955 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato ratificando todas las operaciones realizadas y obligaciones contraídas desde entonces. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la compra-venta de productos forestales, consignaciones y representaciones y afines. — Tercera: El capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000.—) o sean cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y está constituído por el activo y pasivo de la extinguida sociedad cuyo balance adjunto forma parte integrante del presente, habiendo suscripto sus cuotas los socios íntegramente el capital y aportando cada uno de ellos cien cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios como gerentes, quienes para poder obligarla deberán firmar en forma conjunta dos de ellos. El señor Jaime Esquerdo tendrá a su cargo la determinación de las funciones de los socios restantes quienes deberán acatar siempre sus decisiones y dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad sin poder actuar en otras actividades. Los señores José Lisardo Sánchez y Jaime Esquerdo podrán actuar en actividades similares o diferentes sin restricción alguna. El mandato para administrar los faculta para comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, firmar escrituras, celebrar contratos de hipoteca y toda clase de préstamos con garantía real, personal, prendarias o sin ellas ya sea como acreedor o deudor, con particulares y ante todas las Instituciones bancarias del país o extranjero, inclusive el Hipotecario Nacional, de la Pcia. de Buenos Aires, de la Nación Argentina, sujetándose a las leyes, decretos y reglamentos que rijen esas operaciones, realicen toda clase de operaciones que el movimiento de la sociedad demande pudiendo cobrar y percibir, firmar cheques, vales, pagarés, letras, otorgar poderes especiales y generales y realizar gestiones necesarias ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales. Esta enunciación no limita ningún acto ni contrato inherente al objeto de la sociedad. — Quinta: Todos los 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y previa deducción de la reserva legal las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo con el capital aportado. — Sexta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se deberá avisar a la sociedad con una antelación de noventa días antes del cierre del ejercicio, debiéndosele liquidar el capital, utilidades y parte proporcional del fondo de reserva legal, sin derecho o reclamo alguno en concepto de llave, prima, compensaciones, o indemnizaciones de ninguna naturaleza y el importe resultante se le abonará en cuatro cuotas trimestrales e iguales y un 8 % de interés anual para el caso de atraso en los pagos. — Séptima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se efectuará un inventario y balance general al día del fallecimiento o incapacidad y el importe que resulte será abonado a los interesados en la misma forma y condiciones especificadas en el artículo sexto que antecede, debiéndose en todos los casos unificar la representación. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación o disolución de la sociedad, se someterá a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de discordia y su fallo será inapelable. Se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — José Lisardo Sánchez. — Jaime Esquerdo. — Jack Boverton Hall. — Carlos Manuel García. — Fermín Latino Ruiz Moreno. — Nuncio Angel Ramundo.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 164.— e.12|7-Nº 13.099-v.12|7|56

CASA SUIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital Nº 3, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 que desempeña el autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 18 de mayo de 1956, Miguel Menzinger cedió y transfirió la totalidad de las 250 cuotas de capital que tenía en la sociedad "CASA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a sus consocios Walter Rudt y José Nikodemus en la proporción de 125 cuotas a cada uno, quedando el cedente totalmente desvinculado de dicha sociedad. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 16.— e.12|7-Nº 12.876 - v.12|7|56

ESTELLER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por cesión de los Sres. Severo Campilongo, José Bertran, Nemesio Oliveras, Eugenio Santiago, Alfredo Ramos, Javier Constantino Suárez y Antonio Pedreira han sido transferidos a favor de don Ricardo Esteller las cuotas y demás derechos que le correspondían a aquéllos en "ESTELLER Y CIA. S. R. L.". — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.12|7-Nº 12.792 - v.12|7|56

CEDEPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, del autorizante se hace saber por un día, que los Sres. Manuel Ruano y Manuel Enrique Ruano han renunciado a sus cargos de gerentes de la Sociedad "CEDEPA S. R. L.". — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.12|7-Nº 12.787 - v.12|7|56

RAELWI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que: "Entre los Sres. Raúl Guillermo Antonio Decker, por sí y como apoderado de Doña Clelia Orlandini de Decker, viuda; Elsa Adelina Beatriz Decker de Hoter, Guillermo Angel Decker, Jorge Marcelo Arzeno y Susana Magdalena Mandry de Decker, todos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Av. Belgrano 836: los dos últimos comparecen además como administradores de "Arzeno y Mandry Soc. en comandita por acciones" inscripta en el Reg. Público de Comercio el 21 de octubre de 1955 al Nº 743, Fº 162, Lº 234 de contratos públicos, convienen: Conforme al oficio judicial anexo, las 15 cuotas de Don Guillermo Godofredo Decker en "RAELWI SOC. RESP. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1951 al Nº 657, Fº 258, Lº 20, fueron transferidas: 9 a su cónyuge Clelia O. de Decker y 2 a cada uno de sus hijos y consocios Raúl G. A., Elsa A. B. y Guillermo

A. Decker. La Sra. Elsa A. B. Decker de Hoter cede 2 cuotas a Jorge M. Arzeno, 3 a Susana Mandry de Decker y 13 a "Arzeno y Mandry Soc. en Com. por acciones". La Sra. Clelia O. de Decker, Raúl G. A. y Guillermo A. Decker ceden sus 9, 17 y 17 cuotas respectivamente a la misma sociedad. Todas las cuotas se ceden por $ 1.000 c|u., en total $ 60.000.—. Por unanimidad resuelven aumentar el capital social de $ 60.000 a $ 1.000.000, suscribiendo "Arzeno y Mandry Soc. en Comand. por acciones" 940 cuotas de pesos 1.000, total $ 940.000 que integró con el crédito a su favor en la sociedad, hasta completar esa suma, que se encuentra invertida en los negocios sociales y con retroactividad al 1º de abril de 1955. Se aceptan las renuncias de los Gerentes Sres. Raúl G. A. Decker y Guillermo A. Decker, designando nuevos gerentes a Jorge M. Arzeno y Susana M. Mandry de Decker. Rolf Gunther Hoter presta conformidad a lo actuado por su esposa Doña Elsa A. B. Decker. En consecuencia los Arts. 4º y 5º quedan así: Cuarto: El capital social es de $ 1.000.000 en cuotas de $ 1.000 c|u. suscriptas e integradas así: 996 por "Arzeno y Mandry sociedad en comandita por acciones", 2 por Jorge Marcelo Arzeno y 2 por Susana Magdalena Mandry de Decker. — Quinto: Quedan designados gerentes al Sr. Jorge Marcelo Arzeno y la Sra. Susana Magdalena Mandry de Decker, quienes actuarán indistintamente con las más amplias facultades, incluso las de los arts. 608 Cód. Com. y 1.881 Cód. civil, no pudiendo comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a sus fines ni otorgar avales, fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Raúl Decker, Elsa D. de Hoter, Guillermo Decker, Susana Mandry de Decker, Jorge Arzeno, R. Hoter.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 68.— e.12|7-Nº 12.908 - v.12|7|56

DECAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas, todas mayores de edad y domiciliadas en la Capital Federal: Antonio De Caro, argentino, casado, arquitecto, con domicilio en la calle Jufré novecientos cincuenta y nueve, Héctor Antonio De Caro, argentino, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera cuatro mil quinientos veintiocho, Jankiel Hobermeister, polaco, casado, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Bacacay dos mil setecientos setenta y siete, departamento tercero "A", Juan Carlos De Caro, argentino, soltero, doctor en química, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera cuatro mil quinientos veintiocho y Juan Antonio Pascot, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Aráoz mil doscientos cincuenta y cuatro. — Primero: Queda constituída la empresa "DECAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle José Antonio Cabrera cuatro mil quinientos veintiocho, sin perjuicio de poder cambiarlo en lo futuro y de instalar establecimientos o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación, compra, venta y demás operaciones comerciales en el ramo de bicicletas, motocicletas, accesorios, repuestos y afines. Asimismo, podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales, vinculadas o no con su objeto. — Tercero: La duración de la sociedad es de veinte años, a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto, a razón de sesenta cuotas por cada uno de los socios — Quinto: Los aportes se realizan en mercaderías, muebles, efectivo, etc., según planillas suscriptas por separado, consideradas parte integrante del presente contrato social. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jankiel Hobermeister y Héctor Antonio De Caro, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con lo cual queda prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad o en fianzas o garantías que no se relacionen con su objeto. Los gerentes ejercerán sus funciones conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las instrucciones que les imparta la asamblea de socios. En ausencia de uno de los gerentes, firmará el gerente restante en forma conjunta con el socio Juan Antonio Pascot. — Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real, aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adjudicar o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutas, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar y acusar y promover querellas dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Octavo: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentina y en general cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo podrá actuar entre instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, etc. — Noveno: El treinta y uno de mayo de cada año se efectuará un inventario y balance general. Las normas para la toma del inventario, la confección del balance y la determinación de resultados, serán las establecidas por la Dirección General Impositiva para calcular el impuesto a los réditos. Sólo podrán formularse reparos u objeciones al balance general dentro del perentorio plazo de sesenta días, a contar de su realización, pasado los cuales quedará definitivamente aprobado. En caso de reparo, será aprobado únicamente con el voto afirmativo de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Décimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean, previa deducción de la cantidad necesaria para formar el fondo de reserva legal u otros que la asamblea de socios considere conveniente constituir. Los socios se comprometen a capitalizar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas con el acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El cincuenta por ciento restante podrá capitalizarse únicamente cuando haya acuerdo unánime de los socios. En caso de realizarse la distribución entre los socios de este cincuenta por ciento restante de las utilidades, podrán ser retiradas en mensualidades consecutivas durante los seis meses inmediatos posteriores a la realización del balance general. — Décimo Primero: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada con acuerdo a las dos terceras partes del capital social. — Décimo Segundo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto unánime de los socios fundadores. — Décimo Tercero: Por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración de la sociedad, como así también, para los sueldos de los gerentes que se imputarán a gastos generales, más los gastos de representación y viáticos de los mismos, determinándose la cifra de estos rubros en reunión de socios. — Décimo Cuarto: El retiro voluntario de un socio, por cualquier causa, podrá materializarse mediante un preaviso de tres meses con anterioridad al cierre del segundo balance que practique la sociedad, o balances posteriores, para lo cual se establecerá un valor de un mil trescientos pesos moneda nacional por cada cuota de un mil pesos moneda nacional del capital inicialmente integrado. La suma que resultará, deberá abonarse en ocho cuotas mensuales de igual valor sin intereses. El valor de un mil trescientos pesos moneda nacional, establecido en el párrafo primero de este artículo, podrá modificarse por acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, a partir del cierre del segundo ejercicio comercial. — Décimo Quinto: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios. Los negocios sociales serán continuados por los socios sobrevivientes, quienes tendrán opción de hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando la parte que corresponde al socio fallecido o incapacitado, a sus herederos o representantes legales, o continuar la sociedad aceptando la representación unificada de los mismos, quien o quienes sólo tendrán facultades de control en la sociedad, no ocupando el lugar del socio fallecido. En estos casos se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, para determinar el haber correspondiente a cada parte. — Décimo Sexto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, que no pudiera ser arreglada amigablemente, será sometida a la decisión de la justicia nacional de la Capital Federal, observándose las reglas de procedimiento establecidas para las excepciones dilatorias. — Décimo Séptimo: De conformidad con las diez y seis cláusulas que anteceden, que las partes se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, se firma el presente contrato de las partes intervinientes. — Antonio De Caro. — Héctor Antonio De Caro. — Jankiel Hobermeister. — Juan Carlos De Caro. — Juan Antonio Pascot Sobre líneas "en lo Comercial". Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 208.— e.12|7-Nº 13.150-v.12|7|56

URANGA, OBLIGADO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, que firma: "Julio Uranga", domiciliado en la calle Suipacha 1354, piso 4º, depto. 9; Héctor Rafael Obligado, domiciliado en la calle Talcahuano 1216, piso 4º, depto. A; Juan Carlos Montoto, domiciliado en la calle Arenales 843, piso 2º, depto. 8 y Horacio Barilatti Bengolea, domiciliado en la calle Callao 2037, piso 3º, depto. H, domicilios todos de la Ciudad de Buenos Aires, se conviene: 1). — Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "URANGA, OBLIGADO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Talcahuano 736, 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina y en países extranjeros. — 2). — El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3). — El objeto de la sociedad será la compra y venta, importación, exportación y distribución de semovientes, productos y subproductos agrícolas, ganaderos y afines. — Estas operaciones las podrá realizar por sí, por medio de terceros o asociada a ellos, o ejerciendo representaciones de terceros. — Podrá realizar asimismo operaciones financieras, mediante inversiones en negocios en realización o a realizarse, o en sociedades constituídas o a constituirse, siempre que dichas inversiones guarden relación con el objeto principal de la sociedad. — 4). — El capital social estará constituído por la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una que los cuatro socios aportarán por partes iguales, o sea veinticinco cuotas cada uno, cuyo aporte será exigible en su totalidad o parcialmente, en cualquier momento desde la fecha de iniciación de actividades. — 5). — La administración, gerencia y uso de la firma social estarán a cargo de los cuatro socios indistintamente, pero para obligar a la sociedad deberán concurrir siempre dos de ellos, también en forma indistinta. — De conformidad al artículo 16º de la Ley 11.544, para actuar como gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — 6). — Las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción de un 40 % en concepto de retribución de trabajos de gerencia a distribuirse por común acuerdo. — Las pérdidas se soportarán también en proporción al aporte de capital. — Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, efectuándose la distribución de utilidades o pérdidas que corresponda. — 7). — La sociedad llevará como mínimo, los libros que determina el artículo 44º del Código de Comercio. — 8). — La sociedad se disolverá parcialmente en los casos previstos en el art. 419 del Código de Comercio, con la excepción que más adelante se expresa respecto de los incisos 8) y 9) del mismo. — Se disolverá totalmente en los casos del art. 422 del mismo Código. — En los casos del art. 419 inc. 8º y 9º los socios restantes, o la cónyuge y herederos del fallecido o el representante legal del socio incapaz, podrán optar por la disolución parcial de la sociedad o por continuarla; dicha manifestación deberá efectuarse dentro de los tres meses del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, considerándose que se opta por la disolución si no se efectuare en dicho plazo. — Si se optare por la disolución parcial se practicará un arreglo de cuentas, por capital y por todo otro concepto, cuyo saldo deberá abonarse en el plazo de un año contado desde los tres meses mencionados anteriormente. — Si se optare por la continuación, los sucesores del fallecido o el representante legal del incapaz no tendrán intervención alguna en la administración, que corresponderá exclusivamente a los socios restantes; la cónyuge y los herederos del socio fallecido o el incapaz en su caso, tendrán derecho a participar en los dividendos, en proporción al capital aportado, previa deducción de la remuneración para gerencia establecida en el art. 7º, que corresponderá exclusivamente a los socios restantes. — 9). — En caso de disolución total, se procederá a la liquidación de conformidad a lo dispuesto por los arts. 434 y concordantes del Código de Comercio. — En Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor Rafael Obligado. — Julio Uranga. — J. C. Montoto. — H. Barilatti. — Cláusula Adicional: Los firmantes declaran ser todos argentinos, mayores de edad y casados. — Buenos Aires, doce de junio de 1956. — Héctor Rafael Obligado. — Julio Uranga. — J. C. Montoto. — H. Barilatti.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 116.— e.12|7-Nº 12.711-v.12|7|56

FORTI e IGNELZI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don José Forti, casado, domiciliado en la calle Castro número mil ciento dieciocho; don Francisco Ignelzi, casado, domiciliado en el pasaje Igualdad número mil doscientos setenta y tres; don Alberto Víctor Angel Mora, casado, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil ciento cuarenta y seis, planta baja, departamento letra "D"; don Alberto Forte, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número mil quinientos cuarenta, departamento número dos; don Domingo Tangherlini, casado, domiciliado en la calle Centenera número mil quinientos cincuenta y tres, departamento número tres; y don Héctor Adolfo Varela, soltero, domiciliado en la calle Avelino Díaz número dos mil ciento setenta y cinco, todos argentinos, mayores de edad y vecinos de la Capital Federal; se declara y establece lo siguiente: Que los señores don José Forti y don Francisco Ignelzi, son únicos componentes de la Sociedad con sede en la Ciudad de Buenos Aires, denominada "Forti e Ignelzi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por ellos por el término de veinte años, contado desde el uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional, según instrumento privado de fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil quinientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cuatro del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto los nombrados, incorporar a la Sociedad en el carácter de socios a los demás contratantes, y en acuerdo unánime, decidido aumentar el capital social de sesenta mil pesos moneda nacional a setecientos mil pesos de dicha moneda, investir con el cargo de Gerente al nuevo socio don Alberto Víctor Angel Mora, e introducir reformas generales al contrato social, han convenido también, para unificar las disposiciones contractuales, ordenar en este instrumento que otorgan, las cláusulas del contrato social originario con las reformas que por este acto establecen, derogando toda convención anterior. — En consecuencia, el contrato que los asocia, con retroactividad al uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, queda concebido en pieza única, redactado y estructurado conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes a partir desde el uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, una Sociedad denominada "FORTI E IGNELZI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Múñiz números seiscientos sesenta y cinco y seiscientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país y|o el exterior del mismo. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación de calzado, pudiendo extender sus operaciones a toda actividad accesoria y|o complementaria de la principal, incluso la venta al público de calzado, sea o no de fabricación propia. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde el indicado día uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la Sociedad al cierre de cada ejercicio anual, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación al mismo, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social u otra forma fehaciente. — La parte del socio saliente, computada como se establecerá en la cláusula octava, si sus adquirentes son los consocios o alguno de ellos, le será abonada así: Veinte por ciento al contado, y el saldo, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, más un interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero por semestres anticipados. — El pago al contado deberá efectuarse dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo, oportunidad en que comenzará a computarse el plazo para el pago de las cuotas semestrales y deberá abonarse el primer semestre de interés correspondiente. — El término para la aprobación de los balances determinado en la cláusula séptima, a estos efectos, será perentorio, considerándose aprobado el mismo por el mero transcurso del plazo establecido, si previamente no fuese observado o impugnado legalmente por los socios. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don José Forti y don Francisco Ignelzi, doscientas diecisiete cuotas cada uno, representativas de doscientos diecisiete mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos, don Alberto Víctor Angel Mora, ciento diecinueve cuotas, representativas de ciento diecinueve mil pesos moneda nacional, y don Héctor Adolfo Varela, don Alberto Forto, y don Domingo Tangherlini, cuarenta y nueve cuotas cada uno, representativas de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. El capital está totalmente integrado de acuerdo con las constancias del balance practicado el uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinta: Administrarán la sociedad los socios don José Forti, don Francisco Ignelzi, y don Alberto Víctor Angel Mora, a quienes se designa Gerentes, quedando facultados para usar de la firma social y ejercer sus funciones en forma conjunta o separadamente, cualesquiera de ellos, y también alternándose, obligando a la Sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones atinentes a los fines de la misma, con la limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros, ni mediante prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro social. El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contenidos en sus incisos quinto, sexto, y décimo sexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales, de acuerdo a las Leyes actualmente vigentes o las que se sancionaren en el futuro, y en particular, negociar con los Bancos. Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos del país y del exterior, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, y realizar gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Sexta: Los socios no podrán realizar operaciones de las que forman el objeto social por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita de los demás socios, y deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ésta exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones, las que se asignarán por decisión de la mayoría. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las ganancias líquidas y realizadas que de él resulten, previa deducción de un

cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y de cualquier otra deducción que estimasen conveniente realizar los socios, serán distribuídas entre éstos en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de idéntica manera. Los balances, deberán ser considerados por los socios dentro de los noventa días de su realización, lo que se hará constar en un libro de Actas. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital, parcial o totalmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de los demás, teniendo en todos los casos opción y preferencia para adquirir las cuotas, primeramente, los socios don José Forti y|o don Francisco Ignelzi, y si éstos fueran los tránsferentes o renunciaran a su derecho, los restantes socios, y siempre cada uno de ellos en proporción a su respectivo aporte de capital. Los socios adquirentes de las cuotas del que se retira, abonarán, a éste en la forma establecida en la cláusula tercera, su capital y utilidades no retiradas, más las del ejercicio respectivo, sin tomarse en consideración, en ningún caso, el "valor llave", que pueda tener la empresa. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios don José Forti y don Francisco Ignelzi, por decisión conjunta y en la proporción que ellos determinen, podrán, en cualquier momento y sin aviso previo, resolver adquirir las cuotas de capital de uno de sus consocios, de varios de ellos o de todos, determinándose el haber de éstos mediante balance practicado para tal fin, a la fecha en que se resolvió la adquisición. El monto de dicho haber, que comprenderá los rubros expresados para el caso de retiro, será abonado íntegramente en dinero efectivo al documentarse la cesión de cuotas. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que no signifiquen actos de administración o que no se hayan previsto por el presente contrato, se expresarán por simple mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho-habientes no entrarán a formar parte de la Sociedad, salvo decisión en contrario de los socios que sobrevivan o queden capacitados. Los socios que continúen con la sociedad podrán adquirir la parte del ex socio en la forma prevista en la cláusula octava, pagándose la misma, conforme a la cláusula tercera, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, a cuyo día y a tal efecto se practicará un balance general. Asimismo, además del pago de la parte del socio fallecido o incapacitado, a partir desde la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad y durante un plazo mínimo de cinco años, la Sociedad abonará mensualmente a los derecho-habientes de aquél, siempre que éstos fueran el cónyuge, los ascendientes y|o los descendientes, con absoluta exclusión de los parientes colaterales, una suma igual al último sueldo que el causante haya percibido de la empresa. La sociedad podrá ampliar dicho términno por resolución tomada por los socios en la forma dispuesta en la cláusula novena. El plazo de cinco años se reducirá únicamente, si durante su transcurso se operara la disolución y liquidación total de la sociedad por expiración del término de su vigencia. Si por decisión de la sociedad, expresada conforme a la cláusula novena, en acuerdo con los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, se incorporarán éstos a aquélla en el lugar del causante siempre unificando representación, quedará sin efecto el pago compensatorio precedentemente establecido. — Décimo Primera: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sustente pretensiones distintas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial que no sea la necesaria para hacer valer esta estipulación. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los socios Gerentes y en caso de disconformidad con ello de cualquiera de los socios, aún de alguno de los Gerentes, se designará un liquidador con plenos poderes. — Si no se lograra unanimidad en dicha designación, se procederá conforme a la cláusula anterior. Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el reordenamiento del contrato social de "Forti e Ignelzi", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de su conformidad, los otorgantes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — José Forti. — Francisco Ignelzi. — H. A. Varela. — A. Forte. — Domingo Tangherlini. — A. Mora. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 280. — e.12|7-Nº 12.738-v.12|7|56

ACRICH Y BOKSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Acrich, español, casado, domiciliado en El Maestro 45, por una parte y Carlos Pokser, argentino, soltero, domiciliado en Padilla 654, 2º, depto. "I", por la otra, ambos comerciantes y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ACRICH Y BOKSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en El Maestro 45 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias ó representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de tejidos, confecciones en general y cuantas operaciones —relaciones con dichas actividades— se consideren convenientes. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día 1º de julio de 1956. Cualquiera de los socios podrá, empero, retirarse de la entidad, disolviéndola, si en cualquiera de los ejercicios económicos de la entidad se produjera una pérdida equivalente al cuarenta por ciento del capital social. Este derecho sólo podrá ser ejercido dentro de los treinta días de asentado en la contabilidad rubricada el balance del que resulte tal pérdida, acordándose los socios recíproca opción para adquirir las cuotas de capital del que deseare retirarse, por el valor que resulte del balance en que se hubiere constatado la pérdida, cuyo importe, así como el de la o las cuentas particulares acreedoras del saliente, deberá serle satisfecho al contado en el acto de suscribirse el respectivo contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional, por el Sr. Alberto Acrich y cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos de igual moneda por el Sr. Carlos Bokser. De este capital, aportan los socios en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, obligándose a integrar el saldo cuando las necesidades del giro social así lo exijan. — Cuarta: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente. Los gerentes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la entidad, la que tendrá capacidad para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; comprar y vender mercaderías y productos; permutar; dar y recibir en pago; cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades de cualquier naturaleza; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas; dar y tomar posesiones; transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio; registrar e inscribir marcas y patentes; efectuar novaciones; transigir; estar en juicio; comprometer en árbitros arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias, remisiones y quitas de deuda. Además, esta sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier Banco oficial o particular, creado o por crearse, sus sucursales y|o agencias, a cuyo efecto los gerentes podrán presentarse solicitando créditos, descuentos y préstamos; efectuando manifestaciones de bienes sociales, firmando balances, realizando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta, custodia o caución, extrayéndolos o retirándolos; operar en cuenta corriente, girar contra depósito o en descubierto; librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y demás documentos de crédito. Para todos estos actos o contratos, los gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, con las cláusulas, plazos y condiciones que vieren convenir, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa de facultades. La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en asuntos ajenos a los de la entidad. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, a realizarse en cualquier tiempo, por la sola voluntad de cualquiera de los socios y a su costa, anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, considerándose al efecto que los ejercicios económicos de la entidad acaban el 31 de diciembre de cada año. Estos balances deberán ser asentados en la contabilidad rubricada dentro de los sesenta días de practicados y, si no fueren observados dentro de los treinta días de asentados, se considerarán aprobados. Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán a su valor de costo; las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos: las instalaciones, muebles, inmuebles, útiles, maquinarias y rodados, se amortizarán en la forma que determinen los socios, de acuerdo a las leyes y reglamentos impositivos vigentes a la fecha de realización de cada uno de los balances. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente, previa la constitución de otras reservas que consideraren necesarias los socios, se distribuirá entre los mismos en la siguiente forma: Hasta el 31 de diciembre de 1957, el setenta por ciento para el Sr. Alberto Acrich y el treinta por ciento para el Sr. Carlos Bokser; en el año 1958, sesenticinco por ciento para el primero y treinticinco por ciento para el segundo; en el año 1959, sesenta por ciento para el Sr. Alberto Acrich y cuarenta por ciento para el Sr. Carlos Bokser; en el año 1960, cincuenticinco por ciento para el primero y cuarenticinco por ciento para el segundo y para el año 1961 y siguientes, el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sexta: Ambos socios deberán atender los negocios sociales en la forma que al efecto determinen, quedándoles prohibido dedicarse a negocios similares o distintos de los que forman el objeto de la misma, salvo las actividades a que al presente se dedica el Sr. Alberto Acrich, que podrán ser continuadas por el mismo. — Séptima: Los gerentes percibirán una remuneración mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales, pudiendo asimismo retirar hasta la cantidad de mil quinientos pesos de igual moneda, mensualmente con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Vencido el término de duración de la sociedad, si no hubiere acuerdo para continuar la explotación de los negocios de la entidad, los socios podrán optar: a) Por disolver la sociedad, haciéndose cargo de su activo uno de sus integrantes y recibiendo el saliente los importes que le correspondan de acuerdo al balance con valores actualizados que al efecto se practicará, en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado en el acto de suscribirse el respectivo contrato y el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. Si fueren ambos socios los que desearen hacerse cargo del activo y pasivo de la entidad practicado el balance actualizado, previsto anteriormente, se decidirá entre los mismos por licitación, abonándose el importe que corresponda al saliente en la forma antes expresada; b) Por liquidar la sociedad por cualquiera de los socios o por el tercero que al efecto se designe, debiendo actuar el liquidador en la forma prevista por los Arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Novena En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro en la forma pactada, actuando el socio sobreviviente o capaz con el representante único que al efecto deberán nombrar los causa habientes del fallecido o incapacitado, representante éste que no tendrá el uso de la firma social. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad, o a su expiración o liquidación o con motivo de la realización del balance actualizado, previsto en este contrato, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para caso de discordia, siendo inapelable el fallo que emitan. En prueba de conformidad, se firma un único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en los sellados de m$n. 1.— Nº 798.211, 798.212, 798.213 y 798.214, todos con sus habilitaciones correspondientes, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1956. — Alberto Acrich. — C. Bokser. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 208.— e.12|7-Nº 13.017-v.12|7|56

ATILIO HERNANDEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 1956, entre los señores Atilio Hernández, argentino, casado, mayor de edad, y la señora Crispina Rosaura Torres de Hernández, argentina, casada, ambos con domicilio en esta Capital, calle S. de Bustamante 2327, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: 1º: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social ATILIO HERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la explotación de los ramos de compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios y herramientas para automotores y operaciones y negocios afines. — 2º: Los aportes están representados por las cifras que componen el activo y pasivo de la misma firma social, que tienen hoy fecha de duración vencida de fechas 29 de mayo 1951, inscripto bajo el Nº 839, fº 23, Libro 19, modificado el 1º abril 1952, inscripto bajo el Nº 1.163, Fº 345, Libro 22 y del 30 abril 1952 modificatorio, inscripto bajo Nº 2.151 al Fº 496, Libro 23, todos en libro de contratos de responsabilidad limitada, cuyo capital se confirma en el presente contrato y corresponde: Al señor Atilio Hernández 2.150 cuotas de capital de $ 100.— cada una, totalizan pesos 215.000.— y para la señora Crispina Rosaura Torres de Hernández 350 cuotas de capital, que importan a $ 100.— cada una, la suma de $ 35.000.— con lo que se completa el importe de capital ya efectuado de $ 250.000.— m|n., totalmente suscriptas e integradas, lo que se declara expresamente, conforme lo indican los libros rubricados de esta firma, cuyo contrato vencido el 1º de abril de 1956, se renueva con este acto, acordándose valor retroactivo a todos los actos realizados hasta la fecha. — 3º: El plazo de duración será de 10 años, a contar desde el 1º abril de 1956. — 4º: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle S. de Bustamante Nº 2331, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República. — 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente con carácter de gerentes y uso de la firma social la que a tal efecto será la de los nombres particulares de cada uno precedida por la denominación de la sociedad. Los socios gerentes otorgarán los instrumentos públicos o privados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y tendrán tan amplias facultades cuantas fueren necesarias para sus efectos; podrán celebrar contratos comerciales o civiles y rescindirlos: otorgar poderes de administración o judiciales y revocarlos; comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; cobrar, percibir y efectuar pagos, constituir sociedades en la que sea parte la que se constituye por este acto; abrir cuentas, solicitar créditos y descuentos y realizar en general toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos particulares; para representar a la sociedad ante las autoridades nacional, provinciales, municipales, administrativas y judiciales, aduanas, etc., etc. Esta mención no es limitativa, sino meramente enunciativa, pudiendo los socios realizar cuantos actos requiera el giro de los negocios. — 6º: Se efectuarán los balances generales el día 31 de diciembre de cada año, con división de utilidades a razón de 80 % para el señor Atilio Hernández y el 20 % para la señora C. R. T. de Hernández, previa deducción de las reservas de ley y las que resolvieran los socios. — 7º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o restantes practicarán de inmediato un balance general para continuar la sociedad con el incapaz representado por su curador o con los herederos del acaecido, debiendo éstos unificar representación o para liquidarla y disolver la sociedad, de acuerdo con las normas que señala el Código de Comercio. — 8º: Toda duda que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores con nombramiento de tercero en discordia, cuyo laudo será ley para las partes. Ambas partes aceptan la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal con absoluta exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Conformes ambas partes, se ratifican de su contenido firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 112.— e.12|7-Nº 13.064-v.12|7|56

SEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Samuel Rozenberg, argentino, casado, domiciliado en la calle San Pedrito Nº 97; Samuel Dachevsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Niza Nº 1712 y Esther Polensvaig, argentina, casada, domiciliada en la calle San Pedrito Nº 97; todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primero: El señor Samuel Dachevsky con la expresa conformidad del señor Samuel Rozenberg cede a la señora Esther Polensvaig cincuenta (50) cuotas de capital de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, que le pertenecen en la sociedad "SEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.023 al Fº 337 del Lº 27 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: La señora Esther Polensvaig adquiere todos los derechos y obligaciones del señor Samuel Dachevsky y se deja expresa constancia que es socia gerente con el uso indistinto de la firma social. — Tercero: Esta venta se realiza por la suma total de Cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000 m|n.) y comprende además de las cuotas de capital todos los haberes que pudieran llegar a corresponder al señor Dechevsky. Leído que les fué el presente, las partes se ratifican de su contenido y firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Samuel Rozenberg. — Samuel Dachevsky. — Esther Polensvaig.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 44.— e.12|7-Nº 13.124 - v.12|7|56

CUME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Osvaldo Mario Genovesi, argentino, con domicilio en la calle Chile Nº 1456 de la Capital Federal, socio de "Cume S. R. L." con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 11 de noviembre de 1955 bajo el número 3.015 folio 126 del Libro 29 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. por una parte, y por la otra los señores Luis Macchiotti, Víctor Luis Casabona, Carlos Alberto Ruiz, Enrique Pedro Durrieu, Eduardo Durrieu, Héctor Romualdo Camberos y Raimundo Arturo Rodríguez, todos con domicilio legal en la calle Beazley 3630, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: Osvaldo Mario Genovesi, vende, cede y transfiere Doscientas (200) cuotas de Cien (100) pesos cada una de la Sociedad "CUME S. R. L." a Luis Macchiotti en la proporción de Veintinueve (29) cuotas de Cien (100) pesos cada una, a Víctor Luis Casabona en la proporción de Veintinueve (29) cuotas de Cien (100) pesos cada una, a Carlos Alberto Ruiz en la proporción de Veintiocho (28) cuotas de Cien (100) pesos cada una, a Enrique Pedro Durrieu en la proporción de Veintinueve (29) cuotas de Cien (100) pesos cada una, a Eduardo Durrieu en la proporción de Veintiocho (28) cuotas de Cien (100) pesos cada una, a Héctor Romualdo Camberos en la proporción de Veintiocho (28) cuotas de Cien (100) pesos cada una y a Raimundo Arturo Rodríguez en la proporción de Veintinueve (29) cuotas de Cien (100) pesos cada una. — Segundo: La venta, cesión y transferencia se rea-

liza por el precio total de Veinte Mil (20.000) pesos pagaderos en efectivo al momento de firmarse la presente cesión. En este acto los socios restantes abonarán las cuotas en la siguiente proporción: Luis Macchiotti, Dos Mil Novecientos (2.900) pesos; Víctor Luis Casabona Dos Mil Novecientos (2.900) pesos, Carlos Alberto Ruiz Dos Mil Ochocientos (2.800) pesos, Enrique Pedro Durrieu Dos Mil Novecientos (2.900) pesos, Eduardo Durrieu Dos Mil Ochocientos (2.800) pesos, Héctor Romualdo Camberos Dos Mil Ochocientos (2.800) pesos, Raimundo Arturo Rodríguez Dos Mil Novecientos (2.900) pesos. — Tercero: En el precio convenido en la presente venta, cesión y transferencia se incluye el Capital Social, cuentas particulares y reservas legales de la Ley 11.729. — Cuarto: Con este acto, Osvaldo Mario Genovesi, queda desligado de toda responsabilidad y obligaciones correspondientes a la Sociedad "Cume S. R. L.". — Quinto: Firman de conformidad a las cláusulas antedichas Osvaldo Mario Genovesi y los restantes socios de "Cume S. R. L." Luis Macchiotti, Víctor Luis Casabona, Carlos Alberto Ruiz, Enrique Pedro Durrieu, Eduardo Durrieu, Héctor Romualdo Camberos y Raimundo Arturo Rodríguez. Se firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: O. M. Genovesi. — Luis Macchiotti. — Carlos A. Ruiz. — E. P. Durrieu. — Eduardo Durrieu. — H. Romualdo Camberos. — Raimundo A. Rodríguez.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 72.— e.12|7-Nº 13.079 - v.12|7|56

INDUSTRIAS RAQUETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11 del suscripto se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha 30 de mayo de 1956, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Valentín A. Galtieri, en el Registro 233, la Sociedad INDUSTRIAS RAQUETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió prorrogar y modificar su contrato social, por lo que sustituyó las cláusulas segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, décima, décima segunda y décima tercera de dicho documento, así como agregó una cláusula adicional, quedando tales apartados redactados de la siguiente manera: Segunda: Queda prorrogado por el término de Doce Años, a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, el plazo de duración del contrato social de Industrias Raqueta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con ciento ochenta días de anticipación al término del vencimiento de los seis primeros años, y por esa única vez, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución total de la sociedad, debiendo así hacérselo saber a los demás co-asociados fehacientemente. — Tercera: El capital social continuará siendo de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales son titulares los socios, en la siguiente proporción: el señor Manuel Chao, doscientas treinta cuotas o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional; el señor Horacio Bartolomé Aliata, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Francisco García, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Albor Chao, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Aldo Chao, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional. El capital suscripto está totalmente integrado. — Quinta: A los efectos de la administración y representación de la sociedad, todos los socios tendrán el carácter de gerentes. La razón social será usada indistintamente así: el señor Manuel Chao actuará solo y los demás socios tendrán que hacerlo conjuntamente dos de ellos y de la siguiente manera: el señor Horacio Bartolomé Aliata con el señor Aldo Chao, y el señor Albor Chao con el señor Francisco García. En la forma antes dicha los gerentes tienen todos los poderes necesarios para actuar a nombre de la sociedad, ya sean generales o especiales, requeridos por el Código Civil en su artículo mil ochocientos ochenta y uno, o por el Código de Comercio, en su artículo seiscientos ocho, disposiciones todas ellas que se dan aquí por reproducidas, o por cualquier otra ley vigente o que se dictare en lo sucesivo. En consecuencia, y sin que ello perjudique la generalidad de los términos precedentes podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquien derecho real, bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real o personal con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos particulares, mixtos u oficiales, de la nación, provincias y municipalidades y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio en cualquier calidad que concierna a la sociedad, promover querella y practicar cuantos más actos juzguen conducentes al desempeño de sus funciones. En ningún caso podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías acordadas a los socios o terceros por operaciones ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Todos los socios se obligan expresamente a dedicar toda su actividad, atención, tiempo, inteligencia y conocimientos comerciales a la sociedad que por este acto se prorroga, no pudiendo bajo concepto alguno ocuparse de otras actividades de las que se indican en este contrato y beneficien al objeto social. El señor Manuel Chao queda dispensado de concurrir diariamente al negocio de la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, en el que se establecerá la valuación y amortización de los bienes sociales conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. De las utilidades realizadas y líquidas, así determinadas, se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un diez por ciento del capital y luego se separará de ellas la suma que se resuelva distribuir en concepto de gratificación al personal, la que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento de las ganancias netas establecidas una vez practicada la deducción para el fondo de reserva legal. El saldo que resulte será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al señor Manuel Chao, el treinta y dos por ciennto; y para cada uno de los señores Aldo Chao, Horacio Bartolomé Aliata; Albor Chao y Francisco García, el diez y siete por ciento. En caso de existir pérdidas y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima segunda, la sociedad decidirá la cobertura de las mismas, mediante la utilización de las reservas creadas, o su pase a cuenta nueva para la cancelación en futuros ejercicios, o la reducción del capital social o la reintegración del mismo. Toda vez que de acuerdo a este artículo deba reducirse el capital o reintegrarse él mismo, la pérdida será distribuída entre los socios en las mismas proporciones en que participan en las utilidades. — Octava: Una vez acreditadas las utilidades de cada ejercicio, el señor Manuel Chao queda facultado para retirar el veinte por ciento del monto que acreciente su cuenta personal; los restantes socios bajo ningún concepto podrán retirar suma alguna del saldo acreedor de sus cuentas particulares, hasta finalizar el período por el cual queda prorrogado el presente contrato. Los saldos de las cuentas particulares, que conforme a lo expuesto precedentemente, no puedan ser retirados por los socios, podrán capitalizarse, cumpliendo las formalidades de ley, toda vez que por mayoría de votos se estime oportuno. — Décima: Los socios no podrán disponer en caso alguno, de todo o parte de su cuota, quedando entendido que los mismos renuncian expresamente al derecho que les confiere el segundo párrafo del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por cuanto la base de esta sociedad, es la colaboración personal de todos ellos, sin tener en cuenta su capital actual o futuro. — Décima segunda: Si al cierre de cualquier ejercicio, se comprobaren pérdidas que alcancen el veinte por ciento del capital social, la sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución tomada a simple mayoría de votos. — Décima tercera: Al finalizar el término por el cual queda prorrogado el presente contrato, la sociedad entrará en liquidación y esta será efectuada conforme lo disponga la mayoría, quedando ya establecido que ésta podrán continuar con los negocios sociales, liquidando a los socios salientes el haber que les corresponda, según lo establecido en la cláusula décima primera. La partición se efectuará a prorrata de capitales, hasta cubrir el aporte de cada socio y en lo que exceda, se hará la distribución en la proporción en que los mismos participan en las utilidades. Cláusula adicional: Los socios percibirán mensualmente en calidad de sueldos las siguientes sumas: el señor Manuel Chao, tres mil seiscientos pesos moneda nacional; y cada uno de los señores Albor Chao, Aldo Chao, Horacio Bartolomé Aliata y Francisco García, dos mil quinientos pesos moneda legal, cantidades estas que se imputarán a gastos generales. Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones contenidas en el instrumento constitutivo de la misma.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Amérino J. Macedonia, secretario.

$ 168.— e.12|7-Nº 12.994-v.12|7|56

M. E. SCAGNOLARI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: — Entre los señores Manuel Eduardo Scagnolari, argentino, casado, y José María Santalla, español, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las cláusulas que a continuación se enumeran: — Primera: La sociedad tiene por objeto principal la compra-venta de yerbas medicinales y artículos de tocador, su exportación e importación, pudiendo también realizar otras operaciones comerciales e industriales de cualquier naturaleza y a los efectos de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que crea necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Industrial y Central de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. — Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos, o cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con y sin garantías reales y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) inscribirse en las Aduanas y receptorías del país como importadores, exportadores o despachantes; d) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negociación, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios; e) solucionar por arbitraje o transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. — Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Segunda: La sociedad se denomina "M. E. SCAGNOLARI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su sede social en la calle Independencia Nº 2242 de la Capital Federal. — Tercera: La duración se conviene por el término de cinco años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a que se retrotraen todos los efectos del presente contrato y éste sólo podrá ser disuelto por la venta del negocio o retiro consentido de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una suscripta por los socios por partes iguales o sean cien cuotas cada uno. — El capital social ha sido integrado totalmente según surge del balance general firmado de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios en forma conjunta, separadamente o indistintamente, quienes revisten la calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, en forma indistinta, con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o préstamos a terceros. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades ajenas al presente. — Séptima: La sociedad sólo podrá ser disuelta por las cláusulas siguientes: a) fallecimiento o incapacidad manfiesta de alguno de los socios; b) por la venta del negocio o retiro consentido de común acuerdo de alguno de los socios; c) por si al practicarse cualquiera de los balances anuales éste arrojase una pérdida o merma superiores al 30 o|o del capital social. — Ninguno de los socios podrá vender o ceder su parte que le corresponde en el negocio a tercera persona sin el consentimiento espontáneo de su condómino, debiendo en ese caso siempre dar preferencia al socio restante que quiera continuar, para que en iguales precios y condiciones la adquiera si fuese de su conveniencia. — Octava: Cada treinta de abril se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; el excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Novena: Cada socio retirará mensualmente como sueldo y para sus gastos personales la suma de dos mil pesos moneda nacional. Estos importes se cargarán a la cuenta de Gastos generales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerto, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, los sucesores o representantes del premuerto o incapacitado, unificando personería, podrán continuar en la sociedad con el consentimiento del otro socio. En caso contrario deberán dar preferencia al socio superviviente a continuar con la marcha de los negocios sociales, fijándose de común acuerdo el valor de las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, las que serán abonadas en seis cuotas trimestrales iguales con interés bancario, documentadas en pagarés. Esto siempre que al socio restante lo conviniese su continuación, en caso contrario se procederá a su liquidación y partición en un todo de acuerdo con las leyes que rigen en vigor y concordancia con las cláusulas de este contrato. Bajo las cláusulas que anteceden y dando por totalmente realizado el presente que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Manuel Eduardo Scagnolari. — José María Santalla. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 148.— e. 12|7-Nº 12.654-v. 12|7|56

INMOBILIARIA SANCOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman comparecen Doña María Josefina Miller de Colman que firma "Mary J. Miller", argentina casada en primeras nupcias domiciliada en la Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, y Doña María Elena Altube de San Martín que firma "M. Elena A. de San Martín", argentina casada en primeras nupcias domiciliada en Avenida Alvear número mil ochocientos diez y seis, ambas comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en formalizar un contrato social bajo las estipulaciones siguientes. — Primera: Bajo la denominación y razón social de "INMOBILIARIA SANCOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declárase constituída entre las otorantes una sociedad mercantil bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Capital, y duración de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tiene por objeto inmediato y especial, la adquisición de la finca sita en esta Capital calle Bulnes número dos mil doscientos setenta, actualmente de propiedad de la socia señora de Colman, quien transferirá el inmueble en venta a la sociedad, tan pronto el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando designado la socia señora de San Martín para aceptar la compra, otorgar y firmar la escritura traslativa de dominio, abonar la parte de precio pagadera al contado, tomar a cargo la obligación hipotecaria que grava el inmueble y tomar posesión del mismo, y como objeto general la actividad inmobiliaria en general, la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, en block, en parcelas o bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce, la edificación, construcción y explotación de tales bienes inmuebles, pudiendo a esos fines realizar toda clase de inversiones financieras con capitales propios o ajenos, ejercer todos los derechos reales o personales, adquirir, vender, arrendar, permutar, subdividir, concertar prendas, mutuos, construcciones, locaciones de obra y de servicios, operar a crédito o en descubierto incluso en cuentas bancarias, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación y en otras instituciones oficiales y particulares, realizar toda índole de operaciones civiles y comerciales y verificar cuantos actos convengan en común aunque no estén especificados y sobre toda especie de bienes sean inmuebles, muebles y semovientes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional dividido en diez y ocho cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo el saldo aportarse en la medida de las necesidades de la empresa. — Cuarta: Ambas socias quedan designadas Gerentes con uso conjunto de la firma social con las más amplias facultades de disposición y administración, pudiendo delegar sus facultades en uno o más apoderados. Los Gerentes están autorizados a ejercer el comercio y formar parte de otras sociedades aunque fueren análogas. — Quinta: El año financiero cerrará el treinta de Junio de cada año y las utilidades líquidas, y realizadas previa deducción de las reservas legales como las pérdidas que resultaren, se adjudicarán a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquier socio, un representante unificado del mismo continuará con el giro de los negocios sociales con el mismo cargo y facultades. — Séptima: Toda cuestión que se suscite entre los socios con relación al presente contrato o su interpretación será sometida a resolución inapelable de árbitros amigables componedores a designarse de común acuerdo o en su defecto uno por cada parte interesada, quienes a su vez podrán designar otro para caso de empate. Bajo las cláusulas relacionadas dan por constituída la sociedad referida, y previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos del acto Don Humberto Colombo y Don Wáshington Adrián Arenas, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Mary J. Miller. — M. Elena A. de San Martín. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: Wáshington A. Arenas. Está mi sello. Ante mí Carlos Arguello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos noventa y dos del Registro ciento cuarenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellados de ley números un millón doscientos diez y seis mil doscientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Arguello. — S/raspado: "comparecen — sin — convengan — en — designados — San" todo vale. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 116.— e. 12|7-Nº 13.087-v. 12|7|56

FORDEVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Ignacio Jacinto Baldi Soler, casado, argentino, domiciliado en la calle Presidente Quintana 2871, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Douglas William Lewis, argentino, casado, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 625, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y don Pedro Manuel Zinkgräf, argentino, casado, domiciliado en la calle French 2335, Capital Federal; todos ellos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "FORDEVER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en la Avenida Francisco Beiró 5496, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra-venta de repuestos y accesorios para automotores o negociación de artículos similares de origen nacional o extranjero; así como también a toda otra actividad relacionada con la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de mercaderías y a operaciones mercantiles o inmobiliarias que los socios por unanimidad acordaran realizar. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar del día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho término será automáticamente renovado por períodos iguales si ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse, mediante telegrama colacionado, remitido al domicilio comercial y al de cada uno de los otros socios, con una

anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social es de $ 170.000.— m|n. (ciento setenta mil pesos moneda nacional) dividido en ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Setenta (70) cuotas de un mil pesos cada una, que representan un importe de setenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Douglas William Lewis, cincuenta (50) cuotas de un mil pesos cada una, que representan un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Ricardo Ignacio Jacinto Baldi Soler, y las cincuenta (50) cuotas restantes de un mil pesos cada una, que también representan un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Pedro Manuel Zinkgräf. El referido capital se encuentra representado por los bienes que se detallan en el inventario firmado al efecto por los socios, de acuerdo a detalle que se agrega y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar en general: a) todos los actos, negocios, contratos, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. Dentro del cumplimiento del objeto social, podrá además adquirir en todo o en parte el activo y pasivo, o el activo solamente, de otras casas o empresas comerciales, formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con sociedades, firmas y personas, realizando a estos efectos cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración; b) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes con hipoteca, prenda común, prenda con registro u otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, sociedades o personas; c) operar con los Bancos oficiales o particulares ya citados u otros, girando o endosando documentos comerciales, solicitar aperturas de cuentas corrientes, y créditos, girar en descubierto hasta los márgenes permitidos o autorizados por los Bancos, efectuar depósitos y extraerlos y celebrar cualquier otra operación bancaria; d) adquirir por compra o dación en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos o de cualquier otra forma transferirlos; e) conferir poderes generales o parciales; f) adquirir, explotar, aceptar y registrar toda clase de privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos sobre inventos y|o procedimientos industriales o comerciales; y, en un todo, ejercer el comercio sin limitaciones, siendo estas facultades enunciativas y no limitativas. — Sexta: Los tres socios serán gerentes de la sociedad, con uso de la firma; pero serán necesarias las firmas de dos de ellos conjuntamente, precedidas con la denominación social, para comprometer a la sociedad y en ningún caso podrán usarla para operaciones ajenas al giro social, ni en garantía a terceros o prestaciones gratuitas. — Séptima: En caso de impedimento o ausencia de alguno de los socios, éstos podrán otorgar poder legal para uso de la firma. — Octava: Los socios señores Baldi Soler y Zinkgräf se obligan a dedicar a la sociedad sus conocimientos y su esfuerzo personal, dentro de sus posibilidades de tiempo, estándoles permitido atender y ejercitar otras actividades fuera de las del presente contrato; no así el socio señor Lewis, quien dedicará exclusivamente su tiempo y trabajo a la sociedad. — Novena: El socio señor Lewis retirará mensualmente, en concepto de gastos de representación, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.), que se cargará a gastos generales y hasta igual suma a cuenta particular. Los socios señores Baldi Soler y Zinkgräf podrán efectuar retiros con cargo a su cuenta particular, solamente cuando la sociedad esté encaminada y se establezca fehacientemente que esos retiros no afectarán su desenvolvimiento, previa conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: Anualmente, al día treinta y uno (31) de diciembre se cerrará el ejercicio comercial, practicándose un balance e inventario, sin perjuicio de los parciales que se realizarán para conocer el estado y marcha de la sociedad cuando fuese necesario. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal determinado por Ley 11.645, hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del Capital, y el remanente, luego de constituir las Reservas facultativas que se conceptúen necesarias, será distribuído entre los socios en proporción al Capital de cada uno. En el supuesto caso de acusar pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en igual proporción. Queda expresamente convenido que cuando los socios, además de sus capitales contratados e integrados, tengan en la sociedad saldos acreedores, ya sean provenientes de utilidades no retiradas o de préstamos personales, tales importes gozarán de un interés del 7 % (siete por ciento) anual, liquidado al cierre del ejercicio; sobreentendiéndose que los préstamos de los socios y las utilidades no retiradas deberán tener la conformidad de la mayoría de los socios. Además, el tratamiento del retiro de las utilidades estará sujeto a las posibilidades financieras del negocio que los socios estimen convenientes, no pudiendo exceder estos retiros de hasta un 90 % (noventa por ciento) de los saldos acreedores del ejercicio. — Décima Primera: Los balances serán puestos a consideración de los socios dentro de los treinta días de realizados, y si no se formulara oposición se considerarán aprobados dentro de igual término. — Décima Segunda: Los asuntos que se aparten del movimiento rutinario del negocio como ser: designaciones, sueldos y aumentos de sueldos del personal, otorgamiento de créditos, alquiler de locales, inversiones en publicidad o de cualquier otra índole, viajes, etc., deberán contar con la aprobación de la mayoría de los socios y constar así en el Libro de Actas. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de un socio de existencia visible, sus herederos o representantes legales podrán optar: a) percibir el Capital y la parte de beneficios que le correspondiera conforme al balance que se practicará a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago será hecho en 6 (seis) cuotas semestrales, iguales, a contar desde la fecha del referido balance con más el interés del 8 % (ocho por ciento) anual firmando pagarés; b) continuar en la sociedad siempre que los socios supérstites lo acepten, debiendo los herederos unificar representación en uno solo de ellos, con las facultades que el Código de Comercio les confiere a los socios comanditarios. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá, sin el consentimiento expreso de los restantes, asentado en el libro de Actas, transferir sus cuotas de Capital a terceras personas ajenas a la sociedad; quedando expresamente establecido que siempre los componentes de la firma tendrán prioridad para su adquisición, pactando en cada caso la forma de pago. — Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse anticipadamente, única y exclusivamente, a pedido de una mayoría de socio-capital, estando la liquidación de la firma a cargo, y con el contralor, de todos los socios. — Décima Sexta: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la marcha de la sociedad, su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado uno por cada parte; quienes, de común acuerdo, antes de abocarse al asunto en discusión, designarán un tercero cuyo fallo será acatado y respetado por las partes. — Décima Séptima: Todo aquello que tenga relación directa o indirecta con la sociedad y no esté expresamente estatuído en este contrato, se regirá por la Ley de la materia y por el Código de Comercio. — Décima Octava: Los contratantes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, ante los cuales se dilucidarán todas las cuestiones emergentes del presente Contrato. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden se deja celebrado este Contrato en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 224.— e.12|7-Nº 12.971 - v.12|7|56

I. T. I.
IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Corrado Uberti, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, Capital, italiano, casado, don Igor Luis Mario Domicelj, Tejedor doscientos cuarenta y ocho, Capital, argentino naturalizado, casado, y doña Elisabeta Eisner de Uberti, Carlos Calvo mil seiscientos cincuenta y cinco, Capital, italiana, viuda, en su carácter de únicos socios de "IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL I. T. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y siete, al folio ciento doce del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Antonio Del Valle, Misiones ciento cuarenta y tres, Capital, argentino, casado, doña Natalia Steinbergs de Uberti, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, Capital, italiana, casada y don Francisco Bernardo Salomón, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, argentino naturalizado, casado, todos mayores de edad convienen lo siguiente: — Primero. Incorporar a don Antonio del Valle, doña Natalia Steinbergs de Uberti y don Francisco Bernardo Salomón como socios de "Importadora Técnica Industrial I. T. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo. Aumentar el capital social en ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, integrado el aumento en la siguiente forma: a) Corrado Uberti, pesos seiscientos noventa y cinco mil; b) Antonio del Valle, pesos cincuenta mil; c) Natalia Steinbergs de Uberti, pesos treinta y cinco mil; d) Francisco Bernardo Salomón, pesos veinte mil. — Tercero. Modificar las cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima, Décima primera y Décima segunda en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación y el comercio, interno y externo, de materias primas, productos químicos, maquinarias y cualquier otro bien del país o importado; b) La financiación, mediante el aporte de capitales, o en otra forma, a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; c) Comisiones, mandatos y representaciones; d) Toda otra actividad, afín o conexa". — Quinta: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una y es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: a) Corrado Uberti, ocho mil cuotas, o sean ochocientos mil pesos; b) Elisabeta Eisner de Uberti, ochocientas cuotas, o sean ochenta mil pesos; c) Antonio del Valle, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; d) Natalia Steinbergs de Uberti, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos; e) Francisco Bernardo Salomón, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; y f) Igor Luis Mario Domicelj, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos. — "La sociedad con el voto favorable de socios que representen las cuatro quintas partes del capital, podrá resolver aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional que deberá ser aportado por los socios que voten favorablemente dicha resolución, en proporción de sus respectivas cuotas". — "Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Corrado Uberti, con el título de Director Gerente y tendrá todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad sin limitación alguna. Podrá, además, designarse uno o más Gerentes. — El Director Gerente y los Gerentes que eventualmente se designen serán remunerados en la forma que lo resuelvan los socios por mayoría de votos ya sea mediante remuneraciones fijas y|o porcentajes con imputación a gastos generales y|o a utilidades". — "Séptima: En caso de renuncia del Director Gerente se reputarán renunciantes a los demás Gerentes que se hubiesen designado, pero todos ellos deberán continuar en funciones hasta que los socios procedan a la designación de los reemplazantes, la cual deberá hacerse dentro de los sesenta días de dicha renuncia. Si el renunciante fuera alguno o todos los Gerentes que se designaren, el Director Gerente continuará en funciones, sin perjuicio de que los socios designen, o no nuevos Gerentes". — "Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada Ejercicio a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de socios que representen la quinta parte del capital social, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente, por telegrama colacionado, o en otra forma fehaciente con diez días de anticipación, por lo menos. Las reuniones serán presididas por el Director Gerente; si lo hubiere, y si fuesen varios, por el de mayor edad; y en su defecto presidirá el socio personalmente presente de mayor capital. Cada socio tendrá tantos votos, como cuotas le pertenecieran. Los socios podrán hacerse representar por carta poder. Se requiere la unanimidad de socios para el cambio de objeto de la sociedad y toda otro modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. Las demás resoluciones —salvo lo dispuesto en las cláusulas Cuarta, Quinta, Décima y Décima primera—, serán tomadas por mayoría de votos presentes". — "Novena: El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas, se distribuirá en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social; b) Un interés hasta el diez por ciento anual al capital a prorrata temporis; c) Hasta el cuarenta por ciento en concepto de retribución al Director Gerente y|o Gerentes sin perjuicio de cualquier otra retribución que se les hubiese acordado; d) El remanente a los socios en proporción a sus cuotas sociales y fecha de integración de las mismas. — La reunión ordinaria de socios podrá dar al diez por ciento de este remanente otra aplicación o destino. — Todo crédito o débito particular de los socios devengará a favor, o en contra, respectivamente, intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones regulares de descuento". "Décima: Los socios podrán cederse libremente las cuotas entre sí. La cesión de las cuotas a no socios, requiere la conformidad de socios que representen, inclusive el cedente, las tres cuartas partes del capital social". — "Décima primera: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando personería, o exigir el reembolso del haber del socio fallecido en la sociedad. — En este último caso se practicará un Balance dentro de los sesenta días de notificada la opción, y el haber que corresponde al socio fallecido se abonará a sus herederos en doce cuotas iguales mensuales a partir de la facción del Balance, con intereses sobre los saldos impagos al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones regulares de descuento. — Los herederos del socio fallecido deberán notificar su opción a la sociedad por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Si así no lo hiciesen, o hubiera discrepancia al respecto, entre ellos, se reputará que optan por el reembolso del haber del causante. — Si los herederos optaran expresa o implícitamente por el reembolso, y el capital del causante excediera del veinte por ciento del capital social, los socios restantes podrán resolver, por mayoría del capital social excluído el del causante, la disolución y la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa se procederá a la liquidación por el Director Gerente, en su defecto por el o los Gerentes, conjuntamente, si los hubiere, y en defecto de todos ellos, por uno o más liquidadores, socios o no, que designen los socios. La liquidación se practicará conforme a las pertinentes disposiciones legales. Pagado el pasivo y reembolso del capital a los socios, el remanente, si lo hubiera, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — C. Uberti. — E. Uberti. — Natalia Uberti. — Igor Domicelj. — F. B. Salomón. — A. Del Valle.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ $ 184.— e.12|7-Nº 12.660-v.12|7|56

MARMAIGRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre Ladislao Miot, casado, polaco, de cuarenta y tres años, comerciante, con domicilio en Carhué tres mil trescientos setenta y tres, Capital Federal; Norberto Días Rato, casado, de veinticuatro años, argentino, con domicilio en Charlone trescientos noventa y tres, Villa Insuperable, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Salvador Ernesto Azzara, de veintitrés años, soltero, argentino, con domicilio en Pasaje Samuel Spiro cinco mil ochocientos cincuenta de esta Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será "MARMIGRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital: pesos cuarenta mil. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la calle Pasaje Samuel Spiro cinco mil ochocientos cincuenta. — Tercero: Este contrato empezará a regir desde el quince de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de marmolería mecánica, construcciones y aplicaciones ornamentales y de arte, todo lo referente a su industria y comercialización, pudiéndose llegar a la importación y|o exportación de tales productos. — Quinto: El capital social se establece en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, concurriendo el señor Ladislao Miot con veinte cuotas de mil pesos cada una, y los otros socios con diez cuotas de mil pesos cada una, respectivamente, todo lo cual se acepta, integrado totalmente en maquinarias: una máquina cortadora de diez H.P.; San Giorgio, motor A sesenta y cuatro - trescientos siete mil ochocientos ochenta y nueve, dos mil ochocientos cincuenta revoluciones por minuto; y una máquina lustradora, cinco H.P., Motor Siam Di Tella, número A cincuenta|cuatro-ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete, ciento cincuenta revoluciones por minuto. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará a cargo conjuntamente de dos gerentes, quienes serán los señores Ladislao Miot y Salvador Ernesto Azzara. El trabajo manual, técnico y la comercialización estarán a cargo de los socios Días Rato y Azzara, sin perjuicio de que el señor Miot ayude cuando sea necesario para cobranzas, trámites y otros aspectos con exclusión del trabajo material. Los socios Días Rato y Azzara no podrán ocuparse en otros trabajos aparte del que este contrato pone a su cargo, al que se dedicarán exclusivamente, lo cual no rige para el socio Miot, que podrá ocupar su tiempo en otras labores. — Séptimo: Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social en conjunto y ejercerán todos los actos que hagan a la administración, con todas las facultades de ley, sin limitación alguna, pudiéndose incluso adquirir, vender, arrendar, y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar y otorgar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, girar sobre los mismos, o los que depositen terceros, emitir, endosar y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial, y en fin todas las operaciones bancarias necesarias o convenientes en cualquier banco oficial o privado, realizar operaciones de cambio, de descuentos, gestionar permisos, celebrar contratos, formular propuestas, concurrir a licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir dando recibos, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o comunales de cualquier jurisdicción, hacer quitas y esperas, transigir, formular denuncias, querellas, otorgar poderes especiales o generales, y realizar en general todos los actos conducentes al mejor desempeño y cumplimiento del objeto de su constitución, haciéndose constar que dichas facultades no son taxativas sino meramente enunciativas. — Octavo: Sin perjuicio de lo expuesto, las operaciones de compraventa, resoluciones atinentes a las mismas y las operaciones bancarias, como ser firmas de pagarés, cheques o cualquier otro documento bancario o comercial, endosos, efectuar pagos, y recibir dinero expidiendo recibos, podrán ser válidamente efectuadas en nombre de la sociedad si llevan las firmas de dos de los socios, cualesquiera sean ellos, aunque uno de ellos no coincidiera con la persona de los gerentes designados; para contratar personal a las órdenes de la sociedad se necesitará indispensablemente el consentimiento de los tres socios, como así también para fijar su régimen de trabajo, sueldo y decidir despido. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre, en que se cerrará el ejercicio de la sociedad, deberá procederse a la facción de un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o comprobación que cualquiera de los socios puede exigir en cualquier momento. — Décimo: Las utilidades liquidadas y realizadas se distribuirán así: el cinco por ciento se afectará al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, el porcentaje que fijen los socios para atender a gastos o amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión y reservas suplementarias, el saldo se repartirá por partes iguales. Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos mensuales, lo que se podrá aumentar de común acuerdo entre los tres. — Undécimo: Las pérdidas serán soportadas por partes iguales por los tres socios. Si las pérdidas que arrojaren los balances de uno o varios ejercicios sobrepasare el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios tiene facultad para pedir la disolución de la sociedad. Cualquiera de los tres socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee pero deberá preavisar a los socios restantes con seis meses de antelación. En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, las ganancias, pérdidas y partición del haber social se hará por partes iguales entre los socios. — Duodécimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus

cuotas sin consentimiento de los otros socios, ni se admitirán nuevos socios sin la conformidad de todos. — Décimo Tercero: De suceder los eventos a que se refiere el artículo veintidós de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o interdicto quienes unificarán personería. — Décimo Cuarto: Todas las cuestiones sociales, que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán decididas por jueces arbitradores que nombrarán los socios o partes divergentes a razón de uno par parte. Los mismos arbitradores nombrarán entre sí a un tercero y los tres juntos resolverán por mayoría en fallo inapelable para las partes salvo los casos de nulidad. — Décimo Quinto: La sociedad está obligada a llevar libros de comercio, y demás documentación que las leyes impositivas de ordenamiento contable, laborables y legislación en general establezcan, todo ello conforme a la técnica contable. — Décimo Sexto: Por cualquier acción judicial referente a este contrato las partes aceptan la jurisdicción de los jueces nacionales los competentes de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a otro fuero o jurisdicción constituyendo todos domicilio especial en el lugar designado en este contrato como domicilio real de cada socio, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. De común acuerdo se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto uno para cada socio, otro para el Dr. Martín Suárez, preparador y redactor de este convenio, y otro para inscribir en el Registro Público de Comercio. — L. Miot. — Salvador E. Azzara. — Norberto Dias Rato. Presentan modificaciones. — Señor Juez: Ladislao Miot, Norberto Dias Rato, y Salvador Ernesto Azzara, por sí, con domicilio legal en "Cangallo novecientos treinta y cinco, escritorio cinco, estudio M. Etcheverry" en "Marmigran S. R. L. contrato" a VS. decimos: Conforme al auto del catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, venimos a presentar las siguientes modificaciones al contrato presentado en autos. — Artículo sexto: Su primer párrafo queda reemplazado por el siguiente: La administración de los negocios sociales estará a cargo conjuntamente de tres gerentes quienes serán los Señores Ladislao Miot, Salvador Ernesto Azzara y Norberto Dias Rato. — Artículo séptimo: Quedan reemplazadas las dos primeras palabras por éstas: "los tres gerentes". — Artículo octavo: Quedará redactado así: "Sin perjuicio de lo expuesto, las operaciones de compraventa, resoluciones atinentes a las mismas, y las operaciones bancarias, como ser firmas de pagarés, cheques o cualquier otro documento bancario o comercial, endosos, efectuar pagos y recibir dinero expidiendo recibos, podrán ser válidamente efectuadas en nombre de la sociedad si llevan las firmas de dos de los gerentes, cualesquiera ellos sean; para contratar personal a las órdenes de la sociedad se necesitará indispensablemente el consentimiento de los tres gerentes. como así también para fijar su régimen de trabajo, sueldo y decidir despido". Queda reemplazado en su actual forma el artículo dieciséis, por el siguiente: Las partes constituyen domicilio legal en el lugar designado en este contrato como domicilio real de cada socio, donde serán válidas todas las modificaciones judiciales o extrajudiciales. Se agrega el artículo diecisiete. El plazo del contrato se fija en dos años. — Firmado: Miot. — Salvador E. Azzara. — Norberto Dias Rato. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 216.— e.12|7-Nº 12 587-v.12|7|56

PELTZER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 310. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Siete. — En la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a quince días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los cónyuges don Ekart von Peltzer, alemán, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad, de la Capital Federal, número tres millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho y doña Eleonora Hermann de von Peltzer, casada en segundas nupcias, austríaca, con Cédula de Identidad, número dos millones setecientos noventa y uno de la Capital Federal, ambos domiciliados en la calle Monte dos mil doscientos once, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: la sociedad girará bajo la razón social "PELTZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Monte dos mil doscientos once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto social de la firma será la elaboración propia o por terceros, de útiles y accesorios destinados a la industria textil y zapatera, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a la importación, exportación y compra y venta por cuenta propia o de terceros de artículos de esa especialidad, derivados y afines, como también realizar todo otro negocio que convenga a los intereses sociales. — Para cumplir con sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que tengan una relación directa o indirecta con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: El capital social constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: veinte cuotas por el señor Ekart von Peltzer y diez cuotas por la señora Hermann de von Peltzer. — Este capital está suscripto en su totalidad por ambos socios y aportado en la siguiente forma: En efectivo la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en total integrado: por el socio señor Ekart von Peltzer la suma de tres mil pesos moneda nacional y por la socia señora Hermann de von Peltzer la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, el resto será aportado en mercaderías, según inventario que en copia firmada por las partes se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinta. El manejo de la sociedad quedará a cargo del señor Ekart von Peltzer, quien tendrá amplio uso de la firma social para representarla en todas las gestiones y actos inherentes de la actividad que le es propia. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes, inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, prendas agrarias, prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, por todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y privadas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectivo, depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlas, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: De los fondos líquidos de la sociedad el socio gerente, señor Ekart von Peltzer, retirará las sumas necesarias para afrontar sus gastos personales, que seráán cargados en su cuenta personal. — Queda establecido que durante los tres primeros años de operaciones, las utilidades se capitalizarán incorporándolas al giro de los negocios, salvo acuerdo especial entre ambos socios. — Además, quedó establecido que las utilidades provenientes de operaciones o negocios vinculados en forma directa o indirecta a representaciones otorgadas al socio Ekart von Peltzer, serán integramente acreditadas a su favor. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general al día treinta y uno de marzo de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción de gastos, amortizaciones y reservas necesarias, se dispondrá en la forma expresada en el artículo anterior. — Las pérdidas, si las hay, serán soportadas por los socios en partes proporcionales a su aporte de capital. — El primer balance general se realizará el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Novena: En caso de disolución de sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y repartirán el sobrante en la proporción y condiciones en que participan de las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será faclutativo del otro socio, la disolución de la sociedad o bien la continuación legal de la sociedad, unificando los herederos o familiares del afectado la personería para actuar. — Décima Primera: Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes, dejan constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores Juan Pablo Rolón y don Raúl Pacheco, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número setenta y seis, de fecha de hoy. — E. von Peltzer. — Eleonora H. de von Peltzer. — Tgo.: J. P. Rolon. — Tgo.: R. Pacheco. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo E. Astorga — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro tres, a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos números un millón doscientos diez y nueve mil novecientos cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: sin — Quinta. — R. Pacheco. — Vale. — Hay un sello. — Eduardo E. Astorga. — Certifico que don Eduardo E. Astorga es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 9 abr. 1956. — Hay un sello. J. M. Lavié. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. don Juan Manuel Lavié es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 9 abr. 1956. — Hay dos sellos. Genaro Scarpino. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su original, que sello y firmo en la Ciudad de San Isidro, a diez días de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 152.— e.12|7-Nº 12.706-v.12|7|56

BERNAVA PROPAGANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Leonardo Carlos Bernascone, argentino, soltero, domiciliado en Génova 932 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y Jaime José Más, argentino, casado, domiciliado en Remedios 3881, Capital Federal, se conviene el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Dejan constituída con anterioridad al 1º de julio de 1955 una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "BERNAVA PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Remedios 3881, Capital Federal, pudiendo, trasladarlos, establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar en toda su línea la propaganda y publicidad en la vía pública, estaciones ferroviarias, vehículos de transporte urbano, suburbano y de campaña, subterráneos, radios y periódicos, pudiendo igualmente dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercero: Fíjase en diez años, a contar de la fecha de este contrato la duración de la sociedad pudiendo continuar la misma si por acuerdo entre los socios así se decidiera. — Cuarto: El Capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Leonardo Carlos Bernascone, posee cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor Jaime José Más, posee diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional. — Estas cuotas se encuentran totalmente integradas en materiales, deudores varios, muebles y útiles y herramientas según inventario practicado en el día de la fecha y firmado de conformidad por los socios. — Quinto: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo del señor Leonardo Carlos Bernascone quien con el cargo de Gerente ejercerá todas las facultades que establece la ley 11.645, no pudiendo como única limitación en sus funciones, comprometer la firma social en fianzas u otras operaciones en que la Sociedad no tenga interés directo. — Sexto: El día 3 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general, y las utilidades o pérdidas, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirán o soportarán en forma proporcional, al capital aportado por cada uno de los socios. — Séptimo: Si algunos de los socios falleciera sus herederos unificando personería podrán sustituirlo con las mismas facultades. Si los herederos prefirieran retirarse de la Sociedad, tendrá prioridad en la compra de la parte del socio fallecido, el socio restante, el que abonará las cuotas que adquiera dentro de los cinco años de formalizada la operación y en pagos trimestrales. — Octavo: Toda duda o divergencias que se susciten entre los socios con motivo de este contrato, durante la duración del mismo o de su liquidación, y que no pudiera ser resuelta por ellos deberá ser dirimida por árbitros amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte, nombrando el Juez Nacional de Comercio en turno un tercero en el supuesto que los aludidos no se pusieran de acuerdo. A tal fin los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Leonardo Carlos Bernascone. — Jaime José Mas. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Gustavo A. Losada Calventó, secretario.

$ 88.— e.12|7-Nº 12.988 v|12|7|56

JUAN CANTARINI E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial, de la Capital Federal, a cargo del juzgado número 2, doctor Alfredo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Cantarini, español, domiciliado en la calle Andrés Arguibel número mil cuatrocientos setenta y seis; Carmen Cantarini, argentina, con domicilio en Andrés Arguibel número mil cuatrocientos setenta y seis y Juan Cantarini (hijo), argentino domiciliado en Andrés Arguibel número mil cuatrocientos setenta y seis, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en modifcar el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "JUAN CANTARINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno con el número dos mil quinientos veintisiete del folio setenta y nueve del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, en la siguiente forma, quedando las cláusulas Segunda, Séptima y Novena redactadas así: Segunda: El término de duración de la Sociedad será de veinticinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, prorrogando de esta forma el término fijado en el contrato primitivo. Los socios podrán disolver anticipadamente la sociedad de común acuerdo, prestando su conformidad mediante telegrama colacionado, enviado a la sociedad con noventa días de anticipación a la fecha fijada. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de pesos dos mil quinientos moneda nacional, Juan Cantarini; mil trescientos pesos moneda nacional, Carmen Cantarini y dos mil cincuenta pesos moneda nacional, Juan Cantarini (hijo), en concepto de sueldos y los excedentes a cuenta de utilidades. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medios fehacientes, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias constituyendo al efecto las reservas respectivas; c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) el saldo resultante se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: el sesenta por ciento para el señor Juan Cantarini, el veinte por ciento para la señorita Carmen Cantarini y el veinte por ciento para el señor Juan Cantarini (hijo). Pero, se deja convenido en este acto que los socios Carmen Cantarini y Juan Cantarini (hijo), podrán retirar solamente el veinte por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, debiendo capitalizar el resto en una cuenta especial, hasta la determinación del presente contrato; e) las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas por los socios en la misma proporción a que alude el inciso anterior. Pero, cuando éstas lleguen al veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, los socios firman este único ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: Juan Cantarini. — Carmen Cantarini. — Juan Cantarini (Hijo). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 88.— e.12|7-Nº 12.662-v.12|7|56

ESTABLECIMIENTO ALEGRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor R. Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ley, que por contrato celebrado entre todos los componentes de "ESTABLECIMIENTO ALEGRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acto privado del día doce de junio de 1956 y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1956, han resuelto ampliar el capital social a la suma de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos, quedando modificada la cláusula "Tercera" de la siguiente manera: El capital social lo forma la cantidad de Cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: El socio señor Rafael Yankiljevich, cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, representados por cuatro mil ochocientas cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor Natalio Yankilevich, seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, representados por seiscientas noventa cuotas de valor mil pesos moneda nacional cada una, y el socio señor Angel Yankilevich, diez mil pesos moneda nacional, representados por diez cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una También se reforma la primer parte de la cláusula "Sexta" que queda redactada así: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán cuantas veces los socios lo creyeren conveniente. — Fdo.: Rafael Yankilevich, Natalio Yankilevich y Angel Yankilevich. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 12.543-v.12|7|56

CASA FERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores: Juana Pedranti de Scapuzzi, viuda; Santiago Fernández, casado y Ernesto Angel Ferrario casado, todos argentinos y con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 347, sexto piso, oficina 607, Capital Federal, se ha convenido transformar la sociedad colectiva que al presente constituyen y que se regía por un contrato privado de fecha 26 de agosto de 1954, en otra de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA FERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Montes de Oca 936, primer piso, departamento C Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la publicidad en cualquiera de sus manifestaciones pudiendo ejercer cualquier otra actividad comercial o industrial si los socios lo acordaren. — Tercera: La sociedad podrá adquirir inmuebles siempre que fuere necesario para su objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas: ochenta la señora de Scapuzzi; cuarenta y tres el señor Fernández y treinta y siete el señor Ferrario. — La integración es total en bienes según inventario general practicado por los socios al día doce de marzo de 1955. — Quinta: El término de duración de la sociedad es de cinco años contados desde el día doce de marzo de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: En caso de producirse el retiro de algún socio, su parte se establecerá por el último balance aprobado. El socio saliente no tendrá derecho a llave de negocio, ni de marca. — Séptima: La sociedad será administrada por el o los gerentes que designen los socios y que podrán actuar junta o separadamente y con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645 para comprometer a la sociedad como prestamista de dinero, se necesitará la firma de por lo menos dos socios. — En este acto se designa gerentes a los socios Fernández y Ferrario. — Octava: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de cuotas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad por declaración judicial, de alguno de los socios, se disolverá la sociedad respecto del fallecido o incapaz. Los derechos habientes sólo tendrán derecho al capital resultante a

favor del ex socio según inventario y balance general a la fecha en que el hecho ocurra: Los sucesores del ex socio no tendrán derecho a precio por el valor presunto de llave ni de marcas. — Décima: El 28 de febrero de cada año se practicará inventario y balance general, deduciendo el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital: El excedente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Undécima: El señor doctor Salomón A. Ferder está facultado para solicitar u obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, constituyendo a esos efectos domicilio legal en la calle 25 de Mayo 347, sexto piso, oficina 607, Capital Federal. — Las partes se comprometen a cumplir fielmente y conforme a derecho y para que así conste firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de 1955. — Juana P. de Scapuzzi. — Ernesto A. Ferrario. — S. Fernández."

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 12.739-v.12|7|56

ESPECIALIDADES LINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Teresa Rosa Gagliardo, domiciliada Pedro Goyena 397, Ramón Franco, domiciliado Rivera Indarte 283; Emma Amelia Mallarino, domiciliada Montevideo 236; Raquel Lerman, domiciliada Avda. Vergara 172; Luisa Mercedes Rosa Lavecchia, domiciliada Chile 1215, 5º "L"; Eugenio Dos Santos, domiciliado Lugones Nº 1451; Argentina Portela, domiciliada Quirno Costa 326, Pta. baja "D"; Carlos Pérez Marino, domiciliado México 1109; José Mario Salvador Alf, domiciliado Itaquí 6818; Raimundo San Juan Miguel, domiciliado Libertad 133, piso 3º; Elba Rosa Guz, domiciliada Caracas 480, 1º "A"; Nicolás José Portas, domiciliado Salvador María del Carril 4131; María Pía Ferraris, domiciliada Belén 150; Alejandro Arón Ideses, domiciliado en Diag. 77/472, Dpto. 1, La Plata; Samuel Alberto Levy, domiciliado Quintino Bocayuva 1790; María Korostyszewski, domiciliada Alvarez Thomas 1390; Luisa Josefina Fradicola, domiciliada en San Alberto Nº 2921, piso 1º; Margarita Dubín, domiciliada en Lavalle Nº 1782, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad; Natalio Getrajdman, domiciliado en Avenida Francisco Beiró Nº 4052, de nacionalidad polaco, mayor de edad, y Caher Miguel Nadur, domiciliado en calle Melo número 2019, de nacionalidad sirio, mayor de edad, convienen en celebrar el presente contrato para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "ESPECIALIDADES LINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros de especialidades medicinales, productos químicos y drogas; compra y venta al por mayor y menor de los mencionados productos y su importación y exportación; representación de firmas nacionales y extranjeras y toda otra negociación relacionada con el giro social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar y adquirir por cualquier otro título bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores, prendar e hipotecar activa y pasivamente cualesquiera clase de bienes o derechos; registrar y adquirir marcas de fábrica y patentes de invención; operar en cuenta corriente, descuentos, y toda otra tramitación en los Bancos oficiales y|o particulares del país y del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, en especial con los Bancos Central, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc., y cualquier otra operación comercial que haga al objeto de la sociedad, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa. — Segundo: El domicilio de la sociedad es actualmente en la Avenida Francisco Beiró 4052, Capital Federal, sin perjuicio de ulteriores cambios y poder instalar sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de dos (2) años, con opción de dos (2) años más, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1956. Treinta días antes del vencimiento de los dos primeros años se celebrará una asamblea extraordinaria decidiéndose por los socios que representen el 75 % del capital, sobre la continuación de las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional, que es suscripto e integrado por los socios a razón de cincuenta cuotas cada uno, y se encuentra íntegramente invertido en el giro del negocio, según resulta del balance que en la fecha se firma y forma parte integrante de esta acta. — Quinto: Es designado socio gerente general, el señor Natalio Getrajdman, polaco, casado, de treinta y tres años, domiciliado en Francisco Beiró 4052, estándole prohibido dedicarse a otras actividades en especial que tengan atingencia con el ramo de la sociedad. Podrá ser removido por motivo fundado en caso de así resolverlo el setenta y cinco por ciento de los socios. El socio gerente general tendrá las más amplias facultades de administración, con todas las atribuciones enumeradas en el Art. 1.881 del Código Civil, con la única excepción de que para obligar a la sociedad por cantidades que sobrepasen los diez mil pesos moneda nacional, deberá firmar conjuntamente con uno de los componentes de la Comisión Asesora y de contralor de gerencia, que estará formada por los socios don José M. S. Alf, Eugenio Dos Santos, Emma A. Mallarino y don Carlos Pérez Marino. El requisito de firma conjunta arriba mencionada no es necesario para la firma de cheques, endosos de documentos, y percepción de cuentas y pagos, los que podrán exceder la suma antedicha. En caso de ausencia, incapacidad o impedimento del gerente general, sus funciones serán ejercidas por la Comisión de Contralor quien designará al efecto uno de sus miembros. — Sexto: Es condición expresa para la constitución de la sociedad que todos los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños a la misma, y que, no obstante lo determinado por el Art. 12 de la Ley 11.645, para la cesión de cuotas entre socios es indispensable la conformidad de todos los restantes. No mediando tal conformidad, las cuotas serán adquiridas directamente por la sociedad, la que prorrateará entre los demás socios al valor del último balance. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación y de las ganancias líquidas y realizadas, se deducirán las sumas correspondientes a fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital, las correspondientes para la atención de las leyes sociales y de previsión, y las reservas facultativas que disponga la asamblea de socios. Del remanente se destinarán cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional para el socio gerente o quien lo reemplace, y el resto se repartirá en proporción al capital; en igual forma se soportarán las pérdidas. A partir del 1º de enero de 1957, los balances se harán trimestralmente, repartiendo en la misma forma las ganancias. — Octavo: Cada seis meses el gerente general o la Comisión Asesora convocará a los socios a asamblea ordinaria y en cualquier momento con una anticipación de quince días, el gerente o cualquier miembro de la Comisión Asesora podrá convocar a asamblea extraordinaria expresando en la citación el objeto de ésta. — Noveno: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad de ninguno de los socios ni del gerente, pudiendo ingresar los herederos del socio premuerto o incapaz siempre que unifiquen su representación. En caso de liquidación de la sociedad es designado liquidador el socio gerente, quien deberá actuar con la conformidad de la Comisión Asesora, tomándose como base para la liquidación los resultados del último balance aprobado. Cualquier duda o divergencia que se promoviere con motivo de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte discrepante, los que designarán un tercero; en caso de no ponerse de acuerdo sobre este último nombramiento será designado por el Juez de Comercio en Turno en la Capital de la República. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 172.— e.12|7-Nº 12.566-v.12|7|56

ROZENBERG Y SMULEVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rubén Rozenberg, polaco, casado, domiciliado en la calle Balgorria 2846, Dto. C. y don Bariz Smulever, argentino, casado, domiciliado en la calle Rojas 1532, Dto. 4, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Por la presente y a partir de la fecha queda formalmente constituída entre los firmantes la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "ROZENBERG Y SMULEVER - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (GENERAL GOMA). — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta de artículos de goma en general y afines, como la importación y exportación de toda clase de bienes en general. — Tercera: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Balgorria 2846, Dto. C., pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, nombrar apoderados, tanto en el territorio argentino como en el extranjero, como modificar el domicilio indicado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, formado por ciento cincuenta mil pesos m|n. en efectivo, depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a la ley, y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en mercaderías e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado por los socios de común acuerdo. El capital se halla totalmente integrado en esa forma, y se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, por el socio Rubén Rozenberg; ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportadas por el socio Bariz Smulever. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que tendrán el cargo de gerentes, y el uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes quedan debidamente autorizados a: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple y corriente, fijando precios, forma de pago y cobros; b) Efectuar depósitos en efectivo y valores, ya sea en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o particulares, pudiendo también prestar dinero, conviniendo forma de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones de crédito, públicas o privadas; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Actuar y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción sin limitación alguna y para todas aquellas cuestiones que tengan atingencia con el objeto social; i) Comprar y vender inmuebles en ambos casos, con o sin garantía hipotecaria; j) Suscribir los documentos correspondientes para la importación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero. Los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social en operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, y en prestaciones a título gratuito, fianzas a terceros, etc. La enumeración de facultades que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero en cualquier momento un socio podrá denunciar la vigencia de este contrato por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación; al retirarse así de la sociedad se practicará un balance inventario y se le reintegrará en el acto el veinte por ciento de su aporte de capital y utilidades, y el ochenta por ciento restante en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes se aportará el 5 o|o para la formación de la reserva legal y previa deducción de las amortizaciones el remanente se distribuirá, por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se distribuirán también por partes iguales. — Octava: Ambos socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y trabajo a la sociedad, y retirarán de la misma, con imputación a gastos generales las sumas mensuales de $ 1.500 moneda nacional, como retribución y $ 1.500 moneda nacional en concepto de gastos de viáticos y movilidad, cada uno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad o retirarse de ella. Deberán resolverlo dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad y dentro de ese mismo plazo deberán unificar su representación en una sola persona. En caso de optar por el retiro, le serán reintegrados su parte de capital más las utilidades a la fecha del deceso o incapacidad y|o cualquier otra suma que pudiera corresponderle de acuerdo a un balance inventario practicado a esa fecha; el pago se hará un veinte por ciento en el acto y el ochenta por ciento restante en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Décima: El balance a que se refiere la cláusula séptima se considerará aprobado con la firma de los dos socios, debiendo el que se negare a hacerlo concretar sus objeciones dentro de los diez días de intimado a ello por telegrama colacionado, bajo apercibimiento de dárselo por aprobado. — Décima Primera: En cualquier supuesto de liquidación serán liquidadores ambos socios. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se plantease entre los socios vinculada a este contrato y su interpretación será dirimida obligatoriamente por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero nombrado por estos dos. Deberán expedirse dentro de los sesenta días de firmado el compromiso en el que se les fijarán los puntos a resolver. Su fallo será inapelable y sin recurso alguno. — Décimo Tercero: Se deberá llevar un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones que se adopten sobre la marcha de la sociedad cuando alguno de los socios lo pidiere. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la razón "Rozenberg y Smulever - Sociedad de Responsabilidad Limitada" (General Goma), obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Rubén Rozenberg. — Bariz Smulerver. — Lo textado no vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 156.— e.12|7-Nº 12.506-v.12|7|56

CHESTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety por secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de mayo de 1956, entre don Pedro Antonio Bertora, soltero, domiciliado en la calle Brandsen 1320; doña Irené Celia Monti, casada, domiciliada en la calle Brandsen 1320 y doña Marta Susana Aguirre, soltera, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante 2500; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, se conviene en constituir una sociedad que se regirá por la ley Nº 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CHESTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Reconquista 165 Esc. 624|31 de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias tanto en la República como en el exterior. Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años a contar de esta fecha. Sin embargo, cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurrido cinco años de vigencia y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una antelación de seis meses a la fecha del balance. Los socios que continuaren podrán de preferencia adquirir las cuotas del socio renunciante en proporción al número de sus cuotas, determinándose el precio de conformidad con el balance inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio a cuyo efecto se computará exclusivamente el Capital, Reserva Legal, Reservas Libres y Utilidades no distribuídas.

Los socios que continuen deberán abonar el precio que así se establezca mediante pagos trimestrales del 25% (veinticinco por ciento). Es facultad de los socios acelerar los pagos y sin que ello implique un derecho para el renunciante. Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés del 6% (seis por ciento) anual, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — Cuarta: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Pedro Antonio Bertora, cuarenta cuotas; Irene Celia Monti, cuarenta cuotas y Marta Susana Aguirre veinte cuotas. El capital suscripto ha sido integrado totalmente por todos los socios. — Quinta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) A la importación, exportación, compra-venta de bienes, semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones.

b) A negocios industriales mediante la producción, fabricación transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos agropecuarios, metalúrgicos, madereros, textiles, de la construcción y para el hogar, así como industrias anexas y complementarias. c) A operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedad o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. d) A la compraventa, construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles, explotaciones rurales o forestales por cualesquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá hacer operaciones financieras, comerciales e industriales que se relacionen con sus propósitos principales así como equipar, armas o poseer buques o embarcaciones de cualquier clase pudiendo acarrear, almacenar o llevar cargas y en general todas las operaciones encuadradas dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Sexta: Todos los socios quedan designados gerentes, pero para comprometer a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos de ellos. — Los socios gerentes tienen todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, en cumplimiento de su objeto social aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial. — Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extra-judiciales: denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, y adquirir establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora; c) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos: establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Cajas e Institutos de Previsión Social, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa; f) el nombra-

miento y remoción de los directores será hecho por los socios cuando los juzguen conveniencia. — Séptima: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. — Para la cesión a un tercero es necesario la unanimidad. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios si se aceptara la incorporación de herederos o legatarios éstos deberán unificar su representación. — Si por el contrario no se accediese a su incorporación, los socios sobrevivientes abonarán la parte que correspondiera al socio fallecido mediante pagarés trimestrales del 25 o|o (veinticinco por ciento), estando facultados asimismo para acelerar los pagos y sin que ello signifique un mejor derecho para los herederos y legatarios. — La suma que corresponda será establecida de acuerdo con el último balance aprobado a cuyo fin se computarán exclusivamente el Capital, Reserva Legal, Reservas Libres y Utilidades no distribuídas a la que se agregará o restará las utilidades o pérdidas que resultaron en el balance inmediato anterior al fallecimiento, proporcionado siempre al tiempo transcurrido entre la fecha de ese balance y la del deceso. — Sobre las sumas adeudadas a los herederos o legatarios, se liquidará un interés del 6 o|o (seis por ciento) anual, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — En ningún caso se abonará valor alguno en concepto de llave y marcas. — Octava: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances por lo menos una vez al año, en la fecha que establezcan los socios, el que deberá quedar concluído dentro de los 45 días de la fecha de cierre. — No habiéndose formulado ninguna observación dentro de los veinte días de ser presentado, el balance se considerará automáticamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o (Diez por ciento) del capital y el resto, previa deducción de las sumas destinadas a los fondos de reserva que los socios que representan la mayoría del capital estimen conveniente, será distribuída en proporción al capital. — Novena: En caso de liquidación los Gerentes serán sus liquidadores. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital, salvo las mayorías especiales que se exigen en el presente contrato. — Por otra parte, en el caso de cambio de objeto social se requerirá la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Para los casos de transferencia de cuotas a terceros y toda modificación que impongan mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad. — Décima Primera: Todas las divergencias que pudieran plantearse a raíz de la aplicación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales será dirimida por un árbitro nombrado de común acuerdo o en su defecto por un árbitro designado por cada parte. — Si éstos no se pusieran de acuerdo designarán un árbitro tercero. — No siendo posible la designación del tercero quedará expedita la vía judicial. — Pedro Antonio Bértora. — Irene Celia Monti. — Marta Susana Aguirre. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 444.— e.12|7-Nº 12.523-v.12|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOTTESMAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.476-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA. Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80 — e.12|7-Nº 14.434-v.25|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO LEON APESTEGUIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.493-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO MARIO SUALDO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.423-v.25|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA CERVETTO DE ZOANNI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.495-v.25|7|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA SABINA MICOL o MICOLE de JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.474-v.25|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CHIRICHELLA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80 — e.12|7-Nº 14.448-v.25|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO RAIMONDI o RAIMONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. Diego L. Barrootaveña, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.553-v.25|7|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFRASIA LOUTSCH de FLORENTIN. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.503-v.25|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA FERRARI de RIVARA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.467-v.25|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a MARCOS JALIFF a tomar intervención en expediente sobre divorcio, tenencia de hija y disolución de sociedad conyugal le sigue Clyde Imelda Pérez de Jaliff bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que le represente. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.539-v.18|7|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AMELIA BELLAGAMBA de DIGHERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.485-v.25|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER DAVID BANDMAN. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.498-v.25|7|56

Núm 17

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAIER o MEIER, Secretaría 49. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.527-v.25|7|56

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, se hace saber por el término de 3 días, que se ha presentado el señor GUILLERMO WASSERZUG promoviendo información sumaria para que se establezca que su verdadero apellido es Wasserzug y no Vasere. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.466-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ DE CAZZANIGA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.492-v.25|7|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.520-v.25|7|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ, AMALIA ESTHER FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|6 al 4|7|56.

e.12|7-Nº 11.667-v.25|7|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILAS o VICENTE VILAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.388-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges "SANTIAGO BADO o VADO" y MARIA LUISA SEOANE o CEOANE o SEOANI de BADO". — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.562-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CARLOS CUROTTO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.424-v.25|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPELLO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.12|7-Nº 10.209-v.18|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|6 al 25|6|56.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE NIGRO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956 — H. Casado Quintana, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.385-v.18|7|56

Núm. 4

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ARES. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.477-v.18|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDO. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1956. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.393-v.18|7|56

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, en los autos "BLEI MIGUEL c|LAR Y SOL S.R.L. y otros s|Ordinario" se hace saber a la codemandada Lar y Sol S. R. L., las siguientes providencias: "Buenos Aires, Marzo 22 de 1956 ... Considerándose competente el Juzgado, se abre esta causa a prueba y se designa la audiencia del día 5 del mes de Junio de 1956, a las 13 horas... Eduardo Echegaray". — "Buenos Aires, 7 de Junio de 1956. A los mismos efectos y bajo iguales apercibimientos que los decretados a fs. 47 vta. señálase la nueva audiencia del día 22 del mes de Agosto de 1956 a las 13 horas. Notifíquese... Eduardo Echegaray". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.442-v.16|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEVI. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.497-v.18|7|56

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VALLE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Eduardo Molas, Secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.414-v.18|7|56

Núm. 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por el término de tres días a don CARLOS SANTIAGO PESADO en el juicio promovido por Toscano y Cía., sobre cobro de pesos, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de notificársele en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 24.— e.12|7-Nº 14.417-v.16|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASSIMINO DE MALDACENA. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Roberto Pittaluga, Noguera, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.436-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.453-v.18|7|56

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN NICASIO ODDO. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.447-v.18|7|56

Núm. 23

El señor Juez, doctor José A Amucháстegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALFREDO REGO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.480-v.18|7|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por tres días a don RATIMER HUBER a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Miguel A. Frisone, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.471-v.16|7|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAVIER ARTURO MAZA. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.459-v.18|7|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS, DAVID o TOMAS DAVID CALEGARI o CALIGARI y MARIA TERESA ROSA, MARIA TERESA o ROSA DE JIULI. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.461-v.18|7|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por el término de tres días a don SEGUNDO MANUEL ROMERO, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de desalojo que le sigue Manuel Carro, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.462-v.16|7|56

Núm. 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MATIAS de CRUZ, o PALMIRA DE LOS SANTOS MATIAS DE CRUZ, o PALMIRA MATIAS MARCELINO DE CRUZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.524-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO SANEILIO o MARIO SERGIO SANCILIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40 — e.12|7-Nº 14.422-v.18|7|56

Núm 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado 30, cita por tres días a MANUEL PEREZ SIEIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cancelación de hipoteca le sigue Agustín Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.502-v.16|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO SABINO FERNANDEZ. — Buenos Aires junio 26 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 40.— e.12|7-Nº 14.386-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita a herederos y acreedores de ANTONIO COPELLO, MARIA BRIGNARDELLO de COPELLO, JUAN ANTONIO COPELLO y LEOPOLDA JULIA CEPEDA de COPELLO, por el término de cinco días. Buenos Aires, junio 25 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.517-v.18|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, hace saber por cinco días: De acuerdo a los arts. 9, 58, 59 y 73 de la ley 11.719, declárase en quiebra a CIRAUDO y CIA., S.R.L.; nómbrase síndico a don Vicente Locaso; fíjase 14 de marzo de 1956 como fecha provisoria cesación de pagos; emplázase a acreedores a presentar sus títulos al síndico y concurrir a junta el 25 de junio a 14 horas; dispónese retención correspondencia e intímase a quienes posean bienes fallido los pongan a disposición síndico, prohíbese hacer pagos o entregas; ordénase ocupación bienes y clausura negocio, designándose escribano a don Emilio M. Picasso Larco; decrétase inhibición general bienes y su inscripción y la publicación de edictos en "Boletín Oficial" y "Mundo Forense". No habiéndose celebrado audiencia que antecede el Juzgado ha fijado la del 24 de julio a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Gustavo. A. Losada Calvento, secretario.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.404-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "RUDEMAR, S.R.L. s|convocatoria", se ha designado la audiencia del día 12 de julio a las catorce horas a los efectos del art. 45 de la ley 11.719. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario

$ 48.— e.12|7-Nº 14.382-v.16|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, y por secretaría Nº 6, a cargo del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por el término de un día que por contrato privado del 28 de diciembre de 1955 se ha dispuesto la disolución definitiva de la Sociedad Colectiva MARTINEZ, NARBON Y CIA., que funcionaba en esta Capital, calle Tucumán 2154, constituída por los señores Pablo L. Lacalle, Rafael R. Ayala, Serafín Narbon, Eugenio González de Miguel y Daniel Domingo Martínez. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 12.— e 12|7-Nº 14.441-v.12|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, por la Secretaría Nº 14, hace saber por dos días la solicitud de rehabilitación presentada por el fallido en los autos "KUSINSKY, JAIME, s|quiebra". — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.12|7-Nº 14.455-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, por un día se hace saber que don Melchor del Río adquirió a don Enrique del Río la parte que a este último correspondía en la sociedad que gira bajo la razón social de: "CASA DEL RIO, de DEL RIO HERMANOS", El señor Melchor del Río queda como único dueño de la misma y a su cargo el activo y pasivo. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.12|7-Nº 14.402-v.12|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, se hace saber por un día que los señores Osías Schmahl y Jorge Koros, S.R.L., representada por Roberto Maschinist, se retiran definitivamente de la sociedad "SUPERNAL - WINICKI, SCHMAHL y CIA.", con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 1130 de esta Capital, quedando a cargo de dicho establecimiento los otros dos socios, señores Gotlib Winicki y Jacobo Solnicki, quienes girarán en lo sucesivo bajo el nombre de "Supernal - Winicki y Solnicki", y tomando a su cargo el activo y pasivo existente. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 20.— e.12|7-Nº 14.390-v.12|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL: — Una amasadora para 7 bolsas Siam, de 120 Rev. Nº 5.040. — Una sobadora Siam. Nº 599. de 200 Rev. — Una heladora elécrica, roble, 6 puertas, Cardif, modelo T. M. V. 4 Nº 97 con su compresor Mills Industries modelo F. 75A2S Nº 20.004 con motor Century de 1 ½ C. V. Nº B. 42.291 C. alt. monof. — Una caja registradora National modelo 1842-E. Nº 67-867 BB., rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 30 de julio, a las 15 horas, en la calle Isabel La Católica Nº 772, Capital, con la base de $ 55.000 al contado, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, sec. del doctor Serra, en autos "WEIBEL HERBET T. c|RUBIO CARBONEL ANTONIO s|prenda." Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.551-v.16|7|56

JUDICIAL: — El miércoles 1º de agosto, a las 16 horas, en el hall de los martilleros, Caseros 2844. — Una sexta parte indivisa de la finca ubicada en la Cap. Fed. calle Concepción Arenal Nros. 3440, 3442 y 3454, entre las de Giribone (hoy Córdoba) y Alvarez Thomas; el terreno de cuya finca mide: 8,66 m. frente al O.; 50,13 m. al N.; 33,50 m. al S. al final de los cuales hay un martillo a favor de 8,66 m. de N. a S. por 15,49 m. de O. a E. hasta dar con el contrafrente que tiene 17,34 m. — Base $ 6.500.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "ANDUJAR JUAN c|CHIONETTI ADOLFO JUAN, ejecución hipotecaria". — Orden Juez doctor Jorge Garzón Maceda y secretaría doctor Juan A. Navarro Pizzurno. — Informes en secretaría o a los martilleros. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.547-v.18|7|56

JUDICIAL: — Finca en la Capital Federal, calle Santos Dumont Nº 4074, 4076 entre Corrientes y Lemos. Base $ 277.364.—, mide: 10 m. por el N. O.; 25,60 m. al N.; 22,19 m. al S.; y 10,57 m. al S. E. — 8% seña y a cuenta de precio. — 3 % de comisión. — El comprador podrá optar por una hipoteca de hasta $ 150.000.—, con el 10 % anual de interés y 2 años de plazo. — Orden Juez doctor Agustín M. Villar, secretaría Dr. Julio A. Quinterno. — Juicio "BOTTARO LOPEZ JOSE MARIA RAFAEL c|SCOKIN MANUEL y otro, s|ejecución hipotecaria". — Remate: domingo 5 de agosto, a las 15 horas, en la finca. — Informes, a los martilleros, Caseros 2844. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.548-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del firmante, se hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|GONZALEZ FRANCISCO s|prenda, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3 Nº 1248 completamente equipada. — Base $ 10.955.— m|n. — Comisión 10 % al contado. — El 30 de julio, a las 16 horas en el local de la calle Defensa 1124, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.12|7-Nº 14.519-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del firmante, en los autos caratulados CARMA S. A. c|CORIA Hnos. s|Ejec. Prendaria; se hace saber por tres días que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Whestinghouse, modelo Z-Ci-88 (viraró) Nº 567; completamente equipada. — El lunes 30 de julio a las 9,55 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital. — Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo (Prov. de Buenos Aires), en la calle Florencio Varela 1999. Base $ 23.984. — Seña 30 %. — Comisión 10 % al contado. — Informe en Tucumán 1531. Capital. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.525-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo Rossi, secretaría del firmante, en los autos caratulados CARMA S. A. c|GONZALEZ M. y VENTURINI L. s|ejec. prend., se hace saber por tres días que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica Marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZE 66 Nº 675, completamente equipada. — El lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, donde diariamente se exhiben. — Informes en Tucumán Nº 1531. Capital. — T. E. 40-9420. — Seña 30 %. Comisión 10 % al contado. — Base pesos 20.160.—. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.12|7-Nº 14.526-v.16|7|56

JUDICIAL. — Sin base. — Un piano "Elicke París". — Un televisor "Sheraton". — Un aparato de radio "The Hallicrafters Co.". — Un ventilador "San Giorgio". — Al contado. — Orden: Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F Rossi (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 4, del Dr. Carlos Castro Walker. — Autos: "FERRARI, ARMANDO c|BLAKE, SAMUEL", ejecutivo. El 17 de julio a las 17 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. — Publicaciones: 2 días — Remata; Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). — T. E. 42-8756. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 32.— e.12|7-Nº 14.419-v.13|7|56

JUDICIAL. — Una fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 7, situada en el paraje denominado Uribelarrea, que forma parte del Centro Agrícola del mismo nombre en el Partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 15.000 m|c. — Catastrado en la Circunscripción IV; Sección B. Quinta Siete; Parcela Dos. — Remate: Viernes 3 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 25.000, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry Sánchez, autos: "MAMMANA, VICENTE c|CHAGRA, RAMON s|ejecución hipotecaria". 8 % de seña, 3 % de comisión. — Más informes, Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 10 publicaciones.

Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.12|7-Nº 14.396-v.25|7|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por cinco días en autos: "GALVAGNO, VITO Y OTRA contra MILLAN, ANTONIO sobre hipotecario", que el martillero don Francisco Franco, rematará el día veintidós de julio a las quince horas, sobre la misma la finca situada en la calle Merlo Nº 33, entre las de Cerrito y Avenida San Martín, edificada en el lote 18 de la Manzana "A" del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Mide 10m. de frente al S.E por 24m.52cm. de fondo al costado S.E. y 25m.7cm. en el del N.E., teniendo de contrafrente al N.O. 10m.1cm. con una superficie de 247 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados. — Base: $ 35.000 m|n.; comisión, 3 %; seña, 8 %.

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Alejandro Delfepiane, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.394-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por 2 días que: Remataremos sin base, el 14 de julio a las 11.30 hs. en el local Malabia 1655, un equipo de sonido y regrabación Tobis Klang Film, Nº 216.772, 249.362, 249.425, 49.436, 707.371, 707.372. — Exposición los días 13 y 14 de julio de 9 a 11 hs. Venta ordenada en los autos caratulados "SEBASTIAN, SERAFIN c| GALLART DOMENECH, CARLOS, c|ejec.". Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 32.— e.12|7-Nº 14.398-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "GARCIA, FLOR y CIA. c| GASPAR ADOLFO, ejecución prendaria", el martillero don Andrés Herrero procederá a subastar el día 4 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local Hidalgo 569, donde se halla en exhibición, una cocina a gas de kerosene, marca Rimpex Nº 1313, con dos hornallas y horno, con la base de pesos 1.773,00 m|n., al contado. — Comisión 10 %, todo en efectivo. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 48.— e.12|7-Nº 14.443-v.16|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO c|ZORZOLI, PEDRO s|cobro hipotecario" ha sido designado rematador el señor R. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta y en conjunto 9 fracciones de terreno subdivididas en 44 lotes con un total de metros 38,279,15 cuadrados, sitos en la localidad de José C. Paz, paraje denominado Yei-Porá, Pcia. de Bs. As. a 3 cuadras, de la Ruta Nacional Nº 8, altura kilómetro 40. — Base, $ 319.987. Seña 8 % y comisión 3 %, todo en efectivo. — Venta al contado Ad-corpus. — Cartel y guía sobre ruta 8 y camino. El día 8 de agosto a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Más datos en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, esc. 508, 5º piso, T. E. 34-5454. — Publíquese Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 240.— e.12|7-Nº 14.380-v.25|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, se hace saber por tres días, en los autos: "MALCOS SALOMON c| EMPIRE — Ejecutivo", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en pública subasta, sin base y al contado, una máquina de escribir "Remington Noiselles", 110 espacios, Nº X-536.406, el 21 de julio, a las 16 horas, en Argerich 2655, Dto. E. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio seis de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.445-v.16|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 sec. del autorizante, hace saber por diez días en el juicio "ROCA de MARCHI S. y otro s|sus concursos, fué nombrado martillero don Federico Catelin para que venda en pública subasta tres fracciones ubicadas en Bernal partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, fracciones "A" "C" y "E" con frente a las calles Riojas. A. Barando. M. Quintana y Bdo. de Irigoyen, con superficies de 645,11 — 444,98 — 197,74 mts. cuadrados respectivamente y en todo de acuerdo al plano ochenta en autos. — Sin base. Seña 8 % comisión 3 %. — Remataré sobre los mismos, el día 28 de julio, a las 15 hs., 15.30 hs. y 16 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.439-v.25|7|56

JUDICIAL. - Casa: Av. Juan Bta. Alberdi 2693|5|9 esquina Culpina, Cap. Fed. mide: 7m.24 ctms. de frente al Oeste, sobre Culpina; 7m.89 ctms. en su otro contra frente al Sud sobre Juan. B. Alberdi; 6 mts. en la ochava al S. O. 12m.43 ctms. en el costado Norte; y 11m.78 ctms. en el del Este. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 del Dr. Ivan O. Icaza, en los autos "NEGRI ITALO y SIRANIAN GREGORIO contra LORENZO CANDIA JESUS MARIA ROGELIO (hoy su sucesión) s|cobro hipotecario". Base: $ 24.000.- El domingo 22 de julio a las 16 horas, en la misma. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — José Marchese, San Martín 296, Buenos Aires. — T. E. 33-1861. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Dr. Iván O. Icasa, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.460-v.18|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
ACTA Nº 302

En la sede central de Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima, calle Florida 550, de esta Capital, se hace constar a los efectos que hubiere lugar que, en el sorteo de la Lotería Nacional del 22 de junio de 1956, según el extracto respectivo correspondió el 1º y 2º premio a los Nros. 9669 y 14112 respectivamente, resultando, en consecuencia, el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D., Plan E., Plan F. y Plan G.: 69-12. Probabilidades de este sorteo 1 en 2.500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Rafael L. Lamarca (Escribano Público). Sorteo Nº 302 del 29 de junio de 1956. En la sede central de Capitalizadora Argentina, Sociedad Anónima, calle Florida quinientos cincuenta de esta Capital, siendo las quince horas del día 29 de junio de 1956, se celebró el sorteo mensual de amortización número 302, de conformidad con la reglamentación del 28 de setiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público, señor Rafael L. Lamarca.

Las combinaciones favorecidas fueron: Plan A: IRO — YUJ — EKK — IXH — KPL — AUH. — Plan B.: IDH — QUT — ZKU — ZKK — NKJ — OYL.

Probabilidades de este sorteo: Plan A 1 en 1.800.—. Plan B. 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia el Sr. Carlos A. Oudkerk y a su presencia fueron despiecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el escribano nombrado y los testigos señores Juan G. Wright, domiciliado en Suipacha 414, Capital y Enrico Pardo, domiciliado en Saavedra 258, Capital Federal.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan B. Símbolo ZKK — Nº 7697, pesos 2.500.—, vigencia febrero 1935, Enrique Torrents, Perú 718, Capital. — Plan D, símbolo 69-12; Número 9229, $ 2.500.—, vigencia junio 1939, Carolina Skof, Vergara 4255, Florida; FCNGB. Plan E. símbolo 69-12; Nº 94229, $ 1.000.—, vig. agosto 1941, Luis Delpini, Suipacha 237, Capital; Nº 116729, $ 2.000.—, vigencia febrero 1942, Vicente Demaría, Rivadavia 30, Chivilcoy, FCNDFS; Nº 149229, pesos 2.000.—, vigencia diciembre 1942, Elved Griffiths, Gaimán, Chubut; Nº 156729, pesos 2.000.—, vigencia abril 1943, Alberto Pousse, Mazza 1221, Baradero, F. C. N. G. B. M.; Nº 176729, $ 2.000.—, vigencia diciembre de 1943, Guillermo Leloir, (Suc.), Viamonte 759, Capital; Plan F, símbolo 69-12; Nº 196729, $ 1.000.—, vigencia julio 1944, Pablo Mazzini, Bmé. Mitre 430, Capital; Nº 201729, $ 1.000.—, vigencia enero 1945, Joaquín Vaz, A. Lanz 675, Berazategui, FCNGR; 221729, pesos 2.000.—, vigencia julio 1945, Eduardo Martínez, Riglos 159, Capital, Nº 229229, $ 2.000.—, vigencia marzo 1946, Magdalena Marín, Garay 767, Capital; Nº 234229, $ 1.000.—, vigencia julio 1946, María Iparraguirre, Jovita, Córdoba Nº 246729, $ 1.000.—, vigencia febrero 1947, Magdalena Marín, Garay 737, Capital; Plan G., símbolo 69-12; Nº 256729, $ 1.000.—, vigencia diciembre 1947, Juan Drago, Embajador Martini, FCNDFS; Nº 261729, pesos 1.000.—, vigencia noviembre 1948, Leonardo Saad, Azcuénaga 346, Capital; Nº 263729, $ 10.000.—, vigencia enero 1950, Juan Sandoz, San Lorenzo, Santa Fe; Nº 271729, $ 10.000.—, vigencia mayo 1951, Decoramica Linzer y Cía. Vieytes 202, Capital; Nº 274229, $ 4.000.—, vigencia mayo 1952, Ana Sabella, Santiago del Estero s|n., San Lorenzo, Santa Fe; número 276729, $ 2.000.—, vigencia junio 1953, Reinaldo Feil, 9 de Julio 459, San Lorenzo, Santa Fe; Plan A. No ha resultado favorecido ningún título. — Capitalizadora Argentina. S. A. de Previsión y Ahorro, Subgerente.

$ 88.— e.12|7-Nº 14.470-v.12|7|56

S U C U M A
Cía. Inmobiliaria, Agropecuaria,
Sociedad Anónima
Suipacha 410 - Capital

Se hace saber, por tres días, que se ha dispuesto la emisión de las ocho series restantes de acciones de la sociedad, de $ 1.000.- m|n. cada una, por un total de $ 4.000.000.- m|n. Fíjase quince días a partir de la última publicación de este aviso como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan su derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos. Las condiciones de pago serán 10 o|o al contado y el saldo dentro de los 180 días.

El Directorio.

$ 48.— e.12|7-Nº 14.451-v.16|7|56

I N D O
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS, S.A.C.
Belgrano 920 - 9º piso

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 3º de los estatutos sociales, ha resuelto elevar el capital social a $ 18.000.000.- m|n., emitiendo al efecto acciones ordinarias clase "B" de las series Nos. 25 al 36 inclusive, compuestas cada serie de 5.000 acciones al portador, de un valor de $ 100.- m|n. cada acción, teniendo preferencia para suscribir las nuevas series en proporción al número de acciones clase "A" y "B" que posean. Las acciones deberán ser integradas al contado en el momento de suscribirlas.

Período de suscripción: desde el 23 de julio al 6 de agosto de 1956, inclusive.

El Directorio.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.456-v.16|7|56

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º del estatuto social, el directorio ha resuelto la emisión de 5 series de m$n. 1.000.000.- cada una, en acciones ordinarias "B", que llevarán los números 21 a 25, inclusive, o sea en total 50.000 acciones de valor nominal de m$n. 100.- cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Los accionistas tenedores de acciones ordinarias "A" o "B" indistintamente, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de dicha emisión en la proporción de una acción por cada cuatro de las que sean tenedores actualmente, hasta 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso, contra presentación del cupón Nº 9, que perderá todo valor una vez vencido dicho plazo.

Los suscriptores deberán abonar el 10 por ciento del monto suscripto, en dinero efectivo, en el acto de la suscripción, 40 o|o hasta el 28 de septiembre del corriente año, y el 50 o|o restante hasta el 30 de noviembre del corriente año.

El Directorio.

$ 96.— e.12|7-Nº 14.558-v.16|7|56

I N T A
INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas, que a partir del 17 del corriente, se pagará en Shaw & Cía., S.R.L., Sección Títulos, calle Sarmiento 355, piso 2º, de esta Capital Federal, de 12 a 15.30 horas, contra el cupón Nº 25, la cuota del 3,50 o|o correspondiente al primer semestre de 1956.

El Directorio.

$ 36.— e.12|7-Nº 14.560-v.16|7|56

"F A D E M A C"
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que por asamblea del 26 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a m$n. 10.000.000.-

El Directorio.

$ 24.— e.12|7-Nº 14.508-v.16|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Iturralde, Fernández y Cía., con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que la venta del hotel sito en esta Ciudad calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, que los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, efectuaban a favor del señor Argentino Oscar Gómez, ha quedado sin efecto. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.416-v.18|7|56

El Dr. Alcides Dallera Goyeneche, con estudio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 616, piso 5º, esc. 514|15|16, avisa que con su intervención los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, venden a los señores Argentino Oscar Gómez y José Agustín Cobreros, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, libre de todo gravamen, reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.415-v.18|7|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Coronel Díaz 2361, T. E. 78 - 0500, avisan que: Armando Rogerio Gasparetto, Ramón Romualdo Acuña y Julián Martínez, han formulado promesa de compra venta a Manuel Iglesias, Antonio Iglesias y Sergio Fernández, del negocio de café y bar, establecido en esta Capital, AVDA. CORRIENTES 5897|99, esquina DARWIN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.482-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Dig. Norte 933, avisa que Josefina Cobelo de De Clerck vende a Enrique Fernando Tusca, Juan Parolo y Juan Aníbal Gentileza, el negocio de refrigeración de heladeras, ubicado en la AVENIDA ALCORTA 3678, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.431-v.18|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: Venancio Fanjul y Albino Pérez, venden a Eladio López y Joaquín Méndez, su negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DE MAYO 560, subsuelo, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-No 14.516-v.18|7|56

"B"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los Sres. José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda, José Patiño y Francisco Esperon, su negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.

e.12|7-Nº 12.913-v.18|7|56

Vázquez, Lema & Cía., martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que quedó anulada y sin efecto la compraventa, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado BOGOTA 1552|94 y 1600 entre José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín vendedores y Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco compradores.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.

e.12|7-Nº 12.912-v.18|7|56

A. O. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que la señora Isolina Vázquez viuda de Rodríguez, vende a los cónyuges, Sr. Saturnino Gil y Sra. María Josefina Alvarez de Gil, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BACACAY número 3002, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.12|7-No 14.515-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Manuel Ferreira Barbosa, vende a los señores Inocente Bouso y Angel Bouso, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle BELGRANO Nº 1275, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-No 14.432-v.18|7|56

"C"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Joaquín Abalos vende a los señores Eduardo Ríbola y Francisco Bihari el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de pan de graham y similares, sito calle CARLOS CALVO Nº 4359|67, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.425-v.18|7|56

Por 5 días se hace saber que por disolución de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada para Administración de Campos A. D. C. A." dedicada a la actividad que expresa su título y con domicilio en esta Ciudad en la calle CANGALLO 328, piso 1º, el activo y pasivo quedará a favor y a cargo de la socia Sociedad Anónima "Sociedad Inversora Suizo-Argentina ADCA", denominada antes "Banco Hipotecario Suizo-Argentino", constituída y con domicilio en la ciudad de Zurich, Suiza, y con domicilio en esta Capital, también en la calle Cangallo 328, piso 1º. Reclamos: escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.405-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández, venden al señor Antonio García Durán, el negocio de Despacho de pan y venta de helados, denominado "Del Carmen", sito calle CARABOBO Nº 415, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.428-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40 - 5013 y 3691, que el señor Luis Bueri, vende al señor Arnaldo Raúl Zabaljáuregui, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4801 y PICO Nº 3295, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.543-v.18|7|56

"CH"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que la señora Estrella Gómez de Kress, vende al señor Norberto Mouhamed, el negocio de hotel pensión "Estrella", sito en la calle CHARCAS Nº 926, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.540-v.18|7|56

"D"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José Moldes Fontán vende a los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández el negocio de despacho de pan y venta de helados denominado "La Cubana", sito calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2679|81, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.426-v.18|7|56

González Villar y Cía., corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 875, oficina 42, T. E. 34-8591, avisan: Isabel Bohajar de Sáez, vende a Eugenio Pomés Sardá el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN (ex San Eduardo) Nº 1499. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.532-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: Alfredo Carlos Pardo y Domingo Minosci, venden a Agustín Besana, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, DIAZ VELEZ 4000, esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.561-v.18|7|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Juan Antonio Portela, vende al señor Benito Fontán Chantada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle DIRECTORIO Nº 3324, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.504-v.18|7|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Uruguay 228, Capital, T. E. 45 - 1227 y 1283, avisan que ha quedado sin efecto la venta publicada en este Boletín del 29|6 al 5|7 de 1956, en la que Fortunata Donato vendía a Etalvino Alvarez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, establecido en la calle DR. F. ARANGUREN Nº 1602|18, esquina SEGUI, de esta Capital.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.463-v.18|7|56

"E"

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en Mariano Acosta 162, Capital Federal; que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba el señor Genaro Curio a Elena Centeno, de su negocio de despacho de pan, sito en ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.510-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que el señor Casimiro Szwedo, vende a los señores Vicente Riesgo y Octavio Riesgo, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Viena", sito en esta Capital, calle ESPARZA Nº 26, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.542-v.18|7|56

"F"

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º Capital, avisan al comercio en general y por término de ley, que Eva Lucía Cereljo vende libre de todo gravamen, su negocio de café-bar, sito en FRANCISCO VIEDMA 6980, Capiti a José Etelvino Rodríguez. — Domicilio vendedora Boulogne Sur Mer 352 y comprador mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.529-v.18|7|56

"H"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Angel Fernández Villar vende a Florencio Canto su negocio de hotel, sito en la calle HUMBERTO PRIMERO Nº 1478, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.379-v.18|7|56

Aviso al comercio que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Perona y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Trifone Bruno, con domicilio real en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2969, que se dedica a explotar la fabricación, compraventa por mayor y menor de quesos y los derivados de la industria lechera se disuelve totalmente, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo la sociedad "Perona y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a explotar el mismo ramo, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Samuel Clichesky, a constituirse con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2969. Reclamos término ley al escribano Raúl J. Ungaro, Av. Diag. Roque Sáenz Peña 636, 9º piso.

$ 130.— e.12|7-Nº 14.418-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: queda sin efecto la operación de venta, que realizaba Ernesto Monti a José Guimil, despensa de comestibles, HEREDIA 401 esquina GIRARDOT 1399, domicilio partes.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.559-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º, Capital, avisan al comercio en general y por término de ley que, Fernando Raúl Motulski vende libre de todo gravamen su negocio de almacén sito en HONDURAS 4302 esquina LAVALLEJA; Capital a María Rosa Amaya de Aguirre. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.530-v.18|7|56

"I"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Eufrasio Honorio Montes, vende al señor Santiago Hijarrubia la mitad, parte indivisa del negocio de despensa "La Amistad", sito en esta Capital, calle IBERA Nº 1703 esquina ARRIBEÑOS, que ambos explotaban en común, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Domicilio de partes, reclamos de ley y canje de vales en el negocio.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.528-v.18|7|56

"J"

Avisa al comercio en general que el señor Aaron Cazado, vende su negocio de lencería y artículos para bebés, sito en la calle JUNIN Nº 277 de esta Capital a los señores Luis Francisco María Le Barillier y Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier, integrantes de la sociedad "Saci, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el domicilio del negocio, calle Junín Nº 277 de esta Capital.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.566-v.18|7|56

"M"

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Talleres Gráficos Ragno Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Magallanes 1236, vende a don Juan García, domiciliado en la calle San José 1157, ambos de esta Capital, el negocio de taller gráfico e imprenta, sito en esta Capital, calle MAGALLANES 1236. — Intervienen los escribanos Juan R. Borzone y Eduardo R. M. Acosta, domiciliados en la calle Salta 347, piso 1, Dpto. B., Capital Federal, donde deberán formularse los reclamos por el término de ley.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.550-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º, Capital avisan al comercio en general y por el término de ley, que Oscar Rodríguez, Juan Carlos Escobar y Demetrio Dinidis, venden libre de gravamen su negocio de confitería "El Cóndor", sito MONTES DE OCA 1127, Capital a Arturo Iglesias, Mario Rodríguez, Auro Oroña Vicente, Pedro Lerendegui y Félix García de Andina. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.531-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel "El Mundo", sito MAIPU Nº 584, que Tomás Rouco hacía a Norberto Mouhamed. Vendedor, domicilio en el negocio. Domicilio comprador y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.536-v.18|7|56

"O"

Con intervención del escribano don Juan Carlos Rogati, se comunica que don Armando Arnaldo Dardano y don Alberto José Roffo, en nombre de "Dardano y Cía., S. R. L.", con domicilio en la calle Olazábal Nº 5502, venden el negocio de farmacia, denominado "Del Nazareno", ubicado en OLAZABAL 5502 esquina BURELA, á "Bernal, S. R. L." (en formación), constituída por Josefina, Ana María y Salvador Bernal, con domicilio en Olazábal 5502. — Las oposiciones deben efectuarse también contra don José Dorfman, con domicilio en Olazábal 5502, como propietario interino del negocio referido. — Reclamos escribano Juan Carlos Rogati, San Martín 365, Capital Federal.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.514-v.18|7|56

"P"

A. Blanc, martillero público, con oficinas en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1987, T. E. 59-2252, Capital Federal, avisa: El señor Rómulo Carlos Corviello vende la mitad de su parte del negocio de peluquería de señoras, haciéndose cargo ambos del activo del negocio, no habiendo pasivo; sito en la calle PORTELA 373, Capital Federal, a la señora Margarita Leonor Ventriglia de De Santis. Domicilio de las partes, en el mismo negocio, y reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.399-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691 que el señor José López, vende al señor José Prada el negocio de restaurante y bar "Orbi", sito en esta Capital Federal, calle PICO Nº 4069, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.511-v.18|7|56

"R"

Se hace saber que don José Ramón Casal, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 7733, Cap. vende a don Roberto Hagman, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 1230, Capital, el fondo de comercio, de la mercería y puntillería Casa Casal, establecido en la calle RIVADAVIA número 7733|35, de esta Capital. — La escritura de venta se otorgará en la escribanía Tobío Bollini, con oficinas calle Rivadavia 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.534-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Diag. Norte 933, avisa que Elena Kolzer de Steinfeld vende a Donato Ancarola el negocio de despensa ubicado en la calle RAMALLO 4899, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.429-18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Ricardo Muiños, Jesús Arena, Belarmino Gerardo García y Manuel García venden a los señores Maximiliano González, Osvaldo Rovediello, José Antonio Palacio y Francisco Gómez el negocio de café y bar "Numancia" sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2700 esquina MISIONES, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.535-v.18|7|56

"S"

Carlos Bonetti comunica que vende a "Fotogen Sociedad Anónima Comercial e Industrial" su negocio de papeles técnicos y parafinados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 2037, en cuyas oficinas deberán hacerse las oposiciones de ley.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.468-v.18|7|56

Vicente Loisi, martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 3505, T. E. 97-7568, avisa que Manuel Enrique Seoane vende su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sita en SAN JUAN 4268, de Capital, a la señora Luisa Bondel de Neer. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.544-v.18|7|56

Mauricio y Armando Machuron, martilleros públicos, con oficina en la calle Brasil Nº 1642, Capital, comunican que el Sr. Pedro Barriani, vende al señor Mario Linardi, su negocio de carnicería y venta de verduras y frutas, sita en la calle SOLER Nº 5799 esquina CARRANZA Nº 2109. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.549-v.18|7|56

Juan Florencio Lamazou, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 851, planta baja, Capital, T. E. 40-4220, avisa que: Filadelfo Risuglia, vende a Antonio Romano, el negocio de sastrería, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1669, de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.518-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balancedores, de la Asocición de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Ramiro López Landeira, Manuel López Landeira y Evaristo López Landeira, venden a los señores Evaristo Lorenzo y Martín Zolio Pereyra, el negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados y elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sito calle SAN JUAN Nº 2136|38, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.427-v.18|7|56

"T"

Rodolfo O. Réquejo & Cía., de la Asóc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Naval López vende a José López Martínez su novena parte indivisa del negocio de restaurante, sito en la calle TALCAHUANO Nº 394, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.377-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público Nacional, Diag. Norte 933, avisa que Amadeo Rivanera vende a Vicente Ramos Lemá, el negocio de carnicería ubicado en la calle TRAFUL 3746, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.430-v.18|7|56

"U"

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Carmen López de Baccaro vende a Osvaldo Pérez su hotel alojamiento sito en URUGUAY 276, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.397-v.18|7|56

"V"

Por ante el escribano que suscribe, Buenos Aires Vitallium Armando D'Aiello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de industrialización de productos dentales y fabricación de artículos relacionados con la odontología en general en la calle VIAMONTE Nº 2164 transfiere todo su activo y pasivo a "D'Aiello Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Domicilio constituído para reclamos de ley, Esmeralda 61. — Escribano Emilio P. Bardi.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.438-v.18|7|56

José Bondad y Salvador Antonio Ercolano, avisan que han vendido su negocio de panadería, sito en esta Capital, valle VALDENEGRO Nº 3160|62, a los señores Oscar Osvaldo Colángelo y Daniel Pedro Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.522-v.18|7|56

"Z"

Al comercio: "Calanvi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio fundición de hierro, sito ZAÑARTU 750, Capital, avisa que lo vende a doña Magdalena Armentano de Covelli, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio de la vendedora y compradora.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.496-v.18|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que con fecha 12 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación del hotel pensión, sito en la calle ZABALA Nº 2112, tenían constituída privadamente las señoras: Luisa Núñez Mateo y María García de García; continuando el giro comercial la señora María García de García. — Domicilio constituído por las partes, que corren por separado: Zabala 2112. — Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.182-v.18|7|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Rodolfo José Orlando, José Fernández García, Avelino Fernández y Luis Pérez venden a Alfredo Avelino José Díaz, Armando Avelino José Díaz y Alfredo Antonio Sánchez, el restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ZELAYA Nº 3002, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.381-v.18|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARANDO
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Importación - Exportación - Represen.m
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 30 de Julio de 1956, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes; dos síndicos; un titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.506-v.18|7|56

ASOCIACION "AMIGOS DE LA EDUCACION"

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores socios activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1956, a las 20 horas, en el local social, calle Libertad 581, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 1955|1956.

2º Elección de seis titulares y dos suplentes, un revisor de cuentas titular y otro suplente, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Alfredo Quirno, doctor Isaac Rosenbaum, Samuel R. Jasper, Raúl V. Lordat, Luis Pinós, Mariano Neimark, Ing. Raúl N. Rocca, Josefina Ma. Torre, doctor Vicente D. Gallo y Martha S. L. de Chardon, respectivamente, para el período 1956|1958, todos ellos por terminación de mandatos.

3º Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Podrán intervenir en la asamblea los socios activos que exhiban esta invitación y el recibo que acredite encontrarse al día en el pago de sus cuotas, debidamente autenticadas por los suscriptos, y ésta a falta de "quórum" se constituirá con el número de presentes una hora después en segunda convocatoria, (art. 10 del estatuto). — David Simón Klapenbach, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

$ 44.— e.12|7-Nº 14.401.v.12|7|56

ASOCIACION ITALIANA "PRO-ASILOS DE INFANCIA"
Autorizada por el P. E.
el 21 de setiembre de 1925
Guanacache 5078 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de julio de 1956 - 15,30 horas

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del año 1955 e informe de los revisores de cuentas.

2º Discusión y aprobación de la memoria anual.

3º Elección de cinco consejeros efectivos por tres años y uno por dos años; dos consejeros suplentes por tres años; dos revisores de cuentas.

4º Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones y dos socios para firmar el acta.

Confiando en su puntual asistencia, le saludamos muy atentamente, Enrique M. Compagno, presidente. — José Gregori, secretario.

De acuerdo al capítulo 5, artículos 13 y 14 del estatuto social, caducan los consejeros efectivos: Sr. Enrique M. Compagno, Sras. Enriqueta S. de Dragonetti y Gemma C. de Raspadori, Srta. Vicenta F. Del Vecchio, Sr. Manlio Schelotto y señor Juan A. Roccatagliata (fallecido). Suplentes: Sres. Alberto Armari y Luis Comastri.

$ 288.— e.12|7-Nº 14.435-v.23|7|56

"C"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio tercero, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas eberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.440-v.18|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.406.v.18|7|56

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en su local social, calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956; y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, por tres años, por terminación de mandato.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Asignación mensual al señor presidente.

5º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones.

6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.457-v.18|7|56

"E"

E. LIX KLETT & CIA. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TERCERA CONVOCATORIA

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas, en tercer llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Agosto a las 16 horas, en su sede social, Florida 229, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de m$n. 37.000.000.—.

2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de $ 11.000.000.—.

3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y que las acciones deberán ser canjeadas previamente por las nuevas láminas que se ajustan a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo canje proseguirá durante todo el mes corriente en nuestras oficinas Florida 229, 10º piso, T. E. 33-8184, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 12 y 14.30 a 17 horas.

$ 220.— e.12|7-Nº 14.501-v.18|7|56

"L"

LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO
25 de Mayo 171, 2º, of. 28
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga Argentina Contra el Alcoholismo, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el viernes 20 de julio de 1956, a las 14 y 30 horas, en el salón biblioteca de la calle Rivadavia 4044, Capital, donde se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e inventario.

2º Renovación de autoridades.

3º Elección de dos socios para firmar el acta. — María Teresa Frers de Kinkelin, presidenta. — Nydia E. B. de Pets, secretaria.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.469-v.16|7|56

LARROUDE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local Rivadavia 1369, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

3º Ratificación de las retribuciones de directores con cargo ejecutivo.

4º Distribución de utilidades.

5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, según decreto ley Nº 1793|56 y decreto Nº 5567|56, para esta asamblea y para el futuro

El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.563-v.18|7|56

LA UNION DE LOS COSACOS EN LA ARGENTINA
Asociación Mutualista
CONVOCATORIA

En vista de no haberse podido realizar la Asamblea Ordinaria fijada oportunamente para el 10 de junio de 1956, y en cumplimiento del art. 15 del estatuto social, se cita nuevamente a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la sede del club Lituano, Boedo 737, el 29 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria del 3 de abril de 1955.

2) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

3) Consideración de la situación de varios deudores en cuentas corrientes —cuyo total de m$n 1.104,20 se salda por cuenta de gastos y recursos "Quebrantos de los años 1950|1956", balance al 31|12|55.

4) Elección del presidente para el período desde la fecha hasta el 31 de marzo de 1957.

5. Elección de siete miembros de la comisión directiva para el mismo período.

6) Elección de tres revisadores de cuentas para el mismo período.

7) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Comisión directiva.

$ 3,60 — e.12|7-Nº 14.533-v.12|7|56

"P"

PROFINA, S. A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en la Avenida Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Domingo Cutroneo, presidente. — Carlos M. de Olazábal, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 del estatuto, a los efectos del depósito de acción para poder concurrir a la samblea.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.446-v.18|7|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del

artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.

3º Designar tres directores suplentes.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407.v.10|8|56

OSVALDO RIGAMONTI
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Entre Ríos Nº 2158, de esta Ciudad, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 31|3|56.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de los honorarios fijados para el cesante.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.483-v.18|7|56

"P"

"PLASTI - FABRIL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5768

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 485, piso 7º, oficina 708, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.384.v.18|7|56

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de un director por dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

El presidente.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.505-v.18|7|56

SHAW & CIA.
Sociedad Financiera S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1956 a las 18 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el día de la constitución de la sociedad, el 23 de abril de 1952, hasta la fecha de esta segunda asamblea extraordinaria.

2º Ratificación del balance de Shaw & Cía., Soc. Financiera, S. R. L., actualmente sociedad anónima, cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3º Aprobación de los actos y contratos celebrados por la S. R. L., hoy S. A., durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1955 y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

4º Nombramiento o confirmación de los directores titulares y suplentes, así como de los síndicos, y fijación de su número.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.478-v.18|7|56

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 35 del estatuto, se convoca a los señores asociados a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria, que se efectuarán en el local social, Avenida San Juan 3244, el sábado 21 de julio de 1956 a las 14,30 horas para tratar las órdenes del día siguientes:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Designación de dos socios para legalizar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión de cuentas, correspondientes al 99º período administrativo.

3º Resolver que el importe del superavit del ejercicio 99º sea destinado para pagos de cuentas de acreedores varios.

4º De acuerdo al artículo 50 del reglamento interno autorizar a la comisión administrativa para hacer uso de los fondos de biblioteca y provisión, que ascienden a las cantidades de pesos 1.423,24 y 7.425,93 respectivamente, para pago de cuentas de acreedores varios.

5º Se autoriza a la comisión administrativa para disponer la ampliación de la capacidad del panteón social y su refección y de acuerdo al inciso d) del artículo 45 y del artículo 50 del reglamento interno, hacer uso de los fondos, nicho a perpetuidad, fondos reposición panteón social y fondo panteón, que ascienden a las sumas de 30.197,48; 16.800.— y 4.136,10 pesos moneda nacional respectivamente, para ser invertidos en los trabajos necesarios.

6º Establecer una contribución por cada socio mayor de 18 años en carácter de préstamo para ser aplicado su importe a los trabajos necesarios para la ampliación y refección del panteón social.

7º De acuerdo al artículo 51 del reglamento interno, fijar la cantidad a pagarse para gastos de sepelio.

8º Se autoriza a la comisión administrativa, para que con motivo del centenario social y de acuerdo con el artículo 95 del estatuto, confiera el título de Socio Honorario a las personas o entidades que se hayan destacado por los servicios prestados a la institución, con cargo de dar cuenta de la nómina de los mismos en la próxima asamblea ordinaria.

9º Elección de presidente y cinco vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes por un año de la comisión administrativa, tres miembros titulares y dos suplentes de la comisión de cuentas por un año, tres miembros titulares y dos suplentes del jurado por un año, en reemplazo de los señores Manuel T. López, José J. L. Campanella, José María López, Manuel Llopis, José Pagani, Domingo Sassano, Eliseo R. Marotta, Antonio Rubio, Juan B. Torrado, Domingo Drago, Antonio Marchetto, Lorenzo Perosino, Horacio A. Girbal, Lieto L. Spirito, Pablo E. Berthoud, Marcelo Guaita, Jesús Lorenzo y Enrique B. Urquiola que cesan en su mandato y Emilio Ferrando que falleció. — Buenos Aires, 4 de julio 1956. — Raúl R. Doumerc, secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos socios para legalizar el acta.

2º Consideración del proyecto de reforma al estatuto social propuesto por la comisión administrativa en sus artículos 2, 3, 7, 13, 16, 18, 20, 28, 30, 32, 40, 58, 59, y 67.

3º Consideración del proyecto de reforma al reglamento interno propuesto por la comisión administrativa en sus artículos 1, 8, 9, 10, 17, 34, 36, 38, 42, 44, 45, 46, 51 y 52. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Raúl R. Doumerc, secretario.

$ 8.80 e.12|7-Nº 14.488-v.12|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE, ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZAILA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES, CARBAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISERACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO, MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.26|7|56

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EDUARDO CASTAÑO (su sucesión) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuarenta y tres mil ochocientos cuatro pesos moneda nacional ($ 43.804.— m|n.), importe cuyo ingreso se le intima por resolución 41 del 16|I|53. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios

e.3|7-Nº 3.610 s|p.p.-v.17|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FLORENCIA PISANO de CALLEGARI o ROSA PISANO DE CALLEGARI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.361-v.24|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, hace saber por el término de 3 días que se ha presentado la señora JUANA solicitando la adición del apellido "TOLEDO". — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 24.— e.11|7-Nº 14.369-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del Dr. Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMELO D'AMICO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.199-v.24|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a doña EMILIA DOLORES RIVAS, por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, le ha promovido su esposo don Lorenzo Santiso, por ante la Secretaría Nº 3 del que suscribe, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, para que la represente. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.278-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES ORESTES TRAVAGLINI. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.088-v.23|7|56

El Juez Nacional Norberto Santiago Albisetti (Juzgado Nacional Civil Nº 1), Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA TERESA BARAGLIA DE CAROSIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.862-v.20|7|56

El señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO TONELLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.865-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO DENTONE.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.677-v.19|7|56

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Secretaría, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.447-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO MAURICIO GILLOT.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.586-v.19|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días, herederos y acreedores de don JOSE RICARDO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.572-v.19|7|56

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de don AMERICO GATTI.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.539-v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO FELIPE D'AMICO o PEDRO D'AMICO.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.603-v 12|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MASSARO

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.581-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos o acreedores de RINALDO FILIPPI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.— e.29|6-Nº 12.889-v.13|7|56

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS LORAS. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.136-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita por diez días a herederos y acreedores de DORA VOLIJ o FIMA DORA VOLIJ DE YANOVSKY.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.187-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ERMETE.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.3|7-Nº 13.239-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3) cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ y MODESTA GUILLEN de PEREZ.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. —

$ 80.— e.3|7-Nº 13.186-v.17|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Nº 2 (Sec. Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN HIGINIO OTEGUI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.344-v.24|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don BERNARDO ERB. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.259-v.24|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SEDANO ACOSTA DE VELAZQUEZ. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.119-v.23|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de FRANCISCA GANGEMI. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.931-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy. Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NAVA. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.886-v.20|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SERVANDO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.779-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS LEOPOLDO ABAD. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.765-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy. Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLALBA BALZA y doña DOMINGA PONTHIEU.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario
$ 80.— e.28|6-Nº 12.762-v.12|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Sec. 4, cita por diez días y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de NICOLAS JUAN CUSANO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.865-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRARCHI
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario
$ 80.— e.28|6-Nº 12.756-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, del doctor Francisco Lagos, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña HERMINIA CALLEGARI de RISSO. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.093-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ANTONIA FERRUCCI de MATTEO. Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.986-v.16|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PINTOS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.222-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA de los SANTOS de PAEZ. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.127-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, por la Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VIALARNOVO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.755-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIU. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.762-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEIBA ROZENFELD o ROSENFELD. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.704-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUGLIELMINO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.538-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA del PRADO de FISGOLD. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.462-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO ROCCA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.503-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA NUÑEZ de RIVAS, don GABRIEL DE SANTA TERESA RIVAS y don JOSE RIVAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.416-v.18|7|56

Mario Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de BLAS MANGIAVILLANO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.214-v.17|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORIA HOUCHARD de BLAIN.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Bollerini, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.226-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), llamá por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BORBOUX BAILLY o LUCIA ISABEL ANA MARIA ANTONIA o ANTONIETA BORBOUX de BAILLY. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.037-v.16|7|56

El Juez en lo Civil doctor Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS CARBONELL. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.970-v.16|7|56

El Juez Civil doctor Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA ROSA MUZZIO de CASARI. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.968-v.16|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría número 7, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL KLEJZER que firmaba RAFAEL KLEIZER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.791-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL PELAEZ de REPETTO.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.593-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de don RICARDO CONTI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.594-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX JAITMAN o ZELIG JAITMAN.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.723-v.12|7|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO QUESADA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.362-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Antonio Borda (Secretaría número 12), cita por cinco días al señor DAMASO PABLO PEREZ Y PRADO a fin de que comparezca a estár a derecho en el juicio que le sigue don Carlos L. Valeriano por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.277-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EUGENIO FUSI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956 — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.356-v.24|7|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PEREIRA DE PEREZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.205-v.24|756

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría del Dr. F. R. de Igarzábal, cita por diez dies a herederos y acreedores de doña JUANA FILOMENA LACOSTE DE REY. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.746-v.20|7|56

El Juez en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 10), cita por diez días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME MALUGANI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.645-v.19|7|56

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SZAJNDLA KLAJMAN DE ZAMLER.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Rómulo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.599-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS TATARIAN. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.595-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, Seecretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR KESLER. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.588-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANDRES o BENITO o BENEDICTO BIASOTTI. — Buenos Aires, Junio 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.686-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO GREVE.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
e.3|7-Nº 1.057 s.p.|p.-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12 cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ DE GONZALEZ TIERNO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.172-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIO PAUL CAJIDE.
Buenos Aires, junio de 1956. — Félix R. de Igarzábal secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.262-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO ISOLA.
Buenos Aires, junio de 1956. — Félix R. de Igarzábal secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.261-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC KELNER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.135-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NICANOR GERMAN PONSATI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.053-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA ROSSI de DI BAJA. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.006-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BUGIA. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.009-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MARINA OBDULIA TESORIERO de STEFANO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.813-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE BARTOLOMEI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.785-v.13|7|56

El Juez en lo Civil de la Capital, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO o JUDAS DAN.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.634-v.12|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, se hace saber por tres días a los fines del artículo 23 de la Ley 1.565, que doña MICAELA BRESCIA, solicita la adición del nombre María al que actualmente usa. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 36.— e.11|7-Nº 14.311-v.13|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICCOLO de ALBI. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.300-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MAGRO y MARIA ZARLENGA de MAGRO. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.115-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA SCOTTO. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.083-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE PERSICO. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.084-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges BARTOLOME NOCE y ANA FILOMENA FERRO de NOCE. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.082-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13 del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de don FULGO FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Picheto, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.807-v.20|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CARRICONDO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.760-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL MENDEZ EGUIGUREN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.482-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ o EMILIO MENDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.394-v.18|7|56

El Juez Nacional, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA o ANTONIETA FIORINA RAFAELA CORTESE de DE LUCA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.343-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA, SOFIA MARIA, SOFIA, o MARIA SOFIA LAURA SABINA PIÑEYRO de AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.391-v.18|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5; Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIAN SANCHEZ o, GALDEANO SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.168-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GALAN de MALTA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.2|6-Nº 13.076-v.16|7|56

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ADROGUE.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.596-v.12|7|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MINOPRIO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.137-v.24|7|56

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CALABRO DE CALABRO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — L. M. Ambrosioni Boson, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.902-v.20|7|56

El Juez Nacional Dr. Horacio Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA MARTINA OYARZUN DE NOGUER. — Buenos Aires junio 12 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.984-v.16|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO JAVIER, JAVIER ISIDRO o JAVIER MAGGIOLO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 120.— e.10|7-Nº 13.953-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO MIHANOVICH. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80|— e.10.7-Nº 14.049-v.23|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de SOUZA MARTINEZ de RECONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.290-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA PAN DE TORRES. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.809-v.20|7|56

El Juez Nacional doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a Juan Federico Koch para que concurra a tomar intervención en el juicio sobre su presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.776-v.13|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PETERNOLLI, por la Secretaría Nº 20, para que comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.697-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINA ZANCA HERNANDEZ de VILATAN y JULIA VILATAN de PAGLIERI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.931-v.13|7|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se cita por quince días a doña LORENZA ENRIQUE, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don Ramón L. Arrua por divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 180.— e.22|6-Nº 11.867-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.180-v.17|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA LEONIE BARBOT DE WEBER. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Ionné, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.910-v.20|7|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.139-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL JORGE. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.067-v.23|7|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA CORRADI DE QUIROLO.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.312-v.17|7|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO o CAMILO LUIS DONIZETTI.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.085-v.16|7|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONINI DE BONANNO
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.665-v.12|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO AQUILES CRISTIANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.229-v.24|7|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MENDEL KRUGER. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 27. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.214-v.24|7|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GERONIMO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.759-v.20|7|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PAFUMI DE RENDE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.813-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA PESCE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.389-v.18|7|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE MICELI o MISELI.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.228-v.17|7|56

Núm. 10

María Luisa Anastasia de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LANGUASCO y de LEOPOLDINA GUIDALI de LANGUASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge B. Prats, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.114-v.16|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RAIMONDI de CERINI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.276-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LEON SALA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e. 10|7-Nº 14.077-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, por Secretaría Nº 32, cita a Luis Fernández por cinco veces para que comparezca en el juicio que le sigue ISABEL SORIANO de FERNANDEZ por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. José Julián Carneiro, secretario.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.081-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO SCAFFINO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — José J. Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.972-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL SAINT GERMIER. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.766-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMINGUEZ GAETANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.692-v.19|7|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), llama por diez días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR ESTEFANO CARLOS MARCHISIO. — Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.664-v.19|7|56

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RUSSO Vda. de DE LUCA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Agustín E Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.949-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de: FERMIN EDGAR FRANKIGNOUL.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.306-v 17-7-56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NICOLAS GUZZI.
Buenos Aires, junio 26 de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 80.— e.3|7-Nº 13.248-v.17|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO STELLA. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.225-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA AFFRANCHINO DE LOPEZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.757-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABBATE. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.4|7-Nº 10.624-v.18|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13 al 27|6|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don INDALECIO MOLDES. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.878-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don INDALECIO MOLDES. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.878-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROPERO o ANTONIO ROPERO CALONGE.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.695-v.12|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL FERMIN RAFAEL PERRETTA.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.306-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda secretaría Nº 37, cita por cinco días a don ENRIQUE EIDELSTEIN para que se presente a estar a derecho, en los autos que le ha promovido doña Hilda Imas de Eidelstein, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al defensor que lo represente en el juicio. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 60.—e.6|7-Nº 13.853-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTINEZ DE GARCIA. — Buenos Aires 11 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.901-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ, o VICENTE FERNANDEZ DE ARRIBA, o VICENTE FERNANDEZ ARRIBA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.737-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría número 38), cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO AGUILAR o sus herederos legítimos y a OLGA AGUILAR de LOPEZ GOMEZ, para que se presenten a estar a derecho en el juicio sobre escrituración que le tienen promovido Adorno Iozzi y Juan Vacinalett — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario
$ 80.— e.5|7-Nº 13.668-v.12|7|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.271-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a don BENSION GOLDENBERG, para que se presente a estar a derecho, en los autos que le ha promovido doña Gloria Raquel Zipris de Goldenberg, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al Defensor que lo represente en el juicio.
Bunos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos María Pelzer Márquez, secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.214-v.17|7|56

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO FRANCISCO JUSTO VERGELLO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 80.— e.11|7-Nº 14.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAMARI. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Carlos María Pelitzer Martínez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.678-v.19|7|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.520-v.18|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, (Sec. 41), llama y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BONAMINO, Doña JOSEFA ISOLA de BONAMINO, y Don ANTONIO CARLOS BONAMINO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.679-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MONTEAGUDO.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 80.— e.3|7-Nº 13.313-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANZONI.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Alberto I. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.999-v.16|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BARTOLIS. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.099-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LETICIA BIANCHI de DEFILIPPO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.942-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ LAGO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.824-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANNA MAGDALENA REINAUDO de VACOTTO o ANA o ANITA RINAUDO de VACOTTO. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.613-v.12|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO CUERVO RAMOS. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.012-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA ESTHER CORONA. —Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.091-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RADEGUNDA BARES de ESCASANY. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.708-v.12|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JAVIERA CORREA DE LAVAGNO y FRANCISCO LAVAGNO
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.290-v.17|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.272-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BACIGALUPI DE DOMINONI. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — s|r.: Julio Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.792-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMAN JESUS BOSCH. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario
$ 80.— e.5|7-Nº 13.636-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LIBRANDI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.826-v.13|7|56

El Juez Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acree-

dores de VICENTE YACONIS. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.029-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SCHULKIN. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.148-v.23|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO SANZI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.815-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VALERIANO SALVADORES. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.887-v.13|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA NICORA de SCHIAPELLI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.692-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANA JESUS RACHOULET de FOURQUET. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.767-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C San Miguel, Secretaría 48, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SUAREZ LORENZO.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.223-v.17|7|56

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a acreedores o herederos de MARCELINA IGNACIA FERNANDEZ DE PETRINA.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.188-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BRAVO DE LOSADA.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.331-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 51) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO QUINTERO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.895-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN SOTTILE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80 — e.5|7-Nº 13.574-v.19|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R Stegmann, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.580-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO o SERIL FLUGELMAN.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.374-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, se cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BERNABÉ SPINOSA.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 12.990-v.16|7|56

Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla Secretaría Nº 50, cita a los herederos y acreedores de JOSE PAZO y|o JOSE PAZO GIRALDEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — A J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.911-v.13|7|56

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LANDABURU. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80 — e.10|7-Nº 14.010-v.23|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA o CECILIA BEATRIZ GAMBERALE de ZAFFARONI.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.451-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA VENTURA DE GAMBARO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.248-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LOMBARDO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.899-v.13|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, del doctor N. C. Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ORTENZI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.707-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CAMPO o CAMPOS. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.631-v.12|7|56

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 19 (secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTIAGO BIANCHI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — S|R. "diez". Vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.794-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZATTERA de SCHIAFFINO, JULIO SCHIAFFINO y JUAN SCHIAFFINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.637-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TAGWERKER.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.490-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA LUISA RIVARA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.408-v.18|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos de MARIA CRISTINA o CRISTINA FALVO de RAMUNDO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.098-v.16|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON BOQUETE. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.144-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría No 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NAVARRO de VIVIGO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.778-v.13|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de INOCENCIA GARCIA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.840-v.13|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bungue Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUMERSINDO ISIDORO PUENTE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.768-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de LESLIE COOPER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.759-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de MIMI DANIELSEN DE NILSSEN.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.217-v.17|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EGISTO ANTONIO o JOSE ESISTO ANTONIO o JOSE CHIAPPE.
Buenos Aires junio 15 de 1956 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.236-v.17|7|56

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.270-v.24|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRIPOLI.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.212-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TINNIRELLO y doña MARIA CONCEPCION LETO de TINNIRELLO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.180-v.24|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CEPEDA. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.334-v.24|7|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA VECCHIONE DE CASSESE y ARTURO CASSE o CASSESE. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.741-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONIDAS MUNIAGURRIA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.713-v.20|7|56

El Doctor Rafael Martín Demaría, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, de la Capital, Secretaría Nº 59, del Dr. Andrés A. Carnevale, cita por diez días a herederos y acreedores de don TULIO ZAMPIERI. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.682-v.12|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO CORTINA.
Buenos Aires, junio veinte y uno de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.370-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SANTIAGO COSTA.
En Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.492-v.18|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DAVID BRUNO y MARTINA CECILIA PECIÑA DE BRUNO.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Juan L Peña, secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.218-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o MARIA ROSA BOITANO o BOITANO y BOITANO o BOITANO de LUCINI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.044-v.23|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, del doctor Luis A. Basavilbaso, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO SICOLO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.944-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos, y acreedores de PEDRO VENTURA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario
$ 80.— e.3|7-Nº 13.188-v.17|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BRAGUE, de IGNACIO HERACLIO BRAGUE y de ASPASIA GAGLIARDO DE BRAGUE.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan L. Peña secretario.
$ 80.— e.3|7-Nº 13.232-v.17|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONIO BEHM. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 40.— e.2|7-Nº 13.060-v.16|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIELA GOMEZ de AMIGO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.131-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don MATES o MATIAS HOLLENBERG. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.2|7-Nº 13.100-v.16|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA KUPERMAN de EDELSTEIN. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.29|6-Nº 12.545-v.13|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCIACALUGA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.642-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA FELIPA VILLAFAÑE de LASTRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.595-v.12|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DANIEL VICENTE MILLER. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Rodolfo Ratto secretario.
$ 40.— e.5|7-Nº 13.621-v.12|7|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO VICTORIO JOSE GAMBAROTTA, por cinco días. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — El prosecretario
$ 40.— e.10|7-Nº 13.938-v.16|7|56

Núm. 2

El Dr Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LUISA ANGELERI de CONTEGNI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vega, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.268-v.17|7|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, cita por tres días a JUAN MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por consignación judicial de muebles le promueve Pedro Etchabe por ante este Juzgado bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 36.— e.10|7-Nº 13.950-v.12|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PASCUALINI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.269-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LARGHI. — Buenos Aires, junio diez y nueve de 1956. — R. J. Casadó Quintana secretario.
$ 40.— e 5|7-Nº 13.594-v.12|7|56

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CORIA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.155-v.16|7.56

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN DEL MORAL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.286-v.17|7|56

El doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don MARCIAL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.274-v.17|7|56

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL CASABURI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.370-v.17|7|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña JUANA MAZZA de SALERNO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.338-v.17|7|56

El doctor Raúl R. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO, o ROCCO PELLEGRINO
Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornilia, secretario
$ 80.— e.2|7-Nº 13.000-v.16|7|56

Núm. 5

El señor Juez de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña JULIA ARMOHA DE CORRADO.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.884-v.13|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPINOSA PEREZ. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.827-v.12|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO LAROTI. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.535-v.12|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 6, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES NASCIMBENE DE DI LEO.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.903-v.13|7|56

El doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SVIBEL viuda de HELMAN o MARIA SVIBEL de HELMAN. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.545-v.12|7|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6: cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS MURANO y CONCEPCION ROBERTAZZI de MURANO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.529-v.12|7|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, secretaría a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARZOGLIO. — Buenos Aires, junio doce de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 12.948-v.13|7|56

El Doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o JOSEFINA YOLANDA DEL BUONO DE SANGUINETTI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.149-v.16|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN SALAS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956 — Héctor Raúl López, secretario

$ 40.— e.10|7-Nº 14.067-v.16|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURORA LABONIA DE STRAFACE. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.959-v.16|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDENCIO FRADA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio A. Olivera, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.532-v.12|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO AUGUSTO MARTINS o MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 13 de 1956 — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.5|7-Nº 11.794-v.12|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 22.6 al 28|6|56.

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ CALÇADA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.997-v.16|7|56

Núm. 10

El Juez de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por tres días a CLOTILDE REBECHI de BORGOBELLO para que comparezca dentro de cinco días a estar a derecho al juicio que sobre desalojo le sigue Rosa Gamberale, bajo apercibimiento de designar para representarla al señor Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 36.— e.11|7-Nº 14.171-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.720-v.13|7|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional doctor César A. Galbisso, a cargo Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE RIBA.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — José Luis Mo, secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.905-v.13|7|56

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MATEOS. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.613-v.12|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELIGIO TIRADO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.656-v.12|7|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION BARROS de MIGUEZ.

Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.653-v.12|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS RICARDO ANSELMI y doña MARIA EUGENIA TAMARIZ de ANSELMI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.273-v.17|7|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTA RICCI de ROSSI.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 40.— e.11|7 Nº 14 173-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA CHIAPPE DE MAZZINI o ANGELA DIVICE CHIAPPE DE MAZZINI y de don EDUARDO ZOILO MAZZINI.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.864-v.13|7|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos y acreedores de MODESTO CASTELAO y de doña INES ANTONIA MOLINA de CASTELAO, por el término de cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Manuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.659-v.12|7|56

El Juez Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nacional de Paz número trece, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA AMANDA FERNANDEZ de OTERO.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.690-v.12|7|56

Núm. 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 14, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA BOZZANI DE CASALINI.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Marcelo Pinget, secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.789-v.13|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de OFELIA POLICH de GHEZAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.670-v.12|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS AMANCIO VALLE.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.663-v.12|7|56

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional, de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN MASSARO.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.575-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MACERI.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.576-v.12|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a los herederos y acreedores de PLACIDO o PLACIDO ROMANO MICHELINI, EUGENIA o MARIA EUGENIA MARCHETTI DE MICHELINI, JULIA MICHELINI y ADA MICHELINI. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14 024-v.16|7|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BUITRAGO — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial primero.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.967-v.16|7|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA GIRO de MILLALLA.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.170-v.17|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA MANGA o MANGAS.

Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.841-v.13|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MAURO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.090-v.16|7|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FUENTES ADRIAN.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.979-v.16|7|56

Núm. 18

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO ROJO.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.5 7-Nº 13.577-v.12|7|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX ACHILLE.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.193-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino Pedro Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO LOTUFO.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.630-v.12|7|56

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO, DOMINGO PASQUINI.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.542-v.12|7|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LADISLAO ALFREDO PRIETO; LADISLAO ALFREDO PRIETO AMARILLA o ALFREDO LADISLAO PRIETO.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.179-v.17|7|56

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO JOSE ROSSI.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.233-v.17|7|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.632-v.12 7|56

El Dr. Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días herederos y acreedores de JUAN CARLOS BIETTI.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.571-v.12|7|56

Núm. 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRISPIN PEDRO GIANNINI.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.674 v.12|7|56

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENIGNO SEOANE.

Buenos Aires mayo 9 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.661-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE BUSSOLOTTI.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario

$ 40.— e.10|7-Nº 13.992-v.16|7|56

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por tres días a don LUIS ZELAYA a tomar intervención en el juicio que le sigue don Plácido García, por desalojo, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 36.— e.10|7-Nº 14.065-v.12|7|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 cita por cinco días a los herederos y acreedores de IRMA DELIA REMEÑAN.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.251-v.17|7|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ de PORRO.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.191-v.17|7|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO CATALDO CERMINARO.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.6 7-Nº 13.784-v.13|7|56

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de tres días a don DEMETRIO THIACODIMITRIS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Eloy Dabove, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.11|7-Nº 14.273-v.13|7|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LLEONART DE MUSET.

Buenos Aires, junio 23 de 1956. — Secretario.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.772-v.13|7|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, en los autos "CIMAFA, S. A. c| FIORITO & CIA. y GUILLERMO DE LA COLINA, s|cobro de pesos", cita a los demandados por tres días y les intima a que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilios en el presente juicio dentro del tercero día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darles por Defensor de Ausentes al señor Agente Fiscal en turno.

Buenos Aires julio 4 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.— e.11|7-Nº 14.289-v.13|7|56

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUCIONI de BARBIERI y RICHIERI MENOTTI BARBIERI.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.583-v.12|7|56

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.578-v.12|7|56

El Juez Doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BODANO.

Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.646-v.12|7|56

El Juez Doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA PINTO o PINTTO de DI NENNO y CAMILO DI NENNO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.666-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA MASCIOTRA o MASCIOTRO o MASCIOTTA o MASCIOFRA de PORFILIO o PORFIGLIO y de VICENTE PORFILIO o PORFIGLIO.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.128-v.16|7|56

Núm 29

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, del Dr Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERMIDA de TRESACO.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.295-v.24|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA CASCARDO de COSTANZO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario

$ 80.— e.3|7-Nº 13.184-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIANA o SEBASTIANA GREGORIA GOMEZ de PAVANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.020-v.16|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FUENTES de GOMEZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.958-v.16|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JAZMIN o JASMIN CARACAT DE MUAS.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.031-v.16|7|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASUNTA SCIOLI de SANTACROCE o SANTACRUZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1956 — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.5|7.-Nº 13.602. v.12|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVANGELINA MARIA DEL CARMEN CANCELO Vda. de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.157-v.16|7|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.906-v.13|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de "PABLO ESCARDO".
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.5|7.-Nº 13.683. v.12|7|56

Núm. 33

Por disposición del Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, secretaría del suscripto, en los autos seguidos por don ANTONIO MASSIGNAN contra EMILIO R. LUNA s|desalojo, se notifica al Sr. RAUL DIONISIO DE LA TORRE, por el término de tres días la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1954. Y Vistos:... Y Considerando... Por ello: Fallo: Condenando a don Emilio R. Luna a desalojar el departamento que ocupa en la finca de la calle Ruiz Huidobro Nº 3483, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas, a cuyo efecto regulo en doscientos noventa pesos m|n. y en ciento diez pesos m|n. los honorarios del letrado y del apoderado del actor por sus trabajos en esta instancia. Atento lo dispuesto por el Art. 27 del Decreto Nº 30.439|44, Ley 12.997 regulo en doscientos pesos m|n. y ochenta pesos m|n. los honorarios del letrado y del apoderado del demandado por iguales trabajos. Líbrese oficio a la Cámara de Alquileres remitiéndole copia simple de la presente sentencia. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Rep. el papel. Julio J. Puiggari". Buenos Aires, junio 28 de 1956. Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 31.— e.10|7-Nº 13.930-v.12|7|56

Núm. 34

El doctor Abel Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por tres días a MANUEL FERNANDEZ REY y ENRIQUE SEGURA PRAT para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario de pesos le siguen Ramón E. Pérez y Cía., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 36. — e.11|7-Nº 14.342-v.13|7|56

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS FRANCOLINO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.051-v.16|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don HECTOR HONEGGER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.5|7-Nº 13.687-v.12|7|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZUCA y JOSEFA o JOSEFINA ZINGONE DE MAZZUCA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.317-v.17|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES TEODORO VELAZQUEZ o ANDRES VELAZQUEZ HERNANDEZ.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.782-v.13|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE ANTONIO NICOLAS SINISCALCHI.
Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.863-v.13|7|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO SECCHI.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.891-v.13|7|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARRO FARREL. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.211-v.24|7|56

El Dr. C. Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACOBO DUBROVSKY.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.873-v.13|7|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos M. Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 5 días a herederos y acreedores de don FLORENTINO VIEYTES.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.5|7-Nº 13.541-v.12|7|56

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VIRGILIO LEON MARTINEZ DE SUCRE.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.734-v.13|7|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39 de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de don FORTUNATO ROJAS.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.731-v.13|7|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBINO ROMAGNOLI.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.732-v.13|7|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JUSTINA CAZZULO o BAZZULO de SILVINO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.062-v.16|7|56

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BLASCO de CLEMENTE y ANTONIO CLEMENTE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Victor M. Wulich, secretario.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.831-v.13|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárasele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho térrmino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p.p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a/c. interino. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVATORE SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO, procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|6-Nº 885 s|p.p.-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —

e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVEKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GABIMET y a don HERWARTH WEISSMANN para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado la EMPRESA NACIONALIZADA FERRODINIE, bajo apercibimiento de nombrárseles al defensor de ausentes para que los representen.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Ismael E. Brunó Quijano, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.721-v.13|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días, que ha quedado disuelta la sociedad colectiva "BASUALDO-TRONCOSO PENA", que con domicilio en la Avenida Castañares 2008 de esta Capital y domicilio legal en el mismo, se dedicaba a la explotación de un negocio de cerrajería del automóvil y venta de repuestos y afines con efecto retroactivo al 29 de febrero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Anselmo Teodoro Basualdo, quien constituye domicilio legal en el mismo negocio, Avenida Castañares 2008, Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.10|7-Nº 14.050-v.12|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos de quiebra "MIGLIOLI, ANGEL MIGUEL", lo siguiente: — Con fecha 8 de febrero de 1955 se declaró en estado de quiebra a Miglioli Angel Miguel, nombrándose Síndico por sorteo al contador público nacional señor Andrés Fernández Taboada; se señala como fecha provisoria de cesación de pago el día 27 de mayo de 1955, se fija el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; se convoca a asamblea a los acreedores, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1956 a las 15 horas, con la prevención de realizarla con los que concurran, cualquiera sea su número; se designó para efectuar el inventario al escribano señor Federico Alvarado A.: publicar los edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Clarín".

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e.11|7-Nº 14.294-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 55 y 59 de la Ley 11.719, corresponde declarar la quiebra de ILCA S. A. C. (INDUSTRIA LADRILLERA CERAMICA ARGENTINA). Por ello así se declara, nombrándose Síndico al Contador Dardo C. Rodríguez con domicilio en Junín 519, 3º, B: determinar el día 10 de noviembre de 1955 como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de 20 días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 16 de agosto de 1956, a las 14 horas, con la prevención que ello se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Abelardo F. Rossi.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.10|7-Nº 13.964-v.16|7|56

Por disposición del Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, que la sociedad "REPETTO y KISIELNICKI", ha quedado disuelta con fecha 17 de mayo de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Teresa Tomasa Repetto.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.10|7-Nº 13.933-v.12|7|56

Núm. 3

El Juez doctor Raúl Giménez Fauvety en los autos caratulados: "COZZA, MARCOS c|BROUARD, ALBERTO PABLO, ejecutivo", Secretaría Nº 8, cita y emplaza a don ALBERTO PABLO BROUARD a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.724-v.13|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por tres días que a partir del 5 de abril de 1956, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "MUGGERI Y COTTA", habiéndose realizado el activo y cancelado el pasivo. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 36.— e.10|7-Nº 14.038 - v.12|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados: "ROLDAN Y CIA." S. R.L. pedida su quiebra JOSE GONZALEZ", se han dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Comparezca el Representante Legal de la deudora dentro de 48 horas a dar las explicaciones que sobre el estado de los negocios le serán solicitadas por el Juzgado. — Notifíquese. — Ricardo Zorraquín Becú". — "Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — A fin de dar cumplimiento a la providencia de fs. 26, cítase al deudor por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y La Ley, con la prevención que si vencido el término de los edictos no compareciera a estar a derecho, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Rep. la foja. — Ricardo Zorraquín Becú".

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Conrado E. Asnitia, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.327-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizan-

te, se hace saber por tres (3) días, que la razón social "EDUARDO y ALEJANDRO BRUCKNER", compuesta por los señores Eduardo Bruckner y Alejandro Bruckner, con domicilio en la calle Larrea Nº 505 de esta Ciudad, ha quedado totalmente disuelta por documento público de fecha 31 de diciembre de 1954. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.11|7-Nº 14.319-v.13|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por cinco días a doña Francisca Muñoz de Demichelli, que en el juicio ordinario caratulado "ADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c/MUÑOZ DE DEMICHELLI FRANCISCA", que tramita por la Secretaría Nº 15 del Dr. Luis E. Camps, se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de abril de 1955. — Y vistos: Atento a lo informado por el Actuario se le da por perdido a la demandada el derecho para evacuar en lo sucesivo el traslado de la demanda y declárasele rebelde, Art. 433 del Cód. de Procedimientos. — Notifíquese... Julio G. Sechor". — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.372-v.17|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "KACHEROFF y GUTHMANN, Sociedad de Responsabilidad Limitada" compuesta por León Kacheroff y Edmundo Guthmann, ha quedado disuelta por documento privado de fecha 12 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo Edmundo Guthmann. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. —Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.17|7-Nº 13.151-v.17|7|56

Núm. 6

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional en lo comercial a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría número 16 a cargo del autorizante, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio de quiebra de NUJIM NIZEVENKY, síndico Roberto M. Bandranas, Suipacha 756, fijándose el día 8 de agosto a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, once de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60. — e.10|7-Nº 14.078-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de IGLESIAS E HIJOS, compuesta por los Sres. Leonardo Iglesias Tato, Ramón Iglesias Tato y Juan Iglesias, ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los Sres. Juan Iglesias y Ramón Iglesias Tato, según documento de fecha 12 de noviembre de 1955. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 48.— e.11|7-Nº 14.178-v.13|7|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a la S. R. L. TEXTIL TINOGASTA, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.6|7-Nº 3.745 s|p.p.-v.13|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita, llama y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUANA CAPELLO Vda. de VITALE — Sucesión.

Formosa, 14 de junio de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.699-v.13|7|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría de Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA URSULA VELAZQUEZ DE VITALE, sucesión.

Formosa, junio 21 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.602-v.12|7|56

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA.

Posadas, 5 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.702-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GADSKE.

Posadas, junio 15 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.701-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LACTENIA o LASTENIA SOLIS.

Posadas, 20 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.703-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIA BOLZAN de BORTOLUZZI.

Posadas, marzo 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.528 v.19|7|56

El Juez Nacional de 1a. Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa cita por diez días a herederos y acreedores de EUDOKIN BASILA.

Posadas, junio 12 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 40.— e.5|7.-Nº 13.612. v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ALVARENGA de RODRIGUEZ.

Posadas, mayo 28 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 40.— e.5|7.-Nº 13.617. v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NEMESIA VALDEZ de GOMEZ.

Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.5|7.-Nº 13.527. v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno O. Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRIEDL y doña ELVIRA TAMIS de FRIEDL. — Posadas, 10 de mayo de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.258-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos Arigós, titular del Juzgado N 1 de Posadas, hace saber por cinco días que por ante la secretaría del suscripto, se ha presentado doña MILKA BUKOWSKI de ANDREJCZUK solicitando la edición del nombre Emilia. — Posadas, mayo 30 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.253-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa hace saber por cinco días, haberse presentado el señor MARCIANO RODRIGUEZ, solicitando declaración de prescripción treintenaria respecto del solar número cuatro de la manzana "D" de la subdivisión de la chacra número dos de los ejidos del municipio de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, que mide diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente, por veinte y seis metros de fondo, y linda: al Norte, con la avenida Mitre; al Sud y Oeste, respectivamente, con los solares números cinco y tres de la misma manzana "D" y al Este, con el camino de Villa Gutiérrez, hoy calle Félix de Azara.

Posadas 15 de junio de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 100.— e.5|7.-Nº 13.533. v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, hace saber por cinco días, que en el expediente civil Nº 820, año 1953, caratulado: "MARKUART de MAKIES EMA c|GUILLERMO MAKIES, divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo (del Juzgado Nº 1)", se ha dictado resolución, la que en su parte pertinente dice: "Posadas, abril 19 de 1956. — Autos y vistos: ...Para dictar sentencia en la presente causa civil Nº 820, año 1953 caratulada: "Markuart de Makies Ema c|Guillermo Makies, Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo (del Juzgado Nº 1)", de la que resulta ...y considerando ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Ema Markuart de Makies contra don Guillermo Makies, y decretando el divorcio y separación de bienes de los mismos por culpa del demandado; y disponiendo la tenencia definitiva del hijo del matrimonio, Eduardo Makies, en poder de la madre, con costas. Regúlance los honorarios del doctor César N. Ayrault, apoderado de la actora en este juicio, por la labor profesional realizada en el doble carácter de letrado y apoderado, en la suma de tres mil pesos m|n. Notifíquese, regístrese y repóngase publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario "El Territorio" (artículo 80 C. de P. Civil). Diego A. Isasa"

Posadas, 25 de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 160.— e.5|7.-Nº 13.531. v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA MONDO de WOBORIL o VOBORIL.

Posadas, 7 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.380-v.18|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Días Colodrero, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.101-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID BRIGNOCCOLO. — Posadas, mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.103-v.16|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 28 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22.8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BILLORDO de BITTANCOURT; don JUAN ACARDI y doña ANA BITTANCOURT de ACARDI.

Posadas, Misiones, abril 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.925-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SENIO.

Posadas, Misiones, junio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.924-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de FELISBERTO ANTONIO RODRIGUEZ.. — Posadas, 18 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.923-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de BERTA KRASNOFF de YOFE. — Posadas, 14 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.922-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de ENRIQUE o HENRIQUE POST.

Posadas, 28 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.921-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a acreedores y herederos de CARLOS SUOMELA.

Posadas, 6 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.920-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, titular del Juzgado Nº Tres, de esta Provincia, cita por cinco veces a MARIANO ZABLOCKI para que concurra a estar a derecho en "Civil Nº 39, año 1947, ZABLOCKI CAROLINA VISOTZKI de c| MARIANO ZABLOCKI, s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" que se tramita ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausente.

Posadas, 14 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.919-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN DUMANSKI. — Posadas, mayo 29 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria

$ 80.— e.2|7-Nº 13.107-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PERELSTEIN o PERLSTEIN. — Posadas (Misiones), junio 5 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.106-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIA OSTAFIN de OSTAPCHUK. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 12.977-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de TKACH PEDRO y CATALINA ROCHER de TKACH. — Posadas, Misiones, abril 6 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl secretaria.

$ 80.— e.2|7Nº 13.102-v.16|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO VILLALBA. — Posadas, 5 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.108-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOGADO. — Posadas, junio 5 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.109-v.17|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE FRITZ. — Posadas, junio 8 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.105-v.16|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GRYSA. — Posadas, junio 6 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.2|7-Nº 13.104-v.16|7|56

PROVINCIA DE LA PAMPA

El señor Juez de este Departamento, Dr. Jorge J. Hemmingsen, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ MOURE. — La Plata, junio 26 de 1956. — Miguel Angel Pasal, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.573-v.19|7|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ALEMAN, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.000-v.23|7|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CONTRERAS bajo apercibimiento de ley.

Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.999-v.23|7|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional, Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Jorge A. Zavala Rodríguez, en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra DE ANTONIIS LUIS, cobro de pesos, se cita al demandado por tres días, para que comparezca a estar a derecho en los autos citados, bajo el apercibimiento dispuesto en el Art. 253 —in fine— Ley 50. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 23 de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 36.— e.10|7-Nº 14.060-v.12|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Camión Chevrolet y 3 máquinas de escribir. 1º) Camión Chevrolet, modelo 1937 T.R. 1136969, chapa Provincia 1953 Nº 324.986 y 1954 Nº 411. 1 caja madera con capacidad 5 toneladas, cabina metálica y siete cubiertas. 2º) Máquina Remington Rand, 130 espacios, Nº J. 1185974. 3º) Máquina Olivetti, 100 espacios, Nº 573351. 4º) Máquina Olivetti Ricalce Nº 592884. Se encuentran depositadas y en exhibición en Av. Independencia 2263, Mar del Plata. Sin base, al contado y al mejor postor Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría número 15, interinamente a cargo del Dr. Jorge O. Palacio, a propuesta de partes, en el expediente "NOUGUES HERMANOS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA c|YBYMAR S. R. L. s|ejecutivo". Rematarán el jueves 19 de julio a las 17, en Av. Independencia 2263, Mar del Plata. 10 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., Florida 239. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72.— e.10|7-Nº 14.018-v.12|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, hace saber por 7 días en autos: ABBATANGELO NICOLAS y otro c| RUGGIA de ROSSET NATALIA s|ejecución hipotecaria: que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el domingo 22 julio, a las 16 horas, en la misma, finca en Beccar, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Brasil 356 que mide, 8m66 frente por 32m78 fondo costado Noroeste y 32m77 costado Sudoeste. Superficie 283m.c.76. Consta de porch, vestíbulo, 2 habitaciones, garage, cocina, w.c. y galería. Base: $ 67.262,50, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 3 julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 140.— e.10|7-Nº 14.030-v.18|7.56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, en los autos "GARCIA PEDRO MANUEL c.CURA JORGE y otros s|cobro de alquileres", el martillero Antonio Larocca rematará en la calle Zuviría Nº 5271, el día 16 de julio, a las 14.30 horas, dos telares eléctricos para seda, completos, en funcionamiento, con motores marca "Lafleico" Nº 4976 y marca "Richardson Tverc Co" Nº 287, sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — El Prosecretario.

$ 48.— e.10|7-Nº 14.042-v.12|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calayatud, Secretaría Nº 9 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "MATATAGUI, EMILIO c| GINER CARBONELL, FRANCISCA s|cobro ejecutivo", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 - 9231, rematará el día 28 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en el partido de Moreno, próxima a la estación Alvarez, aproximadamente 25 cuadras de la misma hacia el Sud Sud-Oeste. Como referencia para su mejor ubicación, se halla lindera a la finca del Sr. Cruz y al criadero conocido por el nombre de Don José "El Checo". La propiedad se designa con los lotes 3 y 4 de la manzana I. Ad corpus. Midiendo según títu-

los: lote Nº 3: 103,47 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo; lote número 4: 103,20 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo. Base. $ 40.000 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 280.— e.10|7-Nº 13.993-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17. secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días en los autos "GIL GROPPA HECTOR MIGUEL y otros c|DEZARNAUD ENRIQUE y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta (Miller 2214, T.E. 51-9040), venderá en pública subasta el terreno —un lote—, sobre el mismo, en el partido de Morón, pueblo de Ituzaingó, lote Nº 9 de la manzana "D", fracción "A", mide 10 mts. por su frente y 40 mts. de fondo; superficie: 400 mts2. Frente a la calle La Piedad entre Carlos M. Paz y Alta Gracia, con luz eléctrica, 20 cuadras de la estación Ituzaingó, a 40 mts. del asfalto. El día 15 de julio, a las 11 y 30 horas, sobre el mismo. Base $ 21.528.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 120.— e.10|7-Nº 13.980-v.16|7|56

JUDICIAL. — 13 lotes de terreno en block en el Partido de Quilmes. Pcia. de Bs. As., paraje Villa Luján, ciudad de Quilmes, lotes Nros. 2, 3, 4, 28, 29, 30 17, 23 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana Nº 273, superficie total en block 2999,74 mts2. Base $ 23.918,80. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492 en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 el día viernes 20 de julio a las 15 hs. orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla por ante la secretaría del Dr. Ivan O. Icaza en los autos caratulados: "GUTIERREZ MARCELINO c| NESTOR JACINTO GUERRA" ejec. hip. ubicados los lotes sobre las calles Perry, Verdi y Franklin a 14 cdas. de la esquina de Avenida Otamendi y Verdi. Edictos 5 días, Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Ivan O. Icaza. secretario.

$ 100.— e.10|7-Nº 14.085-v.16|7|56

JUDICIAL. — 10 lotes de terreno en block en el Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. paraje Villa Luján, ciudad de Quilmes, lotes Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana Nº 273, superficie total en block, 2.437,30 mts2. Base $ 20.636,80. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco de la calle San Martín Nº 492 en el salón de La Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 el día viernes 20 de julio a las 15 hs. orden del Sr. Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla por ante secretaría del Dr. Ivan O. Icaza en los autos caratulados "SANCHEZ FERNANDO c|NESTOR JACINTO GUERRA" ejec. hip. ubicados los lotes sobre las calles Perry y Bellini a 14 cdas. de la esquina de Avenida Otamendi y Verdi. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Ivan O. Icaza, secretario.

$ 100.— e.10|7-Nº 14.080-v.16|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por tres días en autos: "CARRARO ANDRES c|SCHICHT HNOS. ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, sin base al contado los siguientes bienes embargados: un motor "Kubota" Diessel, 10 H. P.; una máquina combinada "Santos Vega" y una lijadora "Irema". El viernes 13 de julio a las 15 horas en San Juan 1437, donde se exhiben. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 48.— e.10|7-Nº 13.971-v.12|7|56

JUDICIAL. — Propiedad sita en la calle Cuba Nº 4180 edificada en el lote 8 de la manzana 16. Inscripta en Registro Zona Norte, tomo 1484. folio 129. Mide 8,66 mts de frente por 24,33 mts. de fondo. Linda al N. E. con la calle Cuba, al N. O. con lote 7, al S. E. con lote 9 y al S. O. con parte del lote 5. Ocupada. O|Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juzgado Nº 9. secretaría del autorizante. Juicio: "COBOS FRANCISCO y MARTIN de COBOS MARIA c|GONZALEZ MANUEL D. y NORIEGA de ALMIRON B. s|ejecutivo". Base $ 13.333,33 m|n. Venta al contado. Remata Eduardo José Porta en la misma el día 28 de julio a las 10 horas. Seña a cuenta de precio 8 % y comisión 3 %. La finca reconoce hipoteca a favor de Pedro Camba y María José Río de Camba y otra en segundo grado a favor de Angela Fulvia Fernanda Gandini. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Julio A. Olivera prosecretario.

$ 120.— e.10|7-Nº 13.969-v.16|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez de Paz, Dr. Luis A. Herrera, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos: "GASTOMPH JULIO c| GUTIERREZ ABELARDO s| ejec." que el martillero Juan V. Martino, rematará el sábado 21 de julio a las 11 hs. en Rivadavia 7428, donde se exhibe: una heladera eléctrica, comercial de roble, de tres puertas y puerta horizontal superior, con compresor y motor. Sin base. Comisión 10 %. Informes, Independencia 824, T. E 23-1156.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann secretario.

$ 48.— e.10|7-Nº 14.126-v.12|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, en los autos caratulados: "VIGLIANI FRANCISCO JUAN BERNARDO contra BUONOMO de GRANATA JUANA (suc.), ejecución hipotecaria, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli, para que proceda a rematar la propiedad ubicada en la calle Pinzón Nº 455 entre las de Almirante Brown y Martín Rodríguez, edificada en un lote de terreno de 8,66 mts. de frente al Sud, por 44,16 mts. de fondo y según tasación practicada en autos que refiere su título mide igual extensión de frente por 43,30 mts. de fondo encerrando una superficie total de 382,42 mts. con la base $ 25.000.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. El domingo 22 de julio a las 16 horas en la misma. Mayores datos al martillero, Sr. Roberto M. Mombelli, Neuquén Nº 2239|41, T. E. 59-4485.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.134-v.16|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, se hace saber por tres días que ha sido designado martillero don Roberto M. Mombelli, en los autos: "CASA CARVAJAL S. R. L. contra GRIEBEN CARLOS A.", ejecución de prenda, para que proceda a rematar una licuadora eléctrica marca Turmix Nº 3133634 en perfecto estado de funcionamiento con la base $ 594.— al contado. Comisión 10 %. El martes 24 de julio a las 16 horas en el local, calle Tucumán 1439, donde se exhibirá.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 48.— e.10|7-Nº 14.138-v.12|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, del doctor José J. Carneiro, hace saber por 8 días que en autos: "BROVELLI, FORTUNATO y otra-s s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía. subastarán públicamente el día 19 de julio, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pasaje El Maestro Nº 39, edificado en parte del lote Nº 8, midiendo 6m666 de frente al E. por 19m80 de fondo, con base de $ 73.800.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro secretario.

$ 128.— e.10|7-Nº 14.132-v.19|7|56

JUDICIAL. — La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por cinco días, que en autos caratulados: "FERNANDEZ PEDRO contra GARABAN JOSE MARIA sobre hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el 26 de julio a las 15 y 30 horas, en San Martín 388. el inmueble de la calle Escalada 319, lote Nº 4 de la manzana "A", mide: 8m14 cm. de frente al N. E., por 22m65 cm. de fondo, con base de $ 35.000.— m|n. al contado. Seña: 8 %. comisión: 3 %.

Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.141-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, en los autos caractulados SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|SEVERINO RAFAEL s Ejec. Prendaria, rematara un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. V. 3 Nº 121 de las siguientes medidas: 3,63 mts. x 0,38 mts. x 1,10 mts. completamente equipado; una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242, 12 Nº 688, completamente equipada; una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam modelo 122 Nº 1544 completamente equipada; una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 1000-2 Nº 387 con su espátula marca Carpigian: Nº 043 completamente equipada. Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — El lunes 30 de julio, a las 9.55 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital. — Se exhibe en la localidad de San Justo (Provincia de Buenos Aires). Varela Nº 1999, donde puede visitarse diariamente, de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. — Informes: Tucumán Nº 1531. Capital.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 96.— e.10|7-Nº 14.160-v.12|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del firmante, en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda., S. A. c|JUAN BAUTISTA MANCA y ALEJANDRO ARMANDO MANCA s|Ejec. Prend. hace saber por tres días que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 44 Porcelanit Nº 5050, completamente equipada y una conservadora eléctrica de helados marca Siam, Modelo 242-12-S Nº 509, completamente equipada. — El lunes 30 de julio, a las 9,55 horas, en el local de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital, se exhibe diariamente en la localidad de San Justo, calle Florencio Varela 1999. — Base $ 42.741.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — Informes en Tucumán 1531. — Capital. 40|9420.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.10|7-Nº 14.159-v.12|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi. secretaría del firmante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados CHIAPPINI DE MOLINARI ROSA c|LOPEZ DE BARRIENTOS RITA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero señor Santiago Canop, rematará la propiedad ubicada en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2373|75 entre Santo Tomé y Arregui — Zona Norte— Parroquia de San Bernardo, edificada en el lote 9 manzana N; mide 8,66 frente S. O., igual extensión contrafrente al N. E., lindando con más terreno de su manzana; 18,26 de fondo costado N. O. por donde linda con lote 10 y 18,41 en el S. E., lindando con lote 8. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 2.384, Folio 37; Nº 193.989. D.G.I. Nº 27.082. Base $ 41.000.- m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, al contado. El día 29 de julio a las 11 horas, sobre el lugar. — Informes: Tucumán Nº 1531. — Capital.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 240.— e.10|7-Nº 14.156-v.23|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Alejandro Funes Lastra, Secretaría del señor Roberto Pittaluga Noguera, hace saber por 5 días, que en autos "AGUDIN JOSE MARIA o JOSE AGUDIN o JOSE AGODIN o JOSE MARIA AGUDIN y RODRIGUEZ - su sucesión", los martilleros " A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 19 de julio a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pinto 4550|52, edificado en el lote Nº 1, que es parte de la manzana Nº 79, midiendo 8m66 de frente al E. por 43m18 de fondo, con base de $ 12.666,66 m|n., 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.800-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Caggiano rematará el 15 de julio de 1956 a las 16 hs. sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Agustín Cafferata 1770, entre las de Graciela y Root de Villa Mathieu, Pueblo de Caseros, Partido de General San Martín, edificado en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el Nº 25 de la manzana Nº 5, Circunscripción IV, Sección W, Manzana 57, Parcela Nº 31, y mide 8 metros de frente al Sud, por 50 metros de fondo, o sea una superficie de 400 m2., lindando por su frente al Sud con la calle Agustín Cafferata; por el costado Oeste con el lote 24; por el Este con el lote 26 y por el Norte con fondos de los lotes 15 y 16. Base $ 59.400. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio y Comisión 3 %. Constancias y demás antecedentes en autos "DEMARCHI de BRIGNARDELLO ISOLINA PETRONA y otras c|GROSSO ARMANDO y otras s|cobro hipotecario", que tramitan en secretaría Nº 6.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 140.— e.6|7-Nº 13.718-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hace saber por 10 días, que en autos "MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO c.BONFANTI JOSE s/ejecutivo", el martillero D. E. Viera subastará públicamente el día 22 de julio a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Varela 736|38, Capital, entre las de G. de Laferrere y Monte, edificada sobre el lote 6 de la manzana "D" que mide 8,66 ms. de frente al Sud Oeste; costado Nord-Oeste 40.92 y 40.36 en el costado Sud-Este, ad-corpus. Base $ 163.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 120.— e.6|7-Nº 13.908-v.20|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, se hace saber por diez días que en autos "RAFFO de ROSSI, MARIA ELENA y otros, contra CAMPOS, ISMAEL INOCENCIO y otra, sobre cobro hipotecario" el martillero Raúl A Nazarre venderá en pública subasta el día 22 de julio del corriente año, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Agüero número 1881, entre las de Junca, y Berutti, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. O., por 23,98 mts. de fondo. lindando al frente calle Agüero; por el fondo con doña Rosa Duarte de Lovato; al Sud Oeste con don Francisco Boggio y al Nord Este con Domingo Manuel Roca. Constando de cuatro departamentos, uno desocupado en el 1º piso, sobre la calle, con las siguientes comodidades: gran salón living-comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño, dos habitaciones menores, comedor diario, cocina, patio y pequeña terraza; y tres ocupados que rentan $ 16.920.— m|nal: al año. — Base $ 229.900.— m|nal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo — Buenos Aires, junio veintinueve de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 320.— e.6|7-Nº 13.791-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & PINI, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935 de esta Capital, venderán en público remate, el día 27 de julio a las 16 en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles al contado: Virrey Loreto 3315, Capital: edificio de renta en terreno de 8m.66 de frente por 17m.05 de fondo en un costado y 17m.23 en el otro costado; Base $ 76.960 m|n. — Conde 1050|34, Capital: edificio en terreno de 10m. de frente por 33m.80 de fondo al Nord Este, 33m.20 al Sud Este y 6m|60 en el contrafrente; Base $ 69.945,33 m|n. — Rodríguez Peña entre calles Sin nombre, Quilmes (Pcia. de Bs. As.), lote de terreno designado con el Nº 17, manzana 15, que mide 8m.66 de frente por 25m.88 de fondo; Base $ 3.333,33 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — El mismo día a las 18,30 rematarán, en Virrey Loreto 3315, los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. — Comisión 10 %. — Ventas ordenadas en el juicio "PEREZ HERMINIO, sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. José M. Monclá. — Buenos Aires, 2 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 280. — e.6|7-Nº 13.795-v.20|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27 del Señor Luis A. Sauze Juárez, en los autos caratulados "GARCIA PELAEZ MARIA c|MARFUL DANIEL, EDUARDO, IVERO Y MANUEL SILVERIO s|ejecución hipotecaria". se hace saber por el término de cinco días que el martillero Miguel Domínguez, rematará el 15 de julio a las 15 horas, sobre el mismo, con afirmados pagos al día, ocupada por una casa prefabricada y dos habitaciones y dependencias; un lote de terreno ubicado en el partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires "Villa del Prado", calle General Pedernera entre Caaguazú y Mariquita Thompson, lote 5, manzana 42, compuesto de: 8,66 de frente a N. O. por 38,97 de fondo o sea 337,48 m.2 — Base $ 18.000.—, al contado; seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Testado "días" no vale. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 120. — e.6|7-Nº 13.829-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, JOAQUIN y otra c| GIRALDI, MODESTO SATURNINO y otro s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 22 de julio, a las 14 horas, en el mismo, el inmueble Corvalán hoy números 1371|75, edificado en lote Nº 5, que es parte del lote Uno, manzana X, de 8m66 de frente por 14m99 de fondo. — Base: $ 68.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 160.— e.6|7-Nº 13.798-v.20|7|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, secretaría autorizante, hácese saber por tres días que en autos: "POL e HIJO contra LALOGGIA NICOLAS JOSE y otros s|ejec." se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., (Rivadavia 2545, T. E. 48-8913), para que procedan a la venta en pública subasta con la base $ 1.215.— de una balanza 25 kg. marca Volder número 21.910, el día Jueves 26 de Julio, a las 14, en Rivadavia 9001. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 48.— e.11|7-Nº 14.183-v.13|7|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, secretaría del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "DELUX S. R. L. c|GRASSO ERNESTO s|cob. ejec." el martillero Manuel Ferro Konig rematará: una licuadora; 2 sillones tap. tela c|verde; un toilette mod. c|espejo; sofá y 2 sillones tap. marrón. Una araña, colg.. mat. amarillo c|tulip. — Sin base y al contado. — El jueves 12 de julio, a las 15 horas, en calle Humberto Iº Nº 1721. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 36.— e.11|7-Nº 14.322-v.13|7|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría del autorizante, en autos "A. PATRONE E HIJOS c|ZANOTTI ANTONIO M. Sob. cob. ejec." se hace saber por 3 días que el martillero Manuel Ferro Konig, venderá en pública subasta una licuadora eléctrica marca "Dólar" Nº de fabricación 2.538. — Sin base. Al contado. El jueves 12 de julio, a las 15 y 30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 1721. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 36.— e.11|7-Nº 14.321-v.13|7|56

El Juez de Paz de Avellaneda, hace saber por tres días que en el exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Juzgado Nº 32 de la Capital Federal, librado en autos "BRUNSTEIN BENJAMIN c|FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS F.A.C.A., S.R.L. s|cobro de pesos" el martillero Osvaldo J. Martín rematará en pública subasta, al contado y mejor postor, el 21 de julio a las 11 horas, en el local de la Av. Mitre 6432, Avellaneda, una máquina de escribir "Remington" Nº 4921101. — Comisión 10 o|o.

Avellaneda, julio cuatro de 1956. — Alberto M. Benavides. secretario.

$ 36.— e.11|7-Nº 14.330-v.13|7|56

JUDICIAL: — Con facilidades. — Monroe 3302|3308 esq. Conde. — Lote desocupado. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, sec. Nº 42, en autos: NILSSON CARLOS GUSTAVO c|ELENA GALLO de NICOLAS, cobro hipotecario, Expte. 141, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 22 de julio, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno, sito en la calle Monroe 3302|08 esq. Conde, designado con el Nº 13, manzana B., que mide s|título 24m31 de frente al Este; 11m52 frente al Norte: 23m56 en el costado Oeste, y 9m87 en el costado Sud. — Base pesos 226.418 60. — Facilidades: $ 100.000 en dos años de plazo con un interés del 9 o|o anual pagadero por trimestres adelantados con garantía hipotecaria en primer grado. — Escrituras ante el Esc. Hernán R. Seeber, Reconquista 481, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Mayores informes: Uruguay 344. T E. 40-8377.

Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 14.328-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, hácese saber por cinco días que en los autos: TELLERIA GUERRICO MANUEL CIRIACO Testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de julio, a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Cucha

Cacha Nº 622|34, que mide: 8m66 de frente por 44 metros en el costado S. E.; 43m35 en el N. O. y 8m66 en el contrafrente "ad-corpus", compuesta de una casa al frente y tres departamentos interiores. — Alquilada. — Impuestos al día de la posesión. — Base $ 109.200. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.358-v.17|7|56

JUDICIAL. - Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES S. A. c|ARREBOL TEXTIL S. R. L. ejecutivo" ha sido designado el martillero Marco A. Cigorraga para que venda en pública subasta, sin base y al contado, una máquina de lavar marca Istilart, sin número; una báscula de 500 kgms. marca Guillen con seis pesas y 49 bolsas de cuero forradas con lona para recolección de maíz. — Remate 12 de julio, a las 16 horas, en Tucumán 1439. Capital. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 32.— e.11|7-Nº 14.355-v.12|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nac. en lo Civil a cargo del Juz. Nº 8 de la Cap. Fed., Dr. Roberto M. Tieghim, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos: "ARIAS DE RAMOS MARCELINA c| CURATTI DE MALMSTEN MARIA ANGELICA Y MALMSTEN FUNES MARIANO o MARIANO AUGUSTO s|ejecución hipotecaria" que, el martillero designado don Juan Bellini, dom. Aráoz 1956, T. E. 54-6708, rematará el inmueble, calle Itapirú Nº 1086, entre las de Gob. Ortiz de Rosas y Av. H. Yrigoyen, Morón, Prov. Bs. Aires, edificada en el lote 15 de la manzana D, compuesta de 8,66 m. de frente por 30,30 m. de fondo, o sean 261,52 m2. "ad-corpus". Base retasada $ 67.100 m|n. al contado. 8 % seña y a cuenta precio. Com. 3 %. El remate se efectuará el domingo 22 de julio a las 16 hs. sobre la misma. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Miguel Angel Calacitti Lonné, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.136-v.17|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, Juzgado Nº 6, en autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|BALMACEDA JOSE A., ejec.", hace saber por dos días que el martillero don Rómulo De Simone venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 19 del corriente a las 16 hs., en Belgrano 2318, una máquina cortadora de fiambre Felizola modelo 101 Nº 003. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 24.— e.11|7-Nº 14.190-v.12|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, y en autos "CARO AÑLARES GENOVEVA y otra c|ALVAREZ ALBERTO s|despido" se hace saber por tres días que el martillero Sr. Raúl Salzman, con domicilio en la calle Lescano 2061, T. E. 59-4018, rematará sin base y al mejor postor, el día 15 del corriente mes a las 10 hs., en la calle Paraná Nº 26, p. 4º, dep. B, los siguientes bienes: un juego de comedor de madera al parecer roble, compuesto de un aparador de dos puertas y dos cajones, con espejo; un trinchante con dos puertas y dos cajones y espejo; una vitrina de dos puertas con vidrio; mesa ovalada extensible con una tabla y seis sillas con asiento de cuero; un juego de living compuesto de un sofá, dos sillones y dos sillas tapizadas en género; dos roperos de madera al parecer pino de dos puertas con espejo y dos roperos de una puerta sin espejo; dos toilettes de madera al parecer pino con espejo; seis mesitas de luz comunes; dos camas de madera y cuatro de hierro de una plaza con sus respectivos colchones cada una; dos mesas plegadizas de madera y otras dos de un cajón de 1 m. por 0,50 (de un metro por cincuenta centímetros); tres arañas con caireles al parecer cristal, de una luz y una araña de metal y alabastro de cuatro luces. Dichos bienes muebles se exhiben en el lugar del remate de 15 a 18 hs. Venta al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Julio A. Oteiza, secretario.

$ 108.— e.11|7-Nº 14.174-v.13|7|56

JUDICIAL. — Se hace saber por Diez Días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Juan Carlos Cjam Gache, Secretaría del doctor Felipe Cortés Funes, y en los autos "EXPANSION S. R. L. c| LEON HINDRYCKS y FERMIN VANDERBERGHE s| ejec. hipotecaria", rematará el Viernes 20 de Julio a las 16 y 30 horas, sobre el mismo, y en el muelle de la Boca, sobre Pedro Mendoza entre Olavarría y Suárez, el buque pesquero "Montreal", a motor, inscripto en la Matrícula Mercante Nacional, bajo el Nº 4160, el que consta de las siguientes dimensiones y tonelajes: 42 mts. 80 cm. de eslora; 7 mts. 93 cm. de manga y 4 mts. 77 cm. de puntal y un registro de 324 toneladas de arqueo total y 185 toneladas de arqueo neto, teniendo instalado a su bordo los siguientes motores: un motor propulsor marca Superior Diesel número 10.998, modelo 60 M8 tipo Diesel de cuatro tiempos, de 8 cilindros verticales con un poder de 600 caballos efectivos; un motor auxiliar para accionamiento del generador principal marca Fairbanks Morse Modelo 36 A, tipo Diesel de 4 tiempos de 6 cilindros verticales con un poder de 54 caballos efectivos; un motor auxiliar para el funcionamiento del generador eléctrico marca Cummins, Modelo R. S. M. 600, Tipo Diesel de 4 tiempos, 6 cilindros verticales con un poder de 106 caballos efectivos. — Construído en Bélgica, en el año 1946, según constancias escritura otorgada el 1º de Mayo de 1950, ante el Escribano don Tomás F. Montes, del Registro Nacional de Marina Nº 8. — Base: pesos 500.000.— m|n. — Seña 10 o|o Comisión 10 o|o. — Exhib. 17, 18 y 19 de julio, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

$ 400.— e.6|7-Nº 13.752-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría doctor Ranulfo J. González, hace saber por 5 días que en autos "MINERVINI, VICENTE NUNCIO Y PERRONE DE MINERVINI, MARIA FRANCISCA c/NANIA DE VAZQUEZ, JUANA CONCEPCION s/ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 15 de julio, a las 14,30 hs., en el mismo bien, el inmueble en Haedo, Partido de Morón, Intendente Carrere esq. José M. Moreno 1008, edificado en lote 1 A, manzana 65, que mide 5,445 m. frente al N.O., 8,42 m. al S.O., 6 m. en ochava al O., 9,57 m. al S.E. y 12,56 m. al N.E., base $ 55.000.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80. —e.5|7-Nº 13.632-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en el Expediente Número 6.527, año 1955, por cobro hipotecario, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 12 de julio, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 383, Capital, el inmueble Belgrano 178-80, edificado en parte de los lotes 36 y 37 del plano terrenos del puerto, midiendo 13 mts. frente al N., 31,22 m. en el costado E., 31,05 m. en el O. y 12,82 m. de contrafrente al S., con base de $ 540.000.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio veintinueve de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.623-v.12|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S.A. c/BADEL ZLATKO - hipotecario", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311 rematará el día domingo 22 de julio, a las 15 horas, sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, Partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 278,63 m.2 $ 16.177,80; Lote 2: 360,19 m.2, $ 19.990,53; Lote 3: 359,15 m.2, $ 19.877,31; Lote 4: 440,55 m.2, pesos 23.789,70; Lote 18: 215,50 m.2, $ 14.233; Lote 19: 220 m.2, $ 14.520.—; Lote 20: 220 m.2, $ 13.200.—. Lote 21: 220,71 m.2, $ 13.242,60; Lote 22: 222,25 m.2, $ 13.335. Solicite folleto. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 210.— e.5|7-Nº 13.609-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, en el juicio SIVORI PEDRO contra FERRANTE VALERIO HERMINIO, se hace saber por 5 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el día domingo 15 de julio a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, calle Marconi 3178|88 entre San Lorenzo y Avellaneda, edificada en el lote 30 de la manzana 11, chacra 84, que mide 10 m. frente al N.O. por 23,30 m. fondo. Superficie 233 m.c. Base $ 35.000.—. Seña 8 % Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y El Mundo.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciti Lonné, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.600-v.12|7|56

JUDICIAL: Chascomús Nº 5145|49 entre Araujo y Corvalán, ocupada por el deudor hipotecario y construída s|terreno que mide mts. 7,79 de fte. s|Chascomús y mts. 9,50 en su cta. fte. por mts. 45,90 y mts. 45,71 en sus costados. Sup. aprox. 360 mts. cuadrados —ad-corpus— Edif. de 3 hab., baño y cocina inst., patio con galería y fdo., tiene luz eléc. y agua cte. — Base: $ 44.908.— Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero señor Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492, el día domingo 22 de julio a las 16 horas, sobre la misma, haciéndose saber por cinco días en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría por ante la secretaría del doctor Luis A. Basavilbaso, en los autos "TEDIN CARLOS MARIA c| DENTI y PAGLIARO EDUARDO y otros, ejec. Hipotecaria".

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.261-v.17|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós. — Juicio: "GENLOT RICARDO EMILIO contra CARLOS BORDENAVE, cobro ejecutivo". — Rematará: Domingo 22 de julio 1956, horas 11,15, Rivadavia 325 — Edicto ocho días. — Lote cuatro, solar Sud Este, manzana ochentiséis de Posadas (Misiones), de diez metros ochocientos veintisiete milímetros frente sobre calle Salta, por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo. — Base: $ 4.666,66 moneda nacional, al contado. — Seña 10 por ciento. Comisión 5 o|o.

Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Bartolomé D. D. Colodrero, secretario.

$ 96.— e.11|7-Nº 14.296-v.20|7|56

JUDICIAL, en Escobar, Partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide 325m70 de frente al N. E.; 330m de frente al N. O.; 325m70 al S. O. y 329m al S. E. Sup.: 10 Has., 73 as., 19 cá., 15 dm2. — Base de venta retasada pesos 242.994,38. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M Tieghi, secretaría del doctor Zenón Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES, LIDIA INES c| ASSEFF ALFREDO, s ejecución hipotecaria". — Rematarán el martes 24 de julio a las 16 horas en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — 10 publicaciones. — Zenón J. Santillán, Zenón J. Santillán, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.240-v.24|7|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, hace saber por diez días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c/MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base $ 89.600.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D.G.I. Nº 28.819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 43-2290.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200.— e.5|7-Nº 13.614-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, hace saber por cinco días que en autos "PENEL JOSE, DELPEYRON CATALINA o ZELIA y PENEL MARIO, s/ sucesiones" el martillero Amadeo R. Repetto venderá en público remate el domingo 15 de julio, a las 14 hs., sobre el mismo, un lote de terreno designado en el plano de división con el Nº 9-g., frente a la calle Coronel Ramón Lista entre Bermúdez y Cervantes, Cap. Fed., que mide: S/T.: 8.66 m. de frente al N.; 33.75 m. de fondo al O.; 33.63 m. en el del E. y 8.65 m. contrafrente y según mensura; 8.58 m. de frente por 33.75 m. lado O.; 33.75 m. al E. y 8.65 contrafrente. Base de la tasación inmobiliaria $ 11.500.— m|n. Venta al contado. Se exigirá del que resulte comprador el 8 % de seña y a cuenta del precio de compra y el 3 % de comisión. Se aclara que el lote se halla ocupado por la condómina Sra. María Luisa Celia Penel. D.G.I. Nº 28.801|I.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 120.— e.5|7-Nº 13.608-v.12|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del firmante, en los autos "VITALE ADOLFO c| MARIA ISABEL HERNANDEZ DE CEJAS y EUGENIO CEJAS cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día sábado 14 de Julio de 1956 a las 16 horas y en el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación José León Suárez, con frente a la calle Juana Manso entre las de Ada Alflein y Alfonsina Storni; lote 16 de la Manzana 15; de 10 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo o sean 433 mts. cuadrados. Base m$n. 12.480.—. Seña 8% y comisión 3% en efectivo y en el acto del remate. Datos en Lavalle 655, 3er. piso. Capital. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.302-v.17|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se hace saber por cinco días, que el martillero, don Cosme A. Guillaume, rematará el día 29 de julio de 1956, a las 18 horas, en Rivadavia Nº 701 de esta Ciudad, un tractor marca "Allis Chalmers", modelo año 1947, con motor de 19 H.P., cuatro cilindros. Número 044472, equipo de luz arranque eléctrico, frenos mecánicos sobre las dos ruedas traseras, neumáticos delanteros 400 x 15 y traseros 9 x 24. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. — Juicio: "ACUÑA JUAN DELFIN C|ARMANDO RENE LUIS ESTEBA NEGRETTI S|EJECUTIVO". Expediente Nº 35: — Civil Nº 17, año 1955. — Formosa, 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 100.— e.5|7-Nº 13.569-v.12|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Juan B. Sanserri, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero don José Rodríguez Rebollar, venderá en pública subasta, desde el sábado 21 de julio de 1956, a las 10 horas y días siguientes hasta terminar, en el local donde se encuentran, en la localidad de Pirané, provincia de Formosa, en poder del depositario judicial, señor Martir Gauna, diversas mercaderías de almacén surtidas, y artículos, también surtidos, de ferretería, bazar, cristalería, perfumería, mercería, librería, papelería, juguetería, zapatería, tienda, ropería, muebles, útiles, etcétera, y una jardinera, que fueron de un negocio de ramos generales. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, a cargo del comprador. Juicio: "GAUNA, MUÑOZ, SAMUDIO, s|quiebra. Solicitada por Destilerías Dakar, S. de R. Ltda.", Expediente Nº 567. Comercial Nº 15. Año 1955. — Formosa, junio 28 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 120. — e.5|7-Nº 13.548-v.12|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 41 del autorizante, hace saber por cinco días, que en autos: "BASSO AGUIRRE y otros c|OLIVERA, AGUSTIN s|ejec. hipotecaria", el martillero propuesto M. De Giovanni Molina subastará públicamente, el día 15 de Julio a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, con frente a calle Nicolás Avellaneda Nº 80, entre las de Coronel Benavídez y Avda. Nuestras Malvinas, edificada en lote 3 manzana A. G. que mide: 10 mts. frente al S. E. por 23 mts. de fondo. Superficie: 230 mts2. Distribución: Porch; comedor; dos dormitorios; baño instalado; cocina; garage y pieza de servicio. Instalación supergás y afirmado en su frente. Base: $ 59.515, m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Junio 28 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 100. — e.5|7-Nº 13.536-v.12|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría del autorizante, hácese saber que en los autos "IRUETA ENRIQUE contra GABBIO NATALIO s|ejecución hipotecaria", el Martillero Público Don Reinaldo Elena, rematará el Domingo 15 de Julio a las 15 y 30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Díaz Vélez Nº 2302 esquina Chacabuco, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 12 de la manzana I, que mide 12 mts. 46 de frente al N. O. s|Díaz Vélez; 8 mts. 27 frente al N. E. s|Chacabuco; 4 mts. 31 de ochava al Norte, 11 mts. 27 en el costado S. O. y 15 mts. 82 al S. E., totalizando 171 mts. cuad. 01. Base $ 66.625 m|n. Al Contado. Seña 8 % a cuenta de precio y comisión 3 %, ambas en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 120. — e.5|7-Nº 13.565-v.12|7|56

JUDICIAL. Casa Humberto 1º Nº 1039, entre Lima y Bernardo de Irigoyen, edificada en terreno que mide según título 8,66 m. de frente Sud. por 27,24 m. de fondo al Norte, donde mide 8.36 m.; según mensura 8.50 m. frente al Sud. 27.24 m. de fondo y 8.36 m. de contrafrente. Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy. Secretaría número 5, se hace saber por cinco días que en los autos COSME MANUEL su sucesión testamentaria, el martillero Ricardo Avalos rematará dicha finca con base 2/3 partes valuación fiscal $ 30.000.— el miércoles 18 de julio a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. La propiedad se entrega desocupada en el momento de la entrega de la posesión. Ricardo Avalos, San Martín 555. Secretaría Dr. Ricardo L. Burnichón.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 100.— e.5|7-Nº 13.693-v.12|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla Secretaría del Escribano L. R. Rodríguez Lozano hácese saber por cinco días que en los autos: YBAÑEZ OBLIGADO FRANCISCO JOSE contra CUPIDO VICENTE (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Camboa Ferrari rematarán el 15 de julio a las 16 horas, la propiedad en Morón calle J. D. Márquez (antes Almafuerte Nº 873) que mide: 10 metros de frente por 31,85 de fondo. Edificio con cuatro departamentos, faltando detalles de terminación. Base $ 57.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires junio 21 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.676 - v.12|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, secretaría Nº 46, a cargo del Dr. J. P. Funes Lastra, se hace saber por cinco días, que en autos: "ALITIS, JUAN c/RICHARD, CARLOS RENE, ejecución hipotecaria", el martillero Edelmiro B. Spinelli subastará públicamente el domingo 15 de julio a las 15,30 horas, sobre la misma, la finca calle Schmidel Nº 6988, entre C. de Gómez y Cosquín, edificada en el lote Nº 14 de la manzana "M", que mide 8,66 m. fte. por 19,51 m. fondo. Base $ 47.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 28.730. Inf. Paraná 140, p. 1º, of. 3; 37-9344|46.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.695-v.12|7|56

JUDICIAL. Inmueble Vidal 3048, e/las de Iberá y Quesada, edificada en terreno, parte del lote 6 de la manzana "J", y que mide: 8.66 m. de frente por 25.98 m. de fondo. Superf. total 224,98 m.c. aproximadamente. Base $ 26.933.34. El domingo 15 de julio, a las 16 hs., s|la misma, orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, en los autos "ROSSI DE GARFAGNINI, CLELIA, y otro su|sucesión", y que tramita por ante la secretaría autorizante. 5 publicaciones en B. Oficial y Crítica. Seña 8 %; comisión 3 %. Juan Cruz Vidal Molina, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T.E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — D. G. I. Nº 28.886| I. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.643-v.12|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 10 días que en los autos "LAVALLE SALVADOR c/ OLDANI Y CIA., s/cobro hipotecario", tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría a cargo del Dr. Heriberto Enrique Ballerini y radicado en este Juzgado de Comercio Nº 6, el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a efectuar el remate ordenado por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, de la finca calle Rosetti Nº 1364 o/Avda. El Cano y 14 de Julio, que s|títulos mide: 8,66 m. de fte. al N. por 43,30 m. de fondo, superficie total 374.98 m.2. más todo lo edificado en el mismo; el domingo 22 de julio a las 16 hs., en la misma propiedad. Base de venta $ 150.000.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes en Secretaría: Lavalle Nº 1759, piso 2º o al martillero, Córdoba 3883, T. E. 86-8778.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 240.— e.5|7-Nº 13.667-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carrera (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante), hácese saber por 10 días que en los autos: ALBINO BLANCA CLARA y ALBINO ELIDA ANACLETA contra EROSTEGUI DE SARASOLA VICENTA, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de ju-

lio a las 15 horas, en la misma, una propiedad situada en el Partido de San Martín, Caseros, calle Rivadavia 1321, que mide 8,70 m. de frente al Norte; 30,53 m. en el costado Este; 29,70 m. en el Oeste y 8,66 m. en el contrafrente. Base $ 52.620.— al contado. Seña 8 %; comisión 3 —%.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.5|7-Nº 13.675-v.19|7|56

Marcos Avaca Juárez. Judicial: Terreno en San Clemente del Tuyú (Part. Gral. Lavalle, Prov. Bs. Aires), letra H. manzana 113, parcela 3, mide: 20,80 m. al S.S.E. lind. c|calle 5; 20 m. al N.N.O. lind. c|lote E.; 40 m. al E.N.E. lind. c| lote G; y 44 m. al O.S.O. lind. c|lote I. Sup. 839,60 m. Base $ 15.700.— al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Orden: Juzgado Civil Nº 7, Sec. 19, autos "RODIÑO DE MARUGO ROSA c/PEREZ BELISARIO PEDRO", ej. hip. Remataré el jueves 12 de julio, a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, Capital. Inf.: Florida 229, T. E. 34-8627. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Publíquese por cinco días. — Dr. Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.669-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital de la República, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 15, del Dr. Octavio Bungé, hace saber por cinco días que en autos "SILVA, MANUEL y otro c/RAMIREZ DE FIGUEROA, ELENA JULIANA y otros s|cobro hipotecario", el martillero Ferruccio Canarini venderá en pública subasta el día sábado 14 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Juan A. Mazza Nº 3153, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado el lote con el Nº 15 de la manzana Nº 2, compuesto de 8,66 m. de frente al S.E. por 28,52 m. de fondo, superficie 246,89 m.2 Venta al contado. Base pesos 17.352,50 m|n. Seña 8 %; comisión 3 %. Es condición de venta que el comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital. Inf. D. R. S. Peña 720, P. 9, C. Federal, y P. Castiglia 16, Boulogne, Ptdo. de San Isidro.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 120.— e.5|7-Nº 13.629-v.12|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa. Autos: "Comercial Nº 714, año 1949. - FRANZEN REYNALDO c|SIGFRID C. JOSEFHSEN, cobro ejecutivo", Rematará: domingo 22, julio 1956. hs. 11, Rivadavia 325, edicto 10 días — Fracción "C" lote siete Colonia Candelaria (Misiones), superficie 5 hectáreas, 60 áreas, con mejoras. — Base: $ 4.631,20 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 120.— e.4|7-Nº 13.410-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, autos "SUED DE SUED SARA c|D'IPPOLITO RODOLFO ELEODORO y MUGAVERA FELIPE, s|cobro hip.", se hace saber por 10 días que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará sábado 21 de julio de 1956 a las 17 hs., s|la misma, una finca sita calle Stephenson 1631, e|Tupiza y Root, Villa Mathieu, Caseros, Part. San Martín Pcia Bs. Aires, de mts 10 de fr., 26,38 cos. Oeste, 19,99 cost. Este y 11,86 ctfe. Sud o sea 231,85 m2. — Base: pesos 25.000. — Contado, seña 8 o|o y comis. 3 o|o. Inf.: Callao 2006, 4º piso, T. E.: 42-7771 y 44-7010. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 160.— e.4|7-Nº 13.326-v.18|7|56

Orden Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R Arigós, juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra SARCONE & CIA., S.R.L., cobro ejecutivo", rematará: día domingo 15 julio, horas 10, Rivadavia 325, edicto ocho días, Dos heladeras comerciales 8 puertas: tres heladeras carnicería 3 puertas; una heladera comercial cuatro puertas, sin motores, de madera, marca "Maderera Argentina": dos conservadoras de 2 y 3 puertas, con mesa mármol, marcas "Maderera Argentina": una mesa madera tipo escritorio; una mesita máquina escribir; una mesita mimbre; tres sillas madera; tres motores eléctricos "G.E.C.", medio HP: Un motor eléctrico marca "Conese & Cía.", un HP: Una heladera comercial 4 puertas; una heladera comercial seis puertas; una heladera mostrador, todas sin equipo, marca "Maderera Argentina" y una heladera para carnicería, con equipo, de madera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión cargo comprador: 10 o|o — Posadas, Misiones, junio 19 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 192.— e.4|7-Nº 13.418-v.16|7|56

Orden: Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R Arigós, en autos "Civil Nº 996, año 1955 - ACARDI JULIANA DEL CARMEN c|juicio sucesorio". Rematará: domingo 22, julio 1956, hs. 10.30, Rivadavia 325, Posadas, edicto ocho días — Lote Nº 24, chacra Nº 40, Posadas, subdividido en dos lotes de 10,82 metros frente por 64,95 metros fondo; base $ 1.500 m|n. cada lote, al contado. — Lote Nº 2 del solar N.E. de la manzana Nº 168, Posadas, subdividido en dos lotes de 9,15 metros frente sobre calle San Luis por 30 metros fondo, con mejoras. Base: $ 2.666,66 m|n., al contado cada lote — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, junio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 128.— e.4|7-Nº 13.421-v.16|7|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, secretaría del autorizante, en los autos "COMERCIAL — 539 — Año 1955 — ESPERANZA MOISES c|TROFIN KLCZUK s|cobro ejecutivo", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 23 de julio a las 9,30 horas en Félix Azara 171, Posadas, el siguiente inmueble: Lote 89, fracción B, de la chacra 39, mide 13 metros frente por 17,32 de fondo con todo lo clavado y plantado. — Base $ 500.—, seña 10 o|o, comisión 5 o|o, publicación 8 días. — Posadas(Misiones), junio 21 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 128.— e.4|7-Nº 13.433-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, se hace saber por 10 días, en los autos FERNANDEZ JOSE MARIA GARCIA INDALECIO y RODRIGUEZ CAMILO c|FERNANDEZ CERQUIDES SARA, que tramitan por ante la secretaría del autorizante, haber sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde, para proceder a la venta en público remate, de la propiedad Arribeños 2331|33, edificada en terreno de 8m66 de frente Sudoeste, sobre Arribeños por 39m07 de fondo. — Base $ 139.083,91 m|n. Remate el domingo 22 de julio a las 15 horas en la misma. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 160.— e.4|7-Nº 13.466-v.18|7|56

Judicial. — Por orden del señor Juez en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría del escribano Jorge A. Garriga, en los autos "MIRANDA VIUDA DE CORES, JOAQUINA Y CORES, MELCHOR RAMON c|CORES DE TOCCI, CARMEN s| división de condominio" el martillero Vicente P. Cacuri, designado a propuesta de partes, con oficinas en Rivadavia 875, Capital, procederá a rematar la propiedad ubicada en esta Capital calle Zamudio Nº 1774, edificada en lote que mide 8 metros de frente por 49,35 metros de fondo — Edificio antiguo de 2 piezas grandes y una chica y dependencias. — Se entregará libre de ocupantes. — Base $ 80.000.—. Seña 8 %. comisión 3 %. — Remate domingo 15 de julio a las 15,30. en la misma. — Publicación por diez días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.712-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Luis A. Basavilbaso, hace saber por 10 días, que en autos "MUNPEU, EDUARDO y otra c|SFEIR, JORGE, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 888, Capital, el inmueble ubicado en Vicente López (Partido): Olivos, calle España número 2395-99 y Mateo Alvarez Nº 2394-96, edificado en el lote 19, manzana 10, que mide 8m81 de frente al S. O., 4m24 en la ochava al O., 13m91 otro frente al N. O., 11m62 costado N. E. y 16m78 al S. E., base de $ 197.400 m|n. — 8% de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.718-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días que en autos "BOVE, ALFONSO e ICHINO ZAMBANO, MERINO, c|ORTIZ YONAS, JOSE REGALADO ANTONIO, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", subastarán públicamente, el 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes 14 y 15, manzana "B", cuartel 5º, partido Matanza, midiendo el Nº 14: 26 mts. frente al N. O. 26m132 al S. E., 71m377 al N. E. y 74 mts. al S. O. y el Nº 15: 30 mts. frente al N. O., 30m153 al S E., 68m351 al S. E. y 71m377 al S. O. Base en block: $ 40.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.717-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos "ALONSO, JOSE c| FARFALLINI, ALFONSO ORLANDO, s|cobro. hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Arregui 4269-71, edificado en lote "N", manzana 29, que es parte de fracción B dos, parte a su vez, de fracción "B", midiendo 10m02 de frente al S. E., 30m21 costado S. O., 10m05 al N. O., y 30m34 al N. E., base $ 115.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.716-v.12|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F Ross., secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA", se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglienes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 8 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S. por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

JUDICIAL. — El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días en los autos caratulados "AMADO ESMORIS EVARISTO, su sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, al mejor postor, sobre las mismas y en las fechas que se indican, las siguientes fincas ubicadas en esta capital: El domingo 15 de julio próximo a las 15: Fitz Roy 1950, manzana 59, parcela 31, 8,66 m. frente x 43.30 m., 3 habitaciones, comedor, baño, dependencias, base: $ 36.500.—. El domingo 22 de julio a las 15: Juncal 4559, parte lote 24, manzana D., 7,50 m. frente x 40 m., 4 habitac. principales y depenc. Base: $ 57.600.—. El domingo 29 de julio a las 15: Ruiz Huidobro 1992, lote 4b, manzana 43 9,10 m. frente x 9,80 m. contrafrente x 10.38 m. lado N.E. x 5,98 m., martillo 0,70 m. y 4.40 m. Planta baja c|2 habit., cocina, baño y terraza c|habitación, Base: $ 28.400.—. Para todas las ventas: seña 8 % a cuenta de precio, comisión 3 %, escrituras ante escribanos Carlos Falchi y Osvaldo Devoto. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 280.— e.28|6-Nº 12.629-v.12|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael Demaría, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que el martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el jueves 12 de julio a las 15 y 30 horas en el local de ventas del B. H. N., Balcarce 125, una finca ocupada, de porch, tres hab., baño y cocina, edificada en el lote 20 de la manzana C que mide 12,31 m. de frente por 18,40 m. de fondo, sup. 226,50 m2., ubicada en San Justo Ptdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, paraje "Barrio Arca", calle Argentina 3376, entre San Luis y s|nombre. Base $ 45.810.60 m|n., pudiendo el comprador hacerse cargo de la hipoteca del B. H.N. Juicio: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra ROVEDA ROMEO FEDERICO", s|cobro hipotecario. Seña 8 %. comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.667-v.12|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días, en autos: "SEGALL MAURICIO c| DIGGS & MACDEVITT S.A.I.C.F. y de MANDATOS s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, la finca calle Carlos Calvo Nros. 3273: 3275: 3277 y 3281, con frente también a la calle Estados Unidos Nros. 3280 y 3300, entre las de 24 de noviembre y Loria, dando frente también a esta última y edificada en terreno que mide: 33m78 de frente al Sud.: 37m26 en su otro frente al Norte; 107m06 en su otro frente al Oeste y 107m35 en el costado Este. Superficie: 3.788,88 ms. cuadrados. Base $ 2.618.115,24 m|n. El jueves 19 de julio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710; 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 360.— e.26|6-Nº 12.263-v.17|7|56

JUDICIAL.—Por disposición señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40 del autorizante, se hace saber por 10 días, que en los autos "KORAMBLIT TOBIAS contra BESNILIAN DE NADJIAN - VARTOULI SIMONS, cobro ejecutivo", el martillero don Leal A. Montello, rematará el día 19 de julio a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una finca ubicada en "Barrio San Martín" de Merlo, Prov. de Buenos Aires, lote Nº 1 plano subdivisión, manzana 68, sec "W" circunscripción II, compuesto su terreno de 7 m. frente al N.O. sobre calle Pueyrredón, ochava de 4mts.24; 17 metros al N.E. sobre Guayaquil; 10 metros S.E. y 20 metros S.O.; superficie total 195.50 mts.2. Ocupada. Base pesos 45.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 13.027-v.16|7|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por diez días en autos "PUHL, CARLOS F. y otro c|INTERNICOLA, FRANCISCO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Esteban Carnaval, rematará el domingo 22 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble situado en la calle 2º Suipacha, entre Av. 3 de Febrero y calle Progreso, designado como lote Nº 5 de la manzana 90 del paraje denominado "Villa Bonich" del partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires. Las medidas son: 10m. de frente por 23,30m. de fondo. Base de venta: $ 5.537,82. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Más datos: Uruguay 532, 6º piso. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 13.039-v.16|7|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 24 del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "FACAL CARLOS c|TEVINI ALFREDO ANGEL (suc.) sobre cobro de honorarios", el martillero José González Gómez, rematará el día 21 de julio de 1956, a las 16 horas, sobre la misma: una propiedad situada en esta Capital, calle Franco 3666, entre las de San Nicolás y La Blanqueada, compuesta de m. 8,66 de frente por 19,90 m. de fondo; superficie 172,434 m. c., "ad-corpus". Base $ 17.333,32, al contado, siendo la base las 2|3 partes de la tasación; seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, todo en efectivo. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Se hace constar que los condóminos Héctor Angel Tevini y Natalia María Niotti de Tevini están en concurso civil ante el Juzgado Nacional en lo Civil a cargo del doctor Horacio Méndez Carreras. — José M. Monclá, secretario.

$ 240.— e.2|7-Nº 13.043-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hácese saber por diez días que en los autos: PENSA de ARRIGOTTI Da. VIRGINIA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de julio, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Pasco Nº 923, que mide: 8m66 de frente por 25m60 de fondo. Ocupada. Base pesos 153.458.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 120.— e.3|7-Nº 13.296-v.17|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "DIAS, LINO ESPERANZA c|POMARADA, FLORIANO y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero Pablo Cilenti, venderá en remate público con la base de pesos 249.590, al contado, el miércoles 18 de julio del corriente año, a las 16 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Pozos Nº 562|66|74, entre las de Méjico y Venezuela, realizándose el remate sobre la misma propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes en Esmeralda 155, piso 3º, Dto. "A". — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 12.906-v.13|7|56

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

CAMPO ARGENTINO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria
José E. Uriburu 1254 - Cap. Fed.

De conformidad con lo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión de fecha 22 de junio de 1956, ha resuelto emitir 20 series que forman 40.000 acciones ordinarias por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m|n. 4.000.000), de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de junio de 1956 de aumento de capital autorizado de uno a cinco millones de pesos moneda nacional. Las acciones suscriptas podrán ser pagadas en cuotas del 10 % cada una, la primera de ellas en el acto de la suscripción.

Serán preferidos para la suscripción los poseedores de acciones en proporción a las que ya posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación a realizarse por 3 días en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 84.— e.10|7-Nº 13.952-v.12|7|56

FLAMEX TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de 1 voto por un valor nominal de $ 3.282.900.—, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1956.

La suscripción se hará a la par y al contado en el momento de la adjudicación, contra entrega del cupón Nº 6, en la proporción de 1 acción por cada 2,046 que posean.

El período de suscripción se inicia el 16 de julio y se clausura el día 25 de julio de 1956, plazo dentro del cual los señores accionistas deberán ejercer sus derechos de preferencia. A partir de esta última fecha quedará sin valor el citado cupón Nº 6.

La suscripción se hará en las oficinas del comisionista de bolsa, Sr. Alejandro Ortiz, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso, esc. 301 al 303, los días hábiles de 14 a 17 horas.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 108.— e.10|7-Nº 13.956-v.12|7|56

AUCA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión del día 4 de julio de 1956, ha resuelto la emisión de cinco series que forman diez mil acciones ordinarias por un valor total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). Dicha emisión se realiza de acuerdo al aumento de capital de uno a dos millones de pesos, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 1956. Las acciones suscriptas podrán ser pagadas en cuotas del 10 % cada una, la primera de ellas en el acto de suscripción.

De acuerdo a lo estatuído serán preferidos para la suscripción los poseedores de acciones en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de dicho derecho en el plazo de 30 días a contar de la última publicación que se realizará por 3 días en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 72.— e.10|7-Nº 14.032-v.12|7|56

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Se invita a los accionistas a suscribir setenta mil acciones de las series 103ª 137, en proporción de su actual tenencia, a razón de siete nuevas por cada veinte de las anteriores, a cuyo efecto la suscripción a la par y su pago deberán for-

malizarse en la sede social, dentro de quince días a contar de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 48.— e.10|7-Nº 14.034-v.12|7|56

INSTITUTO ROSENBUSCH S A.
De Biología Experimental Agropecuaria
Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, hace saber por tres días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º, incisos b) y d) del estatuto social, que se ha resuelto aumentar el capital mediante la emisión de cuarenta y cuatro nuevas series de acciones ordinarias clase "B", de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie.
Buenos Aires, julio de 1956. — El Directorio. $ 48.— e.10|7-Nº 14.003-v.12|7|56

C A P E L L O , S . A .
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, 3º
El Directorio informa haber resuelto la emisión de 6.000 acciones ordinarias de 100 $ m|n., valor nominal cada una, de las series 6 a 8, por un total de pesos m|n. 600.000.— (seiscientos mil), que se ofrecen en suscripción a la par y al contado, en la proporción de una acción nueva por cada 1.666 acciones poseídas, a los actuales tenedores de acciones. El derecho de opción se ejercerá en la sede social hasta el plazo de 10 días, a partir de la última publicación en este Boletín. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición de los demás tenedores, adjudicándoseles en proporción a su tenencia, hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado. Las que pudieren quedar sin suscribir permanecerán a disposición del Directorio. — El Directorio.
$ 72.— e.10|7-No 14.079-v.12|7|56

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Suscripción de Acciones
Se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto aumentar el capital social de 75 a 80 millones de pesos, mediante la emisión de cincuenta mil acciones de $ 100.—, valor nominal cada una, con goce de dividendo, a partir del 1º de enero de 1956, las cuales se ofrecen en opción, a la par, a los señores accionistas en la proporción de una por cada 15 de su tenencia (6,6666 %).
Esta suscripción se efectúa al contado contra entrega del cupón Nº 17 y los señores accionistas podrán ejercer el derecho que establece el artículo 10 de los estatutos, dentro de los 15 días, contados desde la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial, o sea desde el 16 al 30 de julio de 1956, inclusive.
Las cantidades menores de una acción se integrarán también y las mismas se liquidarán de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
e.10|7-Nº 13.974-v.12|7|56
e.13|7-Nº 14.491-v.17|7|56

C O R A D E L
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 5.000 acciones pagaderas en efectivo al precio de la par, con derecho a dividendo, a partir del día 1º de marzo de 1956. — El Directorio.
$ 36.— e.10|7-Nº 14.131-v.12|7|56

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Aviación, Equipo y Exportación
Se avisa a los señores accionistas a efectos de ejercer la opción a que se refiere el artículo 3º, inc. g) de los estatutos con relación a la suscripción de acciones por la suma de $ 500.000 m|n. (series 6ª a 30ª), resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 24 de abril de 1956, en las condiciones establecidas en la misma. — El Directorio.
$ 60.— e.10|7-No 14.133-v.12|7|56

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 1960
Comunícase a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir las series 17ª, 18ª, 19ª y 20ª de acciones ordinarias con derecho a dos votos, habiéndose firmado la correspondiente escritura e inscripto en el Registro Público de Comercio.
Dichas acciones serán entregadas liberadas a los señores accionistas, en concepto de pago de dividendo del 32º ejercicio social, mediante la presentación del cupón Nº 7 de las acciones en su poder, en la proporción del 25 % del capital correspondiente. Las fracciones inferiores a m$n. 100.— se abonarán en dinero efectivo. — El Presidente.
$ 60.— e 10|7-No 14.135-v.12|7|56

MELLOR - COMBUSTION, S. A. I.
Bouchard 644 - Capital
Se hace saber por 3 días, que de acuerdo con el art. 6º, inc. a) de los estatutos sociales y lo decidido por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1956, que el Directorio ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 3.000.000.— a m$n. 8.000.000.—, habiéndose pasado la escritura correspondiente ante el escribano Carlos A. Del Río, con fecha 24 de mayo de 1956. Al mismo tiempo el Directorio ha decidido emitir la cantidad de m$n. 2.500.000.— (series 31 a 35), que se destinará m$n. 450.000.— pago de dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955; el saldo de m$n. 2.050.000.— se ha ofrecido ya en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias actuales. — El Directorio.
$ 72.— e.10|7-No 14.121-v.12|7|56

T R A F I L A M
S. A. Industrial y Comercial
El Directorio de Trafilam, S. A., hace saber por tres días, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de sus estatutos sociales, se ha dispuesto la emisión de las series cuarta y quinta por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo los tenedores de acciones ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los treinta días de la última publicación de este comunicado. — Buenos Aires, 30 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.10|7-Nº 14.143-v.12|7|56

B A T I T E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se hace saber por 3 días a los accionistas, de conformidad con el artículo 4 del decreto 852|55, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª y 3ª clase A - 10 votos - y 4ª clase B - 1 voto - de acciones ordinarias, por un valor de $ 1.000.000.— cada serie y un total de $ 3.000.000.—. — El Directorio.
$ 36.— e.11|7-Nº 14.254-v.13|7|56

S. A. V. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Se hace saber por 3 días, a los fines que determina el artículo 4º del estatuto social, que se ha resuelto el aumento del capital autorizado, elevando éste a la suma total de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.— m|n.); e, igualmente, se ha dispuesto la emisión de acciones de las series correspondientes a eso aumento, que comprenden las series 41ª a la 60ª, inclusive. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956.
$ 48.— e.11|7-Nº 14.238-v.13|7|56

PIANELLO Y SANGUINETTI-MARMOLES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se hace saber por 3 días, a los fines que determina el artículo 5º del estatuto social, que se ha resuelto el aumento del capital autorizado, elevando éste a la suma total de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000.— m|n.). — Buenos Aires, 27 de junio de 1956.
$ 36.— e.11|7-Nº 14.239-v.13|7|56

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial
Se avisa a los tenedores de las acciones preferidas del 6 1|2 o|o anual de las series F - G - H - I - J que el dividendo provisorio del 3,25 o|o correspondiente al primer semestre de 1956, se pagará a partir del 16 de julio de 1956, contra entrega del cupón Nº 20, en las Oficinas de Shaw & Cía. Sociedad Financiera S. R. L., calle Sarmiento 355, Capital. — El Directorio.
$ 48.— e.11|7-No 14.248-v.13|7|56

"A. I. S. A."
Compañía Agropecuaria, Inmobiliaria S. A.
Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de acciones al portador, de un millón de pesos moneda nacional cada una, divididas en acciones de mil pesos moneda nacional, sucesivamente en forma continuada a medida que cada serie se encuentre suscripta e integrada proporcionalmente. Se fija el día 23 de julio de 1956, como plazo para que los actuales accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos. — El Directorio.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.341-v.13|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990
Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:
Llámase, para los días 6 de agosto de 1956 (prueba escrita) y 8 del mismo mes y año (prueba oral), en la sede del Colegio, Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 39, 43, 244, 332 y 407 de la Capital Federal, y de los números 1 de Rawson, Chubut; 1 de Leandro N. Alem; 1 de Puerto Libertador General San Martín y 1 de Santa Ana, Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén; 1 de San Antonio Oeste, 3 de San Carlos de Bariloche y 3 de Viedma, Río Negro; 1 de Colonia Las Heras, 1 de Comandante Luis Piedrabuena y 2 de Puerto Deseado, Patagonia; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12.990 y 14.054, del decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.
Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirá hasta la hora 18 del día 30 de julio de 1956
Los escribanos residentes en provincias y los que se encuentren en el interior del país, podrán enviar su inscripción en dicho formulario por carta certificada o por expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. —
$ 480.— e.22|6-No 11.917-v.13|7|56

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 3.473
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de seis (6) series de acciones, números 15 a 20 inclusive, de 2.500 acciones ordinarias, tipo B. de un voto cada una, por $ 250.000 cada serie y un total de 15.000 acciones de $ 100 cada una, por $ 1.500.000, con derecho a dividendo a partir de los pagos efectuados para su suscripción, las que son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción del 42,85714 % de sus tenencias, por el término de 15 días, contados a partir de la última publicación de este aviso de emisión, y con las siguientes condiciones de pago:
20 % al acto de la suscripción.
20 % a los 90 días del vencimiento del término de opción.
60 % cuando lo resuelva el Directorio.
Los señores accionistas podrán solicitar mayor suma de la que les corresponda, para el caso de prorrateo
Las suscripciones se recibirán contra entrega del cupón Nº 10, en el local social de la calle Estados Unidos 366 todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.
Asimismo se hace saber a los señores accionistas que la sociedad se propone presentar el pedido de su cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 600.— e.2|7-Nº 13.028-v.23|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Raimundo Salgado, martillero público, avisa: Por orden de su propietario, señor Francisco Sansone, remataré en pública subasta sin base, las existencias del negocio de Restaurant, sito en la calle PEDERNERA Nº 66. Remate el día 13 de julio a las 14 hs. Reclamos de ley en mi Of. Sarmiento 2274. — T. E. 48-6194.
$ 40.— e.6|7-No 13.817-v.13|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay 1603, 4º piso, Capital, avisa que el señor Angel Salvador Bernacchia transfiere en venta su negocio de taller mecánico de automóviles, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 4728, libre de toda deuda o gravamen al señor José A. Cortese. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.197-v.17|7|56

Francisco L. Barreto, abogado, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 7º R., avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, bar, despacho bebidas y casa de lunch, sito en ALSINA 2399 esquina MATHEU, que los señores José Ramón Lorenzo, Angel Focas, Bernardino Nogueira y Dositeo Héctor Nogueira, hacían a favor del señor Dositeo Nogueira. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley mismo negocio
$ 60. —e.11|7-Nº 14.189-v.17|7|56

Aguilar, Orler & Véspoli, oficinas Rodríguez Peña 382, Capital, avisan: María Carmen Rossi ha firmado promesa de venta de su negocio de pensión, sito en AVENIDA DE MAYO 1460, piso 3º, dep. 16, a favor de P. Martínez, Soc. de Resp. Ltda. (en formación). — Domicilio vendedora mismo negocio. Comprador: Yerbal 88, Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867 nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.185-v.17|7|56

Se avisa al comercio que el señor José Enrique Rocchi, vende a los señores Delfín Blanco Pérez, María Gómez de Santamaría, Martín Gómez de Santamaría y Francisco Gutiérrez González, su negocio de tintorería y lavadero, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle ACOSTA Nº 1157|59. — Reclamaciones de ley, Virrey Cevallos número 253, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.175-v.17|7|56

Al comercio: Cerisola & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4329, avisan que Alfredo Plácido Di Sabato y Gladys Elba Kutter Rodríguez venden a Raimundo Astarloa y Salvador Govi el negocio de despacho de pan, masas, caramelos, bombones y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 983, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|7-No 14.325-v.17|7|56

José Zylberberg, domiciliado en Tucumán 2483, vende a Elías Hamo Rszlak e hijos, S. R. L., el taller metalúrgico de la calle ARAOZ setecientos sesenta y cinco de Capital. Reclamos de ley e Maturín 2544, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.332-v.17|7|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Alejandro Sánchez vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Msmut Bogarmo Yema y Moisés Mrza', el negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la Capital Federal, calle AREVALO Nº 1889|93, domicilio este de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.11|7-No 14.359-v.17|7|56

Héctor Julio Rimondi, abogado, con estudio en Tucumán Nº 2190, 3º piso, oficina 32, avisa que con su intervención el señor Luis Zozetto vende al señor Rafael Pucciarelli su taller de carpintería, ubicado en la calle AMEGHINO Nº 542, Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.
$ 60.—e.11|7-Nº 14.210-v.17|7|56

Avisa A. Rey y Cía., martilleros públicos Lavalle Nº 539, piso primero, Capital. Avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant y bar sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5018 de esta Capital, que los señores Dante Ricchiuti y Horacio Chotro, vendieron a Pedro Soncini y Benedicto Novo Corvalle, con fecha 8 de mayo de 1956, haciéndose cargo nuevamente sus primitivos dueños.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.165-v.16|7|56

Avisa Jorge Getino, martillero público, oficinas Ayacucho 467, 3º, 3. T. E. 47-3747 y 4101 que la señora María Luisa Manoni y el señor Arnaldo Edmundo Medialdea, venden su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la AVENIDA EL CANO [illegible] de esta Capital a los señores Armando Aquiles Cristinziani y Atilio Ricardo Gianícolo. — Domicilio de las partes y remos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.122-v.16|7|56

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3604, Capital, avisan que Víctor Feola vende a Isaac Reifman su ferretería instalada en AV. COBO Nº 1614. Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.102-v.16|7|56

Al comercio: José Mieres, martillero público, con oficina en la Avda. de los Corrales Nº 6761, T. E. 68-0199 y 1827, avisa que el señor Atilio Antonio Marcone, vende la tercera parte que le corresponde del negocio de bar, café, billares y casa de lunch, ubicada en la AVDA. DE LOS CORRALES Nº 7296 al 7300, Capital, a los señores Ramón García y Manuel Couto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Domicilio vendedor, Zuviría Nº 5540, los compradores en el negocio. Reclamos de ley dentro del plazo legal en mi oficina.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.947-v.16|7|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan Manuel Cacheiro, Pedro Díaz, Manuel Bouza, Jorge A. Martini, Enrique T. Franco, Eduardo Moyano y Filiberto Crespo, venden a José Portas, José De Vicenzio, Ezequiel Cantarelo, Saturnino Piñeiro, Rogelio Barbosa, Jesús Fernández y Arturo Nogueira, negocio de copetín y restaurant, denominado "Del Norte", sito en AVENIDA PUEYRREDON Nº 1015, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.10|7 Nº 13.940-v.16|7|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: con su intervención los señores Pascual Palermo y Florentino Alejandro Salimbene firmaron promesa de venta del establecimiento comercial en el ramo de "café, bar y casa de lunch", ubicado en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 330, Capital Federal, a los señores Ismael María Ballejo y Joaquín Florentino. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos término de ley mis oficinas.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.936-v.16|7|56

Se comunica al comercio, que ha quedado rescindida la venta del negocio "Cota Sports" calle ARENALES 1549, Capital Federal, ramo confecciones y venta de ropa para niños y damas hecha por el contrato privado por Angélica Sixto, al señor Pedro Lancella. — Se comunica también, que Angélica Sixto ha vendido dicho comercio al señor Francisco Fialayre Figueroa. — Se hace presente que no ha habido otros compradores del negocio que los que se mencionan en este aviso. Reclamos de ley, estudio doctor Rubén E. Valdéz, Oscar R. Vitale, San Martín 345, 2º piso.
Buenos Aires, julio 2 de 1956.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.057-v.16|7|56

Rafael Cicalese, martillero público, oficina Cangallo 318, piso 4º, of. 16, Capital, avisa que: Antonio Crea y Julio Chamli venden a Ramiro Rial Suárez el Hotel-Pensión Alojamiento denominado La Perla, sito en la AVDA. CABILDO Nº 2422. Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e 6|7-Nº 13.832-13|7|56

Avisa: José Santos Diego, martillero público con oficinas Bmé. Mitre 1734. Capital Federal, que el señor Pablo Ibarbuen, vende a José Deyesa, José Villares, (sociedad en formación) el negocio de Hotel Alojamiento (denominado Pehuajó) sito AVDA. RIVADAVIA Nº 2574. Capital, domicilio de ambas partes en el Negocio. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.714-v.13|7|56

Mosquera y Lera, Balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Victorio Maccacaro y Pedro Maccacaro venden las dos partes que tienen y les corresponden, a sus condóminos, Vicente Castellanos, Héctor Belay y Santiago Cordero; Café y Bar, AVDA. MONTES DE OCA 849 esq. BRANDSEN, domicilio contratantes. Activo y Pasivo cargo compradores. Reclamos ley en el negocio.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.842-v.13|7|56

Con Oficina en Uruguay 634, piso 7º, Dto. N. T. E. 40 - 5014 avisa: que Roberto Portal dueño conjuntamente con la señora Stella L. de Minotti, de la empresa de enceradores "Stella y Cía.", sita en la AVENIDA RIVADAVIA 2180, de esta Capital, vende su parte mitad indivisa de ese negocio al señor José Blanco Bugallo, constituyendo domicilio ambas partes para reclamos de ley en mi oficina.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.889-v.13|7|56

Balsa & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2113, Capital. Avisan: Que Domingo Cirilo Rodríguez, vende a Gabriel Gabino Yapur, su negocio de Despacho de comestibles al por menor, sito AV. DE LOS INCAS 3602 esquina 14 de JULIO, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.844-v.13|7|56

Avisa: Agustín Tello, martillero público, con ofic. Simbrón 3845, Dep. 5, Capi-

tal, que la firma "Santiago Redondo e Hijos", integrada por los señores Santiago, Pantaleón, Juan y Francisco Redondo, venden su negocio de "casa de lunch, café, venta de helados y despacho de bebidas", sito en la AV. GAONA número 1198 esq. MARTIN DE GAINZA número 1095, a los señores Serafín Fontaiña, Manuel Fontaiña y Ramón Simón Federico Carbajales. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.5|7-Nº 13.587-v.12|7|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Pedro Ambrosio Palladino & Benedicto Gándara, venden al señor Pablo Antonio Sinardi, su negocio de despensa de comestibles al por menor, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2225, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 60.— e.5|7-Nº 13.639-v.12|7|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 46-3202, avisan al comercio en general que, Juan Schmitt vende a Marino Lacunza Aznari, libre de toda deuda o gravamen, negocio de hotel, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO Nº 1360, piso 2º, departamento "A". Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 60.— e.5|7-Nº 13.649-v.12|7|56

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, avisa que ha quedado nula venta de Manuel Padrón a Vito Tavano, despensa ARIAS Nº 2699, reclamos y domicilio partes.
$ 40.— e.5|7-Nº 13.543-v.12|7|56

A. J. Rossin y Cía., martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 560, 5º piso, T. E. 34-1934: avisa que los señores Blas Touti y Esteban Brizuela, venden su negocio del ramo de café, bar y alojamiento, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 60.64, de esta Capital, a los señores Alcides Cironi, Próspero Cannio, Francisco Hidalgo, Emilio Spinelli y Juan Bafocchi. Reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.5|7-Nº 13.557-v.12|7|56

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 431, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con mi intervención el señor Víctor Zacarías vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Oscar Lara y Jesús Bustos, el negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2591, de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio. Reclamos de ley en n/o..
$ 60.— e.5|7-Nº 13.564-v.12|7|56

Al comercio: Carlos Alberto Maculán, escribano, comunica que el señor Felipe Exequiel Yegier, vende el negocio de que es único propietario y dedicado al rubro estación de servicio, ubicado en esta Capital, calle AVENIDA FOREST Nº 714 esq FRAGA, practicándose la venta a favor de los señores Manuel Vales Fernández, Nicolás González, Antonio María Curras García y Fernando Agustín Casanova. Reclamos de ley en mi escribanía, Avda. Julio A. Roca 546|56, 4º piso, constituído en común por las partes.
$ 60.— e.5|7-Nº 13.534-v.12|7|56

Al comercio: Emilio Lucchese vende a Herminio Savi el negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en calle MARIANO ACHA Nº 3750 CAPITAL. Reclamos Escribanía Dhors, Diagonal Norte 760, escritorio 194, domicilio partes.
$ 40.— e.5|7-Nº 13.592-v.12|7|56

"B"

Aviso al Comercio que don Alejandro José Romano vende el negocio de farmacia a favor de don Rodolfo Pablo Martínez y don Oscar Tadeo Pelayo, o a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, compuesta por los mismos, que se encuentra instalado en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1201 esquina SAN JUAN 502|24, donde las partes consituyen domicilio legal. — Reclamos de Ley ante el escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, piso 2º, quien otorgara la respectiva escritura.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.198-v.17|7|56

Manuel Suárez Mella, martillero público, oficinas en Bmé. Mitre 3180, Capital comunica al comercio, que con su intervención el Activo y Pasivo de la firma "Dilernia y Garrido" con negocio de reparación de flejes usados y mecánica en general, ubicado en Quilmes, Av. La Plata 629, con administración en BARTOLOME MITRE 3180, Oficina 3, Capital Federal se transfiere por disolución de la sociedad, al señor César Fausto Garrido. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Bmé. Mitre 3180 Capital. Buenos Aires, 5 de julio de 1956.
$ 60.—e.11|7-Nº 14.303-v.17|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Celina Benancia Rodríguez de Escobar, vende a Jesús Pérez García, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 88. — Domicilio partes, reclamaciones términos ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.301-v.17|7|56

Por 5 días. Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores: Andrés Gamas, Manuel Gamas Castro, Jorge Héctor Gamas y Manuel López, venden a los señores: José Antonio Candelario Lista, Felisa Carmen Lidia Lista, Vicente Jorge Alberto Lista y Salvador José Lista, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Flores Porteñas", sito en esta Capital Federal, calle BOEDO Nº 708|12|16|20 y anexo en la calle CARLOS CALVO Nº 4001. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.351-v.17|7|56

Berasategui y Laiín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Veiga vende de su quinta parte negocio café, bar, billares y casa de lunch BARTOLOME MITRE 3002 esquina ECUADOR, a Antonio Cabal, quien conjuntamente con Manuel Faya, Manuel Lema Rial, Marcelino González y José González, constituye una nueva sociedad de hecho que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
e.10|7-Nº 13.075-v.16|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 6|7|56.

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900-7454, avisan que, con su intervención César Matti, Angel Esteban, José Matti, Felipe Rodríguez, Camilo Souto, Ubaldo del Río, Alesio Morino, José Bouzon, Julio Fernández, Flaminio José Faustino Lazzati, Juan José Bacino y Raúl Oscar Bacino, venden su negocio de casa de lunch, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Amancay", sito calle BRASIL 1168, a Ignacio María Peña, Angel Esteban, Alesio Morino, José Fuentes Domínguez, Salvador Parrondo, Ismael Rodríguez Alvarez, Camilo Souto, Juan Meiriño, Enrique Martínez, Enrique Dorado, Felipe Rodríguez y Ubaldo del Río. — Domicilio vendedores: Vedia 1998. Domicilio compradores: Nahuel Huapi 2676, piso 2º, Dto. 2. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.10|7-Nº 13.970-v.16|7|56

Avisa Jorge Getino, martillero público con oficinas en Ayacucho 467, 3º 3, T. E. 47-3747 y 4101, que el señor Franco Apostolo, domiciliado Bolívar 663, Capital, vende su negocio de bicicletería ubicado en la calle BOLIVAR 667, de esta Capital al señor Federico Fink, domiciliado mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.117-v.16|7|56

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Marcelino Navarro vende al señor Casiano Ríos, su negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en la calle BACACAY Nº 5305 esq. VIRGILIO Nº 302, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.074-v.16|7|56

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Luisa González y María Encarnación González de Melón venden a Manuel López y Jesús Canuto, su negocio de hotel pensión, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1192, piso 1º, departamento "B", Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.949-v.16|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los señores Olegario Lencina, Manuel Rivas, Florencio Antonio Maffey, José García, Bienvenido Pérez y Enrique Padín, han vendido, libre de deuda y gravamen a los señores Santiago Pellitero, Laudelino Alvarez y Luis Samos, su negocio de café, bar, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 3100. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736. — Este reemplaza al aviso publicado entre los días 26|10 y 1º|11|955.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.047-v.16|7|56

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky avisa, que el señor Lorentino Núñez vende libre de deuda o gravamen su kiosco para venta de cigarrillos, golosinas y afines, sito en la calle BELGRANO Nº 3017 de esta Capital al señor Bernardo Díaz Calzón — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas Belgrano Nº 3020, Capital.
$ 40.—e. 6|7-Nº 13.738-v. 13|7|56

Balsa y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 2113, Capital. Avisan: Que Ricardo Gallego y Josefa Rodríguez de Gallego, venden a Eufemio Oscar Fonseca, su negocio de Despacho de comestibles al por menor, sito BARRAGAN 643, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.843-v.13|7|56

"Orquiles y Guffanti", Sociedad Comercial Colectiva, con negocio de farmacia denominado "La Salud", instalado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1306, procederá a su disolución, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Orquiles y Vinent" (en formación), integrada por Valentín Orquiles y Juan Roberto Vinent. Reclamos y domicilio legal de las partes, Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, piso 3º.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.855-v.13|7|56

Carlos Jeanes Piñeiro, escribano nacional, con oficinas en la Avenida de Mayo 981, primer piso, Esc. 108, avisa y hace saber que la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial Haedo, Arrue, Scala y Compañía", que se dedica a proyectar e instalar usinas de vapor, quemadores de petróleo y otros combustibles, hornos e instalaciones en general, con sede principal en AVENIDA BELGRANO Nº 1964|72 y depósitos en a calle Castro Barros Nº 148, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los mismos domicilios, que fué autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.574, de fecha 24 de noviembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1956, bajo el Nº 278, al folio 140, del Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Reclamo de ley en las mencionadas oficinas donde las partes constituyen su domicilio.
e.5|7-Nº 12.702-v.12|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 28|6 al 4|7|56.

Vázquez, Lema & Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los Sres. José Audelio, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda, José Patiño y Francisco Esperón, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e.5|7-Nº 12.913-v.12|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|6 al 5|7|56.

Vázquez, Lema & Cía., Martilleros Públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que quedó anulada y sin efecto la compra-venta, negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado BOGOTA 1552|94 y 1600 entre José Audelio Teodoro Campos y Francisco Martín, vendedores y Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santomé y Ricardo Berdasco, compradores.
e.5|7-Nº 12.912-v.12|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|6 al 5|7|56.

E. A. Arata, Balanceador Salta 170, avisa que: Pedro Osvaldo Depitri, vende a Elida Noli de Ruiz, despensa de comestibles, calle BRAGADO Nº 4.800, domicilio partes.
$ 40.— e.5|7-Nº 13.546-v.12|7|56

Salvador Alabort domiciliado en calle Castro 1471, comunica que vende su negocio de Despensa de la calle BARRIO LOS PERALES, local Nº 10, al señor Angel Cisna, domiciliado en el mismo local, el que se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de Ley calle Barrio Los Perales, local Nº 10.
$ 40.— e.5|7-Nº 13.633-v.12|7|56

R. Rodríguez, Medone & Cía. Corredores, Comisionistas y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio la señora Rosa Gilda Babini de Trinch, pasa en venta al señor Osvaldo Carlos Ulmini, el negocio del ramo de verdulería y frutería, ubicado en la calle BARCENA Nº 2002 esquina JURAMENTO, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.5|7-Nº 13.695-v.12|7|56

"C"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Que queda sin efecto la venta que los señores Antonio Silva Lamas, Ernesto Pedro Anaya, José Ramón García y Marcial García hacían a Mariano Rosendo Santos, Alfredo Patallo, Cándido Domínguez, Eugenio Bugallo y Héctor Urbieta, del negocio de restaurant y bar, sito en CHILE Nº 1794. Sus domicilios. — Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.192-v.17|7|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E 30-0318-19, avisan que los señores Juan Patricio González, Máximo Antonio Silva, Carlos Smijoski, Hilario Ramón Anastasio Núñez, e Hilario Aurelio Vallejo, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CABILDO 4470, Cap., al señor Francisco Luppino, libre de toda deuda y|o gravamen al 3|7|56. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.172-v.17|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Feliciano Villazón vende al señor Ernesto Leis, su negocio de Despacho de pan y venta de helados, calle CAMPANA Nº 3839, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.—e.11|7-Nº 14.288-v.17|7|56

De conformidad con Ley 11867, se hace saber que don Stanislav Gregorcic y doña Delia Dratman de Sertic componentes de la Sociedad de hecho que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Gregorcic y Sertic" transfieren libre de pasivo el negocio de Copetín y Bar que poseen establecido en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1339, Capital, a los señores Humberto Primo Parisi, Ruben Antonio Briatore y Carlos Geremías Parisi. Reclamos término ley ante escribano Moisés Heler, calle Larrea 574, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80.—e.11|7-Nº 14.265-v.17|7|56

Roque C. Rodríguez, martillero público, oficinas Mercedes 4466, Capital, avisa: Abelardo Pedro Venturino, vende su parte a su socio Francisco Oscar García Blanes, del negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en CONCORDIA 3801, Capital, domicilio de las partes. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.241-v.17|7|56

Raúl H. Pérez Díaz, balanceador y martillero público, avisa: que con su intervención don José Rapado vende a don José Pérez su negocio de casa de pensión, sita en la calle CONSTITUCION 4247. Reclamos de ley Lacar 3657 donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.315-v.17|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que el Señor Jaime Isaías Goldberg, con domicilio en Argañaraz 11, vende su negocio de mueblería de la calle CUENCA 3119 libre de deudas y gravámenes, a los señores Samuel Sadikoff y Mauricio Zadicoff. Reclamos de ley a los compradores, calle Cuenca 3119, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.340-v.17|7|56

"L. Martínez y Cía., S.R.L.", corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, Capital, avisan: Natalia Kasaroff y Luis Rascovsky venden a Braulio González y Leonilda Torres, el negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CONSTITUCION 3998|4000, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.352-v.17|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 1238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CATAMARCA Nº 242. Vendedores Francisco Martínez García, y Aquilina Matilde Bombal, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Comprador: Raimundo Argimiro Márquez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.097-v.16|7|56

Fernández Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-3641, avisan que Manuel José Espino, vende, a Domingo Grimaldi, el negocio de café, bar y billares denominado "Pueyrredón", sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 5001, esquina LADINEZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.153-v.16|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores José Pérez, Benigno Rodríguez, Gregorio F. Moslares, Ceferino Manuel Bagliani y Eduardo Jorge Cella, venden libre de deuda y gravamen su negocio de café y bar "Orzan", sito en la calle CORDOBA Nº 1899 de esta Capital, a los señores Felisindo Rodríguez, Modesto Lorenzo, Secundino Fernández, Manuel Angel Vega, Manuel Caloto, José Souto Pose y Luis Naya. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º T. E. 38-8736.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.161-v.16|7|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143 T. E. 38-1571, que Benito Coldeira vende a sus condóminos José Silva y Manuel Miguens la tercera parte que tiene y le corresponde del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CANALEJAS Nº 2002, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad. Domic. partes, mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.939-v.16|7|56

Se avisa al comercio en general que los señores Simón Carbajales, Simón Federico Ramón Carbajales y Manuel Bralo, venden a los señores Hugo Roberto Moreyra y Amadeo Lucas Riccio su negocio de café y bar "El Motivo", sito en calle CORRIENTES 3975. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en Libertad 543, 2º piso, esc. 3º, oficinas del martillero público Horacio Luis Rosso.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.943-v.16|7|56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Asamblea 929, Capital, T. E. 43-3411, avisan que: los señores Alejandro Fortunato Benegas y Luis Antonio Pitetti venden a Carmen López de Baccaro y Héctor Oscar Cutura, el negocio de café, bar y parrilla, sito en la calle CENTENERA Nº 1655, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, julio de 1956.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.996-v.16|7|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Pedro Bravo de Laguna vende al señor Francisco Fusaro el negocio de "despensa", sito en la calle CALDERON Nº 2385, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.985-v.16|7|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Andrés Barreiro y Ramón González, venden a Autocontrol, S. R. L., Capital m$n. 460.000.—, el negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle CABILDO Nº 3266, libre de todo gravamen. Vendedores y Compradores constituyen domicilio respectivamente en Larrea 505, 1º "C" y Mármol Nº 246. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.989-v.16|7|56

Avisa Gregorio F. García, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Colombres Nº 64 Dto. "B" T. E. 62-3411, que por su intermedio la señora María Angélica Silveira de Soukon vende al señor Florentino Pedro Costamagna su negocio de despensa sito en esta Capital calle CAMPILLO Nº 2874/6. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de partes.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en el Boletín Oficial del 4 hasta el 11 del cte.
$ 30.— e. 6|7-Nº 13.790-v. 13|7|56

Se hace saber que: Juan Barletta, domiciliado en Maza 518, vende a Juan Francisco Ruiz Cuesta, domiciliado en Cullen 4938 Dpto. 4, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas ubicado en la calle COLODRERO Nº 3047. — Reclamoos de ley a Enrique Dufrano, martillero, Cangallo 439, esct. 504, Tf. 33-5018.

$ 40.— e. 6|7-Nº 13.771-v. 13|7|56

Manuel C. Manso y Cía. Balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que los señores Manuel Durro, Eduardo Mato Silva, Manuel Budiño y Amadeo Rodríguez, que giran en plaza Manuel Duro y Cía. venden al señor Emilio Armando Canteloup el negocio de café, bar, billares y casa de lunch sito en la calle CANALEJAS 799, esquina ROJAS 705, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en nlofic.

$ 60.— e. 6|7-Nº 13.717-v. 13|7|56

Por 5 días. Castilla Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores: Enrique Rodríguez, Luis Bava, Alfredo Rodolfo Rodríguez y Angel Di Stéfano, venden a los señores: José Ramón Sánchez, Estanislao Florez, Roberto Oscar López, Jesús Yañez Cándido, Julio Pascual y Jesús Héctor Ramallal, su negocio de Panadería mecánica, confitería y reparto, denominado "La Palma de Flores", sito en esta Capital Federal, calle CORONEL RAMON L. FALCON Nº 2500 esquina PEDERNERA y anexo la residencia de fiesta, sito en la calle Coronel Ramón Falcón Nº 2564. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 100.— e.6|7-Nº 13.890-v.13|7|56

Cobian y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501|7718 y 7983, avisan que: Joaquín Buján, José Antonio García y Francisco Albores, venden a Luis Otero, Manuel Alfredo de la Fuente, Leonardo García, José Antonio Arceo y Alfredo Fernández, su negocio de Café, Bar, Billares y Venta de Helados, sito en la calle CORDOBA Nº 6002, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.868-v.13|7|56

Se hace saber que los señores Héctor Alzúa, Ismael Alzúa, Roberto Pisani y Primo Gino Cicilianl, venden, libre de pasivo y de personal, al señor Miguel Roberto Ventura, el negocio de Bar, venta de helados casa de luch y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle CERRITO Nº 158. — Reclamos por el término de ley, en las Oficinas del Martillero Público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.567-v.12|7|56

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Humberto José Bertinotti vende a Raimundo Viñes, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147|49. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas. Este edicto se publica nuevamente por haberse insertado un error en el Nº 11.920.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.625-v.12|7|56

José A. Degregorio, Escribano Público, con oficina en Sgo. del Estero 112, piso 2º; avisa al comercio que doña Graciela Ferre de Olalla, domiciliada en la calle Rivadavia 2159, vende a doña Luis Josefa Lombardi, doña Rosa Molla y doña María Elena Molla, domiciliadas en Juncal 2842, el negocio de artículos para regalos y bebés, instalado en el local Nº 9 de la Galería Gral. Belgrano, sita en la calle CABILDO Nº 1849 de esta Capital. Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, julio de 1956.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.598-v.12|7|56

J. Pedro Vizzi y Cía, oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó promesa de compraventa del negocio de venta de combustibles por menor, bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en CONSTITUCION 4301 esq. MUÑIZ, donde se domicilian las partes. Vendedores: Antonio Núñez y José Rodríguez. Compradores: Alfonso Domínguez y Rafael Martorelli, girarán ("Domínguez y Martorelli"). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.606-v.12|7|56

"CH"

Néstor Peralta, Hipólito Yrigoyen 2966, vende a los señores Alberto Jorge Gianella, Santa Fe 5234, y Evaristo Hermes Evangelista, Bulnes 1747, su negocio de lavadero automático familiar "Santa Elena", ubicado en la calle CHARCAS 3801. — Reclamaciones de ley, escribanía Perrotta, Uruguay 560, 4º piso.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.204-v.17|7|56

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso A, Capital, T. E. 34-1815, que por su intermedio el señor Hilmar Jorge Laponio ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes a favor de los señores Saturnino Jaime Ovejero, Avelino Fernández Alvarez y Juan Refegan, del negocio de "fiambrería, rotisería y fábrica de pastas", denominado "La Pilarica", sito en la calle CHACABUCO 624 de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.363-v.17|7|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Manuel Fariña y Benito Fariña venden a Manuel Feijoo, Manuel Fernández y Alfredo González negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fábrica de aguas gaseosas en pequeña escala, sito en CHILE Nº 401 esquina DEFENSA Nº 695, Capital; domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|7-Nº 13.948-v.16|7|56

Avisa Francisco Carlos Gómez, Martillero Público, Oficinas Larrea 257, 48-8329, que Esther Julia Alonso, vende su negocio de Zapatería, ubicado en CHARCAS Nº 1661, Local Nº 90 de esta Capital, a los señores Leocadio Villalba, Leadan C. Carrizo, Alberto Rodríguez, y Manuel Justo Santos, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.6|7-Nº 12.364-v.13|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 26|6 al 2|7|56.

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701, p. b., avisan que Aquilina Vaillant e Isabel Vaillant de Mattias venden a Agustín Pío Pérez y Valentín Carlos Migliazzi su negocio de hotel pensión calle CHILE Nº 1883. Recl. ley n|of. dom. partes.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.887-v.13|7|56

"D"

Avisan: "Bruno & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 776, 1º piso "A", T. E. 34-1815, que con nuestra intervención, el Sr. José Riveiro y la Sra. Isolina Carmen Junquera de Mente, ceden los derechos adquiridos del negocio de bar y billares, situado en la calle DONADO Nº 1748, al Sr. Republicano Falsca, quien toma a su cargo el activo y pasivo de los créditos y débitos emanados de la ley 11.867. — Domic. de las partes y reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.365-v.17|7|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 35, T. E. 38-6904, Capital Federal, avisan al comercio que el señor Alberto Palamé por sí y como representante legal de su hija menor de edad Amalia Della Palamé, ésta en su carácter de heredera de su señora madre doña Delia Míguez, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, venden su negocio de zapatería situada en la calle DEFENSA Nº 1472, Capital Federal, a los señores Benito Rus y Secundino Yáñez, libre de deuda y gravamen, y de personal. Domicilio del vendedor en el mismo negocio, el de los compradores y reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 100.— e.10|7-Nº 13.987-v.16|7|56

"E"

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, Cap. T. E. 63-9932, avisa: que vendió a la señora Genuaria Zorona Jiménez de Miguel el negocio de restaurant y bar, denominado Santa Rosa, que se encuentra ubicado en la calle EL CANO 3879 de esta Capital, propiedad de los señores Benito Martínez, Abelardo Fernández y Delmiro Fernández. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.11|7-No 14.318-v.17|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que Goldecher y Goldszer venden a Vicenta Paulina Bratanich su negocio de hotel sito en la calle ECHEVERRIA Nº 2048 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.293-v.17|7|56

Avisa Vicente Borzi, martillero público, con oficinas calle Directorio Nº 4845, Capital, T. E. 69-1571, que por su intermedio la Sra. Herminia Bruno de Corbascio, vende a la Sra. Ana Josefa Alonso de Di Gregorio, su negocio de lechería al por menor, sita en la calle ESCALADA Nº 1520, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.945-v.16|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar heladería y lunch, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 661; vendedores, Romeo Carlos Juan Silva, José Magariños, Ladislao Díaz, José Ramos Rúa, Joaquín Fernández de Amorín, Ramón López Luis Casanova y Santiago Segade, domiciliados en esta Capital, calle Las Heras Nº 2063; compradores, Tomás Vilariño, Francisco Javier Santos Vales, José Raúl Jorge Reguèiro, Julio Enrique Daparte Failde, José María Rodríguez, José María Soengas y Eugenio Dávila, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.093-v.16|7|56

Luis J. Alonso: Martillero público con Of. "Proventas", calle Carlos Calvo 1780, dpto. 1, Capital, avisa que el señor Chiaki Hashimoto, vende su negocio de "Tintorería" sito en la calle ECUADOR Nº 1167, Capital Federal, al señor Juan Carlos Alvarez. — Reclamos de ley en mi oficina donde fijan domicilio las partes.

$ 40.— e. 6|7-Nº 13.743-v. 13|7|56

Al comercio: Benito Díaz Ruibal, balanceador y martillero público, oficinas calle Salta 649, T. E. 38-3629, Capital Federal, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber que don Félix Kotoulek en representación de Editorial Salud y Cocina S. R. L., transfiere en venta a don Emilio Federico Guillermo Pelaia, el activo y pasivo del negocio de editorial, denominado "Editorial Salud y Cocina S. R. L., sito en la calle ESMERALDA 1058, Capital Federal. Reclamos de ley al comprador, Esmeralda 1058, Capital Federal. Reclamos de ley al comprador, Esmeralda 1058. Domicilio vendedor Salta 649.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.909-v.13|7|56

"F"

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Isaac Herbstein vende libre de deuda o gravamen su farmacia denominada "San Jorge" ubicada en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 801 de esta Capital al señor Benjamín Grinblat. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avenida Belgrano Nº 3030, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e. 6|7-Nº 13.740-v. 13|7|56

Avisan Beruti y Zeferino, martilleros públicos, que Antonio Cid, domiciliado Arengreen 1419, componente de la sociedad de hecho Antonio Cid y Manuel Janeiro, con restaurante y bebidas sito FORMOSA 202 esquina DOBLAS 405, vende a su consocio Manuel Janeiro, domiciliado Formosa 202, la parte mitad indivisa que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley nuestra oficina sarmiento 1663. A

$ 60.— e. 6|7-Nº 13.708-v. 13|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que la entidad "R. Lerner y Cía.", de propiedad del señor Raúl Lerner, con negocio de desnaturalización y fraccionamiento de alcoholes desnaturalizados y mayorista de alcohol puro y venta de melaza, con domicilio en la calle FLORIDA 336, 3er. piso, oficina 302, de esta Ciudad, ha transferido a la sociedad "R. Lerner y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", su activo y pasivo, quien actuará en el mismo domicilio. Reclamaciones de ley, al contador públco Lázaro Suide, en el mismo domicilio de las partes.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.927-v.13|7|56

Sánchez, Portilla y Cía, balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161 piso 1º, avisan; Antonio López González vende a los Sres. Constantino López y Hermelino Bello las ocho décimas partes de su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle RAMON L. FALCON 3301|05 esq. PERGAMINO, domicilio de las partes. La nueva firma girará López, Bello y Cía. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.585-v.12|7|56

"G"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5334, avisa: Emilio Juan Dané, Herminio García y Miguel Fernández venden a Justo Fernández, Belisario Rodríguez y José González Fernández el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 2492|2500 esquina TERRERO Nº 1095, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas

$ 60.— e.11|7-Nº 14.203-v.17|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Manuel Figueroa vende al señor Crispulo Cornejo, su negocio de Panadería Mecánica, calle GUEVARA Nº 225|27, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.—e.11|7-Nº 14.287-v.17|7|56

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1148, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José María Díaz venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Crespo su establecimiento comercial en el ramo de "despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor" ubicado en la calle GASCON 1790 esquina SOLER 4400, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley en oficinas del anunciante.

$ 30.— e.10|7-Nº 13.937-v.16|7|56

A. C. Leotta, Martillero y Balanceador Público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva Nº 656, avisa que el señor Félix Yzco vende al señor Yuken Hig, su negocio de Librería, Cigarrería y Taller de Composturas de Calzado, sito en la calle GUAYAQUIL Nº 306, Capital, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.638-v.12|7|56

Abad, Alvarez y Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avd. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Romar, Federico Pérez, Enrique Riva, Camilo María Arias y Ovidio López venden a Osvaldo Fernández, Ramón Enrique Alonso y Marcelino Soñora su negocio de café bar, casa de lunch y billares, sito en esta Capital Federal, GAONA Nº 1386|88, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.624-v.12|7|56

"H"

José Lagüela, martillero público avisa: José García, domiciliado en la calle J. B. Alberdi 1534 y Carolina María Romero domiciliada en la calle Pozos 467 venden a Sergio Gómez, José María Noval Rodríguez y Francisco Lagüela, su negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y diez mesas en la vereda sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1528, Capital. Reclamos de ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 4096. Domicilio de los compradores en el mismo negocio.

$ 60.—e.11|7-Nº 14.260-v.17|7|56

Se comunica al comercio en general que el señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 1617, vende las llaves de su negocio de cigarrería y zapatería instalado en la calle HUMBERTO 1º Nº 1617, al señor Pedro Bacigalupo, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 764. Reclamaciones dentro del término de ley, escribanía Spotorno-Mathet, calle Esmeralda 155, 4º piso.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.872-v.13|7|56

Balboa, Oreja & Cía. de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Hércules Héctor Luppi vende a Antonio López Salgado su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

NOTA: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 9|6 al 15|6|55 bajo el número 24.281.

$ 60.— e. 6|7-Nº 13.773-v. 13|7|56

"I"

Juan A. Camuyrano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Humberto 1º Nº 936, Capital, T. E. 23-4354, avisan que por su intermedio el Sr. Pedro Vicente Silva vende su negocio de bar y lunch sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nros. 402 al 412 esq. DEFENSA, a los señores Alfonso Cao Losada y Antonio Fernández, C. I. Nº 4.485.227, C. Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|7-Nº 14.053-v.16|7|56

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Braulio Fernández, Jesús Fontenla y Faustino Mendoza venden a Roberto Nicanor Euclides Barrionuevo, Carlos Rafael Infante, Juan Gregorio Verón y José Manojo, negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito ITUZAINGO Nº 702. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 60. — e.6|7-Nº 13.894-v.13|7|56

Ramos, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40 0651 y 0544, avisan que se vendió el instituto de belleza denominado "Toti" sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 4067, Capital, Vendedora: Nélida Orfelia Fernández; Compradores: Domingo Tallón y Amanda O. de Tallón. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.540-v.12|7|56

"J"

Avisan: "Bruno & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 776, 1er. piso "A", T. E. 34-1815, que con nuestra intervención, los señores Victorio Oscar Rómulo Menna y Alberto Aristo Martín Menna, venden completamente libre de todo gravamen su negocio de copetín-bar "Arena", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5391 al señor Manuel Alvarez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.464-v.17|7|56

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B", avisa que el señor Eduardo V. D'Alessandro, vende su taller mecánico ubicado en la calle JUNCAL Nro. 2731, Capital Federal, al señor José Morales, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.324-v.17|7|56

Avisan: Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, martilleros públicos de la organización "Alba", Uruguay Nº 654, 8º p., of. 806, T. E. 40-1035, que la señorita María del Pilar Rey vende a los señores Benito Rodríguez y Enrique Rodríguez, negocio casa de modas sito JUNCAL Nº 1695 1695 A., libre de personal y toda deuda o gravamen. — Domicilio vendedora: Santa Fe Nº 945, compradores, Uruguay Nº 654, 8º P., of. 806, Capital. — Recl. ley n|oficinas.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.343-v.17|7|56

Se hace saber que el señor Feliciano Juan Antonio Brunelli, con domicilio en la calle Florencio Balcarce Nº 53, vende a doña Rebeca Jaliff, domiciliada en la calle Avellaneda 2718, ambos de esta Capital, el negocio de venta de discos, radios, instrumentos musicales, y accesorios de los mismos ubicado en esta Capital, calle JURAMENTO número 2337, escrituras y reclamos: Escribano Antonio Martínez, Lavalle Nº 391, piso 1º, Capital.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.059-v.16|7|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que Antonio Rafael Espiña vendió su negocio de despensa, JOSE PEDRO VARELA Nº 5088 ciudad, a Miguel Alvarez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.899-v.13|7|56

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que el Sr. Antonio Arias vende libre de deudas y gravamen, al Sr. Santiago A. Hubert, el negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle JOSE A. CABRERA Nº 6036, Capital, R/ley n/oficinas, domicilio de partes.

$ 60.— e. 6|7-Nº 13.783-v. 13|7|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que el señor José Rafael Cortés vende a los señores Mauricio Perlov y Delmiro Mourelle, su negocio de Hotel, denominado "San Remo", sito en la calle JUJUY Nº 457, Capital. — Reclamaciones de ley a los compradores en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.5|7-Nº 13.656-v.12|7|56

"L"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Ramón Bordullas vende a Manuel Teófilo Lama, la cuarta parte indivisa que posee en el negocio

de Hotel, Restaurant y Bar, denominado "El Español del Sud", sito en la calle LIMA números 1763 y 1767, que explotaba conjuntamente con Manuel Gómez, Leoncio Vázquez y Luis Manuel Berdullas, quienes en común con el señor Manuel Teófilo Lama se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro del negocio. Reclamos término ley en el negocio Lima 1763|67 donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.—e.11-7-Nº 14.228-v.17|7|56

Avisa: José Enrique Sabbioni que se disuelve la sociedad de hecho "Sabbioni e Hygonenq", dedicada al ramo de Peluquería de damas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 2164, haciéndose cargo del Activo y Pasivo doña Elsa María Hygonenq. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 40 —e.11|7-Nº 14.221-v.17|7|56

José V. Creus, martillero público avisa que el señor José Benito Rodríguez vendió al señor Segisfredo Loewenstein el taller reparaciones de autos de la calle LOPE DE VEGA 2601. — Reclamos de ley: Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.
$ 40.—e.11|7-Nº 14.282-v.17|7|56

Alfonso O. Tomada, abogado, con oficinas en Paraná 236, piso 3º, oficina 8 (Estudio Romar), hace saber que Josefina Penedo de Wilson vende y transfiere a Emma Bruno, Francisco López y Norberto Horacio López, la farmacia Santa María, sita LOS PATOS 2905 esq. ZAVALETA. — Oposiciones de ley, en mi estudio; domicilio partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.140-v.16|7|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli; con oficinas en Larrea 505, 1º, "C". T. E. 47-2781: avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Mario José Sabella Rosa, Francisco Sánchez y Oscar Luis Puyalto, domiciados en la calle Lavalle Nº 1641, venden a los Sres. Edelmiro Rey, Manuel Rey y Lino Rey domiciliados en la calle Callao Nº 292, el negocio de "garage y expendio de nafta y aceites", denominado "Autocontrol", sito en la calle LAVALLE 1641, libre de todo gravamen. — Se publica nuevamente con motivo de error de nuestra parte en el nombre de uno de los vendedores en publicaciones del 7|3|56 al 13|3|56.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.992-v.16|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José María Mirás, Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadea, Jesús Rodríguez y Manuel Rodríguez venden una séptima parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100, al señor Jesús Uzal López, quien se hace cargo de activo y pasivo conjuntamente con los demás socios. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.041-v.16|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Modesto Guzmán vende su séptima parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100, a los señores José María Mirás, Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadea, Jesús Rodríguez y Manuel Rodríguez, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.039-v.16|7|56

A. Griler, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 5200, Capital Federal, comunica que por su intermedio el Sr. Besuri Ciro, vende al Sr. Manuel Vieites, su negocio de taller de composturas de zapatos, sito en la calle LOPE DE VEGA 1890. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.025-v.16|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599; que Maximino Quintillán vende a Héctor Alberto Blanco y Esteban Marothi, su tercera parte indivisa (33,33 %) del negocio de Hotel, Bar y Restaurant, denominado "Río de Oro", sito en la calle LIMA números 1757 y 1759, y que explotaba conjuntamente y a partes iguales con Jesús Viojo y Antonio Blanco, quienes a su vez venden a los citados Héctor Alberto Blanco y Esteban Marothi, el 8,33 %, respectivamente de sus partes indivisas del mismo negocio. — Jesús Viojo, Antonio Blanco, Héctor Alberto Blanco y Esteban Marothi, constituirán una sociedad que girará bajo el rubro de "J. Viojo y Cía.", que continuará el giro del negocio. — Esta venta es libre de pasivo. Reclamos término ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes en Lima 1757|59.
$ 120.— e.6|7-Nº 13.770-v.13|7|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle LUIS VIALE Nº 2201, esquina CUENCA Nº 1006; Vendedor: Israel Szwald, domiciliado en el negocio: Comprador: Manuel Rey domiciliado en Martínez, calle Sáenz Valiente 302. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.5|7-Nº 13.651-v.12|7|56

"M"

Se avisa al comercio que Severino Escariz, Eduardo Martínez y Severino Andrés Escariz venden a los señores Andrés Avelino Francisco Castro Otero y José Castro Otero, el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de bebidas alcohólicas sito calle MEXICO 1501 esq. SAENZ PEÑA 595, Capital, domicilio partes reclamos de ley Rivadavia 5571, Capital.
$ 40.—e.11|7-Nº 14.252-v.17|7|56

Ernesto José Pozzoli, martillero y corredor de comercio con oficinas, calle Av. Maipú 2795, Olivos, T. E. 791-4790 avisa que por su intermedio que el señor Vicente Alonso, vende a la señora Francisca Emma Gómez de Knok, su negocio del ramo de lechería y venta de helados, ubicado en la calle MISONES 2380 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley 11.867 en mi oficina.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.146-v.16|7|56

"Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Oscar Adolfo Gambina vende a Celso Condo Travieso negocio sastrería sita MONTE 2643|45, domicilio partes. Reclamaciones de Ley 11.867, término legal, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.928-v.16|7|56

Al comercio Casa Parracia (Norberto y Orlando Parracia), martilleros y balanceadores públicos, oficina Avda. Sáenz 1096, Capital, avisan que con su intervención José Lavarra vende su parte mitad indivisa del taller de imprenta, sito en la calle MUÑIZ 2036, Capital, a Héctor Salvador Farina. — Reclamos de ley Avd. Sáenz 1096, domicilio partes.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.023-v.16|7|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 88-8595, que Gonzalo Yzquierdo Martín vende al señor José Balboa Otero su negocio hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle MISIONES Nº 192, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio hotel y en mi oficina de acuerdo a la Ley 11.867.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.048-v.16|7|56

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragaso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T.E. 34-8987-3091, que con nuintervención los señores José Díaz Echeverría y Daniel Díaz Echeverría, venden al señor Norberto Domingo Taddeo, el negocio de restaurante y bar, sito en la calle MONROE Nº 1601|07 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en nioficinas.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.871.v.13|7|56

Por cinco días se hace saber al comercio que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Papelera Mitre, con domicilio legal en la calle Moreno Nº 876, Capital Federal, vende a la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Papelera Mitre, con domicilio legal en la calle MORENO Nº 876, Capital Federal, su activo y pasivo. — Reclamos Ley, escribano Luis H. Reffino Pereyra, Maipú Nº 62, piso 4º, Capital Federal.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.860-v.13|7|56

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Camilo Luis Barbieri vendió su reparto de lavandina MORLOTE 253 ciudad, a José Casuso y Constantino Casuso. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.900-v.13|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Antonio Grela Iglesias y Jesús Grela Iglesias venden a Basilio Blanco negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general sito MORLOTE Nº 1000 esquina QUIROZ. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley nioficinas.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.893-v.13|7|56

"N"

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0540, avisan: Que Roberto Tomás Cittad ni vende a Jacobo Khonchoyan su negocio de café, bar y casa de lunch "Dalmacia", sito en esta Capital Federal, calle NECOCHEA Nº 1326, domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse deslizado un error en Nº 12.907.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.169-v.17|7|56

Juan Sabatella, martillero y balanceador público con oficinas en la calle Tucumán Nº 1625, piso 1º "B", avisa que Angel Occhetta, domiciliado en Acha 3534 vende a Juan Bazzollo, domiciliado en Acha 3540, su taller mecánico y tornería sito en NAHUEL HUAPI 3360. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, julio 3 de 1956.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.874-v.13|7|56

"P"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, planta baja, oficina 6, comunica que Lido, S. R. L., vende a Domingo Gambone (en comisión para una S. R. L. en formación) su negocio de restaurant-bar, sito en la calle PARANA 842, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.292-v.17|7|56

Ramón Pidre, martillero público, oficinas Cangallo 1127, T. E. 35-2319, avisa que: Balbino Pérez, Luis Barcala, Abelino Barcala y Agustín Rodríguez, venden libre gravámenes y deudas el negocio hotel "Rex", sito PARAGUAY 2080 a José Figueroa y Antonio Rosendo Pitaluva. — Domicilio ambas partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.113-v.16|7|56

L. Torres y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Arriola Nº 29, Capital Federal, avisa al público que, con su intervención los señores Gobelli Hnos. venden a Angela Cantale y Eduardo Argentino Reyes, su negocio dedicado a panadería mecánica, sito en la calle PEDRO GOYENA números 1520|24, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 40. —e.6|7-Nº 13.913-v.13|7|56

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 930, 5º-10 Capital avisa que Santiago Clemente y Antonio Osvaldo Clemente, venden su negocio de carnicería sito en PEDRO GOYENA 661, de esta Capital a los señores René Heriberto Scandroglio y Oscar Francisco Cabrera. — Domicilios de las de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e.6|7-Nº 13.883-v.13|7|56

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 6|7|56.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Antonio y Américo Russo y Compañía", dedicada a ferretería y provisión naval formada por los señores Antonio Russo, Américo Valentín Russo y Juan Gaudencio Millefanti, con domicilio en la calle California 669, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Ferrinco Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, de igual ramo, integrada por los señores Juan Gaudencio Millefanti; don Heriberto Eduardo Pertecarari; don Nicolás Balaa; y don Rogelio Atilio Cardoner con domicilio calle PIEDRAS 321. — Reclamos de Ley escribanos Pagliera-Abrevaya, Lavalle 1171, 8º p. B, Capital Federal.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.850-v.13|7|56

"Q"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención doña Angela María Laurito de Gerber vende libre de toda deuda y gravamen al señor José María Susavila, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle QUEVEDO Nº 3806, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.360-v.17|7|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: con su intervención la señora Noemí Lucrecia Amelotti de Piñeiro venderá libre de toda deuda y/o gravamen al señor Ramón Bello su establecimiento comercial en el ramo de "despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor", ubicado en la calle QUESADA 3466, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 80 — e.10|7-Nº 13.935-v.16|7|56

"R"

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Lino Venancio, José Antonio y Haydée de Lamadrid, componentes de la sociedad de hecho "De Lamadrid Hnos", con bazar y menaje en la calle RIVADAVIA 7160 de esta Capital, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "De Lamadrid Hnos." (En formación, por los mismos componentes arriba indicados). — Domicilio partes y reclamaciones Ley, Venezuela 1973.
$ 60. —e.11|7-Nº 14.262-v.17|7|56

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485 Capital, avisan que el señor José Manuel Bouso, vende al señor Oscar Zeballos, negocio despacho de pan, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 1901. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.10|7-Nº 13.968-v.16|7|56

Escribano Nacional don Saul Copquin, hace saber que: don Ignacio Libedinsky, vende a la sociedad en formación "Libedinsky & Hochman", S.R.L. el negocio de su propiedad, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 7759, denominado "Banco Chico", ramo de compraventa de artículos generales, transfiriendo a dicha sociedad en formación el activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamos de ley, en sus oficinas, Corrientes 1393, 5º piso "J", Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.089-v.16|7|56

Martín Bisáñez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli, vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Despensa de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle ROSETI Nº 1501, esquina HERERIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. — Reclamos de Ley en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.6|7-Nº 13.827-v.13|7|56

"S"

Por ante el escribano Armando E. Ungaro, con estudio en la Diagonal Norte 636, piso 9º, donde se harán los reclamos de ley, Rafael Amadeo Masco transfiere a doña Carmen Berta Barrera e Inés Otilia Goñi, el negocio de mercería sito en la calle SAN JUAN 422, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.366-v.17|7|56

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que Pedro Musella y Lelio Santos Lopepe venden su parte mitad indivisa a los señores Rodolfo Schillaci y Emilio Miroli del negocio de "taller de repusaje de metales", sito en la calle SAN PEDRO Nº 7163. — Reclamos en el negocio mencionado, domicilio de las partes
$ 60.— e.11|7-Nº 14.177-v.17|7|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, Cap., T. E. 63-9932, avisa: que vendió al señor Francisco Sacconi el negocio de zapatería propiedad del señor Julio Mercedes Muriña, que se encuentra ubicado en la calle SAN PEDRITO 134, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.320-v.17|7|56

Emalio José Sierra, martillero y balanceador público con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, se hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "taller de repusaje de metales", sito en la calle SAN PEDRO Nº 7163, que los señores Rodolfo Schillaci, Pedro Musella y Lelio Santos Lopepe, efectuarán al señor Emilio Miroli según avisos publicados en este boletín Oficial con fecha 2|7 al 6|7|56. — Reclamos de ley, en el negocio mencionado, domicilio de las partes.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.176-v.17|7|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Mustafá Abdul Nesrullah, vende al señor Manuel Vázquez el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle SAN PEDRO 7301, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.368-v.17|7|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1, Capital, avisa al comercio que por su intermedio el señor Mamiliano Catalán transfiere a los señores Francisco Lázaro, Antonio Rafael Martínez y Jesusa Catalán 1|4 de su parte a cada uno del negocio de ferretería y anexos de la calle SANTA FE 2013, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7|56, al 6|7|56.
$ 60.— e.11|7-Nº 14.275-v.17|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la Calle Quirno Costa 377, comunica que Carlos Beronio y Domingo Beronio, venden a Domingo Gambone y Juan Pablo Rodríguez, su negocio de garage, sito en la calle SAN JUAN 2450, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|7-Nº 14.298-v.17|7|56

Avisa Jorge Getino martillero público oficinas, Ayacucho 467, 3º 8, T. E. 47-3747 y 4101, que el señor Ermanno Lussiana, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle SAN PEDRITO 3190, de esta Capital a los señores Julio Facundo Britos y Miguel de la Iglesia. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|7-Nº 14.116-v.16|7|56

Diego Arauz, balanceador, martillero público con oficina en la calle Monroe Nº 2413 de esta Capital, T. E. 76-1819, avisa que: el señor Nazareno Cantiani, vende su negocio de ferretería y bazar, sito en la calle SUCRE Nº 901 de esta Capital, al señor Roberto Emilio Orlandi. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nioficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.070-v.16|7|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del bar y restaurante, denominado "El Cortijo" sito en SALTA 88, donde se domicilian las partes. Vendedores: Jesús Pérez Rivera y Matías Oliver, giran (Pérez y Oliver). Compradores: Avelino Rodríguez, Agustín Marincolo, Marcelino Berdasco, Manuel García y José Rodríguez, girarán ("Rodríguez, Marincolo y Cía."). — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|7-Nº 14.120-v.16|7|56

Por 5 días: el martillero Vicente Mugno, avisa que la señora Pilar Viviana Bugallo, vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle SALGUERO Nº 2631, Capital Federal, a los señores Antonio Martín Marano, Luis Amet Marano y Andrés Méndez. — Reclamos de ley, en su oficina, Av. R. S. Peña 1119, piso 8º, esc. 803, Capital Federal. Domicilio de las partes.
e.10|7-Nº 12.672-v.16|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 28|6 al 4|7|56.

C. Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, cloficinas Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, T. E. 7848 y 0640, avisan: Guillermo González, vende al señor Salvador Bruno su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en SANTA MARIA 700, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de las deudas del negocio. — Reclamos ley y domicilio de partes al comprador en el mismo negocio.
$ 60.— e.10|7-Nº 13.990-v.16|7|56

Luis J. Alonso, Martillero Público, Of. "Proventas", Carlos Calvo 1780, Dpto. 1, P. B., Avisa que los señores, Carlos Domingo Carlevaro, Francisco Istueta, y José Alonso, venden sus partes indivisas que les corresponden del negocio de "Bar y Almacén", sito en la calle SUAREZ 1801, Capital, al señor Luis Contardi. Reclamos de ley en mi oficina donde fijan domicilio las partes.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.745-v.13|7|56

Luis J. Alonso, Martillero Público, con Of. "Proventas" Carlos Calvo 1780, Dto. 1, P. B. Capital, Avisa que la señora, María Elena Echeto de Rodríguez, vende a la señora, Florinda Garro de Calderón, su negocio de pensión, sito en la calle SALTA Nº 158, Capital. Reclamos de ley en mi oficina donde fijan domicilio las partes.
$ 40.— e.6|7-Nº 13.744-v.13|7|56

Predacino y Cía. S. R. L. (en formación) con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: José Rodríguez y Eufemia M. Scansetti de Rodríguez venden su negocio de peluquería de damas al señor José Sassone sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601 esq. BOLIVIA, Capital, domicilio comprador: Billinghurst 1591, vendedores mismo negocio. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.834-v.13|7|56

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836, T. E. 43-2616, avisan: Con nuestra intervención los Sres. Pablo Vallone y Antonio V. Jiménez, transfieren a favor de los Sres. Simón Valerga, Vicente Pescio y Rogelio Pescio, el negocio del ramo de café-bar SUAREZ 598 esq. PALOS 602, libre de toda deuda y gravamen, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.856-v.13|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que: Rafael Giménez, Guillermo Jaurena, Tomás Ramón Jaurena, Francisco Giménez, Miguel Giménez, José Giménez, Domingo Giménez y Mariano Giménez venden a Segismundo Sartanavicius, José Caruzzo y Severino Caamaño su negocio de restaurant y bar sito en la calle SANTA FE Nº 4431|37, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.867-v.13|7|56

Isaac Repun, abogado, con domicilio en Suipacha 933, p. 3, avisa que los señores Dimas Maglio, Pedro Gianetti, Reinaldo Blasco, Horacio A. Mascitti, Tomás Villanova, Miguel Villanova, Luis Grosso, Hugo Maglio y José Conzoni, transfieren a los señores Saúl Rochwerger e Isaac León Faiman, el molino, sito en la calle SAN PEDRITO 3746|48. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.579-v.12|7|56

Al Comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Ramón Antonio Varela vende a los señores José Ramón Varela y Rubén Darío Mármol, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de Panadería y Confitería Mecánica denominada "La Unión Española", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 6656|58. — Reclamaciones, oficinas intermediarios, domicilio de partes. — Tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio al día de la fecha citada.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.652-v.12|7|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle SIMBRON Nº 3702, esquina SAN NICOLAS; Vendedor: Manuel Vázquez, domiciliado en el negocio; Comprador: Emilio Guisando, domiciliado en esta Capital, calle Olazmendi 71. — Reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 60.— e.5|7-Nº 13.654-v.12|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que la venta que efectuaba José Maroñas de su parte en negocio panadería mecánica, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Helados, sito en SARMIENTO 953|55, a José García y Agustín Montes, ha quedado sin efecto.

$ 10.— e.5|7-Nº 13.550-v.12|7|56

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, T. E. 48-.982, avisan que el señor Ricardo Lorenzo Blanco, vende a los señores Francisco Gonta, José Gonta & Juan Ferreiro Armas, su negocio de Hotel denominado "Ostende", sito en la calle SARMIENTO Nº 1296, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.632-v.12|7|56

"T"

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, Capital, hace saber al comercio, que por su intermedio, el señor Ricardo Biondini ha vendido a los señores Rubén José D'Agostino y María L. de Galzerano, su negocio de bombonería establecido en la calle TALCAHUANO 861 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones por el término de ley 11.867, en mis oficinas donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60.— e.11|7-Nº 14.307-v.17|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa que Mario Ferreiro vende a Saverio Di Giorgio, Francisco Di Giorgio y Vicente Di Giorgio, domiciliados Moreno 2147, su negocio de carnicería y anexos, calle TALCAHUANO 330, domicilio del vendedor. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.941-v.16|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luis Airaldi y Norberto César Bruno venden a Domingo Antonio Pellati, Pablo Eugenio Pellati, Luis Rango y José Cruz Pellati negocio venta de cafés, helados y casa de lunch sito TUCUMAN Nº 692. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.892-v.13|7|56

"V"

José Arias, martillero público, ofic. Venezuela 2323, 47-4756, avisa Rosmundo Homero Galileo Palermiti vende a Albino Costa, Carlos Gomes Valenté, Héctor Jorge Bianchi, Inocente Pérez, Rosmundo Homero Galileo Palermiti y Manuel Cardeso Liñares su restaurant y bar, sito 25 DE MAYO Nº 722. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.10|7-Nº 14.055-v.16|7|56

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190, 1º piso, Capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención el señor José Avelardo Zelaya vende y transfiere libre de todo gravamen a la señora Matilde Lucrecia González, el negocio de pensión de su propiedad ubicado en la calle VENEZUELA Nº 1120, 1º piso, izquierda, de esta Capital. — Reclamos de ley en el término de la misma en mis oficinas donde las partes fijan su domicilio legal.

$ 60.— e.10|7-Nº 13.955-v.16|7|56

Manuel J. Manteiga, martillero Público, Pozos 467, avisa que habiéndose anulada compra-venta del negocio tapicería de automóviles y afines, sito calle VENEZUELA 1978, que la señorita Aurora Patiño vendía a su socio señor Alejandro Escudero, su parte mitad indivisa, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 21|2 al 27|2 1956. Domicilio partes mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.618-v.12|7|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que Pesia Chaloj de Ibsen vende, libre de toda deuda o gravamen, a Juan Schmitt, negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE Nº 166, Piso 2º, Departamento Nº 1, domicilio constituído por las partes; reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.650-v.12|7|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4302, esquina CORREA. Vendedor: Avelino Sánchez, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173; Comprador: Manuel Domínguez, domiciliado en esta Capital, calle Arias Nº 2694. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|7-Nº 13.648-v.12|7|56

"Y"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Margarita Gómez de Romero vende a Pedro Mokritzky, el negocio de pensión sito en YERBAL 2536. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 40.— e.11|7-Nº 14.187-v.17|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

De acuerdo con la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Primera Panificadora, S. R. L.", con domicilio en calle VEINTIDOS Nº 980, de GENERAL PICO, La Pampa y que se dedica a la fabricación y venta de pan, subproductos, se disuelve totalmente; haciéndose cargo cada socio de su haber y de la parte correspondiente del pasivo. El contrato lo formalizará el escribano don Raúl J. A. Lalomía, ante quien se harán los reclamos o denuncias de oposición, constituyendo domicilio al efecto, los contratantes y el escribano, en calle Belgrano Nº 555, de General Pico, La Pampa.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.019-v.16|7|56

CHUBUT

Lucas Estefanía, hace saber que vende a don Ramón Antonio Cardoso, su participación en el negocio que posee en sociedad con el nombrado, denominado "Restaurant 43", sito en la AVENIDA MARCELO T. de ALVEAR Nº 758, de este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador, don Ramón Antonio Cardoso, y siendo el domicilio de los contratantes el indicado anteriormente. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse en el ya indicado domicilio. — ESQUEL (CHUBUT), junio 21 de 1956. — Enmendado: 758 Vale — Lucas Estefanía. — Ramón A. Cardoso.

Certifico que las firmas que anteceden de don Lucas Estefanía y de don Ramón A. Cardoso, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — ESQUEL (Ch.), junio 21 de 1956.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.707-v.13|7|56

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta mitad indivisa hotel Italia sito 25 DE MAYO 866, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Lorenzo Colla que tiene en condominio con Pedro Kuruluk, favor Miguel O. Borelina. — Reclamaciones ley Escribano González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.10|7-Nº 13.973-v.16|7|56

Rolando Dionisio Marangoni, vende a Rufino Riera, parte mitad proindivisa negocio de Rotisería, confitería y anexos, denominado "Confitería Ideal", establecido en SAN MARIN 394, COMODORO VIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 864, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.700-v.13|7|56

Alceo Magi, vende a Libia Mosqueira de Maricich, su negocio de Venta de Repuestos Automotores de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), en ESPAÑA 818. Pasivo a cargo vendedor Reclamaciones ante Escribanía "Gómez", Rivadavia 364 (Comodoro Rivadavia); domicilio que constituyen las partes.

$ 40.— e.6|7-Nº 13.775-v.13|7|56

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que la señora Tomasa Atilia Aguirre de Torres, transferirá al señor Trinidad Garrido Vargas, el negocio de su propiedad denominado: "El Luisito", dedicado al ramo de Despensa y Verdulería y Despacho de Vinos Envasados, y que actualmente se encuentra ubicado en BARRIO NORTE, localidad de CIPOLLETI, RIO NEGRO. Reclamaciones de Ley al Escribano autorizante Ernesto Verdun de Cipolleti, Río Negro, domiciliado en Presidencia Yrigoyen 774, de ese lugar, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.787-v.13|7|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A K A
Ferretería Industrial
Sociedad Anónima
Ind., Com., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1956 a las 9.00 horas en la sede social, calle Lavalleja números 1183|87, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y suscribir el acta respectiva.

2º Consideración del aumento del capital autorizado a m$n. 5 millones, según lo establece el art. 3º de los estatutos sociales, mediante la emisión de 8 series de 1.000 acciones ordinarias clase "A" cada serie, al portador, con derecho a 5 votos cada acción, y 40 series de 1.000 acciones ordinarias clase "B" cada serie, al portador, con derecho a 1 voto cada acción.

3º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión de las acciones, las condiciones, forma y modo de pago y la fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo.

4º Designación del presidente y determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco (art. 13 de los estatutos).

$ 200.— e.10|7-Nº 13.988-v.16|7|56

A. MARTINEZ & CIA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio de 1956, a las 11,30 horas, en el local social calle Juan Bautista Alberdi 163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Fijación del número de directores y su elección.

4º) Elección del síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1956.

Nota: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, deben depositarse en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.

$ 160. — e.6|7-Nº 13.322-v.13|7|56

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nro. 4.145)
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle México Nº 169, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.

2º Nombrar directores y síndico para el próximo ejercicio.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.354-v.17|7|56

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y por resolución de la Comisión Directiva, adoptada en su reunión del día 28 de junio de 1956, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de julio de 1956, en el local de la Entidad, Sarmiento 2184, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1ro. — Consideración de la memoria, balance general, "cuenta de gastos y recursos" y presupuesto ejercicio 1956 - 1957.

2do. — Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3ro. — Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora.

4to. — Elección de seis miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Juan Guillermo Frassinetti, A. Eduardo Badaracco, Baltasar Ballarati, Julio F. Caviglia, Osvaldo E. Fusetti y José Fidel Cortijo, este último vocal titular en virtud de haber completado el período del señor Santiago L. Bissoni que renunció a su cargo y además, seis vocales suplentes por el término de un año, para integrar la comisión directiva.

5to. — Nombramiento de la comisión revisora de cuentas. — Juan Guillermo Frassinetti, presidente. — Manuel Francisco Mansilla, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, en razón de lo previsto en la parte final del artículo 23º de los Estatutos, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 132.— e.11|7-Nº 14.206-v.13|7|56

AGRICOLA GANADERA ANDES,
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 560, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.224-v.17|7|56

ALFA ROMEO ARGENTINA
S. A. E. C. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Suipacha 576, 3er. piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto y cambio de nombre.

2º Estudio económico-financiero de la sociedad. — Oscar A. Henríquez de Lima, Interventor de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.

$ 80. — e.6|7-Nº 13.710-v.13|7|56

AURUM
Licores de Gran Marca
Aurum Argentina, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1151, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.

5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a lo liquidadores y sus remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 660.— e.5|7-Nº 13.541-v.26|7|56

"B"

BACIGALUPO CIA. LDA.
S. A.
De Barnices y Anexos
Número 128

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad, elevando el Capital autorizado a $ 25.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|7-Nº 13.238-v.24|7|56

"C"

C.I.T.I.S.A.

Compañía Importadora, Técnica, Industrial, S. A., Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 2599, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos.

El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.157-v.16|7|56

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1956.

De acuerdo con el art. 66 de los estatutos, y por resolución de fecha 12 del corriente se convoca a los señores socios del Club Canottieri Italiani a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio a las 21 horas en el local de la Sociedad Italiana "Savoia", sita en la calle Alsina Nº 1465, capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1º de abril de 1955 - 31 de marzo de 1956.

3º Elección de: a) Seis vocales titulares en reemplazo de los Sres. Miguel J. Ciaglia, Dr. José S. Devoto, Manuel Ferrea, Virginio Finizzola, Carlos Quaglia y Dr. Oscar B. Vieyra, que terminan su mandato, y seis vocales suplentes. b) Tres revisores de cuentas. c) Tres miembros para integrar el Tribunal de Honor y dos suplentes. — Dr. César A. Tognoni, presidente. — Dante H. G. Scopetani, secretario hon.

$ 180.— e.10|7-Nº 14.007-v.16|7|56

Constructora e Inmobiliaria SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de julio de 1956, a las 11 hs, en el local social, Av. Córdoba 315, piso 7º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.6|7-Nº 13.?2?-v.13|7|56

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.

Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956 a las 9 horas en la sede de la sociedad calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Artículo 6º de los Estatutos Sociales elevando el capital a Doce Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.000.000) y facultando a la Asamblea para elevarlo hasta cinco veces esta cantidad.

2º) Aprobación propuesta del Directorio de compra de inmuebles.

3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 130. — e.6|7-Nº 13.748-v.13|7|56

"CASABELLA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Número de Registro 5776

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local social Avenida de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del Capital Autorizado de $ 7.500.000 a $ 5.000.000 m|n.

2º Designación de uno o más directores para que conjunta o separadamente efectúen todos los trámites legales necesarios a este fin.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.6|7-Nº 13.716-v.13|7|56

"COPAIL"

(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)

Nº 3.567

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540. — e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

(Expte. Nº 401)

De acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1955|56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 18 de julio p.v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de julio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 31º de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.6|7.-Nº 13.801. v.13|7|56

"CASABELLA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Av. de Mayo 695

Número de Registro 5776

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social Avenida de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores. — Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

$ 120.— e.6|7.-Nº 13.715. v.13|7|56

COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA

De Maquinaria Rural - S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1956, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán 829 6º piso Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo 14 de los Estatutos deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamlea.

$ 320.— e. 6|7-Nº 13.911-v. 20|7|56

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Billinghurst 132 - 1º D - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de julio próximo a las 17 y 30 horas, en el local social de la entidad calle Billinghurst 132, 1er. piso dto. "D", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 a) del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e. 6|7-Nº 13.877-v. 13|7|56

COMPAÑIA SANSINENA S. A.

(CARNES DERIVADOS)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1956 a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Adoptar para los estatutos sociales el régimen de plazos fijado para publicaciones por el Decreto-Ley 1.793/56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Destino de las utilidades.

4º Designación de directores delegados (Art. 19 inc. f del estatuto).

5º Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. —

$ 160.— e. 6|7-Nº 13.904-v. 13|7|56

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 24 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local México 850, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de marzo del corriente año.

2º Distribución de utilidades emisión de acciones.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.5|7-Nº 13.61?-v.12|7|56

CICLOPE

Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555

Buenos Aires

Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4.486

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local de la Avenida Pte Roque Sáenz Peña 555, 6º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

2º Reducción y reintegro de capital. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán las boletas de entrada".

$ 160.— e.5|7-Nº 13.696-v.12|7|56

CLUB PEUSER

Mutual - Social - Deportivo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Mutual - Social - Deportivo

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30, incisos e) y h) de nuestros estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de julio, a las 19 horas, en nuestra sede social, Avda. Montes de Oca 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Homenaje a los socios fallecidos.

3º Memoria, inventario y balance.

4º Designar comisión escrutadora y fiscales.

5º Elección parcial de miembros de C. D., de acuerdo al siguiente detalle: Presidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Alberto Calvo Lacué. Por Casa Central: Tres titulares, por dos años; dos suplentes y un revisor de cuentas, por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos A. Suárez, Adolfo Maudet, Marcelo Melero, Mario P. Roascio, Alfredo Libertelli y Joaquín Sueiro. Por Fábrica: Tres titulares, por dos años, dos suplentes y un revisor de cuentas, por un año, en reemplazo de los Sres. Miguel Brandone, Juan Giachero, Tomás Ramírez, Mario Milli Luis Testa y Alberto Díaz Cuitiño.

6º Designar dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — La Comisión Directiva.

$ 18.— e.5|7-Nº 13.587-v.12|7|56

CARLAN

S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 30 de julio 1956 a las 15 horas en la calle Rivadavia 530, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncia un director y síndico titular, y designación de sus reemplazantes.

2º Ampliación de las actividades futuras referentes a operaciones de importación, exportación e instalación de una planta industrial.

3º Aumento a cinco del número de directores.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días sus acciones.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.335-v.25|7|56

CLINICA ALBANESE S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2553, en primera convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, cuatro Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Reformas de los artículos 1º, 21, 31, 32 y 39 de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o bien un certificado bancario representativo de las mismas. — El presidente y el secretario.

$ 420.— e.3|7-Nº 13.222-v.18|7|56

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 (Art. 347 del C. C.).

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.805-v.20|7|56

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA

Sociedad Anónima

Paseo Colón 285 — Capital

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1956, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Consideración de las disposiciones de los Decretos Nros. 1.793 y 5.567 de 1956, vinculadas a la publicación de convocatorias.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.875-v.20|7|56

"D"

DESTILERIA SAN IGNACIO, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo veintitrés de los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de mil novecientos cincuenta y seis a las nueve horas en la sede de la sociedad Luzuriaga trescientos sesenta y uno, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones preferidas por valor de cinco millones de pesos.

2º Modificación del artículo sexto de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.247-v.17|7|56

"E"

ELFAPEL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance general al 30 de abril de 1956

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Ayacucho 632|36 el día 30 de julio de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140. — e.11|7-Nº 14.285-v.17|7|56

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.

Maderera, Productora, Comercial Industrial e Inmobiliaria S. A.

Reg. Nº 5.058

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 16 horas en el salón de actos de Transradio Internacional, San Martín 379, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la situación creada por el gerente general señor José Ludovico Sanna, medidas dispuestas por el Directorio y resolución de la asamblea general extraordinaria al respecto.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el art. 26 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1340 o en Viamonte 798, capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.10|7-Nº 14.033-v.16|7|56

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 28 de junio próximo pasado se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 575, para tratar el mismo orden del día, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 28.— e. 6|7-Nº 13.881-v. 20|7|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO "RENANIA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 17 de julio de 1956 a las 18 horas en el local social, calle San Martín 424, piso 2º, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director.
2º Consideración del convenio celebrado con la firma constructora Kobusch & Hacker, S. R. L.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.5|7-Nº 13.673-v.12|7|56

"F"

FIVAP S. A.
Financiación de Ventas a Plazo
18º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la décimo octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 26 de julio de 1956, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de siete Directores Titulares y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.
El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 180.— e.10|7-Nº 14.100-v.16|7|56

FIVAP S. A.
Financiación de Ventas a Plazo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.
El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.098-v.16|7|56

FICON SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Ahora: Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
25 de Mayo 489
Nº 3862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos (Art. 347, inc. 1), Código de Comercio al 31 de marzo de 1956.
2º Distribuir utilidades.
3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio.

$ 100.— e.6|7.-Nº 13.803. v.13|7|56

F I N A N C O S A
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón. — Ahora Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.
25 de Mayo 489
Nº 2824
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1956, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1956.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 100.— e.6|7.-Nº 13.806. v.13|7|56

F I N E S A S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Finesa" Financiera, Inmobiliaria y Edificadora Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede social Córdoba 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

$ 360.— e.22|6-Nº 11.796-v.13|7|56

"H"

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Lavalle 1454, 3 piso, Esc. 1|3, Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el 18 de julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en Córdoba 937, 6º piso, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31|12|55.
2º Ratificación de la distribución de utilidades aprobada el 28 de marzo de 1956.
3º Determinación del número de Directores titulares y su designación (Art. 11º).
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario de su depósito en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 19º de los estatutos). — Buenos Aires, julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.5|7-Nº 13.553-v.12|7|56

"I"

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
Buenos Aires
Dirección Teleg. "Indelectra"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 21 de julio de 1956, a las 10 30 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5, 8 y 21 de los estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80. — e.11|7-Nº 14.230-v.17|7|56

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 21 de julio de 1956, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|56.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas a fijarse por la asamblea.
3º Retribución a los directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 120. — e.11|7-Nº 14.231-v.17|7|56

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(PATAGONIAN FISHERIES)
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 31 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Pérdida del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|7-Nº 13.419-v.25|7|56

"L"

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.
Uspallata 2438
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1956 a las 17 horas en el local social, calle Uspallata 2438 de esta capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designción de tres directores titulares hasta completar el período que vence el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de uno a siete directores suplentes, por el período que vence el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección de un síndico suplente por el ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1956.
4º Aprobación de la gestión administrativa y directiva de los directorios anteriores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires 3 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.10|7-Nº 14.063-v.16|7|56

LUIS LASERRE Y CIA., S.A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
SUCESORES DE
EDITORIAL LUIS LASERRE
S. R. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 25 de julio de 1956 a las 9 hs. en Lavalle 1101, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.6|7-Nº 13.750-v.13|7|56

LODESTAR S. A.
Forestadora, Comercial, Inmobiliaria y y Mandataria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 31 de julio 1956 a las 17 horas en su local, Sarmiento 643, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al directorio e informe del síndico, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Designación de 3 directores titulares y 3 suplentes por 2 años en reemplazo de los que cesan el 20|9|56 y elección de síndico titular y suplente por 1 año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Para concurrir deberán depositarse en nuestras oficinas las acciones o certificado de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El Directorio

$ 120.— e. 6|7-Nº 13.866-v. 13|7|56

"L A V I C T O R I A"
Comercio e Inversiones, S. A
Nº 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.5|7-Nº 13.590-v.26|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Elección de siete directores, con mandato por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 1º, 22º y 39 del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
Mantequería Modelo
San José 1644 - T. E. 23-2045
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos de la sociedad y adaptación de los plazos de los artículos 7º y 22º a las disposiciones legales en vigor.
2º Autorización especial al señor presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación de la reforma sancionada y a la vez acepte modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956.
El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3|7 al 10|7|56.

11|7-Nº 13.249-v.17|7|56

LOS INDIOS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas a informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.11|7-Nº 14.223-v.17|7|56

"LA UNION", S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832 (R. 93)
T. E. 34, Defensa 5617

Convócase Asamblea Ordinaria 28 julio 1956, 10 hs., en Av. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección directores.
4º Elección síndicos.
5º Designación accionistas firmar acta.

$ 180.— e.3|7-Nº 13.241-v.24|7|56

"M"

MOIS CHAMI, S. A. C. I.
Alsina 772, T. E. 33-2551, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de julio de 1956, a las 19 horas, en su sede social, calle Alsina 772, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de Directores titulares y su elección.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus títulos o un certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la reunión (Art. 12º de los estatutos).

$ 140.— e.5|7-Nº 13.540-v.12|7|56

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad civil

Estimado señor consocio:
Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los estatutos socia-

les, el día 14 de julio de 1956 a las 19 horas tendrá lugar en nuestro local social, Cangallo 1539, capital, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente ad-hoc para presidir la asamblea.

2º Afiliación internacional.

3º Designación de dos socios para ratificar y firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma. — Pío Luchetti, presidente ad-hoc. — Américo L. Panatti, secretario.

Art. 48º de los estatutos sociales. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once sin contar los de la Comisión Directiva.

Art. 53º — Tendrán derecho a voto únicamente los socios que se hallen al día con tesorería.

$ 72.— e.10|7-Nº 14.054-v.12|7|56

"O"

ORIENTACION CULTURAL EDITORES" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en la calle Doblas 955, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.235-v.17|7|56

"P"

PATASUR, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Tucumán 1668, 3er. piso, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de julio próximo, a las 11 horas, en el local social de la entidad, calle Tucumán 1668, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 a) del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio comercial, cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.5|7-Nº 13.670-v.12|7|56

"R"

RUCAMALEN

Comercial e Industrial, S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1956 a las 10,30 horas, en Lavalle 2654.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 100.— e.11|7-Nº 14.298-v.17|7|56

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Nº 2.704

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 17 de julio de 1956, a las 10,45 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos de la sociedad;

2º Nombramiento de un director "ad referéndum" de la aprobación de la modificación de estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$ 120.— e.6|7-Nº 13.804-v.13|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.

(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)

Nº 3.893

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

"S"

"SOMMET"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Número de Registro 5465

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1956, a las 11 horas, en su local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades de conformidad con los artículos 25 y 26 de los estatutos.

3º Fijación del número y elección de directores. Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|56.

e.11|7-Nº 13.325-v.12|7|56

Sociedad Anónima

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Curtiduría y Anexos

Fundada en 1866

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio próximo a las 16 horas en el local de la calle Esquiú Nº 1252, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Sanción de la distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y suplente.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 29º de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 140.— e.10|7-Nº 14.045-v.16|7|56

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1956 a las 16.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 17º ejercicio, corriente del 1º de abril de 1955 al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años; y de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.011-v.16|7|56

SOC. COM. FEIT & OLIVARI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 540|6 P. B., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Autorización al Directorio a emitir $ 2.000.000.- en acciones ordinarias y pesos 1.000.000.- en acciones preferidas del 5 o|o con participación adicional del 20 por ciento de los beneficios.

3º Autorizar al Directorio a distribuir la Reserva de $ 540.000.- para aumento de Capital, creada el ejercicio anterior, en acciones a la par.

4º Remuneración adicional a los Directores Gerentes.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de Directorio.

7º Elección de Síndico Titular y Suplente.

8º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio.

$ 220.— e.10|7-Nº 14.064-v.16|7|56

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA S.A.F.A.

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio a las once y treinta horas, calle San Martín 50 (subsuelo), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.129-v.16|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta, y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años; 1 consejero efectivo por un año; 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956.

Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario.

$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 23 de julio de 1956, a las 17 horas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, en el domicilio social, Cangallo 439, 1er. piso, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cinco directores y síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|7-Nº 13.728-v.13|7|56

SCOSSIROLI LTDA. S.A.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1956, a las 17 horas, en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, ofic. 624|31, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955;

2º Remuneración al directorio de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.6|7-Nº 13.780-v.13|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Número de Registro 714

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.

2º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 513.— e.4|7-Nº 13.424-v.26|7|56

"T"

TADECO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Concepción Arenal 2630 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 27 de julio de 1956, 10 horas, Concepción Arenal 2630; tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio ejercicio 31|3|56. Fijación honorarios síndico.

2º Ratificación síndico.

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.10|7-Nº 14.046-v.16|7|56

TEJEDURIAS MORON SIMON LICHTENSTEIN e HIJOS

Soc. Anón., Ind., Comerc., Financ. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 10 hs., en el local social, calle Doce de Octubre 1857, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Fijación de las remuneraciones de que tratan los Arts. 19 y 24 del estatuto.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.043.v.16|7|56

THE BUENOS AIRES HERALD LTD. S. A.

(El Heraldo de Buenos Aires Ltda. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al trigésimo sexto ejercicio vencido el día 31 de marzo de 1956.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de un director suplente por dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.10|7-Nº 14.002.v.16|7|56

TRONADOR

S. A. Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social, Av. Santa Fe 782, 2º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, en el cual están incluídos los saldos del estado general, al 30 de junio de 1955.

2º Número de miembros y elección de directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Aprobación de los plazos de publicación de avisos, dictados por el Poder Ejecutivo.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo Art. 14º, deberán depositar acciones 3 días antes de la asamblea.

$ 140.— e.6|7-Nº 13.722-v.13|7|56

"V"

VICENTE MARTINI E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Humberto Primero mil cuatrocientos dos, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y del director suplente, por el término de un año, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 180.— e.5|7-Nº 13.601-v.12|7|56

"W"

WATTINNE BOSSUT & CIA., S. A.

Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 346, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitir.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y de las personas para firmar la protocolización del aumento de capital. — El Directorio.

$ 100.— e.6|7-Nº 13.718-v.13|7|56